

# **INFORME PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PERIODO JUNIO 2021 – JUNIO 2022**

## **ACTORES PRINCIPALES**

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

**Consejo Superior de la  
Judicatura**

**Fiscalía General de la Nación**

**Defensoría del Pueblo**

**Instituto Nacional de Medicina Legal  
y ciencias Forenses**

**Departamento Nacional de  
Planeación**

**Procuraduría General de la Nación**

**Contraloría General de la  
República**

**INFORME PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA  
PERIODO JUNIO 2021 – JUNIO 2022**

## Contenido

*DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.*

### **2. AVANCES POR DIMENSIÓN**

#### **2.1. DIMENSIÓN TRANSVERSAL**

##### **2.1.1. COMPONENTE: GESTIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA COMO GESTIÓN DE RESULTADOS: REDISEÑO PARA EL BUEN GOBIERNO Y LA BUENA GOBERNANZA**

###### **2.1.1.1. Objetivo: mejorar la calidad de la gestión del Sistema de Justicia**

Objetivo específico: rediseño de entidades e instancias de coordinación estratégicas para el mejoramiento del sistema de justicia

2.1.1.1.1 Objetivo específico: generar criterios, modelos y sistemas que permitan reorganizar la presencia de operadores de justicia de acuerdo a conflictividad y a partir de las propuestas de Mapa del sistema de Justicia y los modelos de gestión y operación articulada.

2.1.1.1.2 Objetivo específico: mejorar capacidades técnicas para alinear la planeación, la presupuestación y el monitoreo y la evaluación del gasto, orientado hacia una mejor asignación de los recursos.

2.1.1.1.3 Objetivo específico: articular los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas del sistema de justicia.

2.1.1.1.4 Objetivo específico: mejorar y optimizar el uso de la infraestructura física de los operadores de justicia.

2.1.1.1.5 Objetivo específico: articular los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas del sistema de justicia

##### **2.1.2 COMPONENTE: INFORMACIÓN PÚBLICA Y TIC**

2.1.2.1 Objetivo: mejorar la calidad y la gestión de la información del sistema de Justicia con apoyo TIC.

2.1.2.1.1. Objetivo específico: diseñar e implementar un modelo integral de gestión de información, que garantice contar con flujos efectivos de la información.

2.1.2.1.2. Objetivo específico: garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades que participan en el Sistema de Justicia.

2.1.2.1.3. Objetivo específico: crear las condiciones para garantizar la calidad de los datos.

2.1.2.1.4 Objetivo específico: generar una política de seguridad de la información y protección de datos.

2.1.2.2. Objetivo: fortalecer el uso y apropiación de TIC

2.1.2.2.1 Objetivo específico: cambio cultural en el sistema de justicia alrededor del uso de TIC.

2.1.2.3. Objetivo: generar un enfoque estratégico y transversal para la coordinación efectiva de los diferentes actores del sistema de justicia.

2.1.2.3.1 Objetivo específico: planear, diseñar y gestionar Proyectos de TI interinstitucionales.

2.1.2.3.2 Objetivo específico: fortalecer los sistemas de información misionales y de apoyo, mantenimiento y actualización de los mismos.

2.1.2.3.3. Objetivo específico: integrar sistemas de información misionales y de apoyo a la gestión de las diferentes entidades que conforman el sistema de justicia.

### **2.1.3. COMPONENTE: MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (GESTIÓN DE CONFLICTOS).**

2.1.3.1. Objetivo: arraigar los métodos de resolución de conflictos como práctica social e institucional para la gestión de los conflictos, a nivel nacional y territorial de cara a la construcción de paz, seguridad y convivencia.

2.1.3.1.1 Objetivo específico: crear sinergias entre los actores nacionales y territoriales involucrados con la gestión de conflictos.

2.1.3.1.2 Objetivo específico: fortalecer el conocimiento, las competencias y habilidades de los operadores en resolución de conflictos.

2.1.3.1.3 Objetivo específico: nivelar el desarrollo normativo e institucional de los métodos de resolución de conflictos.

2.1.3.1.4 Objetivo específico: fortalecer el esquema de inspección, control y vigilancia que se ejerce sobre los centros de conciliación y arbitraje y sobre las entidades avaladas

2.1.3.1.5. Objetivo específico: fortalecer la capacidad de sostenibilidad de los métodos de resolución de conflictos en el nivel nacional y territorial.

2.1.3.1.6. Objetivo específico: fomentar el uso y conocimiento de los métodos de resolución de conflictos.

2.1.3.1.7 Objetivo específico: fortalecer el seguimiento y la verificación de la operación de los conciliadores, y nivelar el desarrollo de los sistemas de información”, y de la acción concreta de “articular el SICAAC y el SICEQ con el SICJ para lograr la interoperabilidad interna de los sistemas de información de la DMASC.

### **2.1.4. COMPONENTE: ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DIFERENCIA.**

2.1.4.1. Objetivo: implementación de un Modelo de Justicia Inclusiva para Personas con Discapacidad.

2.1.4.1.1. Objetivo específico: fomentar la apropiación del modelo social de derecho de la discapacidad, por parte de quienes integran el Sistema de Justicia

2.1.4.1.2. Objetivo específico: construir protocolos de atención en los servicios de justicia con criterios de accesibilidad y ajustes razonables.

2.1.4.1.3. Objetivo específico: propiciar el Reconocimiento de la Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad.

**2.1.4.2. Objetivo:** implementar estrategias de transversalización del enfoque de género en las áreas estratégicas, misionales y operativas del sistema nacional de justicia que procure el goce efectivo del derecho a la justicia y a una vida libre de violencias.

2.1.4.2.1. Objetivo específico: implementar acciones estratégicas para garantizar la denuncia y mitigar demás barreras de acceso a la justicia.

2.1.4.2.2. Objetivo específico: fortalecer el marco institucional del sistema de administración de justicia para atender casos de violencias de género

### **2.1.5. COMPONENTE: RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA.**

**2.1.5.1 Objetivo:** aumentar los niveles de participación, legitimidad y condiciones de relacionamiento con la ciudadanía (establecer Justicia Abierta).

2.1.5.2 Objetivo específico: *visibilizar y divulgar los resultados de la gestión de los operadores de justicia a la ciudadanía.*

2.1.5.3. Objetivo específico: prevenir la corrupción y promover comportamiento ético.

### **2.1.6 COMPONENTE: SEGURIDAD JURÍDICA.**

**2.1.6.1 Objetivo:** propiciar las condiciones para que los atributos de cognoscibilidad, calculabilidad y confiabilidad del ordenamiento jurídico se desarrollen en Colombia.

### **2.1.7 COMPONENTE: COMPETENCIAS DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA.**

**2.1.7.1 Objetivo:** fortalecer las destrezas, calidades y conocimientos especializados de los actores del sistema de justicia.

2.1.7.2. Objetivo específico: fortalecer los procesos de formación y actualización de conocimientos de actores que conforman el sistema de justicia.

2.1.7.3. Objetivo específico: promover el desarrollo de competencias de tipo funcional y comportamental de los actores que conforman el Sistema de Justicia.

2.1.7.4. Objetivo específico: fortalecer los procesos de selección operadores de justicia.

## **2.2 DIMENSIÓN VERTICAL**

### **2.2.1. COMPONENTE JUSTICIA PENAL, PENITENCIARIA Y DE RESPONSABILIDAD ADOLESCENTE.**

**2.2.1.1. Objetivo:** articulación entre la justicia penal y penitenciaria para que sea coherente, proporcional, racional, respetuosa de los derechos humanos, con fines resocializadores y de inclusión a la vida social logrando la eficiencia administrativa de las capacidades institucionales.

2.2.1.2 Objetivo específico: fortalecer el sistema penal acusatorio.

2.2.1.3 Objetivo específico: fortalecer la etapa de juzgamiento para la atención penal.

**2.2.1.4 Objetivo:** aumentar la oportunidad, calidad y utilidad de los resultados de la investigación criminal mediante el fortalecimiento de la capacidad técnica, científica e investigativa de las entidades que ejercen la función permanente de policía judicial o de apoyo técnico científico.

2.2.1.5 Objetivo específico: facilitar la integración de los sistemas de información entre los diferentes operadores de justicia.

2.2.1.6 Objetivo específico: fomentar la certificación del personal en las diferentes áreas en investigación criminal.

2.2.1.7 Objetivo específico: mejorar la efectividad de la asistencia a las audiencias de juicio oral de los funcionarios estatales que hayan realizado actividades de investigación criminal.

2.2.1.8 Objetivo específico: optimizar la realización de las actividades de policía judicial y criminalística en el territorio nacional.

2.2.1.9 Objetivo específico: proveer las necesidades de talento humano para responder a la demanda actual y los nuevos retos.

2.2.1.10 Objetivo específico: superar las dificultades tecnológicas, técnica y de infraestructura locativa para la realizar las actividades de investigación criminal.

## **2.2.2 Objetivo: fortalecer el Sistema Penitenciario y Carcelario.**

2.2.2.1. Objetivo específico: fortalecer la capacidad del sistema penitenciario y carcelario.

2.2.2.2 Objetivo específico: infraestructura penitenciaria y carcelaria adecuada y dignificación humanitaria de las condiciones en los centros de reclusión.

2.2.2.3 Objetivo: mejorar las condiciones y efectividad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

## **2.2.3 COMPONENTE JUSTICIA DE FAMILIA**

**2.2.3.1 Objetivo:** reconocer el carácter esencial y fundamental de la familia, buscando reducir los niveles de conflictividad en ella, tanto con un enfoque preventivo como de respuesta institucional oportuna.

2.2.3.1.1 Objetivo Específico: fortalecer y articular la institucionalidad del sector Familia.

## **2.2.4 COMPONENTE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (RELACIONES CON EL ESTADO)**

**2.2.4.1 Objetivo:** aumentar la eficacia y efectividad de la jurisdicción de lo contencioso administrativo en la protección, garantía y restitución de derechos del orden jurídico

2.2.4.1.1 Objetivo Específico: reducir la coexistencia de regímenes y descongestionar la JCA.

2.2.4.1.2 Objetivo Específico: fortalecer el acceso a la justicia formal en los sectores más apartados del país, a fin de generar un control eficiente y eficaz de la actividad del Estado (articular con el componente de Gestión Sistema de Justicia).

2.2.4.1.3 **Objetivo Específico:** fortalecer la imagen institucional de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y del Consejo de Estado como Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo y Cuerpo Supremo Consultivo del Gobierno.

## **2.2.5 COMPONENTE JUSTICIA CIVIL, COMERCIAL Y DE CONSUMO**

**2.2.5.1 Objetivo:** adecuar los procedimientos y oferta de justicia en materia civil, comercial y de consumo a las necesidades de la población.

## **2.2.6 COMPONENTE JUSTICIA LABORAL**

**2.2.6.1 Objetivo:** adecuar las condiciones de oferta en la especialidad Laboral para atender las demandas de Justicia Laboral en forma pronta y efectiva.

2.2.6.1.1 **Objetivo específico:** gestionar acciones dentro de la colaboración y coordinación entre poderes para instar a las autoridades del sistema de seguridad social, den respuesta de manera oportuna a los usuarios de los servicios de salud pensiones y aseguradoras de riesgos laborales siendo este la mayor demanda que se presenta ante despachos laborales en el país.

2.2.6.1.2 **Objetivo específico:** eliminar la congestión Judicial en la especialidad Laboral, estableciendo las cargas razonables para los despachos Judiciales y ajustando la oferta judicial en la especialidad en función de la demanda y de la presencia territorial institucional en sitios prioritarios.

2.2.6.1.3 **Objetivo específico:** establecer estrategias de fortalecimiento del Talento Humano en la especialidad Laboral de la Rama Judicial y las entidades que complementan la acción de la justicia laboral.

2.2.6.1.4 **Objetivo específico:** fortalecer la gestión de información hacia una justicia abierta, entre la Rama Judicial con las entidades administradoras de seguridad social, así como las formuladoras de la política laboral, las entidades de vigilancia y control, la procuraduría la defensoría.

2.2.6.1.5 **Objetivo específico:** mejorar la gestión de la justicia laboral, difundir sus decisiones y normatividad relevante.

## **2.2.7 COMPONENTE: JUSTICIA CONSTITUCIONAL**

**2.2.7.1 Objetivo:** fomentar la prevención de conflictos derivados del reconocimiento de derechos fundamentales.

2.2.7.1.1 **Objetivo específico:** difundir en la ciudadanía y promover el acceso a los mecanismos jurisdiccionales ante la Superintendencia de Salud para la solución de controversias relacionadas con la prestación de servicios de salud conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 126 de la Ley 1438 de 2011.

2.2.7.1.2 **Objetivo específico:** implementar estrategias para descongestionar el sistema de justicia dándole preponderancia a los mecanismos administrativos como medios efectivos para la protección de derechos fundamentales y aplicando medidas de prevención.

2.2.7.1.3 **Objetivo específico:** gestionar acciones dentro de la coordinación y colaboración armónica entre poderes, para instar a las autoridades públicas y particulares prestadores de servicios públicos para que de manera preventiva den

respuesta oportuna a los derechos de petición y para que se subsanen las fallas en el sistema de seguridad social y en salud para garantizar el goce efectivo de los derechos de derechos de los ciudadanos, identificados como principal causa del crecimiento desbordado del uso de la acción constitucional de la Tutela.

2.2.7.1.4 Objetivo específico: garantizar que el sistema de justicia permita que los habitantes de los departamentos y municipios con los índices de desarrollo humano más bajos y los sujetos de especial protección constitucional tengan acceso a los mecanismos constitucionales de protección ciudadana.

2.2.7.1.5 Objetivo específico: evitar que las demandas presentadas sin mediación de abogado tengan una mayor tendencia a no ser recurridas que aquellas en la que existió representación por parte de un abogado.

## **2.2.8 COMPONENTE: JUSTICIA AMBIENTAL**

**2.2.8.1 Objetivo:** mejorar la eficacia y efectividad de la justicia ambiental.

2.2.8.1.1 Objetivo específico: fortalecer los conocimientos y herramientas de apoyo técnicos y jurídicos en materia ambiental, de los actores del sistema de justicia a cargo del conocimiento y tramitación de este tipo de controversias.

## **2.3 DIMENSIÓN ESPECIAL**

### **2.3.1 COMPONENTE: PLURALISMO Y JUSTICIA**

**2.3.1.1 Objetivo:** generar condiciones de acercamiento, reconocimiento y fortalecimiento de las justicias propias y comunitarias de los pueblos afrocolombianos, negritudes, palenqueros, raizales (NARP) y pueblo Rrom, que faciliten la coordinación con las demás jurisdicciones del Sistema Nacional de Justicia.

### **2.3.2 COMPONENTE: JUSTICIA TRANSICIONAL Y POSTCONFLICTO**

**2.3.2.1 Objetivo:** consolidar los instrumentos e instituciones transicionales a cargo de la protección de los derechos de las víctimas.

2.3.2.1.1 Objetivo específico: mejorar la eficiencia en el trámite y evacuación de casos, conforme a los criterios de transitoriedad de los mecanismos.

2.3.2.1.2 Objetivo específico: reducir las barreras para la participación y atención de víctimas dentro de los mecanismos de justicia transicional.

### **2.3.3 COMPONENTE: JUSTICIA RURAL**

**2.3.3.1 Objetivo:** mejorar el acceso a la justicia y la gestión de conflictos en el entorno rural.

2.3.3.2 Objetivo específico: proponer alternativas organizacionales para la gestión de conflictividad rural asociada a la propiedad uso y tenencia de la tierra

### **2.3.4 COMPONENTE: POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

2.3.4.1 Objetivo: atender y hacer seguimiento de manera integral, efectiva y de impacto a la problemática de drogas en sus diferentes aristas con enfoque de derechos humanos y salud pública.

## **CAPÍTULO ESPECIAL**

JUSTICIA TRANSICIONAL Y POSCONFLICTO.

## Ilustraciones

**Ilustración 1.** – Ciclo de valor público del servicio de justicia para el ciudadano y grupos de interés. Rama Judicial 2021.

**Ilustración 2.** – Objetivos estratégicos PETD 2021 – 2025.

**Ilustración 3.** – Programas y proyectos del PETD 2021 – 2025.

**Ilustración 4.** – Distribución de recursos vigencia 2022.

**Ilustración 5.** – Modelo de gestión pública eficiente al servicio del ciudadano.

**Ilustración 6.** – Componentes del PIGA.

**Ilustración 7.** – Objetivo: Usar de manera racional el papel.

**Ilustración 8.** – Reglas de las tres erres.

**Ilustración 9.** – Arquitectura objetivo para el expediente electrónico de la Rama Judicial.

**Ilustración 10.** – Arquitectura objetivo para el expediente electrónico para entidades con funciones jurisdiccionales.

**Ilustración 11.** – Estrategias de fábrica de software.

**Ilustración 12.** – Sistema de información integral.

**Ilustración 13.** – Programas y proyectos PETD.

**Ilustración 14.** – Litigiosidad procesos activos en calidad de demandado.

## Tablas

**Tabla 1.** – Desagregación de recursos.

**Tabla 2.** – Avance digitalización de expedientes en Altas Cortes 2021.

**Tabla 3.** – Seccionales con procesos de acreditación.

**Tabla 4.** – Total destrucción e incautación de equipos utilizados en minería.  
Periodo 2021 – 2022.

**Tabla 5.** – Total destrucción e incautación de equipos utilizados en deforestación.  
Periodo 2021 - 2022.

**Tabla 6.** – Total de hectáreas recuperadas en áreas protegidas de especial  
importancia ecológica y cultural. Periodo 2021 – 2022.

**Tabla 7.** – Tramitación de solicitudes.

## **Siglas**

**ABA ROLI:** American Bar Association Rule of Law Initiative.

**AECID:** Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**AIB:** Autoridad Indígena de Bakata.

**AINAEC:** Asociación Independiente de Auxiliares del Aeropuerto.

**ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**ANI:** Archivo Nacional de Identificación.

**ANIM:** Agencia Nacional Inmobiliaria.

**ASODECAS:** Asociación de Campesinos para el Desarrollo del Alto Sinú.

**AVE:** Aplicativo Virtual de Educación y Formación de la Fiscalía General de la Nación.

**BI:** Arquitectura Business Intelligence.

**BIP:** Banco de iniciativas y proyectos indígenas.

**CAIVAS:** Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual.

**CAVIF:** Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

**CCA:** Código Contencioso Administrativo.

**CCLIP:** Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión.

**CENDOJ:** Centro de Documentación Judicial.

**CEV:** *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.*

**CEVAP:** Centro Estratégico de Valoración Probatoria.

**CGR:** Contraloría General de la República.

**CICR:** Comité Internacional de la Cruz Roja.

**CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**CIJE:** Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo.

**CIPRUNNA:** Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados.

**CISPA:** Comisión Intersectorial de Seguimiento al Sistema Penal Acusatorio.

**COCOIN:** Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.

**COMJIB:** Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

**CONPES:** Consejo Nacional de Política Económica y Social.

**CPACA:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CPI:** Corte Penal Internacional.

**CRA:** *Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.*

**CSJ:** Consejo Superior de la Judicatura.

**CTI:** Cuerpo Técnico de Investigación.

**Cuestionario Escala DA:** Danger Assessment.

**DAE:** Dirección de Altos Estudios de la Fiscalía General de la Nación.

**DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública.

**DANE:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

**DAUITA:** Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones.

**DDHLS:** Defensores de derechos humanos y líderes sociales.

**DECN:** Dirección Especializada contra el Narcotráfico de la Fiscalía General de la Nación.

**DIMAR:** Dirección General Marítima.

**DJF:** Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**DJT:** Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**DMASC:** Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia.

**DNDA:** Unidad Administrativa de Derechos de Autor.

**DNP:** Departamento Nacional de Planeación.

**DP:** Defensoría del Pueblo.

**DPE:** Dirección de Políticas y Estrategia de la Fiscalía General de la Nación.

**DTGIJ:** Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**EKOGUI:** Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

**EGCCPF:** Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses.

**EPU:** *Examen Periódico Universal*  
estrategia GEL de MinTIC del Decreto 1078 del 2015

**ETPMV:** Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.

**FGN:** Fiscalía General de la Nación.

**FIIAP:** Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

**FIR:** Formato de Identificación de Riesgo.

**FUPAD:** Fundación Panamericana para el Desarrollo.

**FURAG:** Formulario único de Reportes y Avances de Gestión.

**GAAT:** Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas con Experiencia de Vida Trans.

**GGED:** Grupo de Género de la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional de la Fiscalía General de la Nación.

**GNASV:** Grupo Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**GPEI:** Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura del Consejo Superior de la Judicatura.

**GRUBE:** Grupo interno de trabajo de búsqueda, identificación y entrega de personas desaparecidas de la Fiscalía General de la Nación.

**IA:** Inteligencia Artificial.

**ICA:** Instituto Colombiano Agropecuario.

**ICBF:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**ICCS A.C:** Clasificación Internacional de Delitos con Fines estadísticos Adaptada para Colombia.

**IEP:** Índice de Egreso de Procesos.

**IGAC:** *Instituto Geográfico Agustín Codazzi.*

**INES:** Iniciativa Nacional de Equidad, emprendimiento y Seguridad para Mujeres rurales.

**INL:** Narcotráfico y Aplicación de la Ley.

**INMLCF:** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**INPEC:** Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**JCA:** Justicia Contencioso Administrativa.

**JEP:** Justicia Especial para la Paz.

**LGTBIQ+:** Lésbico, gay, bisexual, trans, intersexual, queer, y personas que no se engloban en ninguna de las definiciones anteriores.

**M.E.:** Medios electrónicos.

**Manual MPSI:** *Manual* de Procedimientos de Seguridad Y Privacidad de la Información.

**MICE:** Marco de Implementación de la Conciliación en Equidad.

**MINTIC:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**MJD:** Ministerio de Justicia y del Derecho.

**MJLR:** Modelos de Justicia Local y Rural.

**MRC:** Métodos de resolución de conflictos.

**MSPI:** Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

**MURC:** Manual Único de Rendición de Cuentas.

**NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

**OJTC:** Observatorio de Justicia Transicional de Colombia.

**OSIGD:** Orientación sexual e Identidad de Género Diversa.

**PACE:** Puntos de atención de la conciliación en equidad.

**PDET:** Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

**PDSJ:** Plan Decenal del Sistema de Justicia.

**PETD:** Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial.

**PETIC:** Planes Estratégicos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

**PFC:** Programa Futuro Colombia.

**PGN:** Procuraduría General de la Nación.

**PIGA:** Plan Institucional de Gestión Ambiental - Consejo Superior de la Judicatura.

**PNC:** Policía Nacional de Colombia.

**PNCJCC:** Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

**PNIS:** Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

**PNUD:** Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.  
**PPL:** Personas privadas de la libertad.  
**PPN:** Parques Naturales Nacionales.  
**PQRSD:** Petición, queja, reclamo o solicitud.  
**PTD:** Plan de Transformación Digital.  
**RIAEJ:** Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.  
**RUES:** Registro Único Empresarial y Social.  
**SACSA:** Sociedad Aeroportuaria de la Costa.  
**SF:** Superintendencia Financiera.  
**SGR:** Sistema General de Regalías.  
**SGSI:** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.  
**SIC:** Superintendencia de Industria y Comercio.  
**SICAAC:** Sistema de Información de Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.  
**SICEQ:** Sistema de información de Conciliación en Equidad.  
**SICJ:** Sistema de Información de Casas de Justicia.  
**SICLico:** Sistema de Información de Clínica Forense.  
**SIDED:** Sistema de Información de la Dirección de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la Nación.  
**SIDN:** Sistema de Información Doctrinario y Normativo.  
**SIERJU:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.  
**SIG:** Sistema Integrado de Gestión Institucional.  
**SIGCMA:** Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente.  
**SIIJT:** Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional.  
**SIJIN:** Seccionales de Investigación Judicial y Criminal.  
**SIJYP:** Sistema de Información de Justicia y Paz.  
**SINEJ:** Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales.  
**SIRC:** Sistema de Información de Registro Civil.  
**SIRDEC:** Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres del Instituto Nacional de Medicina Legal.  
**SIRNA:** *Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.*  
**SIUGJ:** Sistema Integral Unificado de Gestión Judicial.  
**SIVJNR:** Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición  
**SJ:** Sistema Judicial.  
**SNAIS:** Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita.  
**SNARIV:** Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.  
**SNCRPA:** Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes.  
**SOA:** Arquitectura Orientada a Servicios.  
**SPOA:** Sistema Penal Oral Acusatorio.

**SSAL:** Superintendencia de Salud.  
**SSOC:** Superintendencia de Sociedades.  
**SUCOBA:** Sistema Único de Comparación Balística.  
**SUIP:** Sistema Unificado de Investigación Penal.  
**TI:** Tecnología de la información.  
**TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.  
**UAESP:** *Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.*  
**UARIV:** Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.  
**UBPD:** Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.  
**UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.  
**URT:** Unidad de Restitución de Tierras.  
**USAID:** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.  
**USPEC:** Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.  
**VBG:** Violencias Basadas en Género.  
**VIF:** Violencia Intrafamiliar.  
**VPN:** Redes Virtuales Privadas.  
**ZEII:** Zonas Estratégicas de Intervención Integral.  
**ZOMAC:** Zonas Más Afectadas por el Conflicto.

## I. INTRODUCCIÓN

Las entidades formuladoras del Plan Decenal del Sistema de Justicia (en adelante, el “PDSJ”), en observancia de la responsabilidad que les compete, presentan el informe de avances en relación con los objetivos generales del plan, correspondiente al período comprendido entre el mes de junio de 2021 y el mes de junio de 2022. Como se ha venido cumpliendo durante los 5 años de vigencia del plan, las entidades formuladoras, dentro del marco de las competencias constitucionales y legales propias, avanzaron en la implementación de acciones requeridas para la continuidad de la puesta en ejecución de este instrumento que demarcó la ruta del sistema de justicia para el decenio 2017 – 2027.

El informe visibiliza el compromiso de las entidades formuladoras, en torno a la ejecución de los planes de acción individuales en los que se incorporaron acciones que guardan relación directa con las que se describieron en el PDSJ, como pertinentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del período de vigencia del mismo.

En esta oportunidad, se ha querido resaltar el reto que representa el aceptar la necesidad de adaptación de una justicia que privilegia la transformación digital, el uso de las tecnologías y que, siendo resiliente, decidió adoptar como legislación permanente las medidas que inicialmente fueron tomadas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de justicia, en el marco de la realidad que condicionó al mundo, por la emergencia derivada de la pandemia del COVID-19. Sí bien es cierto, en la época en la que se formuló el PDSJ ya se priorizaba la utilización de los medios virtuales para aportar a la eficiencia del sistema, no se visualizó en la dimensión que impuso este condicionamiento natural, que sin duda aportó al cambio de cultura, hacia la eficiente labor de los operadores de justicia y de los ciudadanos que la demandan, apoyados en este instrumento articulador.

La estructura propuesta para presentar ante el Congreso de la República el informe correspondiente al período junio 2021 – junio 2022, acoge la estructura propia del diseño del PDSJ, presentando los avances atendiendo a las dimensiones, componentes y objetivos generales propuestos, incorporando la información que cada una de las entidades preparó para dar cuenta de los avances.

Finalmente, en esta versión se destinan sendos acápites para el análisis de las metas y compromisos adquiridos por Colombia con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE; y para el análisis del avance de los objetivos de Desarrollo del Milenio.

## II. MARCO NORMATIVO

La génesis de esta hoja de ruta para el sistema de justicia colombiano, se encuentra en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, que fue adoptado mediante la promulgación y sanción de la Ley 1753 del 2015, que, en su artículo 108 estableció que correspondía al Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante, el “**MJD**”), al Departamento Nacional de Planeación (en adelante, el “**DNP**”), al Consejo Superior de la Judicatura (en adelante, el “**CSJ**”), a la Fiscalía General de la Nación (en adelante, la “**FGN**”) al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante, el “**INMLCF**”), a la Contraloría General de la República (en adelante, la “**CGR**”), a la Procuraduría General de la Nación (en adelante, la “**PGN**”), y la Defensoría del Pueblo (en adelante, la “**DP**”), formular un plan que articulara la gestión de los diferentes actores del sistema, en búsqueda de la coordinación, eficacia, eficiencia y modernización de la administración de justicia como servicio público; así como las funciones de los organismos de control. Adicionalmente, la mencionada norma designó al MJD como Secretaría Técnica encargado de la presentación al Congreso de la República de los informes que anualmente den cuenta del avance logrado.

En cumplimiento del mandato legal, las entidades formuladoras antes mencionadas, con la activa participación del Viceministerio de Promoción de la Justicia y su Dirección de Justicia formal, implementaron el PDSJ que fue adoptado mediante el Decreto 979 del 9 de junio de 2017. El Decreto 979 estableció las responsabilidades de las entidades formuladoras, la forma de implementación y la ejecución del Plan y asignó al Comité Directivo del PDSJ – compuesto por las cabezas de los ocho (8) entidades formuladoras y a los Comités Técnicos, la responsabilidad de seguimiento del plan, con el acompañamiento de las Oficinas de Planeación de cada una de las entidades.

Las actividades desarrolladas por los Comités Técnicos han permitido avanzar en la depuración de las acciones que componen el anexo técnico del Decreto 979 de 2017, determinando los responsables del cumplimiento e identificando aquellas que se encuentran cumplidas, labor que tendrá incidencia en el próximo informe según la determinación que sobre el particular tome en su competencia el Comité Directivo del Plan Decenal del Sistema de Justicia.

## 1. CAPÍTULO ESPECIAL – PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA

### COMPONENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA - LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN EL PERÍODO 2021 – 2022

El presente capítulo se concentra en los principales factores del desarrollo dinámico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, “TIC”) en el sistema de justicia<sup>1</sup> y servirá como herramienta de apoyo con miras a mejorar los niveles de eficiencia y gestión, transparencia, servicio al ciudadano y tutela efectiva de derechos.

#### Reflexiones preliminares:

Los avances tecnológicos indiscutiblemente están cambiando el mundo, y este cambio es cada día más rápido, generalizado, distribuido en todos los campos del saber y en todos los ámbitos; lo que hace que ahora sea más difícil mantenernos al día, el problema es que las organizaciones no siempre pueden evolucionar al mismo ritmo, generando brechas tecnológicas cada día más grandes.

La adopción de políticas como la transformación digital es una necesidad impostergable para ciertos estamentos de la sociedad, como, por ejemplo, su aparato judicial, que siempre debe estar comprometido en mejorar los procesos y la productividad, entregar mejores experiencias a sus usuarios, empleados, y a la sociedad en general.

La transformación digital, representa la adopción de innumerables herramientas, soluciones y el advenimiento de nuevas e innovadoras maneras de desarrollar el quehacer diario con base en los avances tecnológicos.

Es el proceso de romper el *statu quo* por completo con herramientas digitales, y los posibles cambios culturales como medios para mejorar o reemplazar los

---

<sup>1</sup> El sistema de justicia es entendido una operación armónica de un conjunto de elementos institucionales que se interrelacionan para promover la satisfacción de valores constitucionales esenciales; elementos institucionales que incluyen reglas, procedimientos, políticas públicas, entidades y estrategias cuya operatividad forma un engranaje unificado que buscan garantizar el acceso a la justicia, el respeto al principio de legalidad, el goce efectivo de los derechos y la pacífica resolución de conflictos. Lo anterior con base en el principio de colaboración armónica entre poderes públicos del artículo 130 de la Constitución y el deber de coordinación en el ejercicio de la función pública especificado en el artículo 209 de la Carta.

procesos actuales. La transformación digital, no es un producto ni una solución que se deba comprar; es un cambio de mentalidad y de actitud. Es un re - enfoque hacia la información y la satisfacción del usuario del servicio judicial a partir del uso de herramientas diseñadas para perfeccionar y mejorar esos procesos para crear eficiencia, enfoque y mejora en la calidad y oportunidad de la información.

La clave está en lograr que lo digital convierta los procesos actuales en datos. Esto permite a la Justicia ver su gestión a través del lente de los datos en lugar del objetivo del proceso. Prontamente, los datos dejarán claro que el usuario y su satisfacción importan y debe ser la meta institucional.

La transformación digital, no sería posible sin datos. Los datos son los habilitadores de nuevas tecnologías y soluciones. Los datos son donde se derivan los conocimientos de los procesos, de las sentencias, de los históricos que permiten la tipificación de los delitos y su tasación. Sin embargo, la mayoría de quienes son tomadores de decisiones deben estar siempre preocupados por la calidad de los datos de los que dependen sus soluciones, su conocimiento y sus decisiones. Es responsabilidad de todos entender qué constituye información de calidad y cómo se puede obtener, generar, recopilar y utilizar.

¿Cómo lograrla? Con una eficiente captura de información, extrayendo automáticamente, y sin tintes ni matices, elementos claves de las declaraciones a través de técnicas de procesamiento de lenguaje natural para la asistencia en la creación de documentos para jueces, fiscales y demás elementos del ecosistema de la Administración de Justicia.

La firma electrónica reconocida y sello de tiempo avanzado, basados en certificados reconocidos expedidos por prestadores de servicios electrónicos de confianza, garantizarán la fiabilidad de la información y su disponibilidad inmediata desde cualquier despacho del país validando la pertinencia de su consulta y/o modificación de cada expediente electrónico, que deben ser sumados a tecnologías de *blockchain* por su especial característica de la inmutabilidad o menor facilidad para alterar la información.

Aplicaciones de Inteligencia Artificial podrían de modo rápido buscar, localizar, asegurar y examinar datos electrónicos, detectando tendencias y patrones en procesos voluminosos o casos similares o con actores comunes.

El cambio que estamos iniciando debe ser una política de Estado, no solo de este Gobierno; debe ser, como hasta ahora, el resultado de la sinergia institucional con el concurso y el esfuerzo de las Altas Cortes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Planeación Nacional, el Ministerio de

Hacienda, las Entidades del Ejecutivo a quienes se les ha confiado el ejercicio de funciones jurisdiccionales, y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

## **I - Referentes de Política Pública TIC - Justicia**

El Estado colombiano ha venido desarrollando una serie de instrumentos técnicos y jurídicos que constituyen la plataforma base para la construcción de una justicia digital con el fin de incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia del Sistema Judicial (SJ) para resolver procesos judiciales de cara a los ciudadanos.

Estos instrumentos pueden consultarse en los siguientes documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, y en los respectivos documentos de Planeación Estratégica de mediano y largo plazo, a saber:

1. CONPES 3650 de 2010<sup>2</sup>
2. CONPES 3785 de 2013<sup>3</sup>
3. CONPES 3975 de 2019<sup>4</sup>
4. CONPES 4024 de 2021<sup>5</sup>
5. Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018.
6. Plan Sectorial de Desarrollo 2019 - 2022, Justicia moderna con transparencia y equidad.
7. Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD) 2021 - 2025 (Acuerdo PCSJA20-11631 del Consejo Superior de la Judicatura del 22 de septiembre de 2020).

La política de Estado sobre Transformación Digital en la Justicia, es considerada como *“un eje estratégico del Buen Gobierno, porque procura un Estado más eficiente, más transparente y participativo que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad”*<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup> Se declara de importancia estructural la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea.

<sup>3</sup> Enmarca los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de Gestión Pública Eficiente, dirigido a mejorar la calidad de la gestión, como la prestación de los servicios provistos por las entidades de la Administración Pública.

<sup>4</sup> Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial que incluye los lineamientos para el expediente digital en las entidades del orden nacional con funciones jurisdiccionales de la Rama Ejecutiva.

<sup>5</sup> Transformación Digital de la Justicia

<sup>6</sup> Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *La Estrategia Gobierno en Línea 2012 – 2015*, Pág. 4

## **II - Políticas y lineamientos que en términos de justicia y TIC se han construido en Colombia.**

Adicional a los documentos referenciados en el numeral anterior, el período 2021-2022 se constituye en un especial referente para la implementación de la transformación digital en la justicia de Colombia, con la expedición de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, cuyo objeto es la adopción como legislación permanente de las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 (“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales”); norma expedida con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional, y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales.

Con esta Ley, el Estado colombiano pretende flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia con el uso de las herramientas tecnológicas e informáticas como forma de acceso a la administración de justicia, sin perjuicio de la garantía de atención presencial en los despachos judiciales, salvo casos de fuerza mayor.

La citada Ley 2213 de 2022 prevé el acceso a la administración de justicia a través de herramientas tecnológicas e informáticas respetando el derecho a la igualdad, por lo cual las mismas serán aplicables cuando las autoridades judiciales y los sujetos procesales y profesionales del derecho dispongan de los medios tecnológicos idóneos para acceder de forma digital, no pudiendo, su pena de su uso, omitir la atención presencial en los despachos judiciales cuando el usuario del servicio lo requiera y brindando especiales medidas a la población en condición de vulnerabilidad o en sitios del territorio donde no se disponga de conectividad por su condición geográfica.

Con la Ley 2213 de 2022, nos estamos adaptando a hacer de la justicia virtual la regla general y la justicia presencial la excepción, que implica un cambio de paradigma en el acceso a la justicia y por ende fortalecer las estrategias requeridas en materia de cultura jurídica en la interacción de los actores del sistema y de la ciudadanía en general cuando acude a la institucionalidad del sistema judicial para resolver sus conflictos.

Los principales lineamientos introducidos por la Ley 2213 de 2022 al funcionamiento de la administración de justicia son los siguientes:

1. Virtualidad en la atención al usuario como una facultad que se vaya posicionando como regla general, y que la presencialidad predominante hasta el año 2020 se vaya asumiendo como excepción, pero permitiendo en todo caso que se pueda acudir directamente a los despachos judiciales, particularmente, respecto de la población rural, los grupos étnicos, las personas con discapacidad y las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales, o en los lugares en que la brecha digital no permite contar con las herramientas requeridas para acceder al sistema por medio digital; todo bajo el principio que debe garantizarse siempre el acceso a la justicia y no pueden generarse brechas o discriminación por la disponibilidad o capacidad del usuario en el uso de las herramientas tecnológicas.
2. El acceso a la administración de justicia a través de herramientas tecnológicas informáticas debe respetar el derecho a la igualdad, es decir que es deber de las autoridades públicas prestar *“especial atención”* a la situación de *“las poblaciones rurales y remotas, así como a los grupos étnicos y personas con discapacidad que enfrentan barreras para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones”* (...). Para esto, ordena que se apliquen *“criterios de accesibilidad”* y se establezca si se requiere *“algún ajuste razonable que garantice el derecho [de estas poblaciones] a la administración de justicia en igualdad de condiciones con las demás personas”* (...) además; exige a los municipios, personerías y otras entidades públicas que, en la medida de sus posibilidades, faciliten *“que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales”*, como lo señala la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020<sup>7</sup>
3. La Ley 2213 de 2022 tiene una naturaleza complementaria a las normas contenidas en los códigos procesales propios de cada jurisdicción y especialidad.
4. En los procesos que se adelanten ante las jurisdicciones civil, laboral, familia, contencioso administrativo, constitucional, arbitral y disciplinaria, así como en las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales (la Superintendencia de Industria y Comercio; la Superintendencia Financiera de Colombia; la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Salud, la Dirección Nacional de Derechos de Autor en los procesos relacionados con los derechos de autor y conexos, el Instituto Colombiano Agropecuario, la Dirección General Marítima), prevalecerá la virtualidad. Excepcionalmente, se deberá adelantar de manera presencial, debiendo los sujetos procesales y la autoridad judicial manifestar las razones por las cuales no se puede realizar por medio de las TIC, dejando constancia en el expediente.

---

<sup>7</sup> C-420 de 2020, 24 de septiembre de 2020, Control Constitucional Decreto 806 de 2020, MP(e): RICHARD S. RAMÍREZ GRISALES.

5. En los procesos que se adelanten ante la especialidad penal y penal militar, el uso de las TIC será potestativo del juez o magistrado a cargo. Decisión que no es susceptible de ningún recurso.
6. La implementación de las TIC en los procesos aplica para aquellos que se encuentren en curso y los que se iniciaron luego de la expedición del decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, es decir, que los procesos que se venían tramitando desde lo presencial deben migrar al uso de las tecnologías en el estado que se encuentre el proceso.
7. El Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, deberán realizar una evaluación periódica de los efectos de la ley.

### **III - Ejes del desarrollo tecnológico**

En el marco de la agenda liderada por el MJD, la FGN, y la Rama Judicial, si bien se han visto muestras significativas de avance en cada una de las entidades con la estrategia de Gobierno en Línea<sup>8</sup>, ha prevalecido igualmente el principio de independencia y autonomía en el diseño de la estrategia de e-Justicia<sup>9</sup>, teniendo como referente de política más reciente el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD) 2021 - 2025 adoptado mediante Acuerdo PCSJA20-11631 del Consejo Superior de la Judicatura del 22 de septiembre de 2020, en complemento del Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial, contenido en el Acuerdo PSAA12-9269 de 27 de febrero de 2012, y con los cuales se mantiene la prioridad sobre los cinco ejes de desarrollo tecnológico definidos en estos Acuerdos:

1. Expediente electrónico
2. Justicia en red
3. Gestión de información
4. Gestión de cambio
5. Uso de TIC para la formación judicial y ciudadana

Simultáneamente se trabaja articuladamente con las demás Entidades del Estado comprometidas con la transformación digital en el desarrollo de los siguientes otros ejes:

1. Gobierno en Línea

---

<sup>8</sup> Acuerdo de la Sala Administrativa PSAA10-6978 del 17 de junio de 2010, "Por el cual se crea el Comité de Gobierno en Línea de la Rama Judicial". Acuerdo PSAA12-9269 de 27 de febrero de 2012 que adopta el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial.

<sup>9</sup> Concepto apropiado bajo la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, República Dominicana (2006) – "Proyecto E-justicia: la Justicia en la Sociedad del Conocimiento"

2. Carpeta Ciudadana
3. Estrategia de e-Justicia

#### **IV - PLAN ESTRATÉGICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL Y RELACIÓN CON EL PLAN DECENAL DE JUSTICIA**

El artículo 229 de la Constitución Política consagra el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia, para cuya realización existe una obligación del Estado de garantizarlo.

El derecho de acceso a la administración de justicia en sus contenidos esenciales ha ido configurándose a través de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, cuya relevancia se enmarca en la sentencia C – 037 de 1996<sup>10</sup>, mediante la cual se ejerce control de constitucionalidad a la ley estatutaria de la administración de justicia 270 de 1996 y que señala:

*“El acceso a la administración de justicia implica, entonces, la posibilidad de que cualquier persona solicite a los jueces competentes la protección o el restablecimiento de los derechos que consagran la Constitución y la ley. Sin embargo, la función en comento no se entiende concluida con la simple solicitud o el planteamiento de las pretensiones procesales ante las respectivas instancias judiciales; por el contrario, el acceso a la administración de justicia debe ser efectivo, lo cual se logra cuando, dentro de determinadas circunstancias y con arreglo a la ley, el juez garantiza una igualdad a las partes, analiza las pruebas, llega a un libre convencimiento, aplica la Constitución y la ley y, si es el caso, proclama la vigencia y la realización de los derechos amenazados o vulnerados. Es dentro de este marco que la Corte Constitucional no ha vacilado en calificar al derecho a que hace alusión la norma que se revisa -que está contenido en los artículos 29 y 229 de la Carta Política- como uno de los derechos fundamentales, susceptible de protección jurídica inmediata a través de mecanismos como la acción de tutela prevista en el artículo 86 superior.”*

Derecho de acceso a la justicia que desde la sentencia T-006 de 1992<sup>11</sup>, la Corte Constitucional le dio el carácter de fundamental, y que como lo estatuye la misma Corte en la sentencia C-426 de 2002<sup>12</sup> se define:

---

<sup>10</sup> CConst, C-037/96, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa, P. 12.

<sup>11</sup> CConst, T-006/92, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz

<sup>12</sup> CConst, C-426/02, M.P. Rodrigo Escobar Gil, Aparte 6.6.

*“Por razón de su vinculación directa con el debido proceso y con otros valores constitucionales como la dignidad, la igualdad y la libertad, el acceso a la administración de justicia se define también como un derecho medular, de contenido múltiple o complejo, cuyo marco jurídico de aplicación compromete, en un orden lógico: (i) el derecho de acción o de promoción de la actividad jurisdiccional, el cual se concreta en la posibilidad que tiene todo sujeto de ser parte en un proceso y de utilizar los instrumentos que allí se proporcionan para plantear sus pretensiones al Estado, sea en defensa del orden jurídico o de sus intereses particulares; (ii) el derecho a que la promoción de la actividad jurisdiccional concluya con una decisión de fondo en torno a las pretensiones que han sido planteadas; (iii) el derecho a que existan procedimientos adecuados, idóneos y efectivos para la definición de las pretensiones y excepciones debatidas; (iv) el derecho a que los procesos se desarrollen en un término razonable, sin dilaciones injustificadas y con observancia de las garantías propias del debido proceso y, entre otros, (v) el derecho a que subsistan en el orden jurídico una gama amplia y suficiente de mecanismos judiciales -acciones y recursos- para la efectiva resolución de los conflictos.”.*

Por ello, en razón al contenido esencial del acceso a la administración de justicia constituye una meta prioritaria la mejora en los costos, tiempos y productividad de la administración de justicia, que indica mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión apropiándose de las herramientas digitales, que como lo define la Rama Judicial en el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial - PETD 2021-2025<sup>13</sup>: “El Proyecto de Transformación Digital de la Rama Judicial está integrado por cuatro componentes, que fueron definidos y responden a los pilares y objetivos establecidos para el PETD de la Rama Judicial: i) Servicios de justicia centrados en el ciudadano, ii) Gestión judicial eficiente, iii) Control y transparencia en la gestión judicial, iv) Fortaleza y capacidades de la Rama Judicial. Cada uno de estos componentes tiene elementos vinculantes que los convierten en una estructura armónica, en la que cada uno de sus pilares resulta imprescindible para el desarrollo de la estrategia y en el que ninguno de ellos podría dar resultados por sí solo. (...) Con este proyecto, se espera llegar a contar con: • Radicación electrónica e interacción 100% en línea. • Expediente electrónico 100% integrado con la gestión procesal. • Generar información oportuna y de calidad en tiempo real. • Integración con los Servicios Ciudadanos Digitales. • Buenas prácticas internacionales en gestión y seguridad.”.

En este aparte del documento se presenta una mirada transversal a los principales lineamientos estratégicos del Sistema de Justicia liderado por el CSJ, la FGN y el

---

<sup>13</sup> Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura, el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial - PETD 2021-2025, Anexo 1. P, 16.

MJD, dando cuenta de los avances en las actividades y proyectos que se ejecutan actualmente en la ruta de la Transformación Digital.

## La Rama Judicial

La transformación digital de la Rama Judicial, como contribución a la consolidación de los principios de la administración de justicia, constituye una tarea imperiosa, labrada desde la concepción constitucional del gobierno de la Rama Judicial en su colaboración armónica con los demás entes rectores de la Política de Justicia en el Estado, y la generación. Es a partir de este mandato de las políticas y estrategias que han impulsado una constante incorporación de medios tecnológicos en la gestión del servicio de justicia.

Usuarios, servidores, autoridades y la sociedad en general demandan cambios disruptivos que signifiquen generar valor en la gestión del servicio de justicia. La transformación digital, constituye la respuesta definitiva para aportar a la administración de justicia elementos de eficiencia, eficacia, gobernanza<sup>14</sup>, transparencia, gestión del conocimiento y disminución de las barreras de acceso al servicio de justicia, fundamental para consolidar el estado social de derecho.

Este valor público esperado se puede ver representado en el siguiente ciclo continuo adoptado por la Rama Judicial<sup>15</sup> para fortalecer sus capacidades institucionales, como marco conceptual para entender los principales componentes involucrados en la gestión jurisdiccional:



**Ilustración 1: Ciclo de valor público del servicio de justicia para el ciudadano y grupos de interés. Rama Judicial 2021. Fuente: Seguimiento al Plan Estratégico de Transformación Digital – Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura**

14 Referida a “la capacidad para procesar, interpretar y utilizar la información para la toma de decisiones eficaz”, Hernando Ignacio (2016). Tomado de <https://trends.inycom.es/gobernanza-ti-esencial-la-toma-decisiones/> (marzo 12 de 2022)

15 Acuerdo PCSJA21-11788 del Consejo Superior de la Judicatura

Las **capacidades institucionales** que rigen y describen los componentes del ciclo de valor del servicio de justicia se explican a continuación:

**Garantizar el Acceso:** comprende las capacidades institucionales para gestionar y articular la oferta de los servicios de justicia, desarrollar estrategias de orientación ciudadana, habilitar y gestionar los canales institucionales de acceso con la ciudadanía y las autoridades y operadores del sector, así como la academia y la sociedad civil.

Este componente se constituye como la primera línea de acceso previa a la utilización de los servicios de administración de justicia.

**Administrar Justicia:** contiene las capacidades institucionales para resolver los conflictos y controversias que surjan entre las personas en general, enmarcadas en atributos de independencia, diligencia, calidad y respeto del debido proceso, así como la protección y restitución de derechos fundamentales, y todas las capacidades que rodean al juez hasta el momento de emitir y difundir sus decisiones.

**Gestionar el conocimiento:** comprende todas aquellas capacidades para gestionar el conocimiento construido durante el ejercicio de administrar justicia y la comprensión de las barreras de acceso a la justicia, las necesidades jurídicas insatisfechas, la conflictividad, la violación de derechos y los problemas que resuelven los jueces a través de sus decisiones. En consecuencia, este componente gestiona capacidades para nutrirse constantemente de datos, información y conocimiento que fluyen desde el entorno (socio-jurídico, legal y doctrinal) que en armonía con las capacidades de gestión jurisdiccionales contribuyen a procurar la seguridad jurídica y la producción de conocimiento para sustentar políticas públicas e iniciativas legislativas.

**Eficiencia:** comprende todas aquellas capacidades asociadas a la gestión de los recursos operativos (información interna, personas, infraestructura, procesos y tecnología) optimizando el aprovechamiento de los recursos financieros de la entidad.

**Eficacia:** comprende las capacidades institucionales que propenden la efectividad de las providencias judiciales de manera articulada con el Gobierno nacional y los organismos de control.

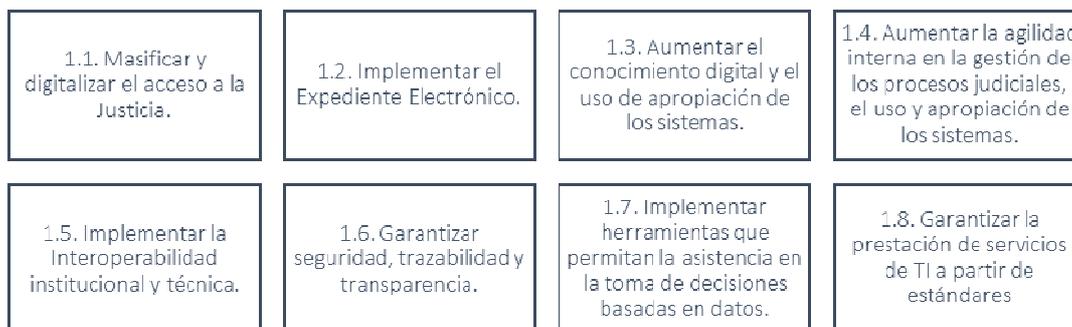
**Gobernanza:** recoge todas las capacidades institucionales asociadas al concepto de buen gobierno, así como las capacidades institucionales para la gestión del riesgo y el cumplimiento normativo.

**Transparencia:** cualidad distintiva esencial presente en las acciones y personas involucradas en todos los componentes del ciclo de valor público del servicio de justicia.

En este contexto, es conveniente, avizorar el norte o el rumbo de la transformación digital, apoyado por supuestos en las arquitecturas empresariales que, a partir del nivel de madurez de las distintas capacidades de las entidades involucradas, construirán el propósito o futuro, con todas las relaciones de valor de lo público, centrado en el ciudadano – usuario del servicio de justicia.

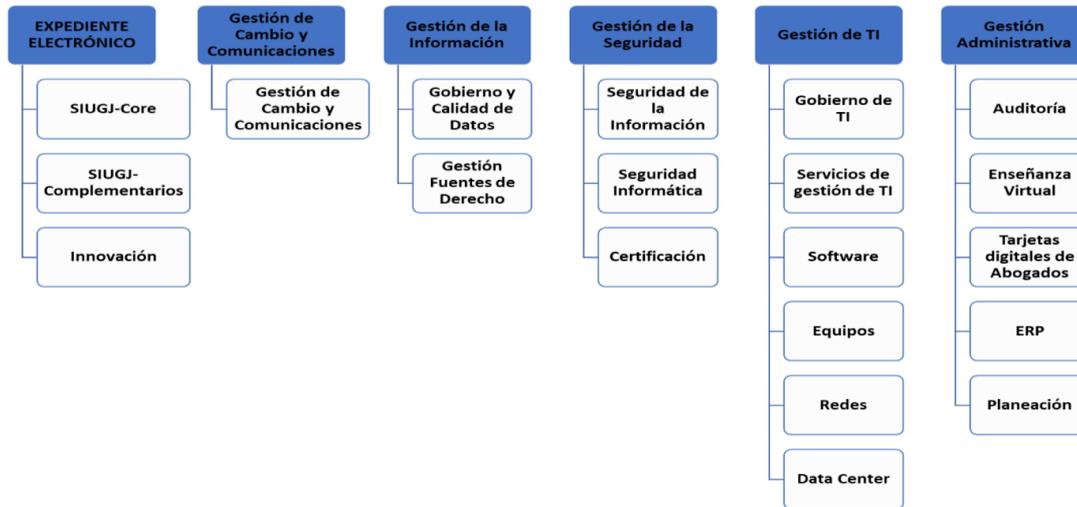
Así, en concreto, un despacho judicial de futuro, fruto de la transformación digital, definida antes, puede visualizarse desde la integración de componentes y características que han de conseguirse de manera gradual y en la que se incorporan componentes de tecnología, de organización, de procesos y cultura, como se detalla en la siguiente ilustración:

El objetivo del PETD 2021-2025 es el de “Contar con un Instrumento de Planeación Institucional Estratégica para los próximos 5 años, que sirva de norte común integrador para el desarrollo del Proyecto de Transformación Digital de la Rama Judicial de manera viable, gobernable y sostenible, a través del cual se materializa la formulación desde la planeación estratégica, del Plan de Justicia Digital de que trata el Artículo 103 del Código General del Proceso.” Los objetivos estratégicos que se desprenden del anterior propósito de relacionan a continuación:



**Ilustración 2: objetivos estratégicos del PETD 2021-2025.** Fuente: Seguimiento al Plan Estratégico de Transformación Digital – Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

Para la implementación del PETD 2021-2025 de la Rama Judicial y dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos, se definieron los siguientes programas y proyectos que cubren las necesidades evaluadas, y los componentes de una arquitectura institucional acorde con los desafíos que se desprenden de la necesidad de materializar y mantener la égida de los principios de la administración de justicia.



**Ilustración 3: programas y proyectos del PETD 2021-2025.** Fuente: Seguimiento al Plan Estratégico de Transformación Digital – Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura.

A partir de estos programas y proyectos se incluyeron las actividades que aportan valor a cada proyecto, en un interregno definido en 5 años, como se mostrará en detalle en los siguientes capítulos de este informe, en donde se concluye como paradigma, que la transformación digital en la Rama Judicial es un resultado de:

1. Construir nuevos caminos y procesos innovadores, apoyados en la tecnología, sobre lo ya construido.
2. Generar cadenas de valor, potenciando el conocimiento existente.
3. Privilegiar el uso de estándares y buenas prácticas.
4. Desarrollar proyectos y actividades en torno a evaluaciones de costo beneficio.
5. Proteger la información y gestionar el conocimiento.
6. Monitorear los riesgos e implementar estrategias de mitigación y superación de los materializados.
7. Desarrollar nuevas capacidades para la gestión de la Rama Judicial.
8. Articular las distintas fuentes de financiación de los presupuestos, los proyectos y actividades de los diferentes planes que se involucren en la transformación digital.

Ahora bien, desde el punto de vista de capacidades, cuyas categorías se han mapeado en misionales, estratégicas y de funcionamiento, conforme lo señala el Acuerdo PCSJA21-11788, “Por medio del cual se adopta el Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas para la Transformación Digital de la Rama Judicial”, conforman un portafolio base que constituyen el horizonte de transformación digital y asociadas a:

1. Habilitar el acceso a los servicios de justicia.

2. Gestión de la actividad judicial.
3. Desarrollar la Planeación estratégica.
4. Gestión del presupuesto de la Rama Judicial.
5. Gobierno para la gestión e información y conocimiento.
6. Gestión de la Calidad.
7. Gestión del relacionamiento y el buen gobierno.
8. Gestión de la atención y el servicio.
9. Gobierno, riesgo y cumplimiento.
10. Gestión del talento humano.
11. Gestión de la infraestructura física.
12. Gestión administrativa y financiera.
13. Gestión de los datos e información.
14. Gestión de servicios tecnológicos.

## **V - Presupuesto orientado a la implementación de TIC en el sector Justicia**

### **1.- Rama Judicial - MJD (Entidades del Ejecutivo que cumplen función jurisdiccional)**

Con el liderazgo ejercido por el MJD, y la Rama Judicial en la gestión de recursos y alianzas estratégicas que permitirán “Incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia del Sistema de Justicia para resolver los procesos judiciales y mejorar las necesidades jurídicas de los ciudadanos”, logró formalizarse un empréstito gestionado y suscrito el 17 de agosto de 2021 por la Banca Multilateral, Banco Interamericano de Desarrollo- BID- y la República de Colombia, a través del Contrato de Préstamo N° 5283/OCCO, Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia (CO-O0007), cuyos Organismos Ejecutores son el CSJ y el MJD.

La negociación del crédito, a partir del CONPES 4024 del 8 de marzo de 2021, plantea un monto a financiar de \$387 mil millones de pesos, distribuidos en 4 vigencias, 2021 – 2024.

### **2.- Rama Judicial**

## Distribución de recursos – Vigencia 2022<sup>16</sup>



**Ilustración 4. Distribución de recursos- vigencia 2022.** Fuente: Informe al Gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021

El CSJ mediante Acuerdo PCSJA22-11903 de 2022 desagregó a nivel de actividades, los recursos para los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2022 por \$580.822 millones, de los cuales el 51% fue asignado a los proyectos orientados a fortalecimiento de la plataforma tecnológica, transformación digital y litigio en línea de la Rama Judicial.

Concepto de Gasto	Apropiación vigente	% Distribución
Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales de los funcionarios y empleados, personal administrativo de la Rama Judicial, jueces de paz y autoridades indígenas a nivel nacional	\$27.816.736.562	4,8%
Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional	\$3.400.000.000	0,6%
Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional	\$37.983.445.920	6,5%
Implementación digital y litigio en línea	\$47.103.661.869	8,1%
Transformación digital de la Rama Judicial	\$86.643.020.000	14,9%
Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	\$2.430.000.000	0,4%
Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la justicia sistemas de control e información nacional	\$3.901.078.912	0,7%
Fortalecimiento de los esquemas de apoyo en la Rama Judicial a nivel nacional	\$12.550.000.000	2,2%
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional	\$12.903.815.887	2,2%
Construcción y dotación e infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	\$62.393.842.944	10,7%
Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del sistema oral a nivel nacional	\$4.959.765.540	0,9%
Mejoramiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	\$53.645.190.554	9,2%
Adquisición, adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional	\$35.996.143.617	6,2%
Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín	\$24.500.000.000	4,2%
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	\$161.795.325.935	27,9%
Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión de los despachos de la Rama Judicial a nivel nacional	\$2.800.000.000	0,5%
<b>Total</b>	<b>\$580.822.027.740</b>	<b>100%</b>

Fuente: Acuerdo PCSJA22-11903 de 2022

**Tabla1. Desagregación de recursos.** Fuente: Informe al Gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021

<sup>16</sup> Tomado del Reporte Ejecución Presupuestal de gastos consolidada 31 enero de 2022

## **VI - Problemática Central**

Existe un desarrollo moderado, desarticulado y poco estructurado del sistema de justicia en el marco de la implementación y uso de las TIC, como herramienta de apoyo en la mejora de los niveles de eficiencia y gestión, transparencia, servicio al ciudadano y tutela efectiva de derechos.

Los Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 y 2019-2022 están concebidos como la solución a esta problemática central, y para ello formulan una política tecnológica entendida como “el conjunto de medidas y actividades adoptadas para la incorporación permanente de la innovación tecnológica a la prestación de los servicios judiciales a cargo de la Rama Judicial, con el fin de obtener mejoras sustanciales en los niveles de productividad, oportunidad y satisfacción de la ciudadanía”.<sup>17</sup>

La política pública TI para el Sistema de Justicia se centra en “disponer de un modelo tecnológico que gestione información y conocimiento y no solo datos; que contribuya en forma decisiva a la prestación del servicio público de administrar justicia, en condiciones de accesibilidad, celeridad, excelencia y transparencia; que permita el logro de los objetivos, mediante una infraestructura informática innovadora, moderna, segura y oportuna”<sup>18</sup>, a través de cuatro líneas estratégicas:

1. Desarrollar el Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial.
2. Rediseñar el Sistema de Información Estadística.
3. Promover e implementar mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales.
4. Implementar el Registro Electrónico de Abogados, Litigantes y Auxiliares de la Justicia.

En el marco de la planeación estratégica para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del servicio de justicia, el Consejo Superior de la Judicatura dio inicio en el 2021 a la implementación del Acuerdo PCSJA20-11631 de 2020, por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD) 2021 – 2025, como instrumento de planeación transversal que permite la convergencia de acciones para fortalecer los canales oficiales de acceso con la ciudadanía, las capacidades institucionales para gestionar y articular la oferta de servicios de justicia, desarrollar estrategias de orientación ciudadana, mejorar las capacidades en la gestión y solución de conflictos y controversias, gestionar las capacidades para producir conocimiento a partir de ejercicios de investigación aplicada que integre los saberes expertos y externos

---

<sup>17</sup> Consejo Superior de la Judicatura. *Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018*, P. 191.

<sup>18</sup> *Ibidem*

con el saber hacer de la entidad y lograr sustentar políticas públicas judiciales e iniciativas legislativas, que desde el uso de las TI y la ciencia de datos mejoren la eficiencia, eficacia, gobernanza y transparencia, como promesa de valor para la ciudadanía en su relación con la administración de justicia.

Para ello, se continúa en la ejecución de tres (3) líneas de acción principales planteadas en la concepción del Plan Decenal del Sistema de Justicia:

1. Gestión y salvaguarda de la captura o recopilación de datos de los registros administrativos según la misionalidad de cada entidad,
2. Adquisición del sistema de información, programas o licencias ya establecidos en el mercado y contratación de desarrollos informáticos a la medida de las necesidades demandadas,
3. Adquisición de infraestructura de red y equipos PC o terminales, así como la contratación para el mantenimiento de estos.

## **VII - BRECHA DIGITAL<sup>19</sup>**

### **Factores de la brecha digital:**

1. Existencia de barreras de conocimiento y falencias en el uso y apropiación por parte de los operadores de justicia y de los ciudadanos en el uso de las TIC.
2. Cultura digital y de interacción con el Estado a través de medios electrónicos (M.E.).
3. Limitaciones de acceso y conectividad por parte de las entidades y operadores de sistema de justicia.

### **¿Cómo cerrar estas brechas?:**

**La brecha en la cobertura y apropiación tecnológica respecto de las necesidades del servicio de justicia digital. Un problema con impacto directo en la productividad judicial, el acceso y la oportunidad de respuesta.**

La administración de justicia en el ámbito de la justicia digital se soporta en una arquitectura tecnológica, plataformas, aplicaciones, sistemas de conectividad y un parque computacional, sistemas de almacenamiento, sistemas de seguridad y

---

<sup>19</sup> Entendida como “la separación entre quienes tienen acceso efectivo a las tecnologías digitales y de la información, en particular a internet, y quienes tienen un acceso muy limitado o carecen de él”. CEJA, 2016.

nuevos modelos de gestión con una apropiación de los servidores para adelantar los trámites con expediente electrónico y justicia en línea.

En este sentido, se avanza en unos parámetros de política tecnológica claros, que prevén superar las brechas con la implementación de medidas plasmadas en el PETD orientadas a realizar una gestión judicial digital con el reto de apropiación por parte de los servidores judiciales y el logro de una cobertura total conducente a mejorar la productividad de los despachos judiciales, el acceso al servicio de justicia y la oportunidad de respuesta.

**La brecha en la comunicación digital con los diferentes grupos de interés que interactúan con la justicia. Un problema de equidad en el servicio.**

Los avances en la prestación de servicios de justicia de manera digital propenden por la disminución de la brecha en la comunicación entre los diversos grupos de interés que se acercan a presentar las demandas de justicia en línea, propiciando un modelo de comunicación asertiva con las partes procesales- demandantes y demandados, con las partes intervinientes -abogados litigantes, entidades que intervienen en el trámite de los procesos, académicos y público en general, y procurando formas de comunicación incluyentes a la población vulnerable y discapacitada así como a la población con minorías étnicas y población con diversidad de género.

**La brecha presupuestal para lograr el equilibrio entre la oferta y la demanda. Un problema para ejercer la autonomía y autogobierno de la Rama Judicial con impacto en el acceso, la descongestión judicial y la modernización del servicio.**

El fortalecimiento presupuestal de la Rama Judicial, es una condición esencial para garantizar la autonomía e independencia del Poder Judicial y cumplir los planes y proyectos consagrados en los instrumentos de planeación como el Plan Sectorial de Desarrollo establecido en el artículo 87 de la Ley Estatutaria de Justicia. La necesidad de contar con una verdadera autonomía presupuestal ha sido reconocida tanto por las Altas Cortes como en escenarios internacionales como la Cumbre Judicial Iberoamericana, en donde se está promoviendo el establecimiento de mínimos presupuestales para la justicia.

Con la iniciativa legislativa presentada en el 2020 para reformar la Ley 270 de 1996, entre los diferentes objetivos se buscaba garantizar una mayor autonomía presupuestal de la Rama Judicial, al menos determinar un presupuesto mínimo acorde a sus necesidades. Actualmente, se está surtiendo el control previo de constitucionalidad del proyecto de Ley Estatutaria aprobada por el Congreso de la República que recoge los proyectos 295, 430 y 468 de 2020, que fueron radicados

por el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) ante la Secretaría de la Cámara de Representantes.

En particular, el eje C del proyecto radicado por el Consejo Superior de la Judicatura ante el Congreso de la República, eje de Fortalecimiento de la Autonomía presupuestal de la Rama Judicial propone incluir un artículo nuevo en la ley Estatutaria que establezca la obligación de que el presupuesto de inversión para la Rama Judicial aumente anualmente un 5% más la tasa de inflación causada.

En virtud de lo anterior, se vuelven constantes los problemas asociados a la congestión y mora judicial, lo cual impacta negativamente el acceso a una justicia oportuna y cercana al ciudadano, con criterios de inclusión social de la población más vulnerable.

## **Desafíos**

### **1.- Enfoque estratégico y transversal que involucre la coordinación efectiva entre los distintos actores del sistema de justicia**

La falta de un enfoque estratégico y transversal se debe a la inexistencia de lineamientos comunes que logren armonizar a todos los actores del sector justicia, en el marco de un sistema que muestre el funcionamiento integral de la justicia, asociando soluciones TIC y de información a cada uno de los aspectos relacionados con su funcionamiento y evidenciando la manera de complementar dichas soluciones.

Hecho que se reconoce por el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial – PETD 2021-2025<sup>20</sup>, cuando afirma que la Rama Judicial cuenta con distintos sistemas de información de la gestión digital y herramientas informáticas que solo responden a necesidades particulares aisladas, lo que obliga que se genere una política de justicia digital que evolucione hacia una sola alineación y unidad institucional basada en estándares y lineamientos comunes.

#### **1.1. Proyectos por implementar:**

1. *Generación y tratamiento de la estadística judicial,*
2. *El reparto en línea,*
3. *El diario de notificaciones,*
4. *El registro e identificación electrónica de los abogados litigantes,*

---

<sup>20</sup> Consejo Superior de la Judicatura, *Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial* PETD 2021-2025, P. 6-7.

5. *El establecimiento de puntos de información o generación de una política informativa.*

Sistemas de información identificados como significativos para la gestión de información del sector justicia:

**1.2. Sistemas de Información para la Gestión de Información del Sector Justicia**

Debido a la autonomía administrativa de la Rama Judicial y la existencia de una diversidad de actores que administran o están relacionados con el sistema de justicia, ubicadas de manera diferencial en la estructura del Estado, no es posible, afirmar que exista una instancia interinstitucional e intersectorial efectiva vinculante que permita generar lineamientos, políticas integradoras y acuerdos de voluntades en el uso de las TIC para el sistema de justicia, sin dejar de reconocer las diferencias y capacidades entre entidades.

**1.3. Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y el Modelo de Gestión Estratégica con TI – IT4+<sup>21</sup>.**

Ley 1564 de 2012<sup>22</sup> artículo 103 señala que:

*“Todas las actuaciones judiciales deberán procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.*

(...)

---

21 La Estrategia de Gobierno en Línea contenida en el Decreto 2573 de 2014 es obligatoria para las entidades y organismos de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional y territorial, las entidades pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial implementarán la Estrategia de Gobierno en línea bajo un esquema coordinación y colaboración armónica en aplicación los principios señalados en artículo 209 de la Constitución Política.

El modelo IT4+ apoya los procesos para alcanzar una mayor eficiencia y transparencia en la ejecución, facilita la administración y el control de los recursos y brinda información objetiva y oportuna para la toma de decisiones en todos los niveles. Permite que las Áreas de TI se adapten al entorno teniendo en cuenta los esquemas de administración pública, el marco legal definido para la entidad, los servicios que presta, las alianzas que se pueden establecer con otras instituciones y la conexión con los diferentes marcos de referencia de gestión.

22 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso

*“El Plan de Justicia Digital estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá el uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello”.*

Para dar cumplimiento a lo normado dado lo anterior, se dio inicio a la adopción del expediente electrónico y buscando contar con una plataforma tecnológica única para todas las jurisdicciones a nivel nacional que permita el litigio en línea para pasar de un enfoque de justicia presencial a un enfoque de justicia virtual para lo cual se requiere tener una capacidad de conectividad en todos los juzgados, tribunales y corporaciones del servicio de justicia y la dotación en ellos de los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones.

Las prioridades de Inversión en Tecnología han determinado la necesidad de impulsar el sistema oral en todas sus jurisdicciones. (Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018). Lo anterior, conllevará a una dotación tecnológica de salas de audiencias y la habilitación de todos los servicios conexos que permitan la correcta operación y crecimiento de la administración de justicia, entre dichos servicios se destacan:

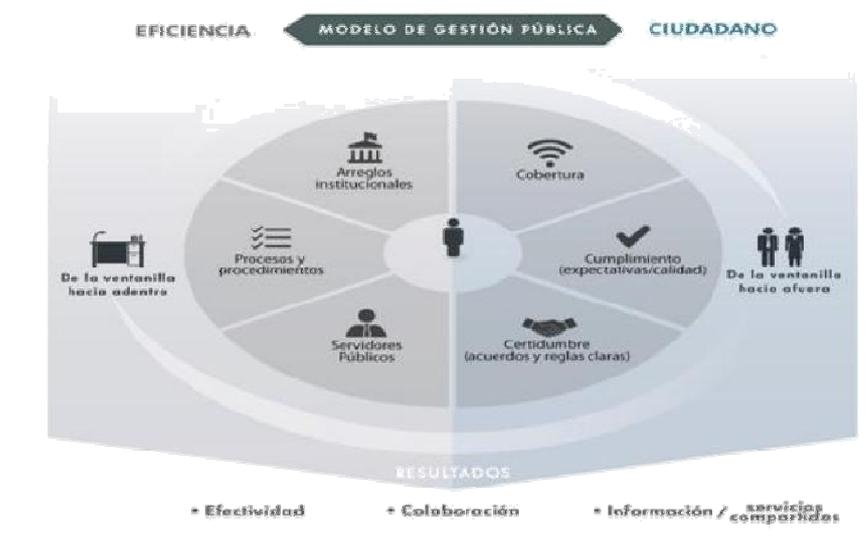
1. Ampliación de puntos lógicos de red para mejorar la conectividad en los sistemas de información a nivel nacional.
2. Disponibilidad de dotación tecnológica en las salas de audiencias del sistema oral en las diferentes jurisdicciones, al igual que la maximización del servicio de audiencias virtuales nacionales e internacionales, videoconferencia y streaming en los despachos judiciales, para reducir tiempos y costos procesales e incrementar los niveles de seguridad para los actores procesales.
3. Ampliación de la infraestructura tecnológica a nivel nacional, en elementos tales como computadores de alta gama, servidores, impresoras y scanner.
4. Integración de los sistemas de información en la plataforma tecnológica de la Rama Judicial.
5. Diseño de nuevos reportes en el Sistema Justicia XXI y el SIERJU que promuevan el control a la gestión judicial, al igual que la implementación de controles automáticos para la validación de información reportada, entre otros.

6. Impulsar el portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), como un canal de comunicación integrado, en donde se disponga de acceso a información, interacción y transacciones en línea, relacionados con la función judicial y la gestión administrativa de la Rama Judicial.
7. Ampliar el uso de herramientas colaborativas acorde con la normatividad sobre utilización de medios electrónicos contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Código General del Proceso.
8. Incorporar herramientas Web 2.0 de interacción con el ciudadano.
9. Ampliación de la cobertura del sistema de correspondencia SIGOBIUS como herramienta tecnológica que garantiza la conservación, recuperación y consulta de la correspondencia oficial del nivel central y seccional reduciendo costos de papel y correo.
10. Implementación del expediente digital y el modelo de archivo electrónico.
11. Actualización, afinamiento, integración y desarrollo de funcionalidades para los servicios de información y comunicación existentes y/o nuevas, según las necesidades operativas de carácter estratégico, misional y de apoyo de la Rama Judicial.
12. Soporte y mantenimiento evolutivo de la Biblioteca Jurídica Virtual a través de un servicio que incluya: mantenimiento preventivo, actividades de monitoreo de cargas, mantenimiento correctivo, mantenimiento evolutivo.

## **2.- Manejo de la información en justicia que garantice un modelo integral de gestión de información, procesos y flujos efectivos de información**

Política de “*Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano*” establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento Nacional de Planeación (DAFP, Secretaria de Transparencia, Presidencia de la República, 2012), la cual menciona la obligación de garantizar el acceso de los ciudadanos en la prestación de trámites y servicios de la administración pública en todo el territorio nacional a través de distintos canales, bajo los principios del acceso a la información pública, brindando información completa, clara, consistente, transparente, eficiente, con calidad y oportunidad en el servicio.

Reconociendo que el eje central del quehacer de las entidades es el Ciudadano y entendido éste como las personas naturales y jurídicas que requieren acceder a los servicios o trámites del Estado, se identifican dos frentes de trabajo: “ventanilla hacia adentro” y “ventanilla hacia afuera”. (DAFP, Secretaria de Transparencia, Presidencia de la República, 2012)



**Ilustración 5.** Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano. **Fuente:** Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, DAFP, Secretaria de Transparencia, Presidencia de la Republica. Bogotá, diciembre 2012

De acuerdo con lo anterior, para garantizar mejoras en la gestión de la “*ventanilla hacia afuera*” es primordial tener en cuenta tres aspectos<sup>23</sup>:

**Cobertura:** capacidad de ofrecer trámites y servicios en todo el territorio nacional, a través de distintos canales, según las necesidades y capacidades institucionales

**Cumplimiento:** capacidades técnicas, financieras y humanas para satisfacer las expectativas de los ciudadanos en materia de servicio y calidad.

**Certidumbre:** seguridad del ciudadano de recibir información completa, clara y precisa sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se atenderá su requerimiento o se gestionará su trámite.

Para mejorar la gestión de la “*ventanilla hacia adentro*” los aspectos a tener en cuenta son:

1. Arreglos institucionales adecuados para que las entidades ejecuten su rol y logren el cumplimiento efectivo de sus resultados.
2. Procesos y procedimientos internos innovadores, efectivos y acordes a los resultados esperados.

<sup>23</sup> DNP, Atributos Básicos para la Prestación del Servicio al Ciudadano en las Entidades Públicas, 2012. P.2

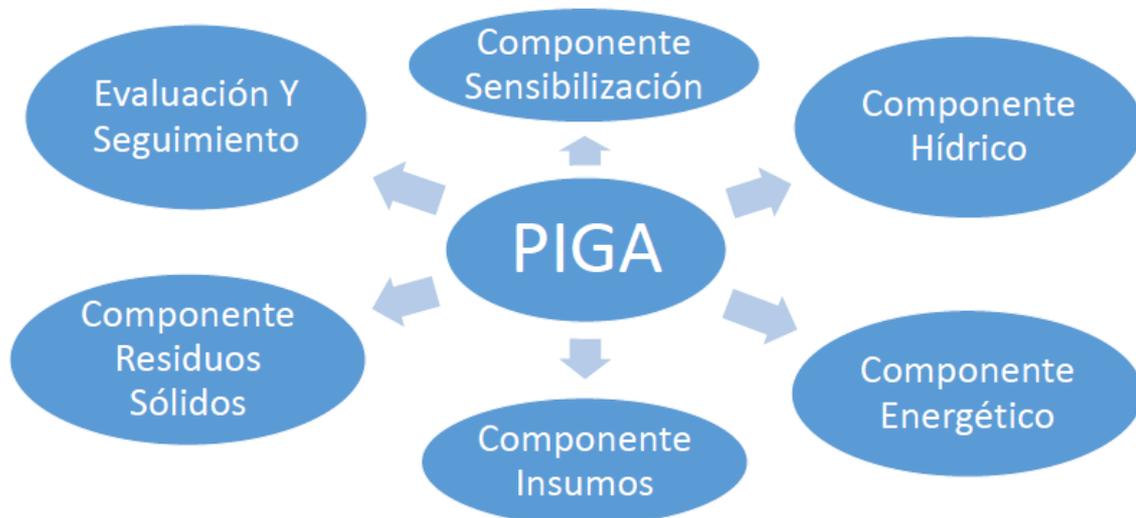
3. Servidores públicos competentes y comprometidos con un mejor Servicio al Ciudadano.

*“En resumen, puede afirmarse que los sistemas de información del Sector Justicia, a pesar de los últimos avances, son dispersos e incompatibles, lo cual impide que las diferentes entidades que lo componen puedan utilizar y compartir información de manera eficaz y eficiente para el diseño, implementación y seguimiento de políticas.”* (Visión Colombia II, Departamento Nacional de Planeación, 2019, P.74).

### 3.- Estrategia de “CERO PAPEL”,

Durante el período 2021 – 2022 el MJD continuó la implementación del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL 2020-2022, mediante el cual se propone a) promover prácticas ambientales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos, mediante aportes a la calidad ambiental, uso eco eficiente de los recursos y armonía socio ambiental, consecuentes con las acciones misionales de la Entidad; y b) promover la implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el ambiente, en busca de un desarrollo sostenible.

#### COMPONENTES DEL PIGA



**Ilustración 6. Componentes del PIGA.** Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Plan Institucional de Gestión Ambiental 2020-2022

## Objetivo: USAR DE MANERA RACIONAL EL PAPEL

- Se establecen las medidas operativas para propender por un consumo racional del papel. .



**META:** Para la vigencia 2020-2022, se mantendrá el consumo de papel en un número trimestral.



**ASPECTO AMBIENTAL :** Consumo de Papel.



**PROGRAMA:** Uso eficiente del papel: Se establecen las medidas operativas para propender por un consumo racional del papel.

**Ilustración 7. Objetivo. Usar de manera racional el papel.** Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Plan Institucional de Gestión Ambiental 2020-2022

Actividades desarrolladas en el MJD:

1. Diagnóstico para implementar medidas orientadas a la gestión documental que permitan la disminución de papel.
2. Política de reducción de consumo de papel en concordancia con la Directiva Presidencial N°. 04 de 2012 sobre eficiencia Administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública y de acuerdo al decreto 1009 del 14 de Julio de 2020, donde se incentive a reducir el consumo, reciclar y reutilizar implementos de oficina.
3. Comunicados y/o instructivos en los que se establezcan directrices referentes al uso racional del papel.
4. Revisión de los procesos y procedimientos de la entidad, según priorización que hacen parte del sistema Integrado de Gestión Institucional (SIG), con el fin de identificar oportunidades de reducción de consumo de papel y realizar sugerencias a las dependencias
5. Registro y establecimiento de los consumos en resmas de papel por dependencia de manera periódica y buscar mecanismos de disminución para apoyar la gestión Ambiental de la entidad.

6. Acciones para continuar incentivando el uso de escáner para que los documentos sean manejados digitalmente.

### **NORMATIVA APLICABLE EN COLOMBIA:**

La Presidencia expidió la Directiva 04 de 2012, donde se solicitaba la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado.

De igual forma, en el marco del Decreto – Ley 019 de 2012 “Ley Anti-trámites”.

Decreto ley 2106 del 22 de noviembre del 2019 así: “Llegó la hora cero del papel, porque toda comunicación con el Estado será digital”.

### **CONSEJOS PARA AHORRAR PAPEL EN EL TRABAJO**

Sí. En el país se expiden siete normas al día, entre decretos, actos administrativos de asambleas, de concejos y leyes del Congreso de la República; eso es absolutamente inmanejable. Más de 6.000 entidades del orden territorial expiden normas sin tener autorización legal. Lo que estamos haciendo es contener este desborde administrativo en materia de trámites.

### **REGLA DE LAS TRES ERRES**



*Ilustración 8. Reglas de las tres erres*

**Reducción:** la reducción supone la disminución de la utilización de materias en origen, lo cual consume menos recursos y genera menos residuos.

**Reutilización:** esta práctica supone alargar el ciclo de vida de un producto mediante usos similares o alternativos de un material.

**Reciclaje:** esta práctica supone la recuperación de un recurso ya utilizado para generar un nuevo producto.

#### **4.- Expediente electrónico**

Dentro del programa se avanzó en el 2021 en los siguientes proyectos o actividades:

##### **Sistema Integral Unificado de Gestión Judicial – SIUGJ**

Este proyecto tiene como objeto proveer a la Rama Judicial de un conjunto de herramientas centralizadas como punto único de gestión judicial, así como, la prestación de los servicios para su implementación a nivel nacional, dada la carencia de una única herramienta tecnológica que permita integrar los trámites judiciales de los despachos y Altas Cortes, de manera que se cubran en el mediano plazo las funcionalidades propias de los procesos que deciden los funcionarios judiciales.

En el 2021 se logró la contratación de este proyecto<sup>24</sup> celebrado con el Consorcio LinkTicMuscogee, para la adquisición del licenciamiento y la prestación de los servicios para la implementación de la plataforma para el SIUGJ de la Rama Judicial de la República de Colombia, dando inicio el 27 de mayo de 2021 y con contrato de Interventoría N°. 052 de 2021, suscrito con el Consorcio Interventoría SGJ.

Por su complejidad, la estrategia para su implementación es en fases, con un despliegue territorial escalonado como se describen a continuación:

1. Fase I: Especialidad laboral, acción de tutela y procesos judiciales priorizados de las Altas Cortes, en los distritos judiciales seleccionados.
2. Fase II: Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
3. Fase III: Especialidad civil, de familia y penal.
4. Fase IV: Despachos de naturaleza promiscua y los de jurisdicciones especiales.

En el desarrollo de la Fase I se han llevado a cabo mesas de trabajo para el levantamiento de información, procesos e insumos, respecto a la gestión judicial y procesal, en las ciudades priorizadas para esta fase del proyecto.

#### **Digitalización de Expedientes**

En el año el 2021 se llevó a cabo la digitalización de 1.231.838 expedientes de los procesos judiciales en gestión en las altas cortes, tribunales y los juzgados del país, que representan 292.064.409 folios.

---

<sup>24</sup> Contrato No-046 de 2021

En las altas cortes, el avance en la digitalización de expedientes judiciales a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

### Avance digitalización expedientes en Altas Cortes 2021

Alta corte	Expedientes
Corte Suprema de Justicia	1.867
Consejo de Estado	2.401
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	495
<b>Total expedientes</b>	<b>4.763</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEN - CPET

**Tabla. 2 avance digitalización de expedientes en Altas Cortes 2021.** Fuente: Informe al Gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021

### Digitalización de información con valor histórico:

Durante el 2021 se logró la digitalización de 37.013 folios de expedientes de procesos del archivo de la extinta Justicia Regional, como mecanismo de respaldo y preservación de información que es fuente primaria para la prestación del servicio de administración de justicia y un valioso recurso para la construcción de la memoria institucional.

### Implementación interoperabilidad:

Se pretende realizar el análisis, diseño e implementación de una plataforma de integración e interoperabilidad con los sistemas actuales, el ecosistema judicial y con el propósito de facilitar la entrega de servicios digitales a los ciudadanos y otras entidades, para lograr:

1. Realizar el análisis de los sistemas de información misionales y de apoyo con los que cuenta la Entidad; así como los servicios orquestados entre dichos sistemas con el fin de determinar el estado actual de las capacidades de tales sistemas en relación con sus mecanismos de integración.
2. Ejecutar el análisis de los componentes de servicios, necesidades de integración e interoperabilidad de los contratos en desarrollo por parte de la Rama Judicial para la implementación de nuevas plataformas en el marco de la ejecución del PETD 2021-2025, con el fin de incluir los requerimientos a desarrollar en la materia, en el diseño de su plan de integraciones e interoperabilidad planteado.

3. Revisar en relación con los sistemas legados y los nuevos sistemas, los servicios de intercambio de información vigentes y planeados considerando los acuerdos que en tal sentido cuenta la Rama Judicial con el fin de diagnosticar los aspectos relacionados con los servicios y el tráfico de tales sistemas.
4. Adquirir una plataforma de integración e interoperabilidad.

### **Implementación de Intranet y portales**

Durante el 2021 se llevó a cabo la contratación de este proyecto, cuyo objeto es prestar los servicios para el análisis, diseño, desarrollo, implementación, soporte, mantenimiento, actualización, administración y gestión de contenidos y diseñar el Modelo de Gobierno y Gestión de Contenidos del Portal Transaccional – Sede Electrónica de la Rama Judicial, conforme lineamientos de la política de Gobierno Digital y en el marco de transformación digital de la Rama Judicial. Este proyecto contempla:

1. **Portal Rama Judicial / Sede Electrónica:** El portal principal de la Rama Judicial debe convertirse en su Sede Electrónica, es decir, integrar todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz.
2. **Sitio Trámites y Servicios:** se encuentran los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos que la Rama puede ofrecer al ciudadano. Se debe integrar con el portal GOV.CO para mantener en este portal único los trámites y servicios que ofrece el estado a la ciudadanía.
3. **Sitio Ventanilla Única:** debe contener lo estipulado por la política de Gobierno Digital e integrarse con el portal de GOV.CO.
4. **Portales transversales:** los portales deben integrar, consultar o aplicar el servicio de autenticación digital, servicio de carpeta ciudadana digital, servicio de interoperabilidad y canales de acceso.
5. **Chat de la Rama Judicial:** el incremento de las consultas ciudadanas, hizo necesario ampliar el horario de atención de 2 a 4 horas diarias, a efecto de brindar información oportuna a la ciudadanía, con el incremento de 6.263 sesiones con usuarios en el 2021, en comparación con las 2.217 sesiones con usuarios reportadas en el 2020.

6. **CHATBOT:** con el fin de acceder a la información o trámites de la Rama Judicial, se creó un mecanismo de auto atención, una aplicación informática basada en inteligencia artificial, que permite simular la conversación con una persona, dándole respuestas automatizadas al usuario y se amplió la sección de preguntas frecuentes de los servicios y trámites que presta la Rama Judicial, con un total de 174 preguntas disponibles a los servidores judiciales, abogados y ciudadanos.
7. **Transparencia y acceso a la información pública:** el correo institucional para información de la ciudadanía en general es [info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co). Durante el desarrollo de la emergencia sanitaria este correo se destaca como uno de los principales canales de comunicación del ciudadano con la entidad, a través del cual, durante el 2021, se gestionaron 18.144 solicitudes presentadas por los usuarios.
8. **Formulario QRS-SIGCMA:** a través de este canal se reciben peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones. En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se incrementaron de manera considerable las solicitudes de los ciudadanos, para un total de 1.890 solicitudes gestionadas a través del SIGCMA en el 2021.
9. **Implementación del Directorio Activo Unificado en el entorno de Windows Server a nivel nacional:** Se incorporaron en el 2021 alrededor de 2.188 usuarios al Directorio Activo Unificado, quedando pendiente para la nueva vigencia 9.599 usuarios por incorporar, contando actualmente con 31.188 usuarios activos.

## Proyectos de Innovación

Enmarcado en el proyecto de Innovación, se avanza en la prestación de servicios especializados para realizar el análisis, diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones de analítica de datos, chatbots, asistentes virtuales, bots y plataforma de recuperación de información jurisprudencial, relatorías y contenidos jurídicos, para el mejoramiento del servicio y acceso a la justicia.

Este proyecto articula tres actividades: Implementación de BOT, implementación de analítica predictiva y plataforma de recuperación.

1. **Implementación de aplicaciones de analítica predictiva:** Existe multitud de posibles aplicaciones de Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning (ML) para la justicia usando datos estructurados (como las estadísticas judiciales) y datos no estructurados (sentencias, jurisprudencias), para clasificar, resumir, asociar

documentos, extraer información, brindar asistencia en fallos, predecir demanda de justicia, detectar patrones anómalos en los procesos, entre otros.

Con esta actividad, se pretende:

- a. Implementar la capacidad de Big Data y Ciencia de Datos en el marco de un modelo de gobierno y gestión de datos basados en las funciones de la Guía del Conocimiento para la Gestión de Datos (DAMA-DMBOK2), que permita desarrollar políticas, estrategias, estructuras, procesos, operación y prácticas en la Rama Judicial.
- b. Realizar el diseño, desarrollo, implementación y soporte de cuatro (4) modelos analíticos con técnicas de Machine Learning orientados a lograr el mejor aprovechamiento de las fuentes jurisprudenciales producidas por las altas cortes, los servicios de justicia, la gestión de documentos y la gestión de contenidos multimedia (audio, video, fotografías y medios con contenidos digitales).

**2. Plataforma de recuperación de información – Gestión de la información:**

En esta actividad se pretende realizar el diseño, desarrollo, implementación y soporte de una plataforma de software orientada a la recuperación de información, que unifique las interfaces de consulta, clasifique e integre los contenidos jurisprudenciales, legales y doctrinales, y los contenidos multimedia que recopila, produce o compila la Rama Judicial.

El objetivo de este proyecto, es implementar una herramienta que integre y consolide las múltiples fuentes de contenidos jurisprudenciales, doctrinales y normativos (SIDN24), multimedia (Videoteca), para que jueces, magistrados, abogados, estudiantes de derecho y el público en general puedan realizar consultas y recuperar datos e información de una manera más precisa y eficiente.

- 3. Implementación de BOT:** Los CHATBOTS, asistentes virtuales, son aplicaciones de software que mantienen conversaciones “inteligentes” con personas, en forma de preguntas-respuestas, de ayuda a conseguir un objetivo, y sobre temas muy específicos. Disminuyen costos al hacerlo con personas y permiten atender a muchos clientes (ciudadanos). En el proceso se pretende que se diseñen dos BOT, el primero orientado a la atención de preguntas más frecuentes (FAQs) y el segundo, un asistente para presentación de tutelas.

**5.- Interoperabilidad de información.**

Como se mencionó en los acápites anteriores, en la actualidad son siete (7) las Entidades de la Rama Ejecutiva que tienen a su cargo el cumplimiento de funciones jurisdiccionales y competencias asociadas a la administración de justicia, otorgadas por el artículo 24 del C.G.P. y otros diferentes instrumentos normativos, lo que supone un importante apoyo a la Rama Judicial en la resolución efectiva y definitiva de controversias.

Frente a estas entidades, el CONPES 3795 de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, que busca ejecutar iniciativas de alto impacto apoyadas en la transformación digital, planteó lo siguiente: *“En tercer lugar, el Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las actividades para que las entidades del orden nacional con funciones jurisdiccionales de la rama ejecutiva..., implementen el Proyecto expediente digital de la rama ejecutiva. Dichas entidades serán responsables de su infraestructura tecnológica, así como del cumplimiento de los lineamientos establecidos, para este fin, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de sus competencias. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, proveerá los servicios ciudadanos digitales para que sean utilizados por las entidades de orden nacional con funciones jurisdiccionales de la Rama Ejecutiva, garantizando la interoperabilidad entre los expedientes y la autenticación digital de sus usuarios. Esta acción iniciará en noviembre de 2019 y finalizará en diciembre de 2021”.* (P.45)

En razón de esta iniciativa las dos carteras Ministeriales, Justicia y TIC han venido articulando esfuerzos y acompañando a las Entidades en la identificación de brechas frente a la implementación del Expediente Electrónico, dentro de las cuales el componente de **Interoperabilidad** hacia sistemas externos y hacia los servicios previstos por Min Justicia para uso común entre estas entidades, generó el compromiso del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de focalizar esfuerzos y recursos para un acompañamiento efectivo durante la vigencia 2021 - 2022.

A través de Avanciencia, se surtió una convocatoria abierta que contó con la participación de 4 proponentes para seleccionar un proveedor que apoyó el proceso de Interoperabilidad. El ganador de la convocatoria fue la firma ASES SOFTWARE, encargada de la definición e implementación de la estrategia para la interoperabilidad en los trámites de las Entidades de la Rama Ejecutiva (7) que tengan asociadas funciones jurisdiccionales partiendo de los resultados obtenidos en el autodiagnóstico y plan de cierre de brechas desarrollado en la vigencia 2020 bajo el liderazgo del MJD en articulación con MinTIC.

El servicio especializado de desarrollo de Software contratado bajo la modalidad de demanda o fábrica de software está enfocado en la aplicación del marco de

interoperabilidad especialmente en el dominio técnico que hace referencia a “las aplicaciones e infraestructuras que conectan sistemas de información, a través de los servicios de intercambio de información. Incluye aspectos como especificaciones de interfaz, protocolos de interconexión, servicios de integración de datos, presentación e intercambio de datos y protocolos de comunicación seguros”<sup>25</sup>

El proyecto de Interoperabilidad adelantado durante el período 2021 – 2022, tuvo dos enfoques complementarios, el primero de ellos dirigido a su aplicabilidad en la Rama Judicial y el segundo en la Rama Ejecutiva, a saber:

### **Relacionados con la RAMA JUDICIAL:**

1. Diseño de la ruta estratégica y de sostenibilidad funcional, técnica y jurídica para la interoperabilidad requerida en el marco de los trámites priorizados por la Rama Judicial, tanto a sistemas de entidades externas como hacia el sistema o gestor documental previsto por la Rama siguiendo las pautas que para tal fin provee el Marco de Interoperabilidad del Ministerio TIC, y, tomando como punto de partida los insumos y hojas de ruta generados en la fase I y II de Interoperabilidad.
2. Identificación y propuesta de la arquitectura de solución (de transición y definitiva) requerida para la interoperabilidad de la Rama Judicial de acuerdo con los principios rectores, estándares, requerimientos, capacidades y capas tecnológicas existentes y previstas en el mediano plazo.
3. Implementación de las actividades de los dominios semántico, político-legal y organizacional requeridas para la interoperabilidad de los trámites priorizados por la Rama Judicial hacia sistemas externos de otras autoridades como hacia el sistema o gestor documental previsto, dando continuidad al alistamiento y mesas de interoperabilidad instaladas en la Fase II del proyecto.
4. Generación a partir de la definición del dominio semántico, de las bases de un diccionario único de datos que incluya los datos y conceptos que surjan de los procesos de interoperabilidad desarrollados pero que pueda posteriormente ser alimentado en los diferentes frentes de intervención de transformación de la Rama Judicial y entidades con Funciones Jurisdiccionales por los diferentes actores.
5. Realización del levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales para la implementación de la infraestructura técnica de Interoperabilidad propuesta a la Rama Judicial, así como de los servicios web y componentes de software para el intercambio de información.

---

<sup>25</sup> Marco de Interoperabilidad MINTIC [https://www.mintic.gov.co/arquiturati/630/articles/9375\\_recurso\\_4.pdf](https://www.mintic.gov.co/arquiturati/630/articles/9375_recurso_4.pdf). P.47

6. Diseño, desarrollo, ajuste, implementación y despliegue de los servicios web y componentes de software que permitirán tanto la exposición como el consumo de información asociados a las interoperabilidades.
7. Asistencia técnica para las integraciones que se requieran frente a la arquitectura de solución definida por la Rama Judicial hasta la puesta en producción y estabilización de los servicios de intercambio de información.
8. Generación de capacidades en las Corporaciones de Rama Judicial para la Interoperabilidad desplegando la estrategia de uso y apropiación.

### **Relacionados con la RAMA EJECUTIVA - ENTIDADES CON FUNCIONES JURISDICCIONALES**

1. Diagnóstico y análisis de los trámites o procesos jurisdiccionales identificando los requerimientos de Interoperabilidad hacia sistemas externos de otras autoridades y hacia los servicios digitales establecidos por el Ministerio de Justicia para la conformación del Expediente Electrónico.
2. Diseño de la ruta estratégica y de sostenibilidad funcional, técnica y jurídica para la interoperabilidad requerida en el marco de los trámites o procesos jurisdiccionales, siguiendo las pautas que para tal fin provee el Marco de Interoperabilidad del Ministerio TIC.
3. Identificación y propuesta de la arquitectura de solución requerida para la interoperabilidad de los trámites o procesos jurisdiccionales de acuerdo con los principios rectores, estándares, requerimientos, capacidades y capas tecnológicas existentes y previstas en el mediano y largo plazo.
4. Implementación de las actividades de los dominios semántico, político-legal y organizacional requeridas para la interoperabilidad de los trámites o procesos jurisdiccionales hacia sistemas externos de otras autoridades y hacia los servicios digitales establecidos para la conformación del Expediente Electrónico.
5. Realización del levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales para la implementación de la infraestructura técnica de Interoperabilidad, así como de los servicios web y componentes de software para el intercambio de información.
6. Diseño, desarrollo, implementación y despliegue de los servicios web y componentes de software que permitirán la exposición como el consumo de información asociados a las interoperabilidades; teniendo en cuenta las disposiciones de vinculación a Servicios Ciudadanos Digitales y requerimientos de la Plataforma XRoad de MINTIC.

7. Asistencia técnica para las integraciones que se requieran frente a la arquitectura de solución definida por el Ministerio de Justicia y el Derecho y/o las Entidades con Funciones Jurisdiccionales hasta la puesta en producción y estabilización de los intercambios de información.
8. Generación de capacidades en las Entidades con Funciones Jurisdiccionales para la Interoperabilidad desplegando la estrategia de uso, apropiación y cambio hacia la cultura digital.

Las actividades ejecutadas en la revisión o implementación de cada uno de los dominios del Marco de interoperabilidad para los servicios asignados fueron las siguientes:

### **Dominio semántico**

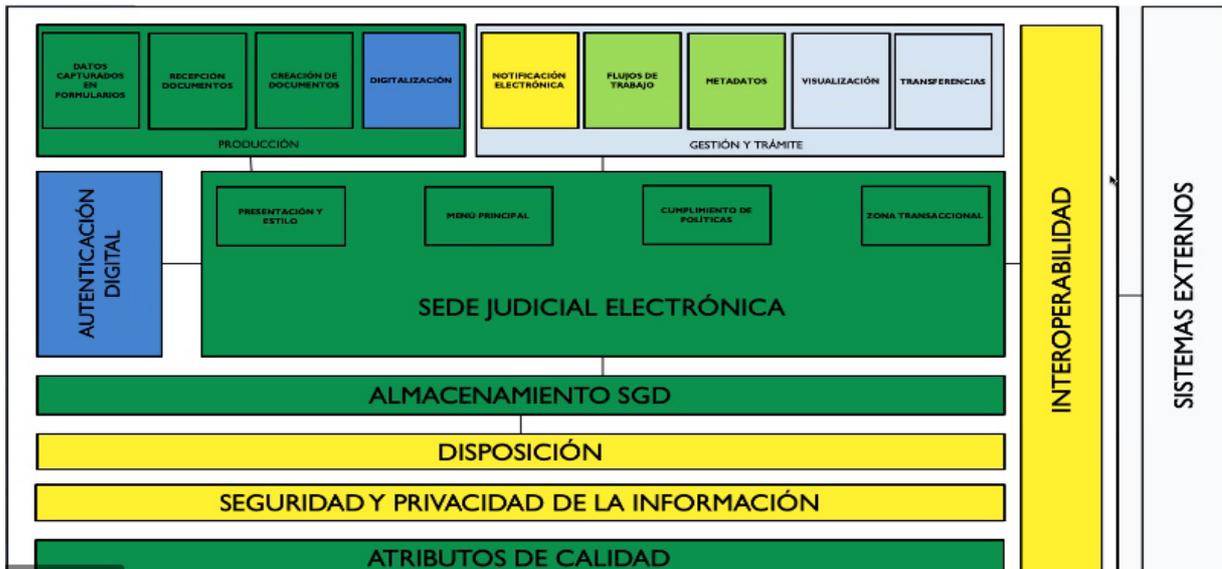
1. Identificación y definición de la información a intercambiar y entidades involucradas.
2. Conceptualización de la Información.
3. Verificación de la información en el diccionario de datos del estándar.
4. Acompañamiento y verificación del uso del estándar de Lenguaje Común.
5. Generación de las bases del diccionario único de datos Dominio político legal.
6. Determinación de los mecanismos legales necesarios para habilitar el uso o prestación de los servicios de intercambio de información identificados entre las entidades (acuerdos, convenios, etc.).
7. Identificación de las competencias legales de la entidad para consumir la información.
8. Identificación de la información de carácter confidencial o reservada.
9. Formulación de los mecanismos legales para la protección de la información.
10. Formulación de políticas de seguridad para intercambiar información.
11. Proyección de los instrumentos legales para intercambiar información y gestionar su protocolización entre las partes.

### **Dominio organizacional**

1. Diagramación del proceso o trámite identificando los correspondientes intercambios de información.
2. Actualización de la información del responsable de interoperabilidad en las entidades que consumen y exponen la información.
3. Identificación y cuantificación de los beneficios clave de la interoperabilidad.
4. Identificación de los impactos y cambios que generará la interoperabilidad.
5. Caracterización del servicio de intercambio de información (WS).

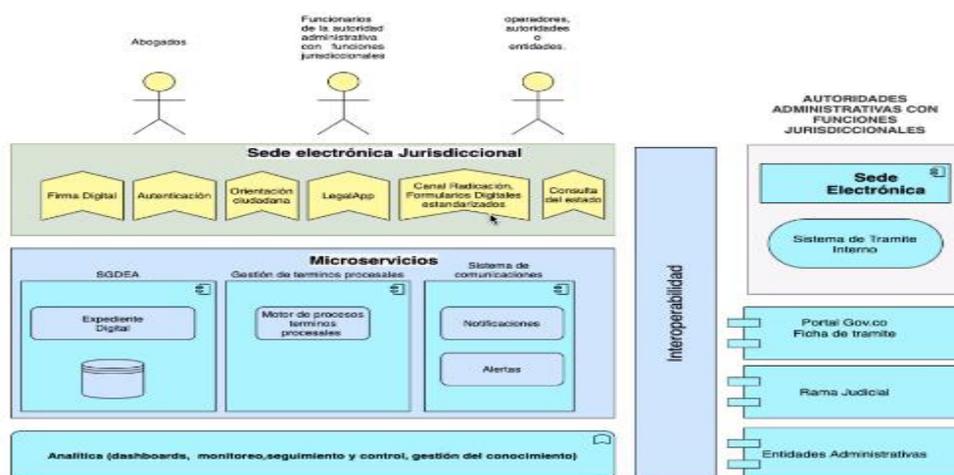
### **Dominio Técnico**

1. Definición y diseño de la arquitectura de infraestructura tecnológica.
2. Realización del diseño funcional de los servicios de intercambio de información.
3. Realización del diseño técnico de los servicios de intercambio de información.
4. Desarrollo e implementación de los servicios web de consumo o exposición.
5. Configuración de los servicios web en las plataformas o infraestructuras de interoperabilidad habilitadas o las acordadas



**Ilustración 9. Arquitectura objetivo para Expediente Electrónico de Rama Judicial**

Fuente: Arquitectura Empresarial en la Rama Judicial.



**Ilustración 10. Arquitectura objetivo para Expediente Electrónico de Entidades con Funciones Jurisdiccionales.** Fuente: Arquitectura Empresarial en la Rama Judicial.

## 6.- Infraestructura, plataforma y servicios tecnológicos para la incorporación efectiva del uso de las TIC en el sistema de Justicia.

### Transformación Digital del MJD:

Al obtener el Sector Justicia el quinto (5to) puesto de 23 entidades del Orden Nacional, en la evaluación de Gobierno Digital realizado a través del Formato de FURAG del DAFP; el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones realiza el ejercicio de priorización, seleccionándonos como pioneros en el proceso de acompañamiento para la construcción de su Plan de Transformación Digital (PTD), en el marco de la Cuarta (4ta) Revolución Industrial.

Esta labor se realiza mediante la concertación de un esquema de trabajo que facilitó la formulación del PDT.

### Seguridad de la Información:

Gestión de activos de información: Adopción del modelo de gestión de activos de información en función de su confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad.

Documentos SGSI: Documentación y Publicación de la Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales. Procedimiento de Gestión de Activos, Proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones, Procedimiento de Gestión de Incidentes, Vulnerabilidades Técnicas y el Protocolo de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información.

**Sede Electrónica:** elaboración de Documentos (Versión Inicial) de los Lineamientos, Guías y Anexos sobre Sedes Electrónicas, Ventanillas Únicas y Programas Transversales.

**Fábrica de Software:** adjudicación del Proceso de contratación de Fábrica de Software el cual incluye Desarrollo de: Sistema Único Misional del MJD (Modular), Aplicación Móvil del MJD, alineación de Sitios Web a Estrategia GOV.CO y Sede Electrónica (Actualización Tecnológica del Portal Web de la Entidad).

Las Tres (03) Estrategias de Fábrica de Software, se describen a continuación:



Sistema Único Misional

**Ilustración 11. Estrategias de Fábrica de Software.** Fuente: Arquitectura Empresarial en la Rama Judicial

Estrategia de unificación de los más de cuarenta (40) Sistemas de Información que tiene el MJD.

Esta estrategia, inicia en la vigencia 2020 y se despliega a lo largo del nuevo proyecto de inversión vigencia 2021-2027, con la inclusión de nuevos módulos, que permitan tener un repositorio Único de Información, Interconexión/Interoperabilidad nativa entre los módulos, buscando brindar herramientas al MJD para la toma de decisiones basadas en hechos y datos. Para la Vigencia 2020, se incluyen los siguientes módulos:

**SICAAC:** Sistema de Información de Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.

**SICJ:** Sistema de Información de Casas de Justicia.

**SICEQ:** Sistema de Información de Conciliación en Equidad

**Módulo de Política Criminal y Penitenciaria:** que permita almacenar, clasificar, gestionar, compartir, y hacer seguimiento al cumplimiento a las metas e indicadores de forma digitalizada y unificada en materia de Política Criminal, Política criminal de adolescentes y jóvenes y política penitenciaria y carcelaria.

**Módulo de Asuntos Internacionales:** que recopile y sistematice la información de los trámites de extradiciones, repatriaciones y asistencia judicial, que sean recibidas en la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho y las peticiones que se vinculen con dichas solicitudes, así como la correspondiente gestión que esta dependencia realice.

#### **Aplicación Móvil del MJD:**

La Dirección de Tecnologías y Gestión de información en Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho ha decidido innovar e incorporar dentro de su esquema de herramientas de TI, el desarrollo de una aplicación móvil, modular, escalable, adaptable y perdurable en el tiempo, que incorpore mecanismos de acceso a la información en justicia, así como, espacios de interacción entre la entidad y sus usuarios. Para la vigencia del proceso, de manera inicial, se está dando cubrimiento a las siguientes necesidades o funcionalidades:

**PQRSD:** en su primera fase se creó un módulo de consulta donde el ciudadano puede conocer el estado de su petición queja, reclamo o solicitud.

**WIKI:** información y conocimiento general.

**Sistema de Información Integral:**

Se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada, mediante el cual se adquirió un software que responda a la necesidad de asegurar la mejora continua y garantizar un proceso efectivo de alineación estratégica, en el marco del cumplimiento normativo.

El Sistema Integral debe Gestionar:



**Ilustración 12. Sistema de información integral.** Fuente: Arquitectura Empresarial en la Rama Judicial

**MSPI:** adjudicación del Proceso para la Implementación del MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información), a través del cual, la entidad dará cumplimiento al Modelo de Arquitectura Empresarial en TI y contar con:

Solución de ciberseguridad para el monitoreo, análisis de amenazas y gobierno de todas las sesiones iniciadas a través del directorio activo del MJD.

Instalación, configuración, implementación y puesta en marcha del módulo de cifrado de datos para 100 usuarios en la herramienta Kaspersky.

Análisis de Vulnerabilidades y Hacking Ético.

Monitoreo para Sesiones de Administrador o Usuarios Privilegiados.

**Gobierno Digital:** la política de Gobierno Digital, identifica grandes retos para la Dirección de Tecnológicas y Sistemas de Información tales como:

En el marco de cumplimiento de lo establecido por la Política de Gobierno Digital se vienen desarrollando y/o actualizando los entregables:

1. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.
2. Documento base Arquitectura Empresarial.
3. Políticas de Tecnologías de Información.
4. Metodología de Gestión de proyectos de TI.
5. Catálogo de sistemas de información.
6. Matriz de caracterización de usuarios.
7. Matriz de Sistemas de Información vs Procesos de Negocio.
8. Metodología ciclo desarrollo sistemas de información.
9. Catálogo de servicios de TI.

Los documentos aquí relacionados se encuentran en proceso de aprobación por el Comité de Gestión de Desempeño Institucional para su posterior socialización, completando un 80% de cumplimiento del habilitador de Arquitectura de TI de la Política de Gobierno Digital.

**Transformación Tecnológica del MJD:** incorporando herramientas colaborativas de vanguardia (Office 365) para mejorar los resultados de la Entidad, creando sinergias Institucionales, aumentando la productividad del personal.

**Activos de Información:** adopción del Modelo de Gestión de Activos de Información.

**Interoperabilidad:** se implementó la plataforma X-ROAD para la integración con el Portal Único del Estado Colombiano e Interoperabilidad.

**Datos Maestros:** avanzar en la Implementación del Modelo de Gestión de Datos Maestros, Arquitectura de Datos y Arquitectura Business Intelligence (BI).

**Intercambio de Información:** gestionar la suscripción de convenios interadministrativos de cooperación para el intercambio de información con Entidades Públicas (CSJ, FGN, MD, PGN, **ANDJE**, Superintendencia de Notariado y Registro y Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios).

**Dashboards:** implementación de los tableros de control con las herramientas de Microsoft Adquiridas (Power BI).

**Compromiso OCDE:** consolidación de la Dimensión Justicia en el Aplicativo TERRIDATA del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con los datos estadísticos de municipios con información generada por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en cuanto a barreras de acceso a la justicia,

conflictividades, acuerdos de conciliación, Inasistencias a la conciliación, asuntos no conciliables.

**7.- Superación de las barreras cognitivas por no tener en cuenta el enfoque diferencial de cada comunidad, caracterización de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés del sistema de justicia, con enfoque de economía digital.**

En gestión del cambio y comunicaciones para la superación de barreras cognitivas, se avanzó en un proyecto que apoye, facilite y coadyuve a conseguir la implementación exitosa de los procesos de transformación, apropiación, comunicación, aceptación, de los cambios generados en la implementación del PETD, así como, gestionar eficientemente el impacto que sobre los operadores de justicia generen los procesos de transformación digital de tal manera que se desarrolle la capacidad de cambio con enfoque diferencial; como una competencia organizacional y como un eje que apoye asertivamente la transición, minimice la incertidumbre y permita al Sistema Judicial desenvolverse adecuadamente en la transformación digital.

El programa de gestión del Cambio y Comunicaciones como pilar de la transformación digital, involucra y compromete a la persona teniendo en cuenta el enfoque diferencial de cada comunidad, acorde con la caracterización de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés del sistema de justicia, con enfoque de economía digital, maximizando su rol en el cambio de la manera de hacer las cosas y generando una nueva experiencia para el usuario de la administración de justicia, soportada en la calidad, la eficiencia y la eficacia.

El Acuerdo PCSJA21-11800 de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura estableció como líneas de desarrollo de la gestión del cambio y las comunicaciones las de liderazgo y transformación de la cultura para alcanzar una cultura de servicios, digital y de equidad de género; de formación para desarrollar las competencias digitales y de gestión del cambio; de comunicaciones para sensibilizar, informar y comunicar las visiones futuras de la Rama Judicial, las transformaciones digitales y sus transiciones y los beneficios de las mismas; la gestión del conocimiento para el desarrollo de la capacidad de aprendizaje, realizando la identificación y reconocimiento de necesidades, realidades y expectativas de los ciudadanos, las entidades del Estado y del sistema de justicia

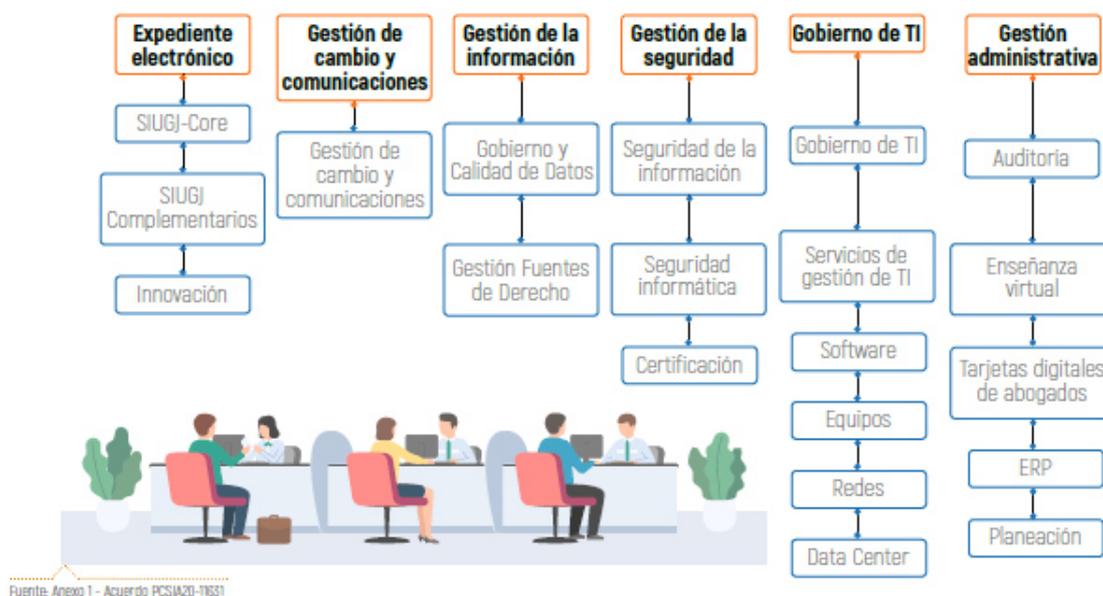
**VIII - OBJETIVOS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA**

**Objetivo General**

En atención al diagnóstico presentado el PDSJ se propuso como objetivo general para los diez años de su duración, generar la transformación del sistema de justicia mediante la aplicación de nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en las relaciones con los ciudadanos y la administración de justicia.

Durante el período 2021 – 2022, el Sistema de Justicia ha venido dando cumplimiento a este objetivo, a través de una acción multidimensional liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en colaboración con el Consejo Superior de la Judicatura, La Fiscalía General de la Nación, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de las TIC's y el Ministerio de Hacienda, que involucra además del aparato judicial, al circuito de entidades del ejecutivo que conforme al artículo 24 del Código General del Proceso - C.G.P. tienen asignadas funciones jurisdiccionales, apalancados en el empréstito gestionado y suscrito el 17 de agosto de 2021 por la Banca Multilateral, Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y la República de Colombia, a través del Contrato de Préstamo N° 5283/OCCO, Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia (CO-00007), cuyos Organismos Ejecutores son el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

### Programas y Proyectos PETD



**Ilustración 13. Programas y proyectos PETD.** Fuente: Plan Estratégico de Transformación Digital – Rama Judicial Consejo Superior de la judicatura.

## **Objetivos Específicos**

### **1. Enfoque estratégico y transversal para la coordinación efectiva de los diferentes actores del sistema del sistema de justicia**

1. Implantación del Modelo de Gestión Integral por Procesos
2. Construcción de la Arquitectura Empresarial y el modelo de gestión estratégica con TI, uniformidad en la estratégica y Gobierno de TI del sistema de justicia y de la oferta institucional, para que las Entidades que hace parte de este sistema fortalezcan y actualicen sus propios sistemas de información que se construyen desde su misionalidad, teniendo en cuenta diseño de un “modelo sistémico e integral de justicia”.

#### ***Acciones para cumplir con el objetivo específico:***

##### **1.1. Crear una instancia interinstitucional que permita generar lineamientos y políticas integradoras para la implementación de las TIC en el sistema de justicia**

Para el cumplimiento de esta acción, se creó un Comité Técnico Integrado interinstitucionalmente por las entidades que hacen parte de la formulación de Plan Decenal del Sistema de Justicia, inicialmente junto con invitados especiales tales como el DANE y MINTIC y demás entidades u organismos que puedan fortalecer o integrar actividades para el mejoramiento de las Tecnologías de la información y comunicaciones en materia de justicia.

Este Comité está conformado por asesores jurídicos, técnicos, líderes, coordinadores, jefes y directores de Información y Tecnología, con el fin de planear, formular, dirigir, coordinar y realizar seguimiento a las inversiones en tecnología necesarias para la modernización del sistema de justicia; de igual forma este grupo velará por la aplicación de las nuevas tecnologías a las funciones misionales propias del sistema de justicia en todos ámbitos de manera armónica y gradual en todo el territorio nacional.

De otra parte y para dar cumplimiento a las acciones señaladas en el componente de fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva, conforme a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, y ante la necesidad de definición de un mecanismo de articulación entre las Entidades de la Rama Ejecutiva que tienen a su cargo el cumplimiento de funciones jurisdiccionales y competencias asociadas a la administración de justicia, que permita dar cuenta de la gestión y orientar esfuerzos al fortalecimiento de dichos servicios, y particularmente a la ampliación de la cobertura, el mejoramiento de la calidad, la optimización de los servicios en el territorio, la definición de esquemas

de seguimiento y monitoreo, el impulso a los planes de formación y capacitación, y la integración de instrumentos, herramientas y tecnologías que faciliten la gestión, el Gobierno Nacional dispuso la creación de la Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo -CIJE-, sustentada en el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, la cual fue formalmente constituida mediante el Decreto 537 del 8 de abril de 2022 “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo y se modifica y adiciona al Título 3 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

Esta Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo será la encargada de coordinar y orientar, con sentido permanente, respetando la autonomía de las entidades, la ejecución de las políticas y lineamientos inherentes al fortalecimiento y optimización a los servicios de justicia prestados por las autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales y ostentan competencias asociadas a la administración de justicia.

La Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo – CIJE, velará particularmente por:

1. Optimización de los servicios de justicia que prestan las autoridades administrativas de la Rama Ejecutiva en ejercicio de la función jurisdiccional, en el territorio nacional.
2. Implementación de un sistema de monitoreo y seguimiento de los servicios de justicia que prestan las autoridades administrativas de la Rama ejecutiva en ejercicio de la función jurisdiccional.
3. Puesta en marcha de un observatorio de justicia como herramienta de participación ciudadana que permita concentrar la información estadística de las entidades del sector ejecutivo que cumplen función jurisdiccional.
4. Formulación y ejecución de planes de formación permanente a los operadores de justicia de la Rama Ejecutiva.
5. Formulación y ejecución de estrategias de coordinación con la Rama Judicial para la optimización del acceso a la justicia, así como, la ejecución de estrategias que permitan superar situaciones que afecten el adecuado servicio de administración de justicia, en los aspectos que requieran una articulación e interoperabilidad entre las entidades del sector ejecutivo que cumplen función jurisdiccional y la Rama Judicial atendiendo las particularidades en el desarrollo tecnológico de cada una de las entidades.
6. Coordinación y formulación de estrategias para que las entidades del orden nacional, que cumplen funciones jurisdiccionales, implementen el expediente digital o mejoras al mismo, en desarrollo del programa de transformación digital de la justicia, respetando la autonomía en el cumplimiento de las funciones de las entidades.

7. Facilitar la construcción colaborativa de cara a la implementación del expediente digital con características comunes a las entidades del orden nacional que cumplen funciones jurisdiccionales, sin desconocer el objeto misional, la capacidad operativa, arquitectura empresarial e infraestructura tecnológica de cada una de éstas, y en articulación con los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en esta materia.
8. Todo lo anterior para permitir la gestión eficiente de los operadores y la interoperabilidad en el marco de los Servicios Ciudadanos Digitales.
9. Recopilación de variables e indicadores para la batería de indicadores del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales -SINEJ, del componente de política judicial.

Conforme al referido Decreto 537 del 8 de abril de 2022, la Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo -CIJE- está integrada por los siguientes funcionarios con voz y voto:

1. El Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado, quien la presidirá;
2. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado;
3. El Superintendente Financiero o su delegado;
4. El Superintendente Nacional de Salud o su delegado;
5. El Superintendente de Sociedades o su delegado;
6. El Superintendente de Industria y Comercio o su delegado;
7. El Director de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o su delegado;
8. El Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA o su delegado;
9. El Director General Marítimo del Ministerio de Defensa Nacional o su delegado.

## **1.2. Diseñar y formular proyectos de inversión de TIC especiales y articulados interinstitucionalmente con fines comunes**

Este componente busca formular bajo objetivos comunes planes, programas y proyectos de inversión TI especiales para las entidades inherentes al sistema de justicia bajo el macro de la Arquitectura Empresarial y demás lineamientos y modelos de gestión propuestos por MINTIC.

En este campo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con el Consejo Superior de la Judicatura, lideran el “Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia”. Este programa constituye la primera operación individual de la CCLIP.

## **OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El objetivo general del programa es incrementar la efectividad, la eficiencia y la transparencia del SJ para resolver procesos judiciales y mejorar la atención de las necesidades jurídicas de cara a los ciudadanos.

Para ello, se plantean tres objetivos específicos:

1. Mejorar la efectividad de la gestión de los procesos judiciales;
2. Mejorar la eficiencia en la gestión de los procesos judiciales; y
3. Mejorar la transparencia en la gestión de los procesos judiciales.

Para alcanzar el objetivo indicado, el Programa comprende los siguientes componentes:

## **COMPONENTES DEL PROGRAMA**

### **COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SJ**

Este componente busca mejorar las capacidades organizacionales, tecnológicas y de gestión del SJ para la transformación digital mediante las siguientes actividades:

1. Diseño e implementación del modelo del aseguramiento de la calidad de los sistemas de información;
2. Desarrollo del modelo de capacidades del SJ;
3. Desarrollo e implementación del modelo de la arquitectura institucional para la gestión de datos incluyendo su diseño e implementación, esto abarca entre otros, capacidades organizacionales, tecnológicas, de ejecución de proyectos;
4. Diseño e implementación de la estrategia para el dimensionamiento y planeación de las capacidades (capacity planning) informáticas necesarias para apoyar la operación del SJ;
5. Desarrollo y puesta en marcha de la estrategia y de herramientas de fortalecimiento de los procesos de gestión asociados con el monitoreo, seguimiento y control del SJ;
6. Acompañamiento en la implementación de los proyectos priorizados por la Rama Judicial con base en diagnósticos y mapa de oportunidades desarrollados con recursos de la CT ATN/FG 17933 CO (1.24 del documento de proyecto); y
7. Diseño e implementación de la estrategia de ciberseguridad y protección de la información, entre otras.

### **Componente 2: Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la justicia**

### **Subcomponente 2.1. Fortalecimiento para la transformación digital de la justicia**

Este subcomponente busca apoyar la construcción de servicios digitales para la creación de un ecosistema digital para mejorar el acceso, la transparencia e integración del SJ, mediante las siguientes actividades:

1. Diseño, desarrollo e implementación de módulos y funcionalidades del expediente digital;
2. Infraestructura y servicios TIC;
3. Diseño e implementación del modelo de arquitectura empresarial con miras a la alineación de las TIC a la misionalidad del SJ;
4. Diseño, desarrollo e implementación de interoperabilidad e integración en el SJ;
5. Diseño, desarrollo e implementación de servicios para el SJ oral; y
6. Diseño y ejecución de estrategias de despliegue de soluciones como apoyo a la transformación digital del SJ, entre otras.

### **Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva.**

Este subcomponente busca apoyar el diseño, desarrollo e implementación de los servicios de justicia ofrecidos por la Rama Ejecutiva, entre los cuales se destacan las actividades de las entidades del orden nacional con funciones jurisdiccionales tales como:

1. Superintendencia de Industria y Comercio, (SIC).
2. Superintendencia Financiera, (SF).
3. Superintendencia de Sociedades, (SSOC).
4. Superintendencia de Salud, (SSAL).
5. Unidad Administrativa de Derechos de Autor, (DNDA).
6. Instituto Colombiano Agropecuario, (ICA).
7. Dirección General Marítima, (DIMAR).

El trabajo se encaminará, entre los principales, hacia:

1. La consolidación del expediente digital,
2. Definición de los lineamientos de interoperabilidad,
3. Establecimiento de la Firma digital,
4. Consolidación de la Carpeta Ciudadana.

### **Componente 3: Fortalecimiento del entorno y la cultura digital**

Este componente busca fortalecer la gestión del cambio del SJ con el fin de generar una cultura que fomente la transformación digital.

Se tiene prevista la financiación de las siguientes actividades:

1. Diseño, desarrollo e implementación de la estrategia de gestión del cambio y de las comunicaciones que incluye currículos en temas de género y justicia;
2. Servicios de apoyo a la transformación digital de SJ;
3. Diseño, desarrollo e implementación del modelo de servicio al ciudadano; y
4. Desarrollo e implementación de estrategias y herramientas de soporte para la implantación de las herramientas digitales, entre otras.

### **1.3. Integrar los sistemas de información misionales y de apoyo a la gestión, de las diferentes entidades que conforman el sistema de justicia**

Se requiere fortalecer la infraestructura técnica y tecnológica no sólo para las audiencias virtuales, sino también para expedientes digitales, notificaciones electrónicas, peritazgos, investigación y análisis criminal y demás proyectos o iniciativas necesarias para el desarrollo y modernización del derecho procesal a nivel nacional. Para ello, se requiere implementar herramientas de gestión documental y de conocimiento (audio, video y texto), así como, licencias y aplicaciones que permitan la coordinación de agendas para las audiencias entre los diferentes actores por medio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, lo mismo que la infraestructura física y de red para dar soporte a las mismas.

Integrar las tecnologías de la información y de las comunicaciones de las entidades que conforman el sistema de justicia para mejorar la prestación de trámites y servicio, como en el caso de ***promover un portal único de datos, información y gestión de trámites para todos los servicios de justicia***; para ello la CIJE creada identificará y potencializará la mejor herramienta tecnológica, sistema de información o portal web que permita la mayor interacción de consultas en línea con el ciudadano con el objetivo de disponer en un solo sitio la ventanilla única virtual para atender y gestionar las necesidades básicas de los ciudadanos en materia de justicia, referente a los trámites y servicios como al de los datos e información del sistema de justicia bajo los principios de gobierno abierto<sup>26</sup>.

---

<sup>26</sup> Gobierno abierto en Colombia, es un nuevo modelo basado “en la relación armónica y colaborativa entre el gobierno y el ciudadano que gira en torno a la transparencia participación ciudadana y rendición de cuentas, pilares potenciados por la innovación y las nuevas tecnologías”, AGA, 2017. Este concepto es acompañado por la innovación tecnología y la evolución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones implementando estrategias como la apertura de datos y el uso de redes sociales y

Igualmente, es importante adaptar o implementar sistemas de gestión procesal con expedientes virtuales para permitir la trazabilidad de los procesos interinstitucionales, tal es el caso como la implementación del expediente digital.

La digitalización del expediente brindaría al proceso judicial rapidez y eficiencia, disminuyendo los términos en la toma de decisiones, minimizaría el riesgo de pérdida de documentos y traería beneficios para el medio ambiente.

*La implementación del expediente digital* debe permitir la interacción entre las partes y el despacho judicial por un canal electrónico. Por ello, se deberá desarrollar una plataforma digital que permita a las autoridades judiciales y a los sujetos procesales:

1. Generar documentos y realizar notificaciones digitales,
2. Presentar documentos u obtener copias de estos por medios digitales y,
3. Obtener información del proceso.

La digitalización del expediente se traduce en la oportunidad de tener acceso a la justicia desde cualquier lugar, los 365 días del año, 24 horas del día, materializando eficazmente el derecho de acceso a la administración de justicia.

#### **1.4. Fortalecer los sistemas de información misionales, mantenimiento y actualización de los mismos**

Para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y la cobertura de la infraestructura de TIC en todo el territorio colombiano, es oportuno:

1. Identificar qué falta para brindar una cobertura total de los servicios de justicia en línea y el costo para su implementación.
2. Definir el impacto de la inversión realizada en cuanto a la compra de equipos de cómputo y servicios tecnológicos.
3. Concretar un plan de modernización tecnológica integral con metas e indicadores para lograr la cobertura total de los servicios de justicia en línea, aprovechando los avances de conectividad logrados por MinTIC en toda Colombia.

---

plataformas de participación ciudadana principalmente las cuales se mencionan en el componente de Relación con la Ciudadanía del Plan Decenal de Justicia

## **2. Mejoramiento de la calidad y la gestión de la información del sistema de Justicia con apoyo TIC**

Con el objetivo de integrar y facilitar la gestión de información, mejorar la calidad de datos, el intercambio de información y la interoperabilidad entre las diferentes entidades, entre otros aspectos, es indispensable desarrollar las siguientes acciones propuestas

### **Acciones**

#### **2.1. Diseñar e implementar un modelo integral de gestión de información, que garantice contar con flujos efectivos de la información**

Es fundamental que todas las entidades que hacen parte de la oferta institucional del sistema de justicia encaminen sus esfuerzos y optimicen sus recursos para el logro de tres (3) propósitos:

1. Trámites y servicios en línea.
2. Sistema integrado peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD).
3. Servicios centrados en el usuario.

Es primordial la integración de infraestructura tecnológica para mejorar y controlar la prestación de servicios y trámites de la administración de justicia, en los que se implemente la justicia en línea de estos servicios con la articulación de portales de información con el propósito de configurar y consolidar un único acceso en línea a los ciudadanos.

#### **2.2. Garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades que participan en el Sistema de Justicia**

Para garantizar la interoperabilidad se trabaja simultáneamente en las siguientes tres (3) actividades de manera paralela:

1. Construcción del lenguaje común mediante mesas de trabajo en la que se establezcan las clasificaciones pertinentes para conceptos específicos del sector justicia. El lenguaje común fortalece principios como la normalización y la comparabilidad en los datos e información que es recolectada con la ayuda de los directorios de datos de cada uno de los sistemas de información, evitando de igual manera errores en la interpretación y análisis de los datos e información.

2. Implementar arquitectura SOA (arquitectura orientada a servicios), web service, VPN, ETL, SDMX, etc; es decir, el mecanismo, plataforma o estándar escogido por que las partes puedan intercambiar información teniendo en cuenta las innovaciones tecnológicas.
3. Generar acuerdos, protocolos y convenios para mantener y actualizar los procesos y acuerdos de niveles de servicio para el intercambio de información.

### 3. Fortalecer el uso y apropiación de TIC

*“Aplicaciones: impulsar el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales con impacto social y para el Gobierno, promoviendo la adopción de una cultura TIC en toda la sociedad e impulsando programas para el emprendimiento, fortalecimiento de la industria y generación de talento humano TIC.*

*Usuarios: consolidar las capacidades de los colombianos para aprovechar las oportunidades que ofrecen las TIC para educarse, informarse, emplearse, generar contenidos y aplicaciones, generar conocimiento, aumentar la productividad e interactuar con el Gobierno, con el fin mejorar su calidad de vida.*

*Infraestructura: potencializar el uso de la infraestructura TIC, garantizar la cobertura de Internet banda ancha y TV digital para la totalidad del territorio nacional y garantizar su sostenibilidad.*

*Servicios: consolidar la calidad y cobertura de los servicios TIC, incluidos los terminales que permitan a los estudiantes y docentes avanzar en el propósito de mejorar la educación en Colombia, así como un marco institucional que proteja al usuario y fomente la inversión”.<sup>27</sup>*

#### Acciones

##### 3.1. Cambio cultural (en doble vía de las entidades y operadores de justicia que hacen parte del sistema y el Ciudadano)

Es imprescindible disponer del talento humano con la capacidad, habilidades y competencias requeridas para lograr las transformaciones que la justicia requiere en la estructura organizacional de cada una de las entidades intervinientes del sistema de justicia, para ello se plantea desarrollar las siguientes acciones:

---

<sup>27</sup> Ministerio de las Tecnologías y la Información, *Arquitectura TI Colombia, Estrategia TI – Uso y apropiación*, <https://mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-channel.html>

1. Realizar capacitaciones para el desarrollo de habilidades y competencia de TI y programas de formación de educación superior a todas las entidades inherentes al sistema de justicia y operadores judiciales mediante el fortalecimiento de la Escuela Judicial y los programas del Centro de Altos Estudios de la Fiscalía y demás escuelas pertenecientes a la red de conocimiento establecidas en la dimensión de gestión del Plan Decenal del Sistema de Justicia.
2. Implementar programas de formación en áreas relacionadas como el Derecho informático y Derecho de la TIC.
3. Fortalecimiento a programas b-learning.
4. Continuidad de programas para el cumplimiento de metas de TI a mediano y largo plazo a nivel territorial.
5. Realizar capacitaciones para el desarrollo de habilidades y herramientas digitales.
6. Generar programas de formación y de certificación laboral para el desarrollo de habilidades y herramientas digitales en la prestación de los servicios.
7. Desarrollar programas o estrategias de difusión, divulgación, socialización y sensibilización para generar el cambio cultural en el sistema de justicia, no solo para los servidores públicos sino también para el acercar al ciudadano a la justicia.
8. Implementación de teletrabajo para los servidores judiciales (normatividad, TI, procedimientos).

Además,

1. Adoptar el Decreto 415 de 2016 de MinTIC para fortalecer la gestión de TI a partir de las áreas de TIC con enfoque estratégico y sectorial. Desarrollar capacidades técnicas (incluye soporte y protocolos), habilidades y competencias del talento humano enfocadas en la atención del ciudadano, con la finalidad de brindarle información completa, clara, precisa y oportuna sobre el requerimiento solicitado, para garantizar la eficiencia administrativa de la entidad.
2. Acoger los lineamientos de la estrategia GEL de MinTIC del Decreto 1078 del 2015 que busca lograr ser un gobierno más eficiente y transparente gracias a las TICs.

3. Adicionalmente, el Ministerio de educación y MinTIC deberán propender por generar programas de Alfabetización Digital para generar el cambio cultural en doble vía.

### **3.2. Reducción de la brecha digital**

Para el cumplimiento del objetivo es necesario i) mejorar la infraestructura actual de acceso y conectividad a nivel territorial de las entidades y operadores del sistema de justicia a través de proyectos de inversión ii) Desarrollar e implementar programas de conectividad e infraestructura tecnológica en sitio por parte de los despachos judiciales y fiscales a nivel regional, así como, contar con el presupuesto para ejecutar con los programas propuestos.

### **3.3. Generación de contenidos apropiados basados en la caracterización de los usuarios del sistema**

Adicionalmente y de manera complementaria, se sugiere implementar programas de infraestructura tecnológica social, bajo el liderazgo de Mintic, Min Justicia, con proveedores TELCO y mejorar la infraestructura actual de acceso y conectividad garantizando la calidad y cobertura en un 100% a nivel territorial.

Es esencial adaptar, configurar o desarrollar herramientas tecnológicas o aplicaciones que permitan crear perfiles especializados con el objetivo de generar contenidos con enfoque diferencial por parte de las entidades y operadores de justicia (nivel educativo, edad, condición social, condición de discapacidad, minorías étnicas, etc). Así mismo, los incentivos para la promoción y generación de contenidos TIC con enfoque diferencia apropiados, estarán a cargo de los programas establecidos por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- Mintic, para ello es fundamental articular estos programas de desarrollo de aplicaciones y contenidos con enfoque diferencial para ser adaptados y puestos en funcionamiento para el sistema de justicia.

La Escuela Judicial cuenta, desde años atrás, con una robusta de Red de Formadores, integrada por funcionarios y empleados judiciales quienes se constituyen en eje fundamental de la capacitación que imparte la Escuela, habida consideración que la formación tiene como finalidad dar respuesta a los núcleos problemáticos detectados en la práctica judicial y son los formadores, a partir de su experticia, quienes mejor pueden capacitar a sus pares en dicha problemática.

De otra parte, y considerando la importancia de actualizar de manera permanente a la Red de Formadores, durante el primer semestre del año 2021 se ofertó la tercera Cohorte del “Diplomado virtual en Formación judicial integral, prácticas

pedagógicas y enseñanza del derecho para la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Este diplomado incluyó los siguientes módulos:

1. Fundamentos de Pedagogía del Derecho,
2. Didáctica del Derecho y
3. Uso y apropiación de las tecnologías en la enseñanza del derecho.

Estas temáticas tuvieron como finalidad la adquisición de competencias y habilidades en pedagogía y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC por parte de la Red de Formadores.

Durante la tercera cohorte del diplomado virtual se ofrecieron 42 cupos, adicionales a los 241 cupos incluidos en las dos primeras cohortes.

## **LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA UN RETO NECESARIO**

La transformación digital de la justicia, es una de las metas necesarias para lograr que Colombia logre niveles adecuados de los ciudadanos al derecho de acceso a la justicia, que para indicadores actuales presenta a corte de diciembre 31 de 2020 una preocupante congestión en el sistema de justicia que según las cifras de la Corporación Excelencia en la Justicia<sup>28</sup>: muestran un índice total de congestión del Sistema del 62.7, con un índice de congestión en la justicia ordinaria del 62,4 y de la justicia contencioso administrativa del 64.0, cifras que se consideran tuvieron un comportamiento mejor en el año 2021 en razón a la aplicación del Decreto Legislativo 806 de 2020 que permitió la aplicación de los TIC en la justicia (Decreto que se convirtió en legislación permanente mediante la Ley 2212 de 2022), lo que de por sí ya muestra las bondades de la digitalización de la justicia en términos de su productividad cuando se pasó de un número de audiencias en 2019 de 22.900 a 230.000 a finales de 2020.

Los problemas de congestión de la justicia devienen igualmente del bajo número de jueces por cada 100.000 habitantes que según el indicador es de 11 jueces, sin que desde el año de 1998 que estaba en 10.98 el indicador haya tenido variaciones; esto crea una alta carga laboral cuando 5.636 funcionarios judiciales asumen una demanda anual de justicia que para el año 2021 fue de 2.436.759<sup>29</sup>.

Que igualmente se traduce en una baja tasa de confianza de los colombianos en el sistema de justicia que según mediciones internacionales muestran que, mientras la satisfacción y confianza en el sistema judicial para los países de la OCDE es del 56 %, en Colombia, es del 28 % (Organización para la Cooperación

---

<sup>28</sup> [https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/efectividad/indice-de-congestion- /](https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/efectividad/indice-de-congestion-/)

<sup>29</sup> Informe de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021-2022.

y el Desarrollo Económico, 2019), por lo que, sumado a los desafíos en la gestión y efectividad de los procesos, se perciben dinámicas que van en contravía en el proceso de generación de relaciones sólidas entre el Estado y los ciudadanos. Sumado a los tiempos procesales o conocida mora judicial que genera en tiempo la duración de hasta 10 y 12 años en resolver un conflicto por el sistema.

El Consejo Privado de Competitividad, en su último informe establece que se debería contar con un IEP – Índice de Egreso de Procesos - superior al 100%, para suplir la demanda de justicia y lograr el equilibrio entre ingresos y egresos de los procesos judiciales.

Todas estas problemáticas se traducen necesariamente en términos económicos que llevan al presupuesto anual que les es asignado a la rama judicial, que no permite contar con la suficiencia de recursos para superar las problemáticas del sistema de justicia comenzando por el número de jueces que como se anota en concepto proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público<sup>30</sup>, se requiere \$543.6 mil millones al año para garantizar que en cada municipio haya un juez y un fiscal, y \$8.2 billones anuales por concepto de alcanzar el estándar OCDE de 65 jueces por cada 100.000 habitantes, (cifras a 2021) que contrastado con el presupuesto para el año 2021 de \$4.880.833 implica un déficit del 41% para alcanzar los requerimientos a las necesidades de la justicia.

Como es la tendencia en el mundo, Colombia comenzó en una parte a raíz de la pandemia con lo cual se dio un salto en materia del uso de las herramientas tecnológicas en el sistema de justicia y en otra parte a la construcción como meta de desarrollo y acceso a la justicia de la transformación digital a conseguir esta transformación como una realidad que se vaya posicionando a medida de su avance en su adopción.

Los resultados esperados con la adopción del expediente digital, es impactar los costos procesales para la ciudadanía y para el Estado, a través, de un crecimiento de la productividad de los despachos judiciales por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y que se miden en la reducción de los tiempos procesales, una característica común en cuanto a los procesos judiciales es que el tiempo los magnifica. De esta manera, cualquier programa que busque eficiencia en la justicia tiene como grandes beneficiarios a los ciudadanos, que con una mayor eficiencia encuentran una reducción en los costos asociados a sus casos. Las metas esperadas con la transformación digital de la justicia son de un crecimiento mínimo entre el 1 y 1,5% de productividad del sistema de justicia de

---

<sup>30</sup> Concepto Radicado 2-2021-058256 de noviembre 3 de 2021 como comentarios a la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria N°. 143 de 2021 “por la cual se crea una especialidad judicial agraria y rural, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones”.

forma anual para llegar al 12% de mayor productividad en un escenario optimista pero alcanzable cuando tenemos ejemplos en el contexto internacional de lograr a través de la transformación digital productividades hasta del 25%.

El beneficio esperado de la transformación digital de la justicia para los ciudadanos, al tener una mejora en los tiempos procesales, impactados por una mayor productividad, deben actuar bajo la lógica económica de que los costos del proceso no pueden ser superiores a las expectativas del demandante o de lo contrario este desistiría.

La transformación digital de la justicia, implica retos en materia de cultura digital a los usuarios internos (despachos judiciales) y externos del sistema (ciudadanos partes procesales, profesionales litigantes) para ir generando la confianza en el sistema y superando la presencialidad como regla general, que implica un acceso digital en tiempo real, con capacidad de acceso, que rompa con las brechas digitales en los lugares apartados del país, con la adecuada sostenibilidad en materia de seguridad, autenticidad e integralidad y que permita una justicia pronta, cumplida, eficiente, eficaz y transparente.

**AVANCES PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA  
PERIODO 2021 – 2022**

**(MATRIZ DE ACCIONES ANEXO DECRETO 979 DE 2017)**

**2. AVANCES POR DIMENSIÓN**

**2.1. DIMENSIÓN TRANSVERSAL**

**2.1.1. COMPONENTE: GESTIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA COMO  
GESTIÓN DE RESULTADOS: REDISEÑO PARA EL BUEN GOBIERNO Y  
LA BUENA GOBERNANZA**

2.1.1.1. Objetivo: Mejorar la calidad de la gestión del Sistema de Justicia

El Documento del Plan Decenal del Sistema de Justicia señaló que, a partir del análisis de la información recopilada para su estructuración, se estableció como uno de sus objetivos, rediseñar el Sistema de Justicia con una perspectiva de gestión sistémica para el buen gobierno y gobernanza con los respectivos enfoques diferenciales y que permitiera evidenciar los resultados alcanzados.<sup>31</sup>

Igualmente, se estableció que el Plan Decenal de Justicia debe aplicarse e interpretarse bajo el entendido de que la gestión está dirigida hacia los ciudadanos y no solo con una perspectiva interna hacia las instituciones, atendiendo la justicia material y el uso eficiente, eficaz y humano de los servicios, bienes y recursos que administra el Estado en cuanto a justicia.<sup>32</sup>

**Avances reportados por la Fiscalía General de la Nación**

1. La Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación ha intervenido 256 sedes en todo el país, mejorando su inmobiliario, espacios locativos, identificación institucional y ha fortalecido la infraestructura en general con el objetivo de fomentar y facilitar un mayor acceso a la administración de justicia para los ciudadanos y la atención a las víctimas, lo cual ha facilitado las tareas de investigación y el nivel de bienestar de los usuarios. Entregándose de esta manera 3.000 puestos de trabajo nuevos para los servidores.
2. Finalizó el proyecto de la sede Canapote en la ciudad de Cartagena y comenzó 7 proyectos en Cali, San José del Guaviare, Providencia,

<sup>31</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

<sup>32</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

Barranquilla, Soledad, Popayán y Yopal, que cuentan con el 100% de la financiación. En el mismo sentido, se reportó el diseño, construcción e inicio de la operación de la sede itinerante terrestre de la Fiscalía, gracias a la cual se han adelantado jornadas de esclarecimiento en la calle y en los territorios.

3. Implementó un módulo del Sistema Unificado de Investigación Penal – SUIP, tendiente a atender específicamente la recepción de denuncias de violencias basadas en género (VBG) a través de ¡A Denunciar!, el cual permite orientar al denunciante en cuanto el registro de la información que ingresa, para mejorar la calidad de los datos reportados para comenzar las labores investigativas y generar mayor eficiencia en las mismas. Se tiene que, a partir de la implementación de este módulo, se registran más de 25.886 incidentes de los cuales 22.418 (87%) han sido gestionados con noticia criminal.
4. El Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, realiza un registro de las denuncias telefónicas por violencias basadas en género (VBG) en el mismo módulo del SUIP, permitiendo tener una ruta unificada y fortalecida para este tipo de denuncias ocasionando que la Entidad pueda atenderlas con mayor celeridad y contar con funcionarios dedicados de manera especial a estos casos. En desarrollo de esta medida, se tiene la creación de un nuevo módulo para recibir denuncias de VBG desde el Centro de Contacto que permite registrar el formato de identificación de riesgo (FIR) directamente en el sistema.
5. La Dirección de Atención al Usuario e Intervención Temprana de la Fiscalía General de la Nación amplió el canal telefónico del Centro de Contacto, remitiendo en horario hábil las llamadas correspondientes a cada territorio a receptores destacados en las Direcciones Seccionales de Bogotá, Cali, Medellín, Cundinamarca, Meta, Atlántico y Nariño, aumentando la atención por este medio.

Al respecto, se destaca que la atención telefónica por el Centro de Contacto funciona las 24 horas del día durante los 7 días a la semana a nivel nacional, y que para el periodo reportado se recibieron más de 24.582 incidentes. Igualmente, se fortalecieron dos correos electrónicos del Centro de Contacto destinados a recibir denuncias<sup>33</sup>, y se promovió el uso de los correos electrónicos de atención a usuarios para que cada Dirección Seccional cree las noticias criminales correspondientes.

Así mismo, se destacó que al Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación; es posible acceder mediante videollamada en Lengua de Señas Colombiana, Chat, SMS Chat o Click to Call, señalando que sus canales no presenciales pueden ser utilizados por los ciudadanos de manera

---

<sup>33</sup> Correos: denunciaanonima@fiscalia.gov.co y hechoscorrupcion@fiscalia.gov.co

permanente, los 7 días de la semana las 24 horas del día y desde cualquier lugar del mundo.

Las anteriores medias, han permitido una mejora en sus principales indicadores: nivel de atención, nivel de abandono y nivel de servicio: Frente al cual se evidenció un aumento del 40% en la atención efectiva de las llamadas recibidas de los ciudadanos al Centro de Contacto en el periodo reportado, de las cuales el 65% son contestadas en menos de 40 segundos y llegando en la actualidad al 87% y señalando que el 13% restante ha abandonado la llamada por diferentes motivos.

6. Otra estrategia reportada por la Fiscalía General de la Nación para mejorar la calidad de la gestión del Sistema de Justicia, es la implementación de una opción en SUIP a partir del 6 de julio de 2021, gracias a la cual se puede generar un LINK que es remitido al usuario para que sea diligenciado directamente por el ciudadano y se cree la noticia criminal, con el fin de disminuir los tiempos de atención telefónica y carga laboral de los receptores de denuncias y garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia de quienes se comunican a la Fiscalía por este medio.

Con el funcionamiento de esta herramienta, se implementó también en el modelo presencial realizando la apertura progresiva de las Salas de Recepción de Denuncias.

Este mecanismo fue implementado de manera controlada mediante la línea 122 y al verificarse su funcionamiento se socializó en agosto con las Direcciones Seccionales de Bogotá, Cundinamarca, Atlántico y Medellín y para septiembre se había compartido en todas las seccionales, ya que el objetivo es que sea utilizado tanto en el modelo telefónico como en el presencial.

Dentro de los resultados positivos de la implementación de esta estrategia, se destaca la disminución en el tiempo utilizado para brindar orientación, bien sea para los servicios presenciales como telefónicos, permitiendo la atención a más usuarios.<sup>34</sup>

7. Fortalecimiento del talento humano encargado de la atención a víctimas y usuarios y de los mecanismos para la prestación del servicio, realizado por la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones ya que presentó diferentes avances en materia de atención a víctimas y usuarios como: **i)** sensibilización con los receptores de denuncia de las Direcciones Seccionales de Cali, Tolima, Antioquia, Bolívar, Bogotá y

---

<sup>34</sup> Se resalta que, como consecuencia de la autogestión de las denuncias, se tiene que, para este semestre, aproximadamente se hubiera tenido que utilizar el tiempo de trabajo equivalente a 15 receptores de denuncia, para crear las noticias criminales que ingresaron por este canal.

receptores de denuncia de ¡A Denunciar!; **ii)** planeación y acompañamiento del curso *“Atención de denuncias de delitos de violencia sexual y otros, cometidos a través de medios informáticos”*, en conjunto con la Dirección de Altos Estudios – DAE, el cual se adelantó en 3 fechas diferentes con la participación de 159 servidores en total; **iii)** planeación y ejecución del curso para fortalecer la aplicación y el uso del FIR, *“Violencia de género, violencia contra la mujer y la aplicación del FIR como protocolo de valoración”*, de manera conjunta con la Dirección de Altos Estudios, el cual se comenzó a implementar en junio con una intensidad de 6 horas, desarrollado en 4 cohortes y que contó con la participación de 186 servidores; **iv)** apoyo a la Dirección de Altos Estudios en los talleres del INSOR *“Conociendo la cultura sorda”* y *“Taller de habilidades comunicativas”*, en los que fueron capacitados 32 y 40 servidores, respectivamente; **v)** consultoría con ONU Mujeres y se realizó la entrega de una propuesta para armonizar los protocolos de riesgo de la Fiscalía General de la Nación (Formato de Identificación del Riesgo) y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Cuestionario Escala DA - por sus siglas en inglés Danger Assessment) con el propósito de tener un único instrumento que permita valorar el nivel de riesgo de una mujer víctima de violencia basada en género; y **vi)** ajustes en el sistema SUIP el ABC de Violencia Intrafamiliar.<sup>35</sup>

8. La Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones -DAUITA-, actualizó y socializó la Guía para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que han sido víctimas de una conducta punible y con la cual se busca establecer las actividades de atención para la recepción de denuncias como sujetos de especial protección constitucional.

Igualmente, fue emitido el Memorando 19 de 2021 mediante el cual se establece la estrategia para remitir casos del ICBF a la FGN cuando se trate de delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

9. En cuanto a la atención de víctimas de violencia basada en género, la Fiscalía General de la Nación reiteró que tiene dentro de sus objetivos principales promover el goce de una vida libre de violencia basada en género por parte de todas las mujeres, por lo que destacó su participación permanente en el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, en sus distintos escenarios de instancia de coordinación y gestión del orden nacional, Comité de Atención Integral, y Comité de Protección Cualificación y Acceso a la Justicia, en el que ejerce la Secretaría Técnica.

De igual modo, señaló que su DAUITA, desarrolló y socializó el instructivo de gestión de incidentes que ingresan por SUIP en el módulo de violencia

---

<sup>35</sup> Fiscalía General de la Nación. Documento Interno

basada en género, cuyos resultados se relacionarán en otro aparte de este documento.

También se destaca que debido a la visión diferencial que se tiene de las mujeres indígenas en el país, se ha tenido que implementar una atención complementaria y exclusiva para esta población y la violencia que padecen. Es así, como la Fiscalía adelantó las siguientes actividades en relación con esta problemática:

- a) Envío de insumos a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, los cuales fueron aportes al *“Insumo general para el desarrollo de lineamientos en la definición de rutas de prevención y atención frente a todo tipo de violencias en contra de la mujer indígena”*.<sup>36</sup>
- b) Elaboración de tres publicaciones con piezas alusivas al Manual de Atención al Usuario.
- c) Actualmente se está en revisión de un insumo para el diseño de la campaña comunicativa para la difusión de los canales de atención al ciudadano – A Denunciar.
- d) Desarrollo de insumos para campaña comunicativa sobre la responsabilidad de los Servidores públicos frente a los derechos de los ciudadanos y publicación de la carta de trato digno actualizada<sup>37</sup>
- e) Realización de insumos para el diseño de la campaña interna y externa que da a conocer la herramienta dispuesta en la página web de acceso a los ciudadanos con discapacidad auditiva a través de videollamada con lenguaje de señas colombiana.

10. Dentro del objetivo general de *“Mejorar la calidad de la gestión del Sistema de Justicia”* la **Fiscalía General de la Nación** desarrolló e implementó metodologías que le permitieran facilitar su articulación institucional para fortalecer la investigación de fenómenos criminales, la cual evidenció los siguientes resultados:

11. En cuanto a la lucha contra la criminalidad organizada, se realizó un abordaje regional a la investigación, destacando que la Delegada contra la Criminalidad Organizada implementó a algunos de sus fiscales adscritos como *“padrinos de los proyectos regionales”* quienes de manera articulada con la Delegada para la Seguridad Territorial, la Unidad Especial de Investigación y la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales han avanzado en el esclarecimiento de homicidios rurales, principalmente mediante el intercambio de elementos materiales probatorios y evidencia física.

---

<sup>36</sup> Fiscalía General de la Nación. Documento Interno

<sup>37</sup> <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-alcidudadano/derechos-y-deberes-de-los-usuarios/>

Frente a las Organizaciones Criminales, en el marco de esta estrategia articulada se ha buscado establecer los casos que permiten generar un impacto, la descapitalización y desarticulación contundente de los eslabones críticos de estas organizaciones en los territorios priorizados y orientar a las Direcciones Especializadas<sup>38</sup> en la investigación y judicialización de fenómenos criminales actuales en el marco de sus competencias.

12. Metodología especializada para la caracterización de la violencia y desarrollo de proyectos regionales adelantada por la Unidad Especial de Investigación y en la cual se utilizaron herramientas como el análisis de contexto con vocación probatoria y la caracterización victimológica y criminal, vinculando elementos de análisis criminal e investigación social para identificar aspectos comunes en diferentes variables de análisis, como la calidad del agresor, de las víctimas, el modus operandi, entre otros.

Al respecto, se tiene que este avance analítico e investigativo permitió que la Unidad pudiera identificar patrones criminales de estas organizaciones criminales y la asociación de casos según la territorialidad, temporalidad y victimario, facilitan la identificación de situaciones desarrolladas como proyectos investigativos regionales las cuales son impulsadas de manera articulada con otras dependencias que persiguen las diferentes dimensiones de la operación criminal.

13. Micro focalización como estrategia de investigación, articulación y priorización de fenómenos criminales, la cual fue implementada por la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada para identificar las dinámicas de la violencia y conductas delictivas articuladoras que acentúan la criminalidad en las regiones.

Para el correcto desarrollo de esta estrategia, se ha hecho uso de los Censos Delictivos con los que trabajan las Delegadas contra la Criminalidad Organizada y para la Seguridad Territorial; los cuales sirven para identificar los repertorios de violencia que impactan de manera sistemática a la población. Esta tarea permitió que en 2021 y 2022 se efectuaran operaciones contundentes y alcanzar resultados de impacto en Zonas Críticas Focalizadas.

14. En cuanto a la estrategia de "*Corredores Regionales de Criminalidad y Narcotráfico*", implementada por la Fiscalía General de la Nación con el objetivo de investigar integral y regionalmente 5 proyectos para desestructurar organizaciones criminales e impactar sus finanzas basadas

---

<sup>38</sup> Contra las Organizaciones Criminales, contra el Narcotráfico, contra la Corrupción, contra las Violaciones a los Derechos Humanos, de Justicia Transicional y de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada

en un modelo de gestión con enfoque geográfico. Por lo anterior, fueron formulados modelos de trabajo con el apoyo de fiscales itinerantes para actividades urgentes en el territorio, fortalecimiento del análisis estratégico y de grupos de investigación y articulación entre la Delegada para la Seguridad Territorial, el Cuerpo Técnico de Investigación, la Delegada contra la Criminalidad Organizada y Delegada para las Finanzas Criminales.

A partir de estas acciones, se adelantó una intervención desarrollada en 3 líneas de trabajo: **(i)** el diseño de modelos de gestión y de presencia institucional en las regiones más afectadas por la criminalidad organizada, en la actualidad se cuenta con 30 fiscales en diferentes partes del país, y priorizando los delitos de narcotráfico de acuerdo con su dinámica geográfica, social y fenomenológica; **(ii)** la concentración de esfuerzos investigativos en objetivos de alto valor y en el fenómeno del narcotráfico, y **(iii)** el desmantelamiento de las finanzas de las organizaciones criminales, incluidos los componentes encargados de blanquear los recursos o capitales para que ingresen a la economía nacional a través del sistema financiero legal.

Continuando con los avances de esta herramienta, se tiene que la Delegada para las Finanzas Criminales de la Fiscalía General de la Nación diseñó la estrategia de impacto regional “Operación Argenta” (OA) la cual se constituye como la respuesta a la necesidad de atacar contundente y sistemáticamente las finanzas ilícitas, provenientes de acciones coordinadas de organizaciones criminales, las cuales se ha determinado que involucran diferentes jurisdicciones.

Para el desarrollo de esta operación se ha realizado mediante 3 etapas diferentes:

**1.** Puesta en marcha, desarrollo de herramientas y logro de victorias tempranas; **2.** Refuerzo a la implementación de líneas estratégicas y; **3.** Consolidación y medición de resultados al interior de la Estrategia Argenta.

15. Coordinación de las actividades investigativas desarrolladas por la Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI-, las cuales han incluido estrategias de trabajo articulado con la Policía Nacional, en especial para la implementación de grupos itinerantes para abordar homicidios colectivos a nivel nacional obteniendo un avance en el esclarecimiento del 84,9% para estos homicidios.

16. Los ingenieros del CTI como creadores del Sistema Único de Comparación Balística –SUCOBA-, implementaron y apoyaron la puesta en marcha de 13 estaciones del Sistema en las Seccionales de la Policía Nacional, para facilitar el procesamiento y resultados en el análisis y comparación de

evidencias que permiten el incremento del esclarecimiento de los delitos en los que están involucradas armas de fuego.

17. La Fiscalía General de la Nación ha trabajado de manera conjunta con la Policía Nacional 4 proyectos para unificar procesos, terminología y procedimientos: **i)** Alerta Ámbar para el mecanismo de búsqueda urgente de niñas, niños y adolescentes; **ii)** unificación de la medición para la policía judicial; **iii)** unificación de conceptos y procedimientos de análisis en la investigación penal; y **iv)** ruta para la atención de delitos informáticos y por medios informáticos.
18. En el mismo sentido, la DAUITA de la Fiscalía General de la Nación y según el Direccionamiento Estratégico, implementó estrategias de intervención temprana, desarrollando actividades de clasificación y filtro de denuncias, y asociación de casos. Es así, como a partir del análisis de los datos que reposan en el Sistema de Información SPOA, se evidencia que la gestión de las Unidades de Intervención Temprana alcanzó el 62% el promedio de salidas a fiscal de conocimiento a nivel nacional y un 38% de inactivaciones desde el modelo de Intervención Temprana, evitando la congestión en los despachos radicados y aumentando la optimización de tiempo y esfuerzo.
19. Implementación en todo el país, de la estrategia para clasificar y filtrar los delitos de hurto y estafa en "Averiguación de responsables", gracias a la articulación con la Sección de Análisis Criminal, la Policía Judicial y fiscales radicados. Esta estrategia busca evidenciar por parte de fiscales de intervención temprana los casos de delincuencia organizada por ser conductas que se desarrollan de manera repetitiva y que tienen responsabilidad plural.

Como resultados de esta herramienta se tienen la inactivación por conexidad de nuevas noticias asociadas a modalidades identificadas con anterioridad y frente a las cuales se tiene el objetivo de investigarlas conjuntamente y en contexto. Por lo anterior, el total de las noticias inactivas por actuaciones surtidas desde el modelo de intervención temprana para el hurto evidenció un 6,1% de inactivación por conexidad y para el delito de estafa un 15,4%, con lo cual se aumenta la posibilidad de lograr el esclarecimiento mediante la identificación de estructuras organizadas dedicadas al delito de hurto y estafa en sus diferentes modalidades.

20. Estrategia de intervención tardía, mediante la cual se busca descongestionar procesos a cargo de despachos de fiscalía que cuentan con un alto número de noticias criminales creadas y no han tenido impulso o decisiones de fondo. Es así, como diferentes fiscales, funcionarios de policía judicial y otro personal requerido, adelantan jornadas de revisión de

expedientes para que según las disposiciones legales sobre la materia se les dé impulso a tales procesos y tomen decisiones de fondo.

Conforme a lo anterior, la Fiscalía reporta la realización de 19 jornadas en las que se realizó la intervención de 87.922 casos, equivalente al 73% de la carga activa, resultados que fueron establecidos de conformidad con la metodología de combinación de correspondencia y la generación de los archivos de manera automática. Igualmente, se efectuó un seguimiento a las estrategias de descongestión, a partir del cual la Dirección realizó seguimiento mes a mes para establecer la gestión de los despachos fiscales sobre la totalidad de los casos enviados a las Direcciones Seccionales. De esta manera, se obtuvo un impacto del 30% (403.119 casos) respecto del total de casos analizados en las jornadas (1.336.206).

### **Avances reportados por el Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Justicia Formal**

Por su parte, la **Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho** respecto a este objetivo, destacó que a través del Decreto 537 de 2022<sup>39</sup> se creó la Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo – CIJE, como una instancia de articulación y coordinación para fortalecer y optimizar los servicios de justicia a cargo de autoridades administrativas.

En este sentido, la CIJE está conformada por los siguientes funcionarios o sus delegados, miembros con voz y voto: Ministro de Justicia y del Derecho, quien la presidirá; Director del Departamento Nacional de Planeación; Superintendente Financiero; Superintendente Nacional de Salud; Superintendente de Sociedades; Superintendente de Industria; Director de la Dirección Nacional de Derecho de Autor; Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; y Director General Marítimo del Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, se contempla la participación permanente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con derecho a voz, pero sin voto.

De igual manera, se resalta la elaboración del Reglamento Interno de la Comisión y se programó para el mes de julio de 2022 la primera reunión.

Objetivo específico: Rediseño de entidades e instancias de coordinación estratégicas para el mejoramiento del sistema de justicia

*Acción: Evaluar los modelos de gestión implementados en la actualidad por los operadores, administradores de justicia, quienes ejercen la función judicial, quienes ejercen los servicios de justicia y las entidades*

---

<sup>39</sup> Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo y se modifica y adiciona al Título 3 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho

*que complementan la efectividad de la Justicia. (Misión de verificación del estado del sistema de justicia)”*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, señaló que mediante Acuerdos PCSJA21-11894 de 2021 y PCSJA22-11903 de 2022 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones para la Vigencia 2022 que incluyó la actividad *“Realizar un estudio para la actualización y/o diseño de modelos de gestión y definición de plantas tipo diferenciadas a partir del modelo de arquitectura empresarial adoptado por la Rama Judicial”*.

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó que la entidad ha implementado un modelo de atención integral forense - MAIF, que se encuentra en fase de evaluación, y con el cual se busca brindar el servicio forense de manera integral en todo el territorio nacional y con atención diferencial.

*Acción: Elaborar el flujo de atención de la prestación del servicio de justicia por cada componente de las dimensiones verticales.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, manifestó que mediante la Circular PCSJC21-12 de 2021<sup>40</sup>, fue socializado el protocolo para la implementación y configuración del "Módulo de Atención Virtual a Usuarios" con las secretarías generales, las secretarías de las salas de tribunales, jueces, secretarios, directores de centros de servicios y dependencias administrativas del país, con el objetivo de realizar la vinculación correspondiente a la ejecución y disposición de este módulo en el portal Web que dé cuenta de los avances en la prestación del servicio de cada despacho judicial mediante canales de atención que cubran las necesidades de los ciudadanos como tal que demarcan algún interés admitido por estas dependencias.

Este micrositio, pretende ofrecer al ciudadano agilidad, efectividad y veracidad a la hora de requerir información que tengan relación con los trámites, solicitudes, actuaciones y demás procesos que tenga a su cargo algún despacho judicial y así, regular los tiempos de respuesta que conlleva.

Igualmente, de acuerdo a los términos de referencia del proceso de contratación adelantado para el periodo de 2022 en cuanto al desarrollo de las actividades *“Realizar un estudio para el diseño y/o actualización de modelos de gestión y definición de plantas tipo diferenciadas, como insumo para el Modelo de Arquitectura Empresarial adoptado por la Rama Judicial”*, serán contenidas las prácticas satisfactorias tenidas por los usuarios conforme a la identificación y diseño de este modelo.

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó que en la actualidad se tiene elaborado en un 70% un flujo de atención diferenciado por niveles de complejidad y regionales para la prestación del servicio forense.

---

<sup>40</sup> Protocolo para la implementación del módulo de atención virtual a usuarios.

El **Departamento Nacional de Planeación**, señaló que en conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Judicatura, se incluyó dentro de la línea "Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos" como estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 el desarrollo de un mapa único de justicia con rutas efectivas y participativas de atención de necesidades de justicia, con particularidades territoriales y en articulación de la oferta disponible y con canales de acceso intuitivos.

De esta manera, al finalizar la vigencia 2021 el Departamento Nacional de Planeación finalizó la primera versión del visualizador de la herramienta Mapa de Justicia, mediante la cual se busca georreferencias la oferta de los servicios de justicia, permitiendo, además, medir su concentración y distribución para que los ciudadanos accedan a información relevante para la solución de sus conflictos. Este mecanismo debe articularse desde el Ministerio de Justicia y del Derecho como Secretaría Técnica.

Para 2022, el DNP continuó fortaleciendo la versión actual del visualizador de Mapa de Justicia, adicionando instituciones no contempladas inicialmente, revisando la categorización de los servicios ofrecidos en territorios y analizando la pertinencia según las distintas tipologías de necesidades jurídicas caracterizadas.<sup>41</sup>

*Acción: Elaborar y articular los mapas del Sistema de Justicia- Ordenamiento Territorial y Funcional de la oferta de instituciones del Sistema de Justicia nivel nacional y territorial por cada componente del Sistema de Justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, realizó la contratación correspondiente relacionada con la oferta y la demanda en el sector justicia, para identificar los desequilibrios que se presentan, teniendo como punto de partida, los análisis realizados de las variables endógenas y exógenas en las que se evidencie algún tipo de incidencia al momento de prestar el servicio de la justicia.<sup>42</sup>

Lo anterior, con el fin de contar con herramientas que permitan facilitar y fortalecer el ejercicio de funciones legales y constitucionales del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que para la fecha del reporte se contaba con un avance de

---

<sup>41</sup> Este avance también fue reportado para las acciones concretas "*Elaborar y articular los mapas del Sistema de Justicia- Ordenamiento Territorial y Funcional de la oferta de instituciones del Sistema de Justicia nivel nacional y territorial por cada componente del Sistema de Justicia.*", y "*Formular e implementar una metodología que permita caracterizar y comprender las necesidades de justicia de los territorios*"

<sup>42</sup> Este avance también fue reportado para la acción concreta "*Desarrollar modelos de Gestión articulados entre las entidades que hacen parte del Sistema de Justicia, quienes ejercen la función judicial, quienes ejercen los servicios de justicia por cada dimensión vertical en el nivel nacional y territorial*"

ejecución del 43% del contrato N°. 196 de 2021 el cual fue suscrito con la finalidad anteriormente descrita.<sup>43</sup>

Por su parte, el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, frente a esta misma acción señaló que cuenta con una oferta de servicios<sup>44</sup>, directorio y mapa con puntos de atención<sup>45</sup> divulgados en su página web.

*Acción: Formulación de reformas normativas para la adaptación de las figuras, programas y operadores.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, promulgó los Acuerdos PCSJ-11631 Plan Estratégico de Transformación Digital, Acuerdo PCSJA21-11788 Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas Para la Transformación Digital de la Rama Judicial, los cuales tienen como objetivo aumentar la gestión de resultados, la información pública, de tecnología e información la relación con la ciudadanía, la productividad y eficiencia, para fortalecer las capacidades de la Rama Judicial de cara a los procesos de interoperabilidad que busquen mejorar el Sistema de Justicia.

*Acción: Rediseñar instancias de articulación del nivel nacional (Comité Nacional de Casas de Justicia; Sistema Nacional de Conciliación; Comisión Intersectorial de Seguimiento al Sistema Penal Oral Acusatorio; Sistema Nacional de Comisarías de Familia; Instancia de Coordinación Nacional de los SLJ).*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó que, junto con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Justicia y el Departamento Nacional de Estadísticas DANE participó en la Mesa Técnica Interinstitucional relativa a la Encuesta de Necesidades Jurídicas, en la cual se brindaron aportes temáticos frente al módulo “M” del formulario correspondiente a la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana para ser aplicada en el septiembre de 2022.

En el mismo sentido, la Mesa Técnica Interinstitucional, diseñó un formulario de necesidades jurídicas el cual en su plan piloto será aplicado en octubre de 2022 y

---

<sup>43</sup> Este avance también fue reportado para las acciones concretas: “Elaborar estudios técnicos de rediseño institucional de acuerdo al diagnóstico de capacidad institucional y evaluación de modelos de gestión”; “Implementar estudios técnicos para el rediseño de entidades y organismos de orden territorial Comisarías de familia e inspecciones de policía”; “Formular e implementar una metodología que permita caracterizar y comprender las necesidades de justicia de los territorios”; “Generar instrumentos para la articulación de los actores de la justicia local”; “Establecer mecanismos específicos, agendas y pactos de gobernanza para atender los retos de administración de justicia local en Colombia”; “Ampliar la oferta de los operadores de justicia en tamaño y cobertura en los territorios, de acuerdo a diagnósticos de demanda y capacidad institucional”.

<sup>44</sup> [https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/109444/Organigrama\\_septiembre\\_2022.pdf](https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/109444/Organigrama_septiembre_2022.pdf)

<sup>45</sup> <https://siclico.medicinalegal.gov.co/directorioML/>

se determinará la viabilidad de aplicar la encuesta de necesidades independiente a la encuesta de convivencia y seguridad ciudadana.<sup>46</sup>

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, resaltó su participación en el Comité Nacional de Casas de Justicia; Comisión Intersectorial de Seguimiento al Sistema Penal Oral Acusatorio; Sistema Nacional de Comisarías de Familia; y que en dichos escenarios no se han planteado propuestas de rediseño.

*Acción: Desarrollar modelos de Gestión articulados entre las entidades que hacen parte del Sistema de Justicia, quienes ejercen la función judicial, quienes ejercen los servicios de justicia por cada dimensión vertical en el nivel nacional y territorial.*

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, señaló que cuenta con un modelo articulado de gestión con la Fiscalía General de la Nación tendiente a las investigaciones de muertes múltiples, muertes de líderes sociales y feminicidios.

Igualmente, cuenta con un modelo de gestión articulado con la Defensoría del Pueblo para atender casos por presunta tortura en centros carcelarios y penitenciarios del país.

2.1.1.1.1 Objetivo específico: generar criterios, modelos y sistemas que permitan reorganizar la presencia de operadores de justicia de acuerdo a conflictividad y a partir de las propuestas de Mapa del sistema de Justicia y los modelos de gestión y operación articulada.

*Acción: Ampliar la oferta de los operadores de justicia en tamaño y cobertura en los territorios, de acuerdo a diagnósticos de demanda y capacidad institucional.*

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, manifestó haber fortalecido puntos de atención y la creación de algunos puntos nuevos según un análisis metodológico de las cifras sobre hechos violentos, la criticidad de la región, la presencia de otras instituciones del sector, entre otros factores determinantes.<sup>47</sup>

*Acción: Generar instrumentos para la articulación de los actores de la justicia local”*

---

<sup>46</sup> Este avance fue reportado también para la acción concreta: “Formular e implementar una metodología que permita caracterizar y comprender las necesidades de justicia de los territorios”

<sup>47</sup> Este avance fue reportado también para la acción concreta: “Formular e implementar una metodología que permita caracterizar y comprender las necesidades de justicia de los territorios”

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, declaró que en la actualidad como escenarios de articulación con los actores de sector justicia se encuentran los consejos seccionales de policía judicial y también destaca la relevancia de las mesas locales de seguimiento de la violencia de género y feminicidios y los comités de seguimiento de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

2.1.1.1.2 Objetivo específico: mejorar capacidades técnicas para alinear la planeación, la presupuestación y el monitoreo y la evaluación del gasto, orientado hacia una mejor asignación de los recursos.

*Acción: Desarrollar ejercicios participativos de las altas Cortes y demás instancias correspondientes en la identificación de las necesidades que deben incorporarse en los Planes de Necesidad de la rama judicial.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, manifestó que se contó con la participación e identificación de las principales necesidades de las Altas Cortes, en el desarrollo del Contrato 204 de 2021 para "Determinar las necesidades de la Rama Judicial para la elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026", datos con los que se estructurará el Plan Sectorial de Desarrollo del próximo cuatrienio.

*Acción: Generar mecanismos que fortalezcan los procesos de recaudo de los dineros con destino a la Rama Judicial y al sector Justicia (cambio normativo).*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, reporta las siguientes acciones:

1. Implementación del recaudo por PSE: para agosto de 2022 el 11% de los recaudos mensuales de las 8 cuentas del Fondo para la Modernización que usan este medio, se dan a través del botón virtual PSE, implementación que funciona desde junio de 2021, mejorando la experiencia del usuario externo.
2. Conciliaciones aporte de Notarías (Ley 6): durante el primer semestre de 2022 se adelantó la conciliación de la vigencia 2021, encontrando en el segundo semestre, novedades por aclarar en 104 de los 2435 pagos, que corresponden al 4.27% y en el cumplimiento de pagos 14 de las 403 notarías no subsidiadas que deben reportar, tienen pendiente alguno de los pagos o no lo hicieron dentro del periodo, ello representa un 3.47%. Esto muestra un nivel bajo y manejable de incidentes en el recaudo y se está pendiente adelantar el contacto para solicitar aclarar o normalizar la situación.
3. Seguimiento del recaudo por registro de instrumentos públicos (Ley 55 de 1992): como consecuencia de las gestiones adelantadas ante la Superintendencia de Notariado y Registro, los tiempos estipulados entre la

causación del ingreso, el recaudo y el giro a la Rama Judicial pasó de 12 meses en el año 2020 a 3 meses en 2022.

4. Prescripción de depósitos judiciales en condición especial: al respecto se reportan gestiones para incluir una disposición en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo que faculte a la Directora Ejecutiva de la Rama Judicial prescribir de oficio los depósitos en condición especial que superen los 10 años de haber sido constituidos para incrementar el recaudo y disminuir el riesgo de cobros irregulares. Lo anterior, toda vez que a la fecha aquellos depósitos que tienen más de 10 años superan los 390 mil millones de pesos.

*Acción: Desarrollar una estrategia de manejo coordinado para el acceso de fuentes de cooperación Internacional por la línea de cooperación y a fuentes de crédito.*

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, resaltó su línea de trabajo con cooperantes internacionales para adquirir recursos tendientes a fortalecer los equipos de trabajo de apoyo al sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición.

*Acción: Desarrollar capacidades de medición de resultados por parte de la administración de justicia en cuanto al goce efectivo de los derechos fundamentales y la convivencia pacífica de los colombianos y Consolidar batería de Indicadores de Efecto Impacto para dimensiones verticales y especiales (de política criminal, familia, laboral civil y comercial, relaciones con el Estado, Constitucional y Disciplinario), dimensiones verticales especiales rural, transicional, étnico).*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, resaltó que para el 2022 propuso una batería de 15 indicadores complementarios para la medición del goce efectivo de los derechos de restitución de tierras, justicia y verdad en la etapa judicial y post fallo en el marco de la participación de la Corporación en el Sistema Nacional de Atención y reparación integral a las víctimas - SNARIV-, teniendo en cuenta, la persistencia de un estado de cosas inconstitucional frente a la población desplazada.

Es así, como se tiene que, de los indicadores formulados, 2 están destinados a medir el goce efectivo de los derechos a la restitución de tierras, 4 se plantearon para medir el goce efectivo del derecho a la justicia y 9 para determinar el goce efectivo al derecho a la verdad, en cumplimiento a lo ordenado en el Auto 859 de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de la Corte Constitucional.

**El Departamento Nacional de Planeación**, señaló frente a esta misma acción concreta que, mediante el CONPES 4089 de 2022 se integró el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025, definiéndose un plan de acción y seguimiento a 123 acciones con sus respectivos indicadores, las cuales orientan las diferentes fases

de la política criminal, desde la prevención hasta la atención post penitenciaria. Es decir, que en dicho documento se encuentran los indicadores pertinentes para medir los avances en política criminal.

En ese sentido, se resalta que el seguimiento al plan de acción se realizará mediante la Plataforma Sisconpes, y el primer informe se tendrá en el mes de febrero de 2023 con periodo de reporte 2022-II.

*Acción: Hacer seguimiento de Indicadores de Efecto Impacto para dimensiones verticales y especiales (de política criminal, familia, laboral civil y comercial, relaciones con el Estado, Constitucional y Disciplinario), dimensiones verticales especiales rural, transicional, étnico).*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, indicó que en el año 2022 en la Mesa de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Sistema Estadístico Nacional (SEN), se avanzó en la identificación y entrega al DANE de 126 necesidades de información estadística e interoperabilidad y 171 indicadores formulados como una batería para la medición de política criminal y judicial en las áreas de familia, laboral, civil y comercial, relaciones con el Estado, Constitucional y Disciplinaria, en el marco del Sistema de Estadísticas Nacionales, la cual está en etapa de consolidación y priorización por los integrantes de la Mesa.

Cabe resaltar que, durante el periodo reportado, el **Consejo Superior de la Judicatura**, ha participado en el mantenimiento de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines estadísticos Adaptada para Colombia (ICCS A.C. por sus siglas en inglés) liderado por el DANE, escenario en el cual se hicieron una serie de recomendaciones a las inclusiones y exclusiones de las categorías de delitos y se diligenció el cuestionario anual para el Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal, mediante el cual se recopilaron datos sobre la delincuencia y el sistema de justicia penal en consonancia con la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos.

2.1.1.1.3 Objetivo específico: articular los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas del sistema de justicia.

*Acción: Articular las mediciones del sector a nivel de tipos de delitos con destino a rendición de cuentas frente a obligaciones de Monitoreo Internacional UNICEF-Cumbre iberoamericana, UNFA, EPU, la HAYA, OCDE, entre otras Internacionales para dimensiones verticales (de política criminal, familia, laboral civil y comercial, relaciones con el Estado, Constitucional y Disciplinario), dimensiones verticales especiales rural, transicional, étnico)*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, manifestó haber entregado información al Ministerio de Relaciones Exteriores, al DNP y al Ministerio de Justicia referente a

variables e indicadores tendientes a contribuir con compromisos y obligaciones de monitoreo internacional.<sup>48</sup>

El **Departamento Nacional de Planeación**, señaló que en el CONPES 4089 de 2022 se incluyó la acción 3.3. *“Elaborar una herramienta de medición de la criminalidad que permita definir una línea base para la evaluación y seguimiento de dinámicas de criminalidad y respuesta social e institucional, desde una perspectiva territorial y regionalizada”* frente a la cual las entidades responsables el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación.

*Acción: Articular la estadística sectorial del sistema de Justicia con estadísticas básicas de población, NBI, financiera, calidad de vida.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó la entrega de información de oferta judicial correlacionada con población y jueces por cada 100.000 habitantes, la cual sirve de base para los análisis interinstitucionales del sector y la comparabilidad internacional.

*Acción: Articular Encuestas de Acceso a la Justicia y de necesidades de atención en Justicia y otras existentes.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, manifestó haber participado en la mesa de formulación de la nueva encuesta de necesidades jurídicas insatisfechas para ser aplicada en 2022 en lo referente al módulo de convivencia y seguridad ciudadana y en la estructuración de una encuesta piloto para aplicar de manera independiente en articulación con el Ministerio de Justicia, el DNP y el DANE.

Frente a lo anterior, se destaca que en 2022 el Consejo Superior de la Judicatura aplicó la encuesta de percepción sobre el servicio de Justicia a operadores directos del aparato judicial en el trámite de procesos judiciales, evidenciando la participación de demandantes, demandados, intervinientes, entre otros actores de diferentes regiones y jurisdicciones que dieron a conocer su opinión frente al acceso, la eficiencia, la transparencia y la imagen del servicio, entre otros.

*Acción: Articular Encuestas de Acceso a la Justicia y de necesidades de atención en Justicia y otras existentes.*

---

<sup>48</sup> A modo de ejemplo, se entregó información de 15 indicadores comparables a nivel iberoamericano, para el Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales - PLIEJ- relacionados con población, Producto Interno Bruto, tipo de cambio, presupuesto de la nación, presupuesto judicial, demandas de justicia, casos terminados, sentencias proferidas y recursos instaurados. Así mismo, se entregó información de gestión judicial disponible para contribuir a la medición de indicadores de la OCDE, UNICEF, el Protocolo de San Salvador en materia laboral, el Convenio de la Haya para restitución internacional de menores, Indicadores de acceso a personas en condición de vulnerabilidad para las 100 reglas de Brasilia entre otros.

El **Departamento Nacional de Planeación**, señaló que para el año 2022 se convocaron a mesas técnicas entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Consejo Superior de la Judicatura y con el DANE para que de manera conjunta se formulara el módulo de necesidades jurídicas en la encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana, entre otras.

Igualmente, manifiestan que la fecha de su reporte, habían sido establecidos los formularios para el módulo de Necesidades Jurídicas dentro de la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2022) y para el piloto de una encuesta independiente de necesidades jurídicas, la cual comenzó a aplicarse desde septiembre de 2022.

*Acción: Fortalecer observatorios para monitoreo de comportamiento de atención al ciudadano frente a la solución de sus conflictos por cada dimensión vertical y especial desde la prevención, normativas para atención, investigación, juzgamiento, sanción, resocialización de victimarios, protección y reparación de víctimas, y el cumplimiento de protocolos y obligaciones internacionales.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, indicó que para el periodo reportado avanzó en la construcción del Observatorio para la Jurisdicción Contencioso Administrativo según lo establecido en la Ley 2080 de 2021<sup>49</sup> para adelantar el monitoreo y evaluación periódico del impacto sobre la implementación de dicha norma respecto al mejoramiento en el acceso, cercanía al ciudadano, oportunidad de respuesta, entre otros.

2.1.1.1.4 Objetivo específico: mejorar y optimizar el uso de la infraestructura física de los operadores de justicia.

*Acción: Construir Línea base en infraestructura física para el sector justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó que la línea base de infraestructura física es el resultado de la información de los inmuebles de la Rama Judicial consolidada en el aplicativo Power Apps.

*Acción: Formular Plan Maestro de Infraestructura Física del Sector Justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, manifestó que la primera etapa del Plan Maestro está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales quienes facilitaron que el Grupo de Proyectos Especiales

---

<sup>49</sup> Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción

de Infraestructura adoptará una herramienta mediante el Aplicativo Power Apps de Microsoft Office 365 para recopilar la información sobre sedes e inmuebles dispuestos y en uso por parte de la Rama.

La utilización del Aplicativo Power Apps de Microsoft Office 365, permitió la reducción de costos derivados de los servicios profesionales que se debían dedicar al levantamiento de la información y de los traslados de estos profesionales.

Se resalta que, a partir del 5 de agosto del 2021 se habilitó el diligenciamiento de la información de infraestructura física a nivel nacional para las sedes propias de la Rama Judicial, requiriendo los siguientes datos de cada sede o inmueble: **(i)** Información General; **(ii)** Ocupación Despachos Judiciales; **(iii)** Ocupación del inmueble; **(iv)** Accesibilidad y servicios públicos; **(v)** Información técnica; y **(vi)** Condiciones Ambientales

A partir de lo anterior, en el primer semestre del 2022 se realizó un trabajo de actualización y corrección con todas las seccionales respecto a la información diligenciada en el aplicativo.

*Acción: Construcción y dotación sedes despachos judiciales para ciudades intermedias y cabeceras de circuito.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó la entrega de las Sedes Judiciales de El Guamo (Tolima) y Los Patios (Norte de Santander) y también el siguiente avance de actividades:

1. **Sede Despachos Judiciales de Sogamoso - Boyacá:** para la ejecución de este proyecto se suscribieron los contratos 040 de 2021 por valor de \$13.780.956.877 y 53 de 2021 por valor de \$ 1.385.500.000, para obra e interventoría respectivamente. En este momento, la obra se encuentra en ejecución de estructura a nivel de tercer piso con un avance físico de 24% y un avance presupuestal del 18%.
2. **Sede Despachos Judiciales de Chocontá - Cundinamarca:** para la ejecución de este proyecto se suscribieron los contratos 153 de 2021 por valor de \$9.823.063.766 y 213 de 2021 por valor de \$ 1.028.500.000, para obra e interventoría respectivamente. En la actualidad, la obra se encuentra en ejecución de estructura a nivel de tercer piso con un avance físico de 13% y un avance presupuestal del 9%.
3. **Sede Juzgados Penales de Girardot - Cundinamarca:** se gestionó la prórroga de la licencia de construcción que tenía fecha de vencimiento el 24 de abril de 2022. Es así, como mediante Resolución 216 del 25 de abril de 2022 se prorroga la Licencia urbanística No. 25307-0-019-230 del 19 de junio de 2019.

Se ha avanzado en la elaboración de los documentos de estructuración del proceso precontractual tanto de obra como de interventoría.

4. **Suministro e instalación de mobiliario para las sedes judiciales de Sogamoso y Chocontá:** el GPEI envió<sup>50</sup> la documentación necesaria para la estructuración del proceso precontractual a la Unidad de Compras Públicas.
5. **Nueva Torre del Palacio de Justicia de Valledupar – Cesar:** el supervisor del proyecto junto a la Coordinadora del GPEI han efectuado seguimiento al proceso de la consultoría realizando comités de diseño cada dos semanas con el objetivo de entregar un óptimo resultado. También, se han llevado a cabo reuniones conjuntas con el director seccional de Valledupar para aclarar algunos componentes importantes para el desarrollo de esta consultoría, como la solicitud de documentación para iniciar los procesos de radicación y viabilidad tanto a la curaduría urbana N°. 2 como a las entidades prestadoras de servicios públicos.
6. **Bloque Anexo Palacio de Justicia de Riohacha – Guajira:** a la fecha la interventoría continúa con la revisión y validación de los entregables radicados por parte del consultor de los diseños, con el fin de avalar todos los componentes adjuntos.

Se obtuvo la licencia de construcción N°. 068 de 2022 para ampliación – delimitación urbana y se está a la espera de que la empresa prestadora del servicio de energía emita la respectiva la aprobación del proyecto eléctrico, por lo que se remitieron los documentos respectivos para abrir el concurso de méritos y la licitación.

Igualmente, entre junio y diciembre del año 2021, fueron entregadas 5 sedes judiciales en los siguientes municipios:

- a. **Morroa (Sucre):** edificación de 228 m<sup>2</sup>, construida en un nivel, la cual está conformada por un despacho judicial, la secretaría, una sala de audiencias, el área de archivo, una sala amiga de la familia lactante, baterías sanitarias y parqueadero para un vehículo.
- b. **Yacopí (Cundinamarca):** edificio de 148 m<sup>2</sup>, de un solo nivel, en la que se tiene una oficina para el Juez, espacios de trabajo para los servidores, una sala amiga de la familia lactante, la sala de audiencia y dotación sanitaria.
- c. **Albania (Santander):** edificación de 177 m<sup>2</sup>, de un nivel, constituida por un despacho judicial, secretaría, una sala de audiencia, área de archivo, sala amiga de la familia lactante y baterías sanitarias.

---

<sup>50</sup> Mediante Oficio DEAJGPEIM22-70.

- d. **Facatativá (Cundinamarca):** construcción de cuatro plantas y sótano, con un área total construida de 6.945 m<sup>2</sup>, conformada por un centro de servicios, 18 juzgados, 12 salas de audiencia, espacios complementarios: 2 salas de conferencias, cafetería de empleados, enfermería, archivo central, sótano, y áreas de parqueo para vehículos, motos y bicicletas. También cuenta con oficinas de tránsito para entidades como el ICBF, Procuraduría, Fiscalía y Defensoría del Pueblo.
- e. **Soacha (Cundinamarca):** edificio de cinco pisos, construido en un lote de aproximadamente 2.500 m<sup>2</sup>, el cual fue donado por el Municipio. El área construida es de 4.421,32 m<sup>2</sup>, la cual contará con 31 despachos judiciales, 12 salas de audiencia, centros de servicios, auditorio, archivo central, áreas de apoyo y bienestar.

Para el mes de junio de 2022, se reportó la construcción de las siguientes 3 sedes judiciales:

- f. **Belén de los Andaquies (Caquetá):** se construye una edificación con un área total de 890 m<sup>2</sup>, la cual contará de dos pisos para el funcionamiento de 4 juzgados, 3 salas de audiencias, auditorio, área de archivo, sala amiga de la familia lactante, parqueadero y baterías sanitarias.
- g. **Sahagún (Córdoba):** se adelanta la construcción de una obra de 1.000 m<sup>2</sup> de dos pisos para 6 juzgados y 5 salas de audiencias, auditorio, área de archivo, y baterías sanitarias.
- h. **El Dovio (Valle del Cauca):** se elaborará una edificación de 1 piso para 1 juzgado y 1 sala de audiencia, en un área de 135 m<sup>2</sup>.

*Acción: Adquisición y adecuación de infraestructura física para ciudades intermedias y cabeceras de circuito a nivel nacional.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló como avance que su Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura -GPEI-, obtuvo los siguientes logros: **(i)** solicitud de avance de la negociación para la adquisición del predio en Pereira a través de la Agencia Nacional Inmobiliaria -ANIM-; **(ii)** solicitud de avalúo del edificio Avianca para adquisición; **(iii)** revisión de documentos para la adquisición de bodega en Tunja; **(iv)** la ANIM socializa al GPEI el avalúo comercial realizado por el IGAC sobre el predio Edificio Avianca; **(v)** mesa de trabajo con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, sobre la norma urbana del Edificio Avianca; **(vi)** se presentó documento técnico ante la sala del CSJ, solicitando autorización para continuar con el proceso de adquisición del edificio Avianca; **(vii)** solicitud a la ANIM para llevar a cabo la contratación del estudio de títulos del edificio Avianca; **(viii)** preparación de la consulta preliminar del Edificio Avianca;

(ix) solicitud a la ANIM para llevar a cabo la contratación del estudio de títulos de la bodega de DELCOP; (x) solicitud a la ANIM para llevar a cabo la contratación del avalúo comercial de la bodega de DELCOP; (xi) reiteración a los dueños de la bodega de DELCOP sobre la intención del CSJ de continuar con la negociación una vez finalice ley de garantías; (xii) la ANIM socializó el avalúo comercial (del bien inmueble) con los propietarios con la bodega de DELCOP y el CSJ; (xiii) se autoriza a la ANIM para llevar a cabo la contratación del estudio de títulos del predio ofertado en Pereira; (xiv) se recibió por parte de la Secretaría de planeación de Pereira el concepto de uso del suelo del predio ofertado, y (xv) se le solicitó a la ANIM gestionar lo necesario ante la secretaría de planeación de Tunja para obtener concepto de uso de las bodegas ofertadas.

También se destaca que la Unidad de Infraestructura Física del Consejo Superior de la Judicatura, entre junio de 2021 y junio de 2022, recibió en donación 9 lotes ubicados en los siguientes municipios: San Martín de los llanos (Meta), Cimitarra (Santander), Monterrey (Casanare), Santiago de Tolú (Sucre), Rio de Oro (Cesar), Ragonvalia (Norte de Santander), Silos (Norte de Santander), El Molino (Cesar) y Sabana de Torres (Santander).

Por último, se tiene que en la actualidad se está en proceso de donación 22 lotes en las siguientes ubicaciones: Santa Bárbara (Santander), Barrancas (La Guajira), Hatonuevo (La Guajira), Armenia (Quindío), Ciénaga de Oro (Córdoba), Pijao (Quindío), Sabanas de San Ángel (Magdalena), Los Córdoba (Córdoba), Soatá (Boyacá), Cáchira (Norte de Santander), Onzaga (Santander), Albania (La Guajira), Pelaya (Cesar), Pueblo Viejo (Magdalena), Puerto Gaitán (Meta), San Martín (Cesar), Silvia (Cauca), San Juan de Betulia (Sucre), Pueblo Bello (Cesar), Quimbaya (Quindío), Chibolo (Magdalena), Manaure (La Guajira).

*Acción: Ciudadela judicial para Bogotá*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, manifestó que elevó consulta preliminar ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el plan de implantación del uso de seguridad ciudadana, defensa y justicia y que tuvo acercamientos con la SAE para adquirir el lote del proyecto en el que se efectuó el estudio para trasladar el dominio del lote a la Rama Judicial, no siendo posible concretar una solución sobre este último punto.

2.1.1.1.5 Objetivo específico: articular los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas del sistema de justicia

*Acción: Articular la estadística sectorial del sistema de Justicia con estadísticas básicas de población, NBI, financiera, calidad de vida*

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, señaló su participación en mesas de validación de homicidios en los diferentes departamentos, en el sistema de registro civil y estadísticas vitales y el sistema nacional de estadísticas.

## 2.1.2 COMPONENTE: INFORMACIÓN PÚBLICA Y TIC

2.1.2.1 Objetivo: mejorar la calidad y la gestión de la información del sistema de Justicia con apoyo TIC.

Sobre este componente, el documento del Plan Decenal del Sistema de Justicia manifestó que el sistema de justicia ha tenido un desarrollo desarticulado, lento y desestructurado frente al uso e implementación de las TICS como un mecanismo de apoyo para fortalecer la eficiencia, gestión, transparencia, servicio al ciudadano y tutela efectiva de los derechos de las personas.<sup>51</sup>

Igualmente, se tiene que más allá de los desarrollos normativos y sus respectivos avances existen dificultades para mejorar la gestión del sistema de justicia a partir del desarrollo de TICS, tales como la brecha digital, la diferencia de capacidades institucionales, pocos mecanismos de coordinación, limitación de presupuesto<sup>52</sup>, entre otros, lo cual genera que se tenga como propósito de este componente promover la transformación del sistema de justicia a través del uso de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en las relaciones con los ciudadanos y la administración de justicia.<sup>53</sup>

En ese sentido, la **Fiscalía General de la Nación**, reportó que en el marco de su Direccionamiento Estratégico se generan planes de priorización anual de las dependencias para mejorar sus capacidades de investigación y análisis sobre las investigaciones que adelanta, fortaleciendo su misionalidad. De esta manera, se priorizaron herramientas que incentiven y materialicen elementos que permitan a la Entidad avanzar en sincronía a las problemáticas sociales.

Del mismo modo, se indicó que tales actividades no reducen la criminalidad, pero si evidencian mejoras en la gestión de la Fiscalía y de otras entidades del sistema judicial, pues las acciones están dirigidas a optimizar los sistemas misionales y de información de la Entidad, la ampliación de la accesibilidad en redes en todo el territorio nacional, implementar estrategias para lograr un pronto y eficaz acceso a la justicia mediante la creación de plataformas digitales y fortalecer la estrategia de gobernabilidad de datos.

Así mismo, en cuanto al uso de tecnología en la investigación penal, se destaca que según la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Fiscalía General de la Nación, para el periodo reportado se realizaron mejoras respecto a: **i)** el formato de identificación de riesgo (FIR) aplicado a las víctimas; **ii)** la construcción de un mapa interactivo, como herramienta de análisis territorial y de gestión; **iii)** fortalecimiento de los módulos de noticia criminal en los que se registra la

---

<sup>51</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

<sup>52</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

<sup>53</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

información que inicialmente se conoce de las investigaciones; **iv)** la asignación automática de casos a despachos de los fiscales, tras el conocimiento de los hechos por parte de unidades receptoras; y **v)** consultas y asignación de órdenes de trabajo a la policía judicial.

De igual manera, se indicó que la Dirección de Planeación y Desarrollo, de la Fiscalía General de la Nación para el periodo del reporte instaló 2.635 puntos de red en 52 municipios y logró la conexión de 839 sedes de la Fiscalía a nivel nacional, tendientes para el ingreso de noticias criminales a los aplicativos correspondientes e intercambio de información institucional con otras entidades.

También, se destaca que se cuenta con más de 25.000 Redes Virtuales Privadas (VPN) habilitadas para funcionarios y contratistas de la Entidad, a través de las cuales se logró el desarrollo de las actividades laborales en distintas ubicaciones diferentes a las oficinas de trabajo, gracias a lo cual se permitió la continuidad de los procesos misionales en tiempo de pandemia.

Adicionalmente, mediante el uso de videoconferencias se adelantaron aproximadamente 2.610 audiencias<sup>54</sup>, garantizando el acceso a la administración de justicia durante la emergencia por Covid-19 y se fortaleció la seguridad de la plataforma de la Entidad, evitando más de 60.000 millones de eventos de riesgos de seguridad de la información, realizando un análisis de 8.820 casos considerados críticos y de muy alto impacto, y efectuando el bloqueo de 208 fuentes de correo no deseado y 82.645 casos de software malicioso en los equipos de la Fiscalía General de la Nación.

De la misma manera se reportó que, gracias a la gestión de la Subdirección de Política Criminal y Articulación de la Fiscalía General de la Nación, se ha garantizado el funcionamiento de la plataforma FusionData, a través del cual se permite el intercambio de información probatoria entre entidades aliadas, públicas y privadas, de manera segura, confidencial y rápida.

Frente a esta herramienta se logró vincular para el periodo reportado, 8 nuevos aliados del sector público y privado, aumentando a 42 el número de bases de datos a las que tienen acceso los investigadores de la Entidad. Adicionalmente, se tuvo un incremento del 52% de solicitudes tramitadas a través de esta plataforma, en comparación con el periodo anterior y en total se tienen 15.283 solicitudes tramitadas.

Se adelantaron por la Subdirección de Política Criminal y Articulación convenios interinstitucionales bajo la estrategia de interoperabilidad, mediante los cuales se

---

<sup>54</sup> Fiscalía General de la Nación, 2022. Informe de Gestión 13 de Febrero de 2021- 12 de Febrero de 2022, pág.53. disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-de-Gestion-2021-2022.pdf>

realiza intercambio de información con entidades públicas y privadas para acceder a bases de datos utilizando herramientas tecnológicas para tal fin<sup>55</sup>.

Otro avance reportado es el relativo al fortalecimiento del gobierno de datos de la Fiscalía General de la Nación, a través de la construcción de tres principios orientadores según la información de la Dirección de Planeación y Desarrollo de la entidad: **i)** proyectos de justicia orientada en datos, los cuales plantean modelos de asociación y analítica para mejorar la investigación de fenómenos de criminalidad organizada generando un impacto en los niveles de esclarecimiento frente a grupos de especial interés; **ii)** seguridad de la información, para garantizar la custodia de los datos de la Entidad según los más altos estándares de seguridad posible; y **iii)** acceso a la información, para fortalecer los datos abiertos de la entidad y mejorar el relacionamiento con la ciudadanía y los sectores académicos que usan los datos de la Fiscalía General de la Nación para el planteamiento de políticas públicas.

2.1.2.1.1. Objetivo específico: diseñar e implementar un modelo integral de gestión de información, que garantice contar con flujos efectivos de la información.

*Acción: Diseñar y aplicar el modelo de gestión de información integrado para gestionar de manera estandarizada los requerimientos de información de tipo estadístico (aseguramiento de la información, conceptualización y modelaje de datos) respetando la independencia misional de las instituciones.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, contrató en 2021 el licenciamiento e implementación del Sistema Integral de Gestión Judicial – SIUGJ, que incluye una serie de herramientas centralizadas para la Rama Judicial como punto de gestión judicial y se inició con la primera fase orientada a la especialidad laboral, la acción de tutela y los procesos priorizados de las Altas Cortes y en los Distritos Judiciales seleccionados.

---

<sup>55</sup> En la actualidad la Fiscalía General de la Nación reporta que intercambia información con: la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el Catastro Distrital, Confecámaras, la Contraloría General de la República, el Consejo Superior de la Judicatura, El Corte Inglés, la Jurisdicción Especial para la Paz, la Dirección General Marítima, Experian, Fasecolda, la Federación Nacional de Departamentos, la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible, el Instituto Colombiano Agropecuario, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Migración Colombia, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Justicia y de Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Minería, la Policía Nacional, la Registraduría Nacional del Estado Civil, Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Educación de Bogotá, la Superintendencia de Notariado y Registro, TIGO, TransUnion, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Unidad de Restitución de Tierras

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, señaló que había realizado la preparación para implementar el dominio de información enmarcado dentro del habilitador de Arquitectura de la política de gobierno digital<sup>56</sup>. Así mismo, señalaron que los aspectos técnicos y misionales serán abordados para que se dimensione de manera correcta la integración de la información y se incluyan todos los aspectos y lineamientos planteados desde el MINTIC.

*Acción: Obtener soluciones o plataformas tecnológicas que permitan mejorar los flujos de información con base en los procesos interinstitucionales.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, en el marco del desarrollo de los contratos 046 de 2021<sup>57</sup> y 052 de 2021<sup>58</sup>, se estableció que la ejecución del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial se proyecta por fases, correspondiendo estas actividades a la primera etapa para implementarse en 200 despachos de Armenia, Bogotá, Manizales, Pereira y Sincelejo, ciudades en las que se hizo una presentación de las herramientas por parte del contratista.

*Acción: Generar mecanismos o herramientas informáticas que permitan capturar y recopilar información de manera eficiente y confiable a nivel nacional y territorial.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, manifestó que a partir de la ejecución del contrato 046 de 2021 se proyectó la integración y migración de los sistemas procesales existentes, obteniendo a junio 30 la integración con el sistema de información Justicia XXI cliente- servidor, justicia XXI Web, los sistemas de Sirna, RUES y UARIV, la migración de datos procesales manejados por la entidad y

Igualmente, se indicó que mediante un proyecto de inversión se está implementando un nuevo Sistema de Información Único de Gestión Judicial para capturar y recopilar información de manera eficiente y confiable, a nivel territorial y nacional.

*Acción: Fortalecer la Infraestructura para la generación de datos abiertos o aprovechamiento de las plataformas existentes y caracterización de la información a publicar teniendo en cuenta los intereses de los ciudadanos*

---

<sup>56</sup> Los avances de este dominio se evidenciarán en la vigencia 2023.

<sup>57</sup> Objeto: "Adquirir el licenciamiento y prestar los servicios para la implementación de la plataforma para el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial -SIUGJ-de la Rama Judicial de la República de Colombia"

<sup>58</sup> Objeto: Interventoría del Contrato 046 de 2021: "Interventoría integral del contrato que se derive de adquirir el licenciamiento y prestar los servicios para la Implementación de la plataforma para el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial -SIUGJ-de la Rama Judicial de la República de Colombia."

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó la planeación de la hoja de ruta para implementar el modelo integral de gestión de la información en donde se convoca a grupos de interés para establecer los datos que serán compartidos. También, manifestó como avance del proyecto de interoperabilidad, se desplegaron datos del aplicativo SIRNA.

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó 15 publicaciones de datos abiertos, 17348 visitas y 2615 descargas.

*Acción: Existencia de un portal único de información o ventanilla única digital para trámites y servicios en justicia e integración de la infraestructura técnica y tecnológica para la racionalización de trámites y servicios.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló que dentro del proyecto de Portales<sup>59</sup>, se incluyeron entregables relacionados con la transformación del portal web de la Rama Judicial, frente a la cual se tiene el objetivo de convertirla en sede electrónica para que integre todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, soluciones y aplicaciones para la realización de trámites, procesos y procedimientos de manera eficaz a los ciudadanos.

Así mismo, se tiene presupuestado disponer del sitio de trámites y servicios el cual contiene los tramites, servicios y otros procedimientos administrativos que la Rama Judicial ofrece al ciudadano para que en la nueva plataforma contenga el Sitio Ventanilla única, la cual debe contener lo estipulado por la política de Gobierno Digital.

Esta ventanilla única digital incluirá la gestión de servicios establecidos a partir de la centralización de diferentes servicios incluidos en el catálogo, así como la información que se quiere publicar, los trámites que permitirán realizarse a través de la correcta integración de grupos de interés.

*Acción: Generar el Intercambio interinstitucional de datos personales para prevención de delitos y violencia que permita generar alarmas con apoyo TIC que conduzcan a acciones para la protección de derechos fundamentales señaladas en cada una de las dimensiones del Plan Decenal.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, manifestó que en desarrollo del contrato 164 de interoperabilidad<sup>60</sup> recibió en febrero de 2022 por parte de SOAINT, la

---

<sup>59</sup> Contrato No. 131 de 2021.

<sup>60</sup> Objeto: "Adquirir el análisis, diseño y la herramienta para implementar la capacidad para la interoperabilidad e integración de servicios para la Rama Judicial"

infraestructura tecnológica requerida por la entidad para el despliegue de la herramienta, para el caso concreto se trató de “Fuse-AMQ”<sup>61</sup>.

Así mismo, se realizó la configuración de los servicios de URNA sobre el bus de integración en el ambiente productivo y configuración de los servicios de los sistemas RUES, UARIV y TUTELA en el ambiente de preproducción.

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, manifestó que dentro de la transformación digital que adelantará la Entidad, esperan viabilizar herramientas de cuarta generación para incorporar funcionalidades en la generación de alarmas.

La **Defensoría del Pueblo**, indicó que a través de la Dirección Nacional de Defensoría Pública fortaleció el uso de las herramientas Teams, Orfeo, Google Mix, así como la participación en audiencias virtuales de los defensores públicos de la subárea de víctimas.

En el mismo sentido, se informó que la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor activó un formulario en línea para menores de edad fomentando el acompañamiento para niños, niñas y adolescentes en situación de violación de sus derechos y así acercar el servicio institucional a la infancia y adolescencia del país.

A partir de esta actividad se busca activar las rutas de protección para niños, niñas y adolescentes para impulsar el restablecimiento de sus derechos y el acceso oportuno al sistema de justicia, para lo cual la Dirección Nacional de Defensoría Pública propició la participación en mesas técnicas de defensorías regionales con los diferentes actores del sistema de justicia.

2.1.2.1.2. Objetivo específico: garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades que participan en el Sistema de Justicia.

*Acción: Construcción del lenguaje común mediante mesas de trabajo en la que se establezcan las clasificaciones pertinentes para conceptos específicos de las dimensiones del Plan Decenal de Justicia, con el fin de permitir la normalización y comparabilidad de los datos e información.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, resaltó el desarrollo de mesas de trabajo con la Red Nacional de Información para la construcción de un lenguaje común.

---

<sup>61</sup> De la cual el contratista entregó el documento de Análisis y Diagnóstico de los Sistemas Legados y Nuevos de la Entidad (AD01-AD02), Análisis Y Diagnóstico de interoperabilidad con otras Entidades (AD-03). se realizó la Ejecución del Taller de Visión del Marco de Interoperabilidad con participación de los directivos y colaboradores de las diferentes unidades de la entidad. se recibió el del modelo semántico y ontológico (DII-02), Modelo tecnológico (DII-03) y Modelo de gobierno de integración e interoperabilidad (DII-04).

El **Instituto Nacional de Medicina Legal**, señaló la actualización de los directorios de datos de los sistemas misionales SICLIco (clínica) y SIRDEC (cadáveres y desaparecidos).

*Acción: Implementar arquitectura SOA (arquitectura orientada a servicios), web service, ETL, VPN, SDMX, nodos para intercambio de información, etc. y demás herramientas, plataformas, aplicativos tecnológicos o estándares que faciliten la interoperabilidad.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó las soluciones de interoperabilidad y el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial adquiridas y que se constituyen como el eje principal para la gestión procesal, incorporando dentro de su tecnología la arquitectura SOA.

*Acción: Generar acuerdos, protocolos y convenios para el intercambio de información.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, adelantó convenios para el intercambio de información interinstitucional con la Fiscalía General de la Nación, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, la Defensoría del Pueblo, la Auditoría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el mismo sentido y, en el marco del memorando de entendimiento entre el Gobierno Nacional y la Rama Judicial fueron priorizados los siguientes tramites: Tutela; Execuátur; Acción pública de Inconstitucionalidad; Medios de Control de nulidad en asuntos de propiedad industrial; Medios de Control de nulidad en asuntos tributarios.

Así mismo, se reportó la instalación e implementación de ambientes de pruebas, Q, preproducción y producción de la plataforma de interoperabilidad X-Road en la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y el Consejo Superior de la Judicatura, lo cual se adelantó con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cabe resaltar, que en la actualidad este proceso se encuentra en trámite con el Consejo de Estado y se está interoperando exitosamente con el sistema Urna, RUES de Confecámaras y UARIV.

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó que cuenta con convenios de intercambio de información con las siguientes entidades: INPEC, Ministerio de Justicia y del Derecho, Fiscalía General de la Nación, Jurisdicción Especial para la Paz, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.1.2.1.3. Objetivo específico: crear las condiciones para garantizar la calidad de los datos.

*Acción: Diseñar un marco legal apropiado que garantice el cumplimiento por parte de los diferentes operadores a nivel territorial de las obligaciones de registrar y reportar información.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, resaltó que con el acuerdo PCSJA20-11631 de 2020<sup>62</sup> se adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial 2021 – 2025, en el cual se incluye el Programa de Gestión de la Información proyectado a cubrir aspectos como el gobierno de datos y la calidad de la información de las diferentes fuentes que deben ser gestionadas, entre otros.

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, manifestó haber realizado las siguientes actividades en el periodo reportado: **(i)** reunión de calidad del dato de los sistemas de información misionales mensuales; **(ii)** implementación del reporte de inconsistencias en los sistemas de información; **(iii)** mesas de trabajo interinstitucionales de validación de datos (homicidios / feminicidios / accidentes de tránsito) y **(iv)** mesas de trabajo con los miembros de estadísticas vitales.

*Acción: Generar registros administrativos para el sistema de justicia por cada una de las dimensiones del Plan Decenal y promover la calidad y certificación de operaciones estadísticas.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló que continuamente está consolidando, analizando y publicando las estadísticas de los despachos judiciales, con la información recopilada a través del diligenciamiento trimestral de formularios dispuestos en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU<sup>63</sup>, datos que se ponen a disposición de usuarios internos y externos de la Corporación.

Así mismo, se indica que la información correspondiente a la gestión judicial fue reportada por los operadores judiciales a través de formularios actualizados según los cambios normativos y los cuales cuentan con mayor cantidad de variables de caracterización y desagregación según los tipos de procesos, permitiendo obtener información más detallada y caracterizada con la cual se puede establecer una nueva línea base de la estadística judicial.

A través de dicha línea, se busca fortalecer temas como: audiencias de control de garantías, audiencias programadas, causales de cancelación de las audiencias, sistema de responsabilidad penal para adolescentes y situación de adultos en materia penal.

---

<sup>62</sup> “Por el que se adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021- 2025”

<sup>63</sup> Reglamentado por el Acuerdo PSAA16-14796 de 2016

Cabe resaltar que el proceso de información estadística de gestión judicial está certificado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente - SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura y se avanza en la etapa de diagnóstico hacia la evaluación de la operación estadística ante el DANE.

*Acción: Permitir la confirmación de datos de los ciudadanos por parte del Registraduría Nacional.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló que en la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 07 de 2021, la Registraduría permitirá que el Consejo Superior de la Judicatura tenga acceso a la información que reposa en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación (ANI) y el Sistema de Información de Registro Civil SIRC.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura ha realizado la configuración de los servicios ANI que aportó la Registraduría en el ambiente pre productivo del bus de interoperabilidad adquirido en este proyecto.

2.1.2.1.4 Objetivo específico: generar una política de seguridad de la información y protección de datos.

*Acción: Identificar los riesgos de la información reservada o sensible necesaria para intercambiar a nivel interinstitucional e intersectorial.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó que dentro de la etapa 5 de la ejecución del Contrato 166 de 2021<sup>64</sup>, se definió la metodología para levantar riesgos según el contrato 170 (BCP y DRP) de 2021<sup>65</sup> y a la fecha se ha implementado esta metodología en las siguientes entidades: Consejo Superior de la Judicatura - 100%; Seccional Bogotá - 80%; Corte Suprema de Justicia - 5%; Corte Constitucional - 5%; Consejo de estado - 5% y Comisión Nacional de Disciplina Judicial - 5%.

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, manifestó que mediante la Resolución 837 de 2019 adelantó la formulación e implementación de las políticas de seguridad de la información en la Entidad, según el SGSI y frente

---

<sup>64</sup> Objeto: "Contratar los servicios especializados en seguridad de la información para la actualización, implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión Seguridad de la Información para la Rama Judicial, estableciendo el gobierno, las políticas, controles, procesos y procedimientos de seguridad en coordinación con los grupos internos de la Rama Judicial."

<sup>65</sup> Objeto: "Adquirir el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la continuidad del negocio (SGCN / BCP) y el plan de recuperación ante desastres (DRP), suministrar (Proveer) una solución tecnológica para soportar el sistema SGCN., alineada a la Estrategia de Gobierno Digital, conforme a las necesidades de la ENTIDAD y a las buenas prácticas vigentes, basado en las recomendaciones y estándares internacionales (ISO 22301)."

al cual se hacen los seguimientos respecto a la utilización de los diferentes lineamientos por parte del área de Tecnologías de la Información del Instituto.<sup>66</sup>

*Acción: Implementar soluciones tecnológicas para el tratamiento de datos personales a nivel institucional para cumplimiento de Ley estatutaria.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, alcanzó el trámite ante la Agencia Nacional Digital con el fin de obtener los certificados digitales para la Entidad y de esta manera asegurar la información y se empieza a interoperar con las demás entidades mediante la plataforma X-Road.

Es así, como se estableció el gobierno, las políticas, controles, procesos y procedimientos de seguridad con la implementación de sistemas de gestión de seguridad de la información para la Rama Judicial y frente al cual se realizó un análisis que permitió establecer políticas, procedimientos y demás elementos en temas de protección de datos personales entre los que se destacan: **(i)** el Manual de Protección de Datos personales; **(ii)** la Políticas de Protección de Datos personales, y **(iii)** los Procedimientos de Protección de Datos personales.

En el mismo sentido, el Consejo Superior de la Judicatura manifiesta que se encuentra trabajando con el SIGCMA en el desarrollo del Acuerdo para la adopción del SGSI integrado con un Único Sistema de Calidad<sup>67</sup> y que ha realizado avances para implementar la política de tratamiento de datos personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012<sup>68</sup>.

**JKJKCiencias Forenses**, señaló que estaba implementando su política de datos personales la cual ya fue formulada.

*Acción: Crear los mecanismos de protección de datos (Ejemplo: encriptación, anonimización, códigos de seguridad)*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, manifestó que dentro de la ejecución del contrato 166 de 2021, relacionado anteriormente, se realizó el análisis y diseño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información según lo establecido en la norma ISO27001:2013, los cuales están en estudio para la generación de los acuerdos para la adopción dentro de la Rama Judicial con el SIGCMA.<sup>69</sup>

---

<sup>66</sup> Este avance también fue reportado para la acción concreta: “Fortalecer a nivel institucional las áreas de tecnología y demás recursos para materializar las políticas de seguridad, junto con la implementación de procedimientos asociados ISO 27001”

<sup>67</sup> Este avance también fue reportado para la acción concreta: “Fortalecer a nivel institucional las áreas de tecnología y demás recursos para materializar las políticas de seguridad, junto con la implementación de procedimientos asociados ISO 27001”

<sup>68</sup> Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

<sup>69</sup> Este avance también fue reportado para la acción concreta Fortalecimiento tecnológico y humano en función del Conpes de ciberseguridad y cibernética

Como consecuencia de este proceso se obtuvieron los siguientes instrumentos: Manual del SGSI, Contexto Organizacional, Glosario del SGSI, Matriz DOFA, SoA - Declaración de Aplicabilidad, Plan de Comunicaciones, Metodología de Gestión de Activos de Información, Manual de Políticas Actualizadas al año 2022, Procedimientos para el SGSI, Manual MPSI, Manual de Protección de Datos Personales, Políticas de Protección de Datos Personales y Procedimientos de Protección de Datos personales.

Se diseñaron las políticas y procedimientos dentro del SGSI alineados a la norma 27001:2013, que están en este momento en estudio para la generación de los acuerdos para la adopción dentro de la Rama Judicial con el SIGCMA

Igualmente, se reporta el entrenamiento y certificación de 32 servidores judiciales en ISO 27001 - 27003 (Sistema de Seguridad de la Información), ISO 27032 (Ciberseguridad), ISO 27701 y ISO 27018 (Datos Personales) ISO 31000 (Riesgos).

*Acción: Elaborar e implementar los planes de recuperación ante desastres (infraestructura TI) y Planes de continuidad del negocio: (recursos humanos, centros alternos, procedimientos y recursos físicos).*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, reportó que en el desarrollo del contrato 166 de 2021, dentro de la ejecución del acuerdo se implementó el Centro de Operaciones de Seguridad de la Información SOC y la Oficina de Seguridad de la Información (tercerizada), los cuales comenzaron sus operaciones en febrero y marzo de 2022 respectivamente.

Cabe resaltar que, la Oficina y el Centro de Operaciones de Seguridad tienen como obligaciones el monitoreo las 24 horas de los 7 días de la semana a la infraestructura tecnológica a nivel central, ciberseguridad, análisis de vulnerabilidades, cacería de amenazas externas, automatización pentesting, tecnología de engaño, análisis de comportamiento de usuarios (UEBA), entre otras.

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, manifestó que elaboró e implementó un plan de recuperación ante desastres el cual se encuentra en ejecución al 100%.

#### 2.1.2.2. Objetivo: Fortalecer el uso y apropiación de TIC

Sobre este objetivo, la **Fiscalía General de la Nación**, reveló que su Dirección de Planeación y Desarrollo, reportó que la apropiación de las TICs, una de las dimensiones de la arquitectura institucional que ha permitido aportar a la gestión de la Entidad mediante la incorporación de prácticas y estrategias que facilitan la transformación como consecuencia de procesos culturales y de cambio para la

implementación oportuna, adecuada y eficiente de proyectos de interés institucional que permiten el desempeño organizacional.

Lo anterior, de conformidad con los lineamientos establecidos por el MinTIC que pretenden *“el involucramiento de los diversos grupos de interés en la participación de las iniciativas de TI, y el desarrollo de competencias”*<sup>70</sup>

Igualmente, la Fiscalía General de la Nación, presentó el diseñado de una metodología aplicable a cualquier proyecto estratégico de interés institucional que establece una ruta para permitir que su talento humano incorpore los diferentes productos y recursos tecnológicos como una importante oportunidad en su actividad laboral.

Dicha metodología para el uso y apropiación de TICs en la Fiscalía comprende los siguientes pasos:

**1. Socialización:** mediante el cual se busca establecer un canal directo de comunicación entre el equipo de uso y apropiación, los líderes y usuarios finales que permita la adaptación al cambio y el correcto intercambio de información sobre proyectos. Dentro de las actividades que se adelantan en este módulo son: **i)** la activación de la Red de Líderes de Cambio; **ii)** el acercamiento a los proyectos: “Gerencia de la Transformación”; **iii)** el acercamiento a usuarios: “Soy Fiscalía, Soy Transformación”; y **iv)** la implementación del programa de casos exitosos (lecciones aprendidas).

**2. Movilización:** a través del cual se pretende movilizar la Red de Líderes de Cambio en eventos que permiten afianzar los lazos con los usuarios finales en búsqueda del uso y apropiación de los proyectos.

**3. Comunicación:** dirigido a transmitir la información general de los proyectos a todos los servidores de la Entidad mediante las siguientes acciones: **i)** video motivacional; **ii)** difusión de videos tutoriales; **iii)** difusión de infografía; **iv)** evento de socialización; **v)** micrositio en intranet.

**4. Evaluación:** etapa que permite valorar las actitudes, percepciones, conocimientos y comportamientos de talento humano y medir el impacto de los proyectos en la vida laboral. Como actividades de este componente están la evaluación de eficiencia y la evaluación de impacto.

**5. Implementación:** la cual inició en el primer semestre de 2022 con un impacto general que fue enfocado a la Red de Líderes de Cambio institucional (arquitectos de transformación, enlaces de gestión documental y de SUBTIC de todo el

---

<sup>70</sup> Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. G.UA.01 Guía del dominio de uso y apropiación, disponible en [https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9281\\_recurso\\_pdf.pdf](https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9281_recurso_pdf.pdf)

territorio) y un alcance particular orientado al Sistema de Información de la Dirección de Extinción de Dominio (SIDED).

Dentro de los avances de este componente están: **(i) Activación Red de Líderes de Cambio:** con cuatro etapas de activación de la Red de Líderes de Cambio institucional, en las que 420 servidores fueron sensibilizados en 24 sesiones. Adicionalmente, en SIDED, se realizaron dos etapas con un total de 23 sensibilizados en 2 sesiones; y **(ii) Gerencia de la transformación:** en SIDED se realizaron 3 sesiones con un total 12 servidores sensibilizados para conocer y experimentar con el sistema de información.

Cabe resaltar que, durante la realización de los talleres de activación de la red y de la gerencia de transformación, se adelantaron evaluaciones pre y post tendientes a identificar el grado de conocimiento y apertura de los participantes frente a las temáticas abordadas.

2.1.2.2.1 Objetivo específico: Cambio cultural en el sistema de justicia alrededor del uso de TIC.

*Acción: i) Realizar capacitaciones para el desarrollo de habilidades y competencia de TI y programas de formación de educación superior a todas las entidades inherentes al sistema de justicia y operadores judiciales; ii) Desarrollar programas de difusión, divulgación, socialización y sensibilización para generar el cambio cultural en el sistema de justicia; iii) Implementar programas de formación en áreas relacionadas con el Derecho informático y Derecho de la TIC; iv) Fortalecimiento a programas b-learning; v) Continuidad de programas para el cumplimiento de metas de TI a mediano y largo plazo a nivel territorial; vi) Implementación de teletrabajo para los servidores judiciales (normatividad, TI, procedimientos); vii) Capacitación y programas de formación para el ciudadano.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló que la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en el marco de sus fines misionales y con el objetivo de innovar en sus entornos virtuales ha venido desarrollado videoconferencias virtuales desde el inicio de la pandemia por Covid-19.

Dichas videoconferencias se organizaron por ciclos de capacitación sobre temáticas interrelacionadas y han participado servidores judiciales, jueces de paz y de reconsideración, autoridades indígenas y otros actores que articulan el sector justicia, las cuales están en el canal de YouTube<sup>71</sup>

Es así, como para el 2021 se tiene el desarrollo de 10 ciclos de capacitación en TIC, con 62 videoconferencias, 7.235 conexiones virtuales, y para 2022, se ha

---

<sup>71</sup> <https://www.youtube.com/user/EJRLB>, y pueden ser consultadas dentro de un horario flexible acorde con la disponibilidad de tiempo de los interesados.

desarrollado un ciclo de capacitación, con 8 videoconferencias y una participación de 1.427 personas, tanto de la Rama Judicial, como otros actores del sector justicia y entidades del Estado.

El último curso virtual ofertado es el titulado "Formación en tecnologías de la información y las comunicaciones" con una intensidad de 40 horas académicas

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó la realización de jornadas de sensibilización para el uso de las tecnologías de la información en el que hacer del Instituto.

*Acción: i) Articular programas de Mintic referentes al desarrollo de aplicaciones y contenidos con enfoque diferencial para el sistema de justicia; ii) Desarrollo o aplicación de herramientas tecnológicas que permitan crear perfiles para generar contenidos con enfoque diferencial (nivel educativo, edad, condición social, condición de discapacidad, minorías étnicas, etc.)"*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, resaltó que dentro de la ejecución del Contrato 170 de 2021, señalado anteriormente, y frente al cual se tiene un avance del 72% se generaron los siguientes instrumentos: Metodología de Riesgos alienada con el del SGSI; Informe de diagnóstico y brecha del SGCN; Plan de Acción del Plan de análisis de brechas; Manual del Plan de Continuidad de la Rama Judicial; Metodología de Análisis de Impacto – BIA; Informes BIA a nivel central y Altas Cortes para los procesos priorizados; e Implementación de la Herramienta de software para el SGCN.

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó como avance de la misma acción el desarrollo de jornadas de sensibilización para el uso de las tecnologías de la información para el uso cotidiano en el Instituto.

2.1.2.3. Objetivo: Generar un enfoque estratégico y transversal para la coordinación efectiva de los diferentes actores del sistema de justicia.

Frente a este objetivo, la **Fiscalía General de la Nación**, manifestó que durante 2021 y 2022 la Dirección de Planeación y Desarrollo reportó que a partir de la estrategia de interoperabilidad de la Entidad facilitó la gestión de servicios para la consulta e intercambio de información con diferentes entidades del Estado, organismos internacionales y entidades financieras, dentro de las que se destacan: Los Ministerios de Transporte, Justicia y del Derecho, Salud, Relaciones Exteriores y MinTIC; la Unidad de Restitución de Tierras, el ICBF, la Contraloría General de la República, Asocapitales, INPEC, ICA y la Justicia Especial para la Paz. Se tienen dos organismos internacionales: la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas – FIIAP, y seis entidades financieras: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular,

Supergiros, Grupos Éxito (Con estas últimas solo consulta desde FGN hacia dichas entidades).

También, se destaca el diseño e implementación de 10 modelos de análisis de datos no estructurados y 7 tableros de control dirigidos a la Delegada para las Finanzas Criminales y la Unidad Especial de Investigación, desde fuentes estructuradas (SPOA, SIJUF, SIJYP) y fuentes no estructuradas.

La **Fiscalía General de la Nación**, también reportó que durante el año 2021 y 2022, consolidó una arquitectura institucional que arrojó como resultado la suscripción de la Resolución 1400 de 2021 en la cual se determinan los órganos de gobierno y dirección de la Entidad, se regula el Banco Nacional de Proyectos y pone de presente el gobierno de datos de la Entidad, lo cual permitirá aumentar la eficiencia en la toma de decisiones y facilita un ambiente favorable para los nuevos proyectos que se pretendan implementar desde la visión estratégica de la Fiscalía.

Otra actividad destacada por la Fiscalía General de la Nación, fue la estructuración, fortalecimiento y complementariedad del nuevo portal de servicios de la entidad llamado “Sede Electrónica”, que está próximo a lanzarse y con el cual se pretende mejorar la disponibilidad, integración, articulación y accesibilidad de manera clara y directa a la ciudadanía y partes interesadas en el servicio que presta la Entidad.

2.1.2.3.1 Objetivo específico: Planear, diseñar y gestionar Proyectos de TI interinstitucionales.

*Acción: Presentar ante el DNP planes y proyectos de TI interinstitucionales bajo los lineamientos de Arquitectura Empresarial propuestos por MINTIC y las figuras contractuales establecidas por Colombia Compra Eficiente.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó la suscripción de convenios con diferentes Entidades como la Fiscalía General de la Nación y la Registraduría Nacional del Estado Civil para compartir información.

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, manifestó que su área de tecnología está en proceso de alistamiento de la transformación digital para poder contar con una línea de acción y entendimiento de los proyectos TIC que se deban desarrollar para abordar las necesidades que apoyen el mejoramiento de los servicios que se prestan a la ciudadanía a través del uso de las tecnologías actuales y emergentes, brindándole a los ciudadanos una mejor experiencia y facilitando su calidad de vida, todo bajo el objetivo fundamental de la Política de Gobierno Digital propuesta por MINTIC.

2.1.2.3.2 Objetivo específico: Fortalecer los sistemas de información misionales y de apoyo, mantenimiento y actualización de los mismos.

*Acción: Fortalecer todos los sistemas de información y plataformas virtuales de las entidades que conforman el sistema de justicia de acuerdo con sus planes de modernización y Planes Estratégicos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones-PETIC presentados: Por ejemplo: Justicia XXI web, (integración expediente electrónico y litigio en línea) adalet, sierju-bi, sirna, SPOA, SISIPPEC y sistemas de información de FGN, Medicina Legal, CSJ, Defensoría, Procuraduría, Ministerio Justicia y del Derecho, y demás entidades relacionadas como Policía Nacional e ICBF.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, indicó que se brindó soporte y mantenimiento al aplicativo SIRNA, así como se realizó una optimización y apoyo para implementar el SAMAI y fueron adoptadas estrategias para modernizar las estadísticas en la fase de levantamiento de información y generación de historias de usuarios para desarrollar y generar estadísticas para casos como violencia de género, medición de tiempos procesales, delitos sexuales.

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó la integración de los sistemas de información misional (clínica, cadáveres y desaparecidos, laboratorios), para la gestión adecuada de los casos, así como la inclusión de los temas de competencia en otros sistemas como SPOA y ECOGUI.

En el mismo sentido, el Instituto se encuentra actualizando el PETIC para alinear todos los proyectos que se desarrollen en el ejercicio de la transformación digital contemplado en la estrategia de la hoja de ruta que se elabore para este propósito.

2.1.2.3.3. Objetivo específico: Integrar sistemas de información misionales y de apoyo a la gestión de las diferentes entidades que conforman el sistema de justicia.

*Acción: 1. Fortalecer las audiencias virtuales por medio de la telepresencia: (gestión documental enfocada a audio, video y texto); 2- Establecer un sistema de coordinación de agendas para las audiencias; 3- Adaptar sistemas de gestión procesal con expedientes virtuales para permitir la trazabilidad en los procesos interinstitucionales; 4- Implementar e integrar infraestructura para la gestión de conocimiento y gestión de información a nivel territorial; 5. Articulación entre plataformas TI existentes e integración de sistemas de información necesarios en cada una de las dimensiones del Plan Decenal bajo el modelo de gestión de información establecido”,*

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó los siguientes avances:

**1. Fortalecer las audiencias virtuales por medio de la telepresencia:** relativa a la gestión documental enfocada a audio, video y texto, señalando que las audiencias virtuales se fortalecieron con el inicio de la pandemia, siendo esta modalidad la más frecuente, presente en cerca del 90% de los casos y frente a la cual se implementaron puntos de conexión en la regionales para la atención de las mismas. De esta manera, el Instituto garantizó el uso de la plataforma de correo en la nube lo cual permitió el uso de la suite de colaboración a los servidores, facilitando de esta forma todo el esquema de audiencias indicado.

**2. Adaptar sistemas de gestión procesal con expedientes virtuales para permitir la trazabilidad en los procesos interinstitucionales:** el Instituto cuenta con una interfaz con el SPOA para el envío al archivo digital de los informes periciales.

**3. Articulación entre plataformas TI existentes e integración de sistemas de información necesarios en cada una de las dimensiones del Plan Decenal bajo el modelo de gestión de información establecido:** en la actualidad el área de TI del Instituto está realizando la preparación de la implementación del dominio de información enmarcado dentro del habilitador de arquitectura de la política de gobierno digital.

Por último, se tiene que se planteó el plan de mejoramiento para abordar el dominio de información el cual está directamente relacionado con todas las acciones que se deban adelantar según los parámetros de MinTic, en cuanto a los aplicativos para el desarrollo de la integración de los mismos a través de buses de integración y metodologías que permitan contemplar los diferentes mecanismos y/o tecnologías que permitan implementar esta estrategia.

### **2.1.3. COMPONENTE: MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (GESTIÓN DE CONFLICTOS).**

**2.1.3.1. Objetivo:** Arraigar los métodos de resolución de conflictos como práctica social e institucional para la gestión de los conflictos, a nivel nacional y territorial de cara a la construcción de paz, seguridad y convivencia.

El artículo 116 de la Constitución Política de Colombia, referente a la administración de justicia, establece que de manera excepcional los particulares, pueden ser investidos para administrar justicia *“en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.”*

Esta habilitación, evidencia la particular relevancia que en la Constitución tienen los métodos alternativos de solución de conflictos para dirimir los diferentes conflictos en la sociedad.

En ese sentido, el Plan Decenal del Sistema de Justicia, considerando la importancia de los mismos en el escenario de construcción de paz, así como en la consolidación del Estado Social de Derecho, estableció como uno de los objetivos de este componente, desplegar la operación de los MASC a nivel nacional, efectuando un correcto engranaje con los actores del conflicto para realizar un aporte significativo en la implementación del Acuerdo Final.<sup>72</sup>

La **Fiscalía General de la Nación**, mediante Resolución 0383<sup>73</sup> de 11 de mayo de 2022 adoptó y reglamentó el Manual de Justicia Restaurativa, como resultado del mandato consagrado en el artículo 527<sup>74</sup> de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), documento que ha sido socializado a 31 entidades públicas y privadas, consideradas como aliadas estratégicas, tales como alcaldías, personerías y consultorios jurídicos, recibiendo 9 cartas intención y firmando un acuerdo para implementar el Manual.

Igualmente, la Fiscalía General de la Nación a nivel interno ha socializado dicho Manual de Justicia Restaurativa, siguiendo las siguientes estrategias: (i) acciones formativas dirigidas a sensibilizar a los fiscales en justicia restaurativa y en el procedimiento de remisión de casos a los programas de mediación penal; (ii) la Subdirección de Política Criminal y Articulación está gestionando la realización de los ajustes al Sistema de Gestión Integral de la Entidad, lo cual incluye la diagramación del proceso de mediación y su interacción con el proceso penal, así como la elaboración de otros instrumentos de gestión, y (iii) los ajustes a los sistemas de información de la entidad (SPOA) para la identificación de los casos susceptibles de mediación penal.

De la misma manera, y según información compartida por la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía General de la Nación, se encuentra en revisión la segunda versión de la Guía para la Conciliación<sup>75</sup> de dicha Entidad, con el objetivo de estandarizar el agotamiento de la conciliación como única instancia de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal, según el artículo 522<sup>76</sup> del

---

<sup>72</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

<sup>73</sup> “Por medio de la cual se adopta el Manual de Justicia Restaurativa y se dictan otras disposiciones para el funcionamiento de la mediación penal”

<sup>74</sup> Artículo 527. Directrices. El Fiscal General de la Nación elaborará un manual que fije las directrices del funcionamiento de la mediación, particularmente en la capacitación y evaluación de los mediadores y las reglas de conducta que regirán el funcionamiento de la mediación y, en general, los programas de justicia restaurativa.

<sup>75</sup> Código: FGN-MP02-G-04

<sup>76</sup> **Artículo 522. La conciliación en los delitos querellables.** La conciliación se surtirá obligatoriamente y como requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal, cuando se trate de delitos querellables, ante el fiscal que corresponda, o en un centro de conciliación o ante un conciliador reconocido como tal.

En el primer evento, el fiscal citará a querellante y querellado a diligencia de conciliación. Si hubiere acuerdo procederá a archivar las diligencias. En caso contrario, ejercitará la acción penal correspondiente, sin perjuicio de que las partes acudan al mecanismo de la mediación.

Código de Procedimiento Penal, como una de las formas a través de las cuales se materializa la justicia restaurativa.

Cabe resaltar que, en el periodo reportado, la Fiscalía realizó 46.164 audiencias de conciliación, logrando acuerdos en 28.663 de ellas.

2.1.3.1.1 Objetivo específico: Crear sinergias entre los actores nacionales y territoriales involucrados con la gestión de conflictos.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia (DMASC)**, en el año 2021 actualizó los lineamientos técnicos de los Modelos de Justicia Local y Rural (MJLR), de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en especial con la oferta de servicios de justicia y los manuales de operación.

Tal actividad fue adelantada conforme a las lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas en la fase de implementación de los MJLR en 22 municipios PDET, en el marco del proyecto financiado por el Fondo Multidonante de Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia.

Dentro de dicho proyecto, se inició la implementación de Modelos de Justicia Local y Rural en veintidós (22) municipios PDET: Carepa, Nechí (Antioquia); Buenos Aires, Caldono, Jambaló, Miranda (Cauca); Puerto Libertador, Tierralta, San José de Uré (Córdoba); Bojayá, Tadó, Novita y Bajo Baudó (Chocó); El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, La Tola y Roberto Payán (Nariño); Orito, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel, Valle del Guamuez (Putumayo).

Igualmente, desde dicha Dirección se impulsó la conciliación en uso y tenencia de la tierra, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales para la prevención y atención de las violencias basadas en género, estrategias de justicia juvenil restaurativa y campañas de cultura de legalidad. Dentro de estas actividades, se promovieron iniciativas de 44 organizaciones sociales y comunitarias en los 22 municipios PDET priorizados, para el desarrollo de proyectos de promoción de los métodos de resolución de conflictos, la cultura de legalidad y el empoderamiento en derechos y deberes de la ciudadanía.

Debe resaltarse que, en el año 2021, se firmó el Convenio 481 entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD), con el cual se buscaba aunar esfuerzos para implementar los

---

Si la audiencia de conciliación se realizare ante un centro o conciliador reconocidos como tales, el conciliador enviará copia del acta que así lo constate al fiscal quien procederá al archivo de las diligencias si fue exitosa o, en caso contrario, iniciará la acción penal correspondiente, si fuere procedente, sin perjuicio de que las partes acudan al mecanismo de la mediación. La inasistencia injustificada del querellante se entenderá como desistimiento de su pretensión. La del querellado motivará el ejercicio de la acción penal, si fuere procedente. En cualquier caso, si alguno de los citados fuere incapaz, concurrirá su representante legal. La conciliación se ceñirá, en lo pertinente, a lo establecido en la Ley 640 de 2001.

Modelos de Justicia Local y Rural en el componente de apropiación de la justicia para la paz y la legalidad en los siguientes 20 municipios: Tarazá, Briceño, Valdivia y Remedios (Antioquia); Solano, Solita, Morelia, Albania y El Doncello (Caquetá); Suárez, Mercaderes, Piendamó y López (Cauca); Valencia, Cotorra y San Carlos (Córdoba); Olaya Herrera, Ricaurte, Cumbitara y Policarpa (Nariño).

Durante el año en curso, se logró la implementación de 42 Modelos de Justicia Local y Rural en los municipios mencionados como una estrategia de gestión para formular e implementar acciones que respondan a las necesidades reales de justicia de los territorios y reconozcan de manera diferenciada sus características sociales, económicas y culturales, garantizando así el acceso efectivo a la justicia.

*Acción: Ampliar la cobertura de conciliadores en equidad, de conformidad con el Marco de Implementación de la Conciliación en Equidad (MICE).*

**El Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia (DMASC), reporta:**

1. **Proceso Universidad Abierta y a Distancia (UNAD) – JSP:** en 2021 finalizó el proceso de implementación de la conciliación en equidad en los municipios de El Carmen de Atrato, Riosucio y Unguía (Chocó), con 91 conciliadores en equidad nombrados.
2. **Proceso Universidad del Cauca y Cámara de Comercio del Cauca – JSP:** en 2021 se concluyó la implementación de la conciliación en equidad en los municipios de Caldono, Miranda y Santander de Quilichao (Cauca), con 71 conciliadores en equidad nombrados en los municipios mencionados.
3. **Proceso Cámara de Comercio de Tuluá y Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA) – Nestlé:** en 2021 se implementó la conciliación en equidad en los municipios de Caldono, Miranda y Santander de Quilichao (Cauca), con 81 conciliadores en equidad nombrados en los municipios mencionados.
4. **Proceso Fundación Liborio Mejía.** en 2022 se efectuó la conciliación en equidad en 16 municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho: El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Santa Bárbara, Mosquera, Roberto Payán, Policarpa y Rosario (Nariño); Convención, El Carmen, Hacarí y San Calixto (Norte de Santander); Calamar y El Retorno (Guaviare); Puerto Concordia y Vista Hermosa (Meta), y fueron nombrados 741 conciliadores en equidad.
5. **Proceso Cámara de Comercio de Bogotá.** en 2022 finalizó el proceso de implementación de la conciliación en equidad en Bogotá, en las localidades de Kennedy y Soacha, con 65 conciliadores en equidad nombrados.
6. **Proceso Fundación Liborio Mejía, Organización Jaime Arteaga y Asociados – Usaid:** en 2022 finalizó el proceso de implementación de la conciliación en equidad en Cúcuta (Norte de Santander), Ibagué (Tolima), Pitalito y San Agustín (Huila), con 149 conciliadores en equidad.

Como resultado de estas actividades, fueron nombrados en total 1.198 conciliadores en equidad, ampliando la cobertura de la figura en los municipios relacionados.

*Acción: Definir e implementar una estrategia de articulación que garantice el acceso a la justicia a través de los métodos de resolución de conflictos en proyectos de vivienda gratuita.*

**El Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia (DMASC)**, adelanto las siguientes actividades:

1. Socialización por parte del Ministerio de Vivienda del Decreto 1085 de 2021 “por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita y se dictan otras disposiciones”, realizado en septiembre de 2021.
2. La DMASC del Ministerio de Justicia y del Derecho culminó en 2021 el documento “Definición de una Línea estratégica que atienda las necesidades de resolución de conflictos en los proyectos de vivienda gratuita” con sus respectivos anexos, el cual hace parte de un compromiso del Plan Decenal de Justicia.
3. La DMASC del Ministerio de Justicia, a través del Coordinador del grupo de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición, participó en la Mesa Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social (SNAIS), realizadas el 16 y 22 de junio del presente año.
4. Se diligenció en junio de 2022 el plan de acción con los 16 municipios priorizados por el Ministerio de Justicia, para la realización de la jornada de CONCILIACIÓN en los municipios con proyectos de vivienda gratuita: Medellín, Barranquilla, Bogotá D.C., Cartagena, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Neiva, Pitalito, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué.

*Acción: Articular y promover la creación de centros de conciliación públicos.*

**El Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia (DMASC)**, frente a los avances en materia de conciliación se tiene que en 2021 con el objetivo de articular y promover la creación de centros de conciliación públicos, seleccionó los siguientes 20 municipios a nivel nacional para gestionar, promocionar, socializar y promover la creación de centros públicos gratuitos de conciliación, arbitraje y amigable composición: Antioquia: Remedios, Tarazá, Valdivia; Caquetá: El Doncello, Morelia, Solano, Solita; Cauca: Mercaderes, Piendamó, Suarez; Chocó:

Carmen del Darién, Medio Atrato, Medio San Juan, Sipi; Guaviare: Calamar, El Retorno, Miraflores; Nariño: Policarpa, Ricaurte, Cumbitara

Por su parte, en el año 2022 el Ministerio de Justicia seleccionó 21 nuevos municipios con el mismo objetivo: Antioquia: Zaragoza; Bolívar: Carmen de Bolívar, San Jacinto, Santa Rosa del Sur; Caquetá: Curillo, La Montañita, Paujil, Puerto Rico; Cauca: Suárez; Cesar: La Jagua de Ibérico; Córdoba: Montelíbano; Chocó: Riosucio; Meta: Lejanías, Puerto Concordia, Uribe; Norte de Santander: Teorama; Putumayo: Puerto Asís, Puerto Caicedo; Tolima: Ataco, Planadas, Rioblanco.

*Acción: Descentralizar los servicios de justicia en municipios priorizados según criterios misionales.*

**El Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia (DMASC)** destaca las siguientes actividades desarrolladas en municipios previamente priorizados:

1. **Jornadas móviles de conciliación con énfasis en conciliación agraria:** las cuales buscan que la conciliación extrajudicial en derecho se convierta en una herramienta de resolución de conflictos con un uso creciente por parte de los colombianos, especialmente en los territorios con mayores necesidades en la materia. En estas jornadas se prestan servicios de conciliación y asesoría jurídica a la población urbana y rural de entidades territoriales priorizadas y se promueve este método de resolución de conflictos, como las referidas jornadas con énfasis en conciliación agraria realizadas en 25 municipios dentro del convenio 481 suscrito con PNUD.
2. **Jornadas móviles de casas de justicia y convivencia ciudadana:** en desarrollo del contrato N°. 634 de 2021 suscrito con Ceinte S.A.S, que tenía por objeto *“prestar los servicios logísticos y operativos para la realización de jornadas móviles de casas de justicia y centros de convivencia”*, se desarrollaron jornadas móviles, consistentes en el proceso de movilización a un lugar diferente de la sede principal, dentro del mismo municipio los servicios que se prestan en las instalaciones de una casa de justicia o de un centro de convivencia ciudadana, para promover y facilitar que los ciudadanos accedan a los servicios de justicia.

Dichas jornadas se efectuaron en municipios priorizados donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana atendiendo 3.455 personas, pertenecientes a comunidades indígenas, desplazados por el conflicto armado, ex combatientes de grupos armados, población migrante, comunidades LGTBI, madres cabezas de familia y personas de estratos bajos, con la participación de 1.950 funcionarios de diferentes entidades como: la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Comisarias de Familia, trabajadores sociales, Policía Nacional, ICBF, Fiscalía General de la Nación, Migración Colombia,

conciliadores en equidad, consultorios jurídicos, Sisbén, secretaria de salud, familias en acción, Cruz Roja, Ejército Nacional, proyectos de vivienda, Oficina de asuntos étnicos y Afros, personerías municipales, Sena, recreación y deporte, y Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Acción: Elaborar una propuesta sobre el papel y su respectiva ubicación y mecanismo de articulación entre el sector jurisdiccional de la Rama Judicial, y el Sistema Integral de Prevención y Gestión de Conflictos, o la instancia que haga sus veces en materia de prevención, atención, solución y transformación de los conflictos, en el nivel nacional y territorial, con énfasis en lo rural.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, reporta que dicha entidad suscribió un contrato tendiente a realizar un estudio de caracterización de la demanda y oferta de la justicia actual para identificar los desequilibrios existentes, con base en el análisis de variables endógenas y exógenas que incidan en la prestación del servicio de justicia.

Lo anterior, con el fin de contar con herramientas adicionales para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales y tener una línea de base acerca de la incidencia de los mecanismos no judiciales y administrativos de resolución de conflictos en la demanda efectiva de los despachos judiciales, y podrá determinar acciones territoriales de articulación del sistema de justicia formal y no formal que permita garantizar rutas de solución de conflictos a la comunidad.

2.1.3.1.2 **Objetivo específico:** Fortalecer el conocimiento, las competencias y habilidades de los operadores en resolución de conflictos.

*Acción: Definir líneas de formación en materia de resolución de conflictos.*

**El Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia (DMASC)** adelantó las siguientes actividades:

1. Fortalecimiento del plan de estudios aplicable a los procesos de implementación de conciliación en equidad en los territorios.
2. Definición de los planes de formación contenidos en la Caja de Herramientas sobre Métodos de Resolución de Conflictos en materia de conciliación (en derecho, en equidad) y mediación (comunitaria, escolar e intercultural), enfocados a aquellas personas que orienten y gestionen el proceso de formación de potenciales actores que impartirán los MRC. Tal contenido, cuenta con las propuestas metodológicas y pedagógicas y con los contenidos sustantivos que se recomienda impartir.

3. Elaboración y revisión del proyecto de Resolución para la actualización del plan de estudios del Programa de Conciliación Extrajudicial en Derecho, establecido inicialmente en la Resolución N°. 0221 de 2014<sup>77</sup>. En junio de 2021 se realizó la socialización del proyecto con las entidades avaladas y se consolidó una matriz con los comentarios y respuestas recibidas.

*Acción: Implementar formación en materia de resolución de conflictos de forma presencial o virtual.*

**El Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia (DMASC)** adelantó en el periodo reportado los siguientes procesos de capacitación:

1. **Formación en insolvencia 2021:** en virtud del contrato N°. 497 de 2021 suscrito con la Fundación Liborio Mejía que tenía por objeto *"prestar servicios al Ministerio de Justicia y del Derecho en procesos de formación dirigidos a conciliadores en derecho y operadores de los métodos de solución de conflictos a través de un diplomado en insolvencia, con el fin de garantizar que los conciliadores reciban capacitación en el procedimiento de insolvencia para persona natural no comerciante"*, 488 estudiantes fueron certificados en el proceso de formación, entre abogados litigantes, conciliadores, funcionarios habilitados para conciliar, notarios y jueces de la República, distribuidos en 27 departamentos y un distrito capital.

Mediante este diplomado se buscó apoyar a los ciudadanos que se encontraran en dificultades económicas para ampliar la oferta de servicios de negociación de deudas.

2. **Formación en MRC 2021:** con la implementación de la Caja de Herramientas en Resolución de Conflictos, se adelantaron procesos de formación en MASC, en los que se capacitaron 971 operadores: 517 en mediación comunitaria, 211 en conciliación en derecho, 124 en mediación escolar, 70 en conciliación en equidad y 49 en mediación intercultural.
3. **Formación en conciliación en equidad 2021:** en 2021 se certificaron 399 conciliadores en equidad de acuerdo con el contrato N°. 569 de 2021 derivado del Contrato Marco Interadministrativo N° 487 de 2021, suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho con la Universidad Nacional de Colombia, con el objeto de *"prestar al Ministerio de Justicia y del Derecho los servicios de formación virtual en competencias, habilidades, técnicas y utilización de herramientas virtuales con el propósito de transmitir nuevos conocimientos y fortalecer la capacidad de los conciliadores en equidad en el manejo de audiencias de conciliación en equidad por medios virtuales de conformidad con las necesidades identificadas"*.

---

<sup>77</sup> Por la cual se establece el contenido mínimo del Programa de Formación en Conciliación Extrajudicial en Derecho

4. **Formación en conciliación extrajudicial en derecho 2022:** se encuentra en ejecución el contrato N° 622 suscrito en 2022 con la Unión Temporal Arco Partners, con el objeto de *“prestar servicios al Ministerio de Justicia y del Derecho en procesos de formación dirigidos a notarios y funcionarios públicos para conciliar a través de un diplomado en conciliación extrajudicial en derecho con énfasis en resolución agraria y componente mujer y género en el marco del decreto 1069 de 2015”*.
5. **Talleres gratuitos en resolución de conflictos 2022:** durante los meses de marzo y abril de 2022, el Programa Nacional de Justicia en Equidad realizó talleres virtuales gratuitos en resolución de conflictos para diferentes grupos de interés (población étnica, funcionarios públicos, jóvenes, líderes de organizaciones cívicas y comunitarias y mujeres), con el propósito de informar, orientar y hacer pedagogía sobre los métodos de resolución de conflictos -especialmente sobre conciliación en equidad- con diferentes poblaciones del país, para dar a conocer los beneficios de la resolución pacífica y dialogada de conflictos y estimular el uso de estos mecanismos por parte de los ciudadanos. Como resultado de este proceso, se capacitaron 416 personas de 33 municipios del territorio nacional.

Por último, debe destacarse que en virtud de la alerta temprana 027 de 2019, mediante oficio MJD-OFI22-0011967 del 11 de abril de 2022 dirigido a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior, se invitaron a las organizaciones de acción comunal de los municipios de Frontino y Urrano, Antioquia para participar en un taller de resolución de conflictos.<sup>78</sup>

2.1.3.1.3 Objetivo específico: Nivelar el desarrollo normativo e institucional de los métodos de resolución de conflictos.

La **Defensoría del Pueblo**, señaló que a través de la Resolución 1590 de 2020, se creó la Defensoría Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social, la cual en el segundo semestre del año 2021 fue fortalecida<sup>79</sup> y para el periodo reportado, adelantó las siguientes actividades:

#### **A. FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE CONFLICTOS SOCIALES**

Se comenzó con la elaboración del marco conceptual del observatorio en noviembre de 2021, el cual fue aprobado en el primer trimestre del año en curso con la participación de dependencias a nivel nacional y defensorías regionales.

---

<sup>78</sup> Este avance se reportó para la acción “Estructurar e implementar una estrategia de formación y promoción en resolución de conflictos para los miembros de las organizaciones de acción comunal”

<sup>79</sup> Dicha dependencia cuenta en la actualidad con 4 funcionarios (1 delegado, 2 profesionales y 1 auxiliar administrativo) además de varios contratistas que apoyan el desarrollo de sus tareas.

En el primer semestre de 2022 la Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social, adelantó actividades de identificación de conflictos sociales con líderes, organizaciones sociales, sacerdotes y autoridades de las Regionales de Ocaña, Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio, Cauca y Nariño.

Igualmente, a partir de 2022 la Delegada ha realizado 26 reportes semanales con información sobre 511 eventos de manifestaciones de conflictos sociales que ha conocido la Entidad, y su participación en 54 espacios de diálogo. De acuerdo con esta información, se construyó una base de datos con la información de protestas sociales, espacios de diálogo y proyección de protestas y movilizaciones sociales, la cual a 30 de junio de 2022 cuenta con 684 registros (12.385 datos).

## **B. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE ACTORES SOCIALES EN DIÁLOGO Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES**

La Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social desde febrero de 2022 comenzó a fortalecer las capacidades de líderes, actores sociales y funcionarios de la Defensoría sobre Diálogo social y transformación de conflictos sociales, contando con un total de 264 personas capacitadas, de las cuales 188 fueron servidores y contratistas de la Defensoría del Pueblo y 76 líderes y actores sociales de diferentes territorios del país.

## **C. PRINCIPALES ESPACIOS DE DIÁLOGO**

Durante el periodo reportado, la Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social de la Defensoría del Pueblo participó en diferentes espacios de diálogo procurando la transformación de las conflictividades social tales como:

1. En septiembre de 2021 se adelantó la mediación en el conflicto entre 66 organizaciones de recicladores de Bogotá, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la UAESP, la CRA, la Secretaría de Gobierno Distrital y la Secretaría de Seguridad Distrital.

Dicha mesa de diálogo permitió que el 14 de septiembre de 2021 se firmara un acuerdo que levantó el cese de actividades por parte de las organizaciones recicladoras.

Así mismo, se continuó realizando el acompañamiento de las mesas de trabajo acordadas en los acuerdos firmados y como garante de derechos

2. Igualmente, el Delegado para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social y la Regional Bogotá de la Defensoría del Pueblo, fungieron como mediadores en las mesas de diálogo entre el Distrito y los

voceros de los 15 pueblos indígenas representados por la Autoridad Indígena de Bakata (AIB), adelantando las gestiones humanitarias para garantizar los derechos de la población asentada como forma de protesta por 226 días en el Parque Nacional (desde el 29 de septiembre de 2021 al 12 de mayo de 2022).

Producto de esta mediación y, junto con la Comisión de la Verdad, se logró el restablecimiento material del Parque Nacional en Bogotá, garantizando junto con el Distrito y la Unidad de Víctimas, la reubicación temporal de las comunidades y su posterior retorno en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad, previo a una caracterización con enfoque étnico y salvaguardando sus derechos fundamentales. Acuerdos frente a los cuales se continúa haciendo el respectivo seguimiento.

3. Durante los meses de enero y febrero de 2022, la Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social, junto con la Regional Sur de Córdoba, asistieron a diferentes mesas de diálogo entre la Asociación de Campesinos para el Desarrollo del Alto Sinú "ASODECAS", diversas de Juntas de Acción Comunal y entidades del gobierno nacional y local, para atender los reclamos que ocasionaron que estas comunidades realizaran una movilización hacia Tierralta, para rechazar presuntos incumplimientos de los acuerdos en el Marco del Programa PNIS. Como resultado de los espacios de interlocución en los que medió la Defensoría, se logró un acuerdo y el levantamiento de la movilización. Actualmente, dicha Entidad está impulsando el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.
4. En los meses de noviembre de 2021 y febrero de 2022, la Defensoría del Pueblo ha realizado el acompañamiento a 2 mesas de diálogo entre delegados de la Asociación Independiente de Auxiliares del Aeropuerto (AINAEC) y la Sociedad Aeroportuaria de la Costa (SACSA), relativo a los permisos para operar como auxiliares de equipaje a las afueras del Aeropuerto. La Defensoría ha buscado facilitar el acercamiento entre las partes que permita la transformación de esta situación.
5. El 27 de abril de 2022, la Delegada para la prevención y Transformación de la Conflictividad Social junto con la Delegada para Infancia, Juventud y Adulto Mayor realizaron el acompañamiento a los jóvenes de consejos de juventud y del comité juvenil del paro cívico del Chocó al encuentro de escucha activa con instituciones del orden nacional<sup>80</sup> convocada por la Agencia Presidencial para la Juventud Colombia Joven.

En ese escenario, las entidades participantes presentaron la oferta pública orientada a los jóvenes y estos a su vez dieron a conocer su pliego de peticiones relativo a inversión social, políticas públicas, empleabilidad,

---

<sup>80</sup> Entre las autoridades asistentes el ICBF, SENA, DPS, la Unidad de Víctimas, los Ministerios del Interior, Trabajo, Defensa, Interior y Cultura, entre otros.

emprendimiento, educación, seguridad y protección. Como resultado del evento, se adquirió el compromiso de revisar la oferta pública y el pliego de los jóvenes, para posteriormente presentar una contrapropuesta por parte del Gobierno Nacional y continuarse con el diálogo en la Asamblea de Jóvenes.

6. En el marco de la conmemoración del Día del Reciclador, el 01 de marzo de 2022, se realizó un plantón de más de 100 organizaciones de recicladores en las instalaciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la capital del país. Por lo anterior la Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social y la Regional Bogotá, intermediaron en el conflicto entre las organizaciones concentradas, la Superintendencia de Servicios Públicos, el Ministerio de Vivienda, la UAESP, la CRA y la Secretaría de Gobierno de Bogotá.

Igualmente, el 02 de marzo del año en curso se adelantó una mesa de diálogo en la Defensoría del Pueblo, escenario desde el cual se logró la firma de un acuerdo que permitió el levantamiento del plantón el 03 de marzo de 2022. Como consecuencia del acuerdo, la Delegada con el apoyo de diferentes Regionales, acompañó 91 mesas de trabajo entre marzo y abril de 2022.

7. En el municipio de Puerto Gaitán, por orden de la Inspección de Policía Municipal, se adelantó un operativo de desalojo el 20 de abril del año en curso para recuperar terrenos que presuntamente cuentan con títulos de propiedad por parte de particulares (una empresa de palma y la comunidad menonita) lo cual generó una serie de reclamaciones de indígenas que al parecer habían invadido territorios, pertenecientes a las comunidades de Barrulia, Iwitsulibo, San Rafael Warrojo y Tsabilonia.

Al respecto, debe señalarse que tales comunidades no cuentan con reconocimiento del Ministerio del Interior ni de la Alcaldía Municipal, no tienen censo, y al parecer son agrupaciones que se han configurado recientemente y que pertenecían a otros resguardos ya que hacen parte de los censos de otras comunidades. Por lo anterior, y para evitar una posible situación de conflicto, el Ministerio del Interior facilitó un espacio de diálogo en el que participó la Defensoría Delegada para asuntos Étnicos, con el acompañamiento de la Defensoría Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social el 27 de abril en la ciudad de Bogotá y se está monitoreando el desarrollo de dichas conversaciones.

*Acción: Fortalecer lineamientos técnicos y normativos del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (PNCJCC).*

**El Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC) reportó como avances:**

1. En el año 2021 se actualizó el procedimiento de Implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, quedando formalizado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio con el código P-AJ-06 (V02).
2. Igualmente, se realizó la evaluación institucional y de resultados del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el 2021, como insumo para el fortalecimiento de los lineamientos técnicos y normativos de dicho programa con base en las recomendaciones generadas por el DNP.
3. Durante el año 2022 se formuló la guía de acompañamiento técnico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana con el propósito de implementar lineamientos para realizar acciones de acompañamiento técnico de acuerdo con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana para agilizar y fortalecer su ejecución y recopilar información para la adopción de decisiones referente a la política pública de acceso a la justicia en Colombia, el cual fue formalizado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio con el código G-AJ-10 (V01).

*Acción: Realizar propuesta de reforma normativa en materia de métodos de resolución de conflictos (MRC)*

**El Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC) informa:**

1. El 20 de julio de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho presentó al Congreso de la República el proyecto de Ley 009 de 2021 *“mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional”*, este proyecto fue archivado, conforme a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 5 y artículo 162 de la constitución.
2. El 20 de julio de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho también presentó al Congreso de la República el proyecto de Ley N°. 008 de 2021 *“por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”*, con normatividad aplicable tanto para conciliación en derecho como en equidad<sup>81</sup>. Proyecto que se sancionó el 30 de junio de 2022 por el Presidente de la República, profiriendo la Ley 2220 de 2022, la cual entra en vigor seis (6) meses después de su promulgación.

---

<sup>81</sup> Algunos de los aspectos importantes que incluye esta Ley en materia de conciliación en equidad, son los siguientes: i) establecimiento de cinco momentos para la implementación de la conciliación en equidad; ii) incorporación de los Programas Locales de Justicia en Equidad; iii) asignación de funciones de inspección, control y vigilancia; y, iv) reconocimiento y estímulos a los conciliadores en equidad.

3. Se elaboró el proyecto de decreto “por el cual se adicionan los literales d) y e) al artículo 2.2.3.7.1, se modifican los artículos 2.2.3.7.2 y 2.2.3.7.4 y se sustituyen los artículos 2.2.3.7.3, 2.2.3.7.5 y 2.2.3.7.6 del Decreto 1069 de 2015” con referencia a las tarifas de las diligencias de remate por comisionado que se adelanten en los centros de arbitraje y centros de conciliación” el cual fue publicado en la página web institucional para recibir observaciones por parte de la ciudadanía y de los grupos de interés.

*Acción: Establecer lineamiento para el manejo de los archivos por parte de los operadores de la resolución de conflictos teniendo en cuenta la normatividad establecida en materia documental.*

La **DMASC del Ministerio de Justicia**, elaboró un proyecto de circular como lineamiento para regular el manejo, conservación y consulta de los archivos generados en la gestión de los conciliadores en equidad, el cual se encuentra en proceso de revisión y aprobación.

Una vez aprobado, el documento será socializado con conciliadores(as) en equidad, autoridades municipales, sistemas locales de justicia y coordinadores(as) de casas de justicia y centros de convivencia ciudadana.

2.1.3.1.4 Objetivo específico: fortalecer el esquema de inspección, control y vigilancia que se ejerce sobre los centros de conciliación y arbitraje y sobre las entidades avaladas.

La **DMASC del Ministerio de Justicia**, realizó visitas de inspección, control y vigilancia a los centros de conciliación, arbitraje y amigable composición priorizados, acorde con el nuevo esquema de procedimiento y de los instrumentos establecidos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y de requisitos generales de la prestación del servicio.

*Acción: Realizar documentos técnicos sobre la operación de las figuras de arreglo directo, mediación y amigable composición.*

La **DMASC del Ministerio de Justicia**, reportó que el Ministerio suscribió el contrato N°. 544 de 2021 con la Fundación Liborio Mejía, gracias al cual se realizó el diagnóstico del desarrollo que ha tenido la figura de la mediación rural en el territorio nacional en ocho (8) municipios. Lo anterior, con el propósito de contar con información suficiente para brindar lineamientos orientados al fortalecimiento de la mediación y garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia de los ciudadanos, especialmente en ámbitos comunitarios y rurales.

Los municipios y actividades que se adelantaron en el marco del diagnóstico fueron:

1. Municipios que hicieron parte del proyecto *“Implementación de los modelos de justicia local y rural”*: Antioquia: Carepa; Chocó: Condoto; Nariño: El Charco; y Putumayo: Puerto Caicedo
2. Municipios sin intervención previa: Antioquia: Chigorodó; Chocó: Medio Atrato; Nariño: Mosquera; Putumayo: Puerto Asís.

*Acción: Actualizar y socializar los documentos existentes de política de pública en materia de acceso a la justicia alternativa*

La **DMASC del Ministerio de Justicia**, en 2021 culminó la primera fase para la actualización de los documentos existentes de política pública en materia de acceso a la justicia en el marco de los programas y estrategias de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio para la formulación de política pública. Como resultado de este proceso, se diligenciaron los planes de elaboración de la política y se realizó el levantamiento del inventario de cada uno de los temas.

Dándole continuidad a esta labor, en 2022 se inició la segunda fase, en donde se estableció el equipo de trabajo por parte de cada uno de los grupos y se iniciaron las mesas de articulación de la política pública con el fin de armonizar temas comunes o transversales a los programas y estrategias de la DMASC.

A junio de 2022 se habían realizado tres mesas de articulación, cada una con los siguientes temas: **i)** instancias de coordinación, asesoría técnica integral territorial y planes de acción; **ii)** enfoques diferenciales, líneas estratégicas y diagnóstico de conflictividad, y; **iii)** estudios e investigaciones, oferta institucional y compromisos territoriales.

*Acción: Elaborar la propuesta de lineamiento para la implementación del componente de Promotor/a Comunitario/a de Paz y Convivencia de acuerdo a las competencias asignadas al Ministerio de Justicia y del Derecho en la normatividad vigente y presentarla en la instancia de coordinación para su aprobación.*

**La DMASC del Ministerio de Justicia y del Derecho**, se encuentra elaborando la propuesta del lineamiento en cuestión.

2.1.3.1.5. Objetivo específico: Fortalecer la capacidad de sostenibilidad de los métodos de resolución de conflictos en el nivel nacional y territorial.

*Acción: Planear y ejecutar actividades de fortalecimiento institucional del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (PNCJCC).*

**La DMASC del Ministerio de Justicia y del Derecho**, reportó la planeación y ejecución de las siguientes actividades de fortalecimiento institucional del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana:

1. Fortalecimiento de lineamientos técnicos del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, para lo cual se adelantaron dos fases: **i)** procedimiento de implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y, **ii)** guía de acompañamiento técnico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.
2. Realización de evaluación institucional y resultados del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana el cual servirá de insumo para el fortalecimiento de los lineamientos técnicos y normativos del Programa con base en las recomendaciones generadas por el DNP.
3. Capacitación a funcionarios que operan en las casas de justicia y centros de convivencia ciudadana en el manejo e implementación del sistema de información del Programa.
4. Ejecución de actividades de fortalecimiento en las siguientes líneas estratégicas del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana: **i)** componente étnico en la política pública de acceso a la justicia; **ii)** fortalecimiento institucional; **iii)** prevención y atención de la violencia contra la mujer y la familia y, **iv)** prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
5. Formulación de un proyecto que busca fortalecer el acceso a la justicia en condiciones de igualdad en 26 municipios de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, donde opera el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, para ser financiado con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
6. Ejecución de actividades para la reactivación del Comité Nacional de Casas de Justicia.

*Acción: Realizar evaluación institucional y de resultados del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana (PNCJCC).*

**La DMASC del Ministerio de Justicia**, expidió recomendaciones como resultado de la evaluación adelantada y las cuales están enmarcadas en los componentes del entorno, capacidades, oferta y coordinación institucional; aspectos que fueron cruzados con lo establecido en el Plan Decenal del Sistema de Justicia, ejercicio validado con el Departamento Nacional de Planeación para el seguimiento de la implementación y que corresponden a:

1. Delimitación del alcance del Programa.
2. Revisión y actualización normativa.

3. Fortalecimiento del modelo operativo.
4. Fortalecimiento del modelo de atención.
5. Fortalecimiento de los métodos de resolución de conflictos en las Casas de Justicia y los Centros de Convivencia Ciudadana.
6. Estrategia de desplazamiento de la oferta institucional.
7. Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación del Programa en el nivel nacional, territorial y al interior de las Casas de Justicia y los Centros de Convivencia Ciudadana.

La **DMASC del Ministerio de Justicia y del Derecho**, señaló que en 2021 se redactó el documento sobre el "*análisis de fuentes de financiación viables para promoción, fortalecimiento y sostenibilidad de los métodos de resolución de conflictos a nivel territorial y nacional*" en el que se incluyó lo relacionado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) como fuente de financiación viable para este propósito y como anexo fue aportado el esquema para realizar la planificación de la propuesta de modificación normativa de la Ley 715 de 2001.

*Acción: Articular con la Comisión Rectora del SGR financiamiento para las estrategias y programas de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC).*

La **DMASC del Ministerio de Justicia**, en 2021 coordinó con otras dependencias de la Entidad lo relacionado con la modificación del anexo sectorial del SGR para incluir la propuesta presentada para el financiamiento de actividades de los programas y estrategias de la DMASC, efectuando algunos ajustes.

En marzo de 2022, se dirigió comunicación<sup>82</sup> a la Subdirectora General Territorial del DNP, en el que la Oficina de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho solicitó la inclusión en las convocatorias a las mesas de trabajo para la modificación del anexo sectorial de Justicia y del Derecho del Sistema General de Regalías– SGR.

Lo anterior, toda vez que se surtió por completo la etapa relacionada con las mesas de trabajo desarrolladas conjuntamente por parte del Ministerio de Justicia con la Subdirección de Justicia del DNP, mediante el cual se efectuaron los diferentes ajustes a los requisitos sectoriales y sus respectivos soportes normativos.

En dicha comunicación se relacionaron doce proyectos del Sector Justicia y del Derecho que serán presentados a consideración de la Comisión Rectora del SGR, de los cuales, tres están a cargo de la DMASC del Ministerio de Justicia y del Derecho: **i)** Proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento o dotación en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana; **ii)** Proyectos para la construcción y puesta en funcionamiento de centros de

---

<sup>82</sup> MJD-OFI22-0015463

conciliación gratuitos de las entidades territoriales; y **iii**) Proyectos para la implementación y/o fortalecimiento de la conciliación en equidad, y/o la adecuación y dotación de los puntos de atención de la conciliación en equidad (PACE).

2.1.3.1.6. Objetivo específico: Fomentar el uso y conocimiento de los métodos de resolución de conflictos.

*Acción: Diseñar y ejecutar una estrategia de promoción y difusión de los métodos de resolución de conflictos (MRC)*

**El Ministerio de Justicia y del Derecho**, efectuó las siguientes actividades con el propósito de fortalecer la promoción y pedagogía en torno a los programas de acceso a la justicia local y rural y los métodos de resolución de conflictos:

1. Realización de campañas masivas de comunicación: **i**) pongámonos de Acuerdo, en 2021, en alianza con JSP de USAID y, **ii**) mujeres rurales transformando vidas fase 2, durante el 2021, en el marco del proyecto Col407 con Colombia Transforma (USAID).
2. Desarrollo de plan de medios para la difusión de contenidos audiovisuales y radiales de la DMASC, con el fin de garantizar la difusión de contenidos en territorios donde tienen presencia los programas y estrategias de la dependencia. En ellos se priorizó la emisión de contenidos en medios (radiales, canales regionales, redes sociales) con incidencia en lo local y regional.
3. Implementación de estrategias de comunicación y pedagogía, en actividades como: **i**) Conciliación nacional en el año 2021; **ii**) Jornadas gratuitas de conciliación en derecho durante el 2021; **iii**) Jornadas de acceso a la justicia, realizadas en el 2021; **iv**) Caja de Herramientas en Métodos de Resolución de Conflictos para 2021; **v**) Articulación con la estrategia de cultura de la legalidad - Corpovisionarios Todos en Sintonía con la Justicia en el año 2021; **vi**) Estrategia de promoción de la línea estratégica de niños, niñas y adolescentes en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana para 2021; **vii**) Estrategia de comunicación de 15 casas de justicia con USAID y, **viii**) Estrategia de apropiación de la cultura de legalidad en el marco de la implementación de MJLR.
4. Apoyo en la organización de eventos y cubrimiento periodístico incluyendo el registro fotográfico, la proyección de mensajes para redes sociales institucionales y los boletines de prensa.

5. Producción de piezas publicitarias, para lo cual se elaboraron invitaciones, banners, piezas para redes sociales, videos, infografías y demás material comunicativo y pedagógico.
6. Construcción de parrillas de contenido digital, boletines de prensa y difusión de redes sociales, mediante la publicación permanente en redes sociales de la Dirección twitter: @MASC\_Colombia y Facebook: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, donde se realizaron en promedio 7 publicaciones al día.
7. Implementación de la Caja de Herramientas en Métodos de Resolución de Conflictos en 36 municipios del país con apoyo de la USAID y otros aliados, como un instrumento pedagógico y de política pública para facilitar la implementación y fomentar el uso de los Métodos de Resolución de Conflictos (MRC) en los municipios, en especial en aquellos focalizados con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Esta Caja de Herramientas fue creada como un instrumento que facilita la asistencia técnica en MRC para que las administraciones locales, en articulación con las comunidades, tengan a su alcance un material gratuito, de fácil acceso y comprensión que oriente el paso a paso, la ruta para la puesta en marcha de mecanismos como la conciliación en equidad, la conciliación en derecho, la mediación escolar, la conciliación comunitaria y/o conciliación intercultural en los territorios.

Así mismo, los conceptos emitidos por la DMASC en el marco de los programas y estrategias anteriormente señalados han sido consolidados para fortalecer la línea institucional.<sup>83</sup>

*Acción: Estructurar e implementar una línea en materia métodos de resolución de conflictos dentro del observatorio que se establezca por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, para el análisis de la información y toma de decisiones.*

**La Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia (DTGIJ) del Ministerio de Justicia y del Derecho**, dentro de las estrategias enfocadas al fortalecimiento y despliegue de la directriz de gobierno de datos, enmarcadas en el modelo de arquitectura empresarial de tecnologías de la información, ha incorporado el diseño e implementación del “Observatorio Unificado de Justicia (OUJ)”.

Dicho Observatorio tiene como objetivo consolidar y desplegar una herramienta que permita el análisis estratégico de la misionalidad de la entidad, integrando diversas fuentes de información (internas y externas), múltiples bases y

---

<sup>83</sup> Este adelanto fue reportado para la acción “Sistematizar, actualizar y difundir la línea institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho en materia de métodos de resolución de conflictos”

repositorios de datos, así como, estadísticas y reportes que se manejan actualmente en otros observatorios de información del Ministerio, generando al interior de la Entidad optimización de recursos informáticos, mejoras en los tiempos de procesamiento de información, incremento en la calidad y fiabilidad de la información y mecanismos que permitan la toma de decisiones basada en hechos y datos.

De esta manera, se debe destacar que en el año 2021 fue revisado el catálogo de fuentes y el inventario de tres sistemas de información: SICAAC, SICEQ y SICJCC, en desarrollo del levantamiento de los datos susceptibles de publicación y en 2022 el diseño del Observatorio se encuentra en proceso precontractual por parte del área de tecnología del Ministerio.

Cabe resaltar que, durante los años 2021 y 2022 se adelantaron acciones para mantener la sostenibilidad de la operación estadística de conciliación extrajudicial en derecho, la cual había sido certificada en 2018 por el DANE, al haber dado cumplimiento a los requisitos especificados en la Norma Técnica de Calidad NTC PE1000:2017. Por lo que se conformó el equipo de trabajo OECED integrado por personal de la DMASC, la Subdirección de Gestión de Información en Justicia y la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio de Justicia, el cual desarrolla reuniones de seguimiento permanente para dar cumplimiento al plan anual de trabajo establecido.

*Acción: Coordinar con el DANE la realización de un estudio de necesidades jurídicas.*

**El DMASC del Ministerio de Justicia y del Derecho**, tiene como avances: que, en 2021 se presentaron los resultados del capítulo de problemas, conflictos, desacuerdos y disputas de la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2020, mediante divulgación al interior del Ministerio y en un certamen abierto al público, con la participación de expertos internacionales.

Es importante mencionar que, este estudio permitió identificar y comprender las principales necesidades jurídicas de los colombianos, dentro de las que se destacan las asociadas a problemas de delitos (56,9 %), salud (11 %), servicios públicos (6,3 %), vivienda (4,8 %) y familia (4,3%). Esta labor ha sido reconocida por la OCDE como una buena práctica internacional en la implementación de políticas públicas de acceso a la justicia basada en evidencia y centrada en las personas y ciudadanos.

Igualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho realizó un conversatorio virtual en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Nacional de Estadística (DANE) en el cual se hizo la presentación de los resultados de las necesidades jurídicas en Colombia.

Por su parte, los resultados del capítulo de problemas, desacuerdos, conflictos y disputas fueron remitidos a los Ministerios, entidades nacionales y a las alcaldías

de las 13 principales ciudades, y adicionalmente, con la información del capítulo se aplica la metodología de pequeñas áreas para la obtención de las necesidades jurídicas de los 1.124 municipios del país.

Por último, hay que indicar que el Ministerio de Justicia suscribió un convenio interadministrativo con el DANE y el DNP para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la generación de información estadística a través de la aplicación del capítulo de Problemas, Desacuerdos, Conflictos y Disputas en la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana del año 2022 y la aplicación de un piloto de la operación estadística independiente para la identificación de necesidades jurídicas, el cual está en ejecución.

*Acción: Sensibilizar a las organizaciones gremiales de las universidades y afines, acerca de la importancia de la formación en métodos de resolución de conflictos.*

La **DMASC del Ministerio de Justicia y del Derecho**, realizó la consolidación de las bases de datos y de la información de las Universidades que poseen formación relacionada con Métodos de Resolución de Conflictos, con el fin de llevar a cabo el proceso de sensibilización.

2.1.3.1.7 Objetivo específico: Fortalecer el seguimiento y la verificación de la operación de los conciliadores, y nivelar el desarrollo de los sistemas de información”, y de la acción concreta de “articular el SICAAC y el SICEQ con el SICJ para lograr la interoperabilidad interna de los sistemas de información de la DMASC.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho**, llevó a cabo la migración de los sistemas de información institucionales al Sistema de Información Misional (SIM), quedando ubicados en la misma plataforma, esperando que a futuro puedan compartir información de acuerdo a variables uniformes que se identifiquen. Esta actividad se desarrolló por parte del área de tecnologías, con el apoyo de los administradores de los sistemas de información mediante reuniones y pruebas permanentes en desarrollo del proceso de estabilización del sistema.

Se debe resaltar que, en la actualidad en esta plataforma se encuentran ubicados los sistemas de información SICEQ y SICJCC. En cuanto al SICAAC por ser un aplicativo robusto se dificulta llevar a cabo el proceso de migración, por lo que continúa ubicado en portal [www.sicaac.gov.co](http://www.sicaac.gov.co). Por otra parte, se adelantó gestión para la homologación de los motivos de atención establecidos en el SICAAC, SICEQ y SICJCC.

*Acción: Articular con entidades que tienen a su cargo el tema de acceso a la justicia (Métodos de Resolución de Conflictos) para lograr interoperabilidad externa con los sistemas de información de la DMASC.*

**El Ministerio de Justicia y del Derecho**, ha adelantado el seguimiento y gestiones para articular la implementación de la interoperabilidad de los sistemas de información de la DMASC del Ministerio de Justicia con las siguientes entidades: Registraduría (SICAAC), Policía Nacional (SICAAC), Cámara de Comercio de Bogotá (SICAAC), Cámara de Comercio de Medellín (SICAAC), Secretaría de Convivencia del Distrito (casas de justicia de Bogotá), Secretaría de convivencia ciudadana de Medellín (cinco casas de justicia de Medellín), Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SICAAC), Cancillería (SICAAC), Procuraduría General (SICAAC), Fundación Liborio Mejía (SICAAC) y la Superintendencia de Sociedades (SICAAC).

Como resultado del seguimiento anteriormente señalado, se ha evidenciado que el logro de la interoperabilidad externa es un proceso que requiere recursos y desarrollos por parte de cada una de las entidades, para su cumplimiento.

#### **2.1.4. COMPONENTE: ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DIFERENCIA.**

##### **2.1.4.1. Objetivo: Implementación de un Modelo de Justicia Inclusiva para Personas con Discapacidad.**

Debe destacarse que, el documento de formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia, resalta la importancia de democratizar el sistema de justicia para lograr su efectiva configuración basado en la demanda ciudadana y en el enfoque de género, por lo que debe garantizarse la participación de toda la población, en especial de los grupos que han sido discriminados históricamente, sin distinción alguna<sup>84</sup>.

En ese sentido, el reto planteado para este componente en el Plan Decenal consiste en desarrollar estrategias de política pública para contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad e inequidad para acceder a los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico para la solución de conflictos y garantizar los derechos desde una perspectiva de diversidad.<sup>85</sup>

La **Fiscalía General de la Nación**, como entidad formuladora del Plan, frente este componente reporta como avances:

- 1. Fortalecimiento de la población con discapacidad auditiva:** durante el periodo reportado, se creó un canal de denuncia para personas con discapacidad auditiva, según información aportada por la Dirección de Atención al Usuario e Intervención Temprana y Asignaciones (DAUITA) de la FGN.

---

<sup>84</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027. Pág. 121.

<sup>85</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027. Pág. 121.

Igualmente, se destaca que el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación cuenta con la opción de videollamadas en lengua de señas colombiana, a la cual se puede acceder a través de la página web de la Entidad, convirtiéndose en una estrategia que permite a la ciudadanía solicitar orientación sobre los servicios de la FGN, solicitar información sobre el estado de su denuncia y realizar la interposición de denuncias.

2. **Atención diferencial a la población con discapacidad:** la Fiscalía aplica la *Guía para la Atención de Personas con Discapacidad*, cuyo objetivo general es consolidar los lineamientos de atención a usuarios con discapacidad para adelantar prácticas incluyentes y equitativas que aseguren la igualdad y la no discriminación de esta población. Este documento incluye parámetros generales para la atención a personas con discapacidad, lineamientos para la atención por canales presenciales y orientación para la atención por el canal telefónico del centro de contacto a personas con discapacidad, procurando ofrecer una atención diferenciada específica.

La **Dirección de Justicia Formal (DJF) del Ministerio de Justicia y del Derecho**, a partir del programa “Tejiendo Justicia: Red Universitaria por la Igualdad, Inclusión y Transparencia”, creado en 2018, para la fecha de presentación del informe señaló que está conformado por 132 Facultades de Derecho con Consultorio Jurídico y en 2021 brindó acompañamiento técnico a 8 Consultorios Jurídicos, para la implementación del Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad en el Acceso a la Justicia.

La **Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho**, resalta los grandes esfuerzos a la formación de gestores de justicia en discapacidad y en la Ley 1996 de 2019<sup>86</sup>, y señala que, durante el periodo reportado, se implementaron procesos de capacitación virtual accesible en temas de discapacidad y ejercicio de la capacidad legal, con un total de 1.142 personas certificadas.

En el mismo sentido, se estructuraron once Webinars o conferencias virtuales sobre discapacidad, con la participación de expertos nacionales e internacionales, estas jornadas de actualización virtuales contaron con la asistencia de 71.000 personas conectadas y fueron transmitidas a través del canal de YouTube del Ministerio de Justicia o Facebook, y se encuentran consolidadas en la página web de la Red Tejiendo Justicia.

La Dirección de Justicia Formal, también reportó la creación de la cartilla “*Consúltele al Experto: Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad*”, la cual fue construida en alianza con la Superintendencia de Notariado de Registro y

---

<sup>86</sup> Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.



3. Diplomado virtual de 144 horas de formación judicial a jueces de familia sobre la Ley 1996 de 2019, el proceso de adjudicación judicial de apoyos (Obligaciones específicas), la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, actualización normativa y jurisprudencial relacionada con dicha norma.
4. Curso virtual de 100 horas de formación judicial dirigida al equipo interdisciplinario de los Juzgados de Familia sobre la Ley 1996 de 2019, los lineamientos de valoración de apoyos, el proceso de adjudicación judicial de apoyos, la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, actualización normativa y jurisprudencial relacionada con la Ley 1996 de 2019.

En el mismo sentido, el Plan de Formación 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, incluyó un curso en modalidad presencial, sobre la implementación de la Ley 1996 de 2019.

*Acción: Implementar un Modelo de Seguimiento y Fortalecimiento del Ordenamiento Jurídico frente a los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Seguimiento legislativo y jurisprudencial)*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, mediante Circular PCSJC17-12 de 2017 divulgó para su aplicación e implementación en los despachos judiciales y las secretarías, la *“Guía de atención a las personas con discapacidad en el acceso a la Justicia”*, la cual fue elaborada conjuntamente con el Ministerio de Justicia y del Derecho, con la participación de la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Instituto Nacional para Ciegos, el Instituto Nacional para Sordos y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como el Consejo Nacional de Discapacidad, la Asociación Colombiana de Sordociegos y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social de la Universidad de los Andes.

*Acción: Capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia frente a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Modelo Social de Derecho que consigna*

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (INMLCF)** manifestó que, a partir de la encuesta sobre necesidades de capacitación para el año 2022, se aprobó el curso de Lengua de Señas programado para realizarse a nivel nacional en el segundo semestre del año en curso.

Igualmente, el Instituto realiza un curso de violencias basadas en género para los funcionarios misionales y administrativos e impartió una capacitación por regional de recomendaciones para la atención forense con enfoque diferencial.

2.1.4.1.2. Objetivo específico: Construir protocolos de atención en los servicios de justicia con criterios de accesibilidad y ajustes razonables.

*Acción: Formular lineamientos y protocolos para garantizar un servicio de justicia inclusiva.*

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó como avance el documento con el que cuenta dicha Entidad sobre recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial en el Servicio Forense, con el cual se realiza la transversalización del enfoque de derechos para la atención diferencial. Así mismo, tal insumo se incluye en la revisión de los documentos existentes y los que se encuentran en elaboración el enfoque que incluye personas en condición de discapacidad.

2.1.4.1.3. Objetivo específico: Propiciar el Reconocimiento de la Capacidad Legal de las Personas con Discapacidad.

*Acción: Diseñar un sistema de toma de decisiones con apoyo.*

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, manifestó que en el sistema SICLICO se cuenta con la posibilidad de emitir el consentimiento informado y el informe pericial a través de un lector para personas con discapacidad visual y que están realizando proceso de capacitación en lenguaje de señas colombiano a funcionarios en diferentes niveles para garantizar la inclusión de personas con discapacidad auditiva.

**2.1.4.2. Objetivo:** implementar estrategias de transversalización del enfoque de género en las áreas estratégicas, misionales y operativas del sistema nacional de justicia que procure el goce efectivo del derecho a la justicia y a una vida libre de violencias.

La **Fiscalía General de la Nación**, reportó la realización del censo quincenal de violencia basada en género. Así, se tiene que este censo es un reporte que la Dirección de Políticas y Estrategia (DPE) genera quincenalmente, en el que se presenta un panorama del comportamiento de los delitos de feminicidio, violencia intrafamiliar y delitos sexuales desde el 1 de julio de 2015 hasta la actualidad a nivel nacional.

Tal reporte incluye comparaciones intertemporales que permiten visibilizar la evolución de la ocurrencia de los diferentes delitos, en comparación con el año inmediatamente anterior. Asimismo, presenta información para cada uno de los delitos que hacen parte del reporte, el número de víctimas y procesos, la caracterización de las víctimas por sexo y rango de edad. También incluye datos sobre la gestión en las investigaciones, a través de indicadores sobre esclarecimiento y medidas de aseguramiento solicitadas y otorgadas, y cifras de reincidencia de los indiciados y las tasas de ocurrencia del delito por cada 100.000 habitantes.

De igual manera, se tiene que el Grupo de Género de la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional (GGED) de la Fiscalía General de la Nación, creado mediante Resolución 2530 de 2016, tiene como deber misional principal transversalizar el enfoque de género y de interseccionalidad en las acciones y políticas públicas de dicha Entidad. En ese sentido, durante el periodo consultado, el GGED ha desarrollado, entre otras, las siguientes acciones:

1. **Socialización de la Lista de Chequeo de atención, investigación y judicialización de Violencia Intrafamiliar:** esta lista brinda lineamientos prácticos y herramientas para la efectiva investigación y judicialización de hechos de violencia intrafamiliar (VIF), fue entregada a los fiscales que conocen e investigan dicha conducta delictiva a nivel nacional durante el periodo del reporte. Adicionalmente, en el mes de marzo de 2022 se llevaron a cabo dos jornadas de capacitación virtual, junto con la Dirección de Altos Estudios de la Entidad, a la que asistieron fiscales e investigadores y quienes recibieron un ejemplar impreso de la lista.
2. **Guía de investigación del feminicidio:** durante el IV Congreso Internacional de buenas prácticas para el Abordaje de las VBG, efectuado en noviembre de 2021, el Fiscal General de la Nación aprobó la Guía de Investigación del Feminicidio. Este documento, integra a la legislación nacional, los contenidos del Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de muertes violentas de mujeres, conforme a los estándares internacionales en la materia.

Igualmente, desarrolla conceptos básicos y jurídicos de la VBG y del delito de feminicidio, con lo cual se constituye en una herramienta de investigación para la identificación de feminicidios, y para la estructuración de la teoría del caso con perspectiva de género conforme a la legislación y jurisprudencia nacional.

Es así, como en el primer semestre del año 2022, de manera coordinada con la Dirección de Comunicaciones de la Entidad, se adelantó una campaña de expectativa y socialización de la guía de investigación. Por su parte, en el segundo semestre del 2022 se tienen programados de manera presencial 4 talleres teórico-prácticos a nivel regional, con una duración de dos días, dirigidos a fiscales e investigadores del CTI que abordan la investigación del feminicidio en dichas zonas del país, cuyo objetivo será dar a conocer los contenidos de la Guía de investigación y llevar a los servidores a su apropiación. Igualmente, se prevé hacer difusión de esta herramienta con la ciudadanía.

3. **Apoyar el diseño, seguimiento y evaluación de la “Estrategia piloto para la priorización de la investigación de casos de violencia intrafamiliar con mayor riesgo para las víctimas o con indiciados reincidentes” coordinada por la Vicefiscalía:** se tiene que desde la

Vicefiscalía General de la Nación se lideró esta estrategia a través de la metodología de mentoría.

El piloto se desarrolló en las ciudades de Bogotá, Soacha, Cali, Cartagena, Putumayo, Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, en donde se eligieron 62 fiscales para recibir el acompañamiento de 9 mentores. Así mismo, se preseleccionaron 1.620 casos de VIF con riesgo grave o extremo, de los que se priorizaron 903 para ser trabajados con el acompañamiento de un mentor, proceso que fue facilitado por el uso del *“Test de priorización de casos de VIF con Riesgo”* desarrollado por el GGED.

En el marco de la mentoría y durante el periodo reportado, se ha revisado la activación de la ruta de protección a las víctimas con el propósito de mitigar el riesgo de un feminicidio, así como la implementación de los lineamientos institucionales en la materia.

4. **Puesta en marcha de un Observatorio de Muertes de Mujeres y Feminicidio:** debe destacarse que en marzo de 2022 fue lanzado al interior de la FGN un espacio de gestión de la información, análisis y transferencia de conocimiento en materia de investigación penal de muertes violentas de las mujeres y niñas (cisgénero y transgénero). Lo anterior, realizado mediante información derivada de los sistemas misionales de información de la Entidad, fuentes abiertas, como noticias y artículos periodísticos, fuentes oficiales relacionadas con violencia de género e información académica en la materia.

Debe destacarse que el Observatorio de Feminicidio está dirigido a todos los servidores de la Fiscalía General de la Nación y a aquellos funcionarios que intervienen en el proceso de investigación y judicialización de las muertes violentas de las diferentes entidades estatales. En ese sentido, el primer informe, incluyó un análisis de las muertes violentas de mujeres ocurridas en 2021 de tipo cuantitativo, cualitativo y, además, revisó la figura de feminicidios por conexión y fue socializado durante el lanzamiento del Observatorio en marzo de 2022.

En la actualidad, el Observatorio se encuentra construyendo su segundo informe que incluirá un análisis cuantitativo, uno cualitativo y un examen sobre un caso de estudio. Como parte de la estrategia, se está trabajando en la creación de un tablero de control de la temática para que sea utilizado por servidores de la Delegada para la Seguridad Territorial con el fin de facilitar la labor de seguimiento.

5. **Definición de los mecanismos para la implementación del Protocolo Alerta urgente para la búsqueda, localización y recuperación de NNA reportados como desaparecidos:** La Fiscalía General de la Nación suscribió el convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 0186 de 2018

con la Policía Nacional de Colombia mediante el cual se priorizó la implementación de este proyecto.

A la fecha, el Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP) de la FGN y la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la PNC, han trabajado en el desarrollo de una guía y una ruta para la activación del Protocolo, la cual fue validada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Como objetivos de este proyecto, se tienen los siguientes: **(i)** validar internamente la implementación del Mecanismo de Búsqueda Urgente; y **(ii)** la producción del desarrollo tecnológico para interconectar el sistema de información del Instituto Nacional de Medicina Legal Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC y el sistema de información SPOA de la FGN.

- 6. Desarrollo de una metodología para el cálculo de indicadores de reiteración y reincidencia en el SRPA:** se reporta que en el marco del Convenio 990 de 2016 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y el ICBF, como parte de la línea dos de "intercambio de información", se identificó la necesidad de desarrollar una metodología unificada que permita medir la reiteración y reincidencia en menores de edad infractores. Sobre esta problemática, la Fiscalía ha avanzado con la realización mesas de trabajo para definir una metodología de medición.

Debe destacarse que mediante el programa "Futuro Colombia" la Dirección de Políticas y Estrategia de la Fiscalía General de la Nación, durante el segundo trimestre de 2022, ha acompañado el seguimiento de la primera fase del proyecto "Fenix" el cual tiene por objeto prevenir la reincidencia de jóvenes adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Actualmente, el equipo se encuentra acompañando la segunda fase de implementación en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín, para posteriormente desarrollarlo a nivel nacional con el apoyo de alcaldías y gobernaciones.

**La Fiscalía General de la Nación**, como Entidad formuladora del Plan Decenal del Sistema de Justicia, indica que corresponden al desarrollo de estrategias de fortalecimiento de la investigación y del ejercicio de la acción penal frente a los delitos relacionados con violencia intrafamiliar, violencia sexual, explotación sexual, trata de personas al interior del territorio nacional, el tráfico de niñas, niños y adolescentes, feminicidios y demás conductas delictivas que afecten de manera diferencial a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, bajo las líneas de priorización y construcción de contextos definidos por la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía General de la Nación.

Tales actividades surgieron gracias a la implementación del Grupo Nacional de Violencia de Género para la atención de delitos que afectan a mujeres, niños, niñas y adolescentes, creado mediante la Resolución 0-0858 del 20 de mayo de 2021, evidenciándose el aumento de la efectividad de la indagación de este tipo de afectaciones, con un avance de esclarecimiento para la violencia intrafamiliar del 28,47% a nivel nacional al terminar el 2021 y del 51,04% en el primer semestre de 2022.

Así mismo, en las indagaciones por delitos sexuales se alcanzaron importantes cifras con avance de esclarecimiento del 24,321% al terminar el 2021 y 41,41% en el primer semestre de 2022.

En cumplimiento del Direccionamiento Estratégico 2020 – 2024, se priorizaron las investigaciones relacionadas con feminicidio, violencia intrafamiliar y violencia sexual de las 35 seccionales adscritas a la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía General de la Nación, teniendo como objetivo estratégico el aumento del esclarecimiento en este tipo de delitos, mediante la implementación de diversas actividades que implican la atención e investigación de tales hechos con enfoque diferencial.

Cabe destacarse que, como parte de esta estrategia, el Fiscal General de la Nación implementó la Ruta de Esclarecimiento de violencia sexual, coordinada por el Grupo Nacional de Género, con la participación de las Direcciones Seccionales y el apoyo de los integrantes del Programa Futuro Colombia, este último enfocado en la prevención judicial del delito.

Estas jornadas cuentan con una oferta de servicios en articulación con el ICBF, Policía Nacional, alcaldías, gobernaciones, Migración Colombia, entre otros y se busca fortalecer la presencia institucional en el territorio, mediante equipos itinerantes conformados por funcionarios expertos en la investigación de estos delitos, además de fiscales, investigadores y psicólogos del nivel central que acompañan e impulsan la ruta.

Igualmente, se tiene que, durante el periodo reportado, la Fiscalía General de la Nación fortaleció la recepción de denuncias de violencias basadas en género por parte de su Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones a través del canal telefónico del Centro de Contacto.

Lo anterior, teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos a través de la estrategia de denuncias virtuales por violencia basada en género, implementada a partir del 6 de abril de 2021, desde un módulo de SUIP (Sistema Único de Información Penal, el cual se entiende como el que es destinado para la recepción de denuncia del SPOA) diseñado exclusivamente para el uso de la ciudadanía y que derivó en la creación de un nuevo módulo para la recepción de denuncias de estos hechos que ingresan a través del Centro de Contacto.

Es así, como en el Centro de Contacto se registran los hechos a través del módulo de SUIP diseñado para esta función, lo que permite diligenciar el Formato de Identificación del Riesgo (FIR), el cual tiene como objetivo garantizar la protección de las víctimas de violencia basada en género. La aplicación de este Formato permite identificar el nivel de riesgo en el que se encuentra una mujer desde el momento de la recepción de la denuncia, para generar acciones en aras de salvaguardar su vida. Adicionalmente, al aplicarlo directamente a través de este sistema, se generan alertas en los casos graves y extremos, para los fiscales a cargo de los casos.

La **Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia**, señaló que a través del programa *“Tejiendo Justicia: Red Universitaria por la Igualdad, Inclusión y Transparencia”*, el cual, como se dijo anteriormente, está conformado por 132 Facultades de Derecho con Consultorio Jurídico, tiene como propósito movilizar a las universidades para incorporar los temas de género y discapacidad en la formación de los futuros abogados y acompañar la transformación de los Consultorios Jurídicos hacia la prestación de un servicio inclusivo para mujeres, personas con discapacidad y comunidad LGBT.

Al respecto se indica que, Tejiendo Justicia, suministra información permanente en temas de género y discapacidad, desarrolla espacios conjuntos de actualización y formación a los Consultorios Jurídicos, a través de la página web con que cuenta la Red<sup>88</sup>, y según su propósito brindó acompañamiento técnico a 13 Consultorios Jurídicos, en la implementación de la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBT.

Así mismo, el Ministerio de Justicia ha adelantado diferentes programas para la formación en género dirigida a gestores de justicia, teniendo para el periodo reportado a 1002 personas capacitadas en género, incluyendo Conciliadores en Derecho, Notarios, Directores de Consultorios Jurídicos de la Red Tejiendo Justicia, Comisarios de Familia, Inspectores de Policía, ciudadanía, entre otros, y se realizaron 50 jornadas de asistencia técnica sobre género a nivel nacional y territorial.

La **Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia**, estructuró 9 Webinars o conferencias virtuales sobre género, que contaron con la participación de expertos nacionales e internacionales, las cuales fueron transmitidas a través del canal de YouTube del Ministerio de Justicia o Facebook y contaron con un total de alrededor de 15.000 personas conectadas, consolidadas en la página web de la Red Tejiendo Justicia.

La Dirección se brindó acompañamiento técnico a 42 Comisarías de Familia de municipios PDET, para la implementación de la Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI en los servicios de acceso a la Justicia y se diseñó y aplicó la

---

<sup>88</sup> <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia>

encuesta de tolerancia a la violencia por razones de sexo o género, con Comisarías de Familia y Consultorios Jurídicos.

Otro aspecto a resaltar como avance de las estrategias de transversalización del enfoque de género en las diferentes áreas del sistema nacional de justicia, es la reportada por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia, la cual a través del PNUD en el marco de la Donación del Fondo Multidonante, implementó el proyecto de modelos locales y rurales de justicia que incorpora un componente a cargo de la DJF, a través del cual se busca el fortalecimiento institucional y ciudadano en temas de género en los siguientes municipios:

1. **Nariño:** Cumbitara, Ricaurte, Olaya Herrera.
2. **Córdoba:** San Carlos, Cotorra, Valencia.
3. **Chocó:** Medio San Juan, Carmen del Darién, Medio Atrato.
4. **Cauca:** Piendamó, Suárez, Mercaderes, López.
5. **Caquetá:** Solita, Solano, Cartagena del Chairá, Morelia.
6. **Antioquia:** Briceño, Taraza, Valdivia.

En cada uno de los municipios señalados, se desarrollaron las siguientes acciones:

1. Acompañamiento técnico a las comisarías de familia para la implementación de protocolos de servicio inclusivo y de articulación para el abordaje de las violencias contra las mujeres y las personas LGBT.
2. Fortalecimiento de liderazgos ciudadanos territoriales, sobre violencia por razones de sexo y género y acceso a la justicia.
3. Diseño y desarrollo de un Sistema de Información para Comisarías de Familia.

Al respecto, también se resalta el Convenio 481 de 2021, mediante el cual se ejecutó de manera conjunta con la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el componente de género enfocado en los siguientes municipios:

1. **Nariño:** Cumbitara, Ricaurte, Olaya Herrera.
2. **Córdoba:** San Carlos, Cotorra, Valencia.
3. **Chocó:** Medio San Juan, Carmen del Darién, Medio Atrato.
4. **Cauca:** Piendamó, Suárez, Mercaderes, López.
5. **Caquetá:** Solita, Solano, Cartagena del Chairá, Morelia.
6. **Antioquia:** Briceño, Taraza, Valdivia.

Por su parte, dicho Convenio permitió obtener los siguientes resultados:

1. Acompañamiento técnico a las comisarías de familia para la implementación de protocolos de servicio inclusivo y de articulación para el abordaje de las violencias contra las mujeres y las personas LGBT.
2. Fortalecimiento de liderazgos ciudadanos territoriales, sobre violencia por razones de sexo y género y acceso a la justicia.
3. Diseño y desarrollo de un Sistema de Información para Comisarías de Familia.

Así mismo, el Contrato 573 de 2021, que se ejecutó de manera conjunta entre la Dirección de Justicia Formal y la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia, permitió la revisión de contenidos, la virtualización y la implementación de programas de formación en género.

Vale la pena destacar la publicación de la cartilla *“Consúltele al Experto: Derechos de las Personas con Experiencia de Vida Trans”* la cual fue realizada junto a Colombia Diversa y GAAT y se constituye como una herramienta para la atención y acceso a la justicia de personas con experiencia de vida Trans.

Esta cartilla se socializó con las Comisarías de Familia, y se realizó un conversatorio en un webinar como lanzamiento de la misma y se encuentra publicada en el subsitio web Tejiendo Justicia.

Otras publicaciones realizadas por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia fueron las cartillas *“Los derechos de las personas Trans dentro del estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos – ETPMV”* y *“Los derechos de las personas Trans dentro del estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos – ETPMV - Guía para Notarios y Notarias”*, las cuales fueron el resultado de un trabajo conjunto con el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas y la Gerencia de Fronteras. Las cuales se encuentran para consulta en el subsitio web Tejiendo Justicia.

A través de ese trabajo articulado se construyeron dos documentos acerca de las barreras que enfrentan las personas trans - migrantes para acceder al Estatuto Temporal de Protección para venezolanos con su nombre y género identitario, por lo que se llevó a cabo el *“Café por la Integración: Reconocimiento de las personas Trans migrantes. Regularización e Integración Socioeconómica”*, el cual fue un espacio para dialogo y para realizar el lanzamiento de las herramientas construidas.

## **1. Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).**

Para el periodo reportado, el Ministerio de Justicia y del Derecho lideró con los países miembros de la línea 5 de trabajo sobre equidad de género de la COMJIB, el proyecto para brindar soluciones organizativas y tecnológicas tendientes a

implementar el teletrabajo entre funcionarios del sector justicia, así como procurar conciliar la vida laboral y familiar.

En el mismo sentido, se destaca que estas acciones fueron introducidas mediante las políticas de lucha contra la violencia de género debido a la adopción de medidas de contingencia durante la pandemia por Covid-19.

Este proyecto ha tenido diversas reuniones preliminares y contará con expertos que apoyarán, el levantamiento de buenas prácticas, normativa, y política pública desarrollada por países de la región en torno a la subtemática.

Se efectuó el lanzamiento del Programa de Formación para la Prevención y Atención de Víctimas de Violencias de Género con el apoyo de la consultora Partners Colombia, socializado en la página web de Tejiendo Justicia y de la COMJIB. Tal programa tiene como objetivo fortalecer las habilidades y conocimientos para la prevención y atención a víctimas de violencia de género, de operadores de justicia en los países iberoamericanos.

Cabe destacar la realización del Diálogo sobre Buenas Prácticas de Países Iberoamericanos que tuvo como tema la prevención de la violencia de género durante la pandemia por Covid-19. Por último, se debe indicar que se han brindado insumos para la elaboración del Protocolo contra el acoso sexual por los países iberoamericanos, y el Convenio iberoamericano de Acceso a la Justicia.

## **2. Caja de Herramientas sobre Violencia contra las Mujeres.**

De igual manera, el Ministerio de Justicia en alianza con la OCDE elaboró una caja de herramientas virtual, la cual fue difundida con autoridades locales para fortalecer sus conocimientos técnicos, conceptuales, pedagógicos, comunicacionales y prácticos, relativos a la violencia contra las mujeres.

Gracias a esta herramienta, las autoridades locales pueden cumplir con mayor facilidad sus funciones de prevención, desnaturalización de las violencias, formación a servidores públicos, difusión de los diferentes tipos de violencia y rutas de acceso a la justicia, conocimiento de lineamientos técnicos de servicio inclusivo, entre otras competencias propias de sus obligaciones.

## **3. Estrategia de Comunicaciones sobre Violencia Económica, Psicológica y Patrimonial.**

También, se debe destacar la Estrategia de Comunicaciones sobre Violencia Económica, Psicológica y Patrimonial, realizada entre Eurosocial y el Ministerio de Justicia para promover el conocimiento de actos que constituyen este tipo de violencias y desnaturalizar su ocurrencia. Tal estrategia fue difundida en los canales virtuales del Ministerio y se incluyó en la caja de herramientas sobre violencia de género dirigida a las autoridades locales, a la que se hizo referencia anteriormente.

#### **4. Documento de Línea Técnica para la Prevención de la VBG y la VIF para los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción.**

Por último, se destaca el documento de Línea Técnica para la Prevención de la VBG y la VIF para los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción, elaborado entre el PNUD y el Ministerio de Justicia como un instrumento para desarrollar procesos comunitarios a través de los dos programas señalados, teniendo en cuenta que, la transferencia pedagógica y metodológica se realizó con Prosperidad Social.

2.1.4.2.1. Objetivo específico: Implementar acciones estratégicas para garantizar la denuncia y mitigar demás barreras de acceso a la justicia.

*Acción: Diseñar protocolos diferenciados de atención para el acceso a la justicia con enfoque de género y diferencial que permitan la atención prioritaria de casos que pongan en riesgo la vida de las personas, por ejemplo, violencia sexual).*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó como avance relativo a la acción la realización de un estudio de percepción en servidores judiciales sobre el enfoque diferencial de género de la Rama Judicial para abordar la política de equidad de género y enfoque diferencial.

Para realizar ese estudio se adelantaron las siguientes actividades:

1. Se hizo un acercamiento con los funcionarios y servidores judiciales que tienen a su cargo funciones de sustanciación, para determinar sus percepciones frente al enfoque de género y no discriminación, y la manera como se aplica en las decisiones judiciales.
2. Se determinaron los niveles de conocimiento, percepción y prácticas relacionadas con el enfoque de género y violencias de género en la gestión judicial en las diferentes regiones y jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial.
3. Se establecieron las regiones y jurisdicciones o especialidades en las que se deben reforzar las acciones para abordar la política de equidad de género y enfoque diferencial.
4. Se impulsaron y orientaron políticas sobre equidad de género y enfoque diferencial en decisiones judiciales de acuerdo con las necesidades y contextos actuales.
5. Se determinó el uso y requerimientos de las herramientas para la aplicación del enfoque diferencial de género en las decisiones judiciales.

Los resultados de la encuesta están siendo revisados por parte de la Corporación.

*Acción: Generar un sistema de información interinstitucional para el registro, monitoreo y acompañamiento de declaraciones, denuncias y demás acciones del proceso judicial para casos de violencias basadas en el género (VBG).*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló que había ajustado los formularios de recopilación de información estadística de la Rama Judicial, para poder obtener datos más detallados sobre los procesos penales y así tener un registro completo.

Al respecto, el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, señaló que no hay un sistema articulado de información que involucre a los otros sistemas de información de dicha Entidad, sin embargo, existe una interfase con el SPOA que permite el envío oportuno de los informes forenses, incluido el referente a la valoración de riesgo feminicida.

*Acción: Incluir en los sistemas de información de las entidades del sector justicia las variables que correspondan a las dimensiones identitarias (étnicos, discapacidad, género, personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas -OS IG-).*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló haber ajustado los formularios de recopilación de información estadística de la Rama Judicial, en su Sistema de Información Estadística SIERJU, así como, el Sistema Justicia XXI web, para facilitar la identificación de variables que corresponden a las dimensiones identitarias (étnicos, discapacidad y género).

Sobre esta acción, el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, señaló haber ajustado los sistemas de información de Clínica Forense SICLICO y el relativo a la información de cadáveres y desaparecidos SIRDEC incluyendo datos de inclusión de variables diferenciales OSIGD y de variables diferenciales étnicas.

2.1.4.2.2. **Objetivo específico:** fortalecer el marco institucional del sistema de administración de justicia para atender casos de violencias de género.

*Acción: Adecuar espacios de atención diferenciada para víctimas y victimarios que garanticen la seguridad y privacidad en la recepción de denuncias.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó el diseño<sup>89</sup> de Cámaras Gesell y Salas Amigas de la Familia Lactante<sup>90</sup> en las Sedes Judiciales de: Aguada -

---

<sup>89</sup>Diseños:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:x:/t/AprobacindeDocumentosUIF/ERgJX59JuDNMu5k0Rj7nwDAB-kkVt7LN38LvRn2zftxTIg?e=p8UpVv>

Santander, El Charco - Nariño, El Cocuy - Boyacá, Paya - Boyacá, Riofrío - Valle del Cauca, San Diego - Cesar y Trinidad, así mismo en el año 2021, se recibieron las sedes de Facatativa (Cundinamarca) y Soacha (Cundinamarca), las cuales cuentan con Cámara Gesell y una (1) Guardería por Sede Judicial.<sup>91</sup>

Al respecto, el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, señaló que no había construido nuevos espacios para la atención diferencial, pero que si había adelantado mantenimiento y reparación locativa de áreas de atención diferencial en la Seccional Meta (Villavicencio) y que se mantienen los espacios diferenciados para víctimas y victimarios en sedes como Bogotá, Bucaramanga, Medellín y Cali.

Igualmente, el Instituto resaltó que tiene sedes propias con áreas para la permanencia diferenciada de menores mientras se adelantan actividades de valoración forense en ciudades como Bucaramanga, Cali y Villavicencio.<sup>92</sup>

*Acción: Implementar puntos de atención especializada de las entidades del sector justicia en zonas con escasa presencia institucional, para atender casos de violencia sexual, intrafamiliar y demás VBG (Ejemplo: comisarías de familia).*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló que el 100% de los lotes disponibles para construir en zonas de baja presencia institucional, en la actualidad se encuentran en proceso de construcción, y están ubicados en los municipios de: Puerto Carreño (Vichada), Sincé (Sucre), Aguachica (Cesar), Mosquera (Nariño) y Pizarro (Nariño).<sup>93</sup>

Frente a este punto, el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó haber implementado puntos de atención especializada como la unidad de atención al menor en Bogotá, las unidades de atención de violencia intrafamiliar de género en CAIVAS y CAVIF y puntos de atención en casas de justicia.

Cabe resaltar que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, señaló que en la actualidad se cuenta con un proyecto de inversión para la

<sup>90</sup>

Construcción:

[https://etbcsj.sharepoint.com/:x:/t/AprobacindeDocumentosUIF/EbJk\\_zDqZYVFlOPY4QX4Nn4BQUgl\\_oH7XVxfkqy5rwNFBZg?e=wCiPEe](https://etbcsj.sharepoint.com/:x:/t/AprobacindeDocumentosUIF/EbJk_zDqZYVFlOPY4QX4Nn4BQUgl_oH7XVxfkqy5rwNFBZg?e=wCiPEe)

<sup>91</sup> Este avance aplica para las acciones concretas “Adecuar espacios de atención diferenciada para víctimas y victimarios que garanticen la seguridad y privacidad en la recepción de denuncias” y “Garantizar espacios de atención adecuados y diferenciada para menores de edad que asistan con las mujeres (en calidad de cuidadoras) a las diligencias judiciales”

<sup>92</sup> Avance reportado para la acción concreta “Garantizar espacios de atención adecuados y diferenciada para menores de edad que asistan con las mujeres (en calidad de cuidadoras) a las diligencias judiciales”

<sup>93</sup> POAI UIF 2022:

[https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/t/UnidaddeInfraestructuraFisca819/EeyUNA0pBfNDjxYvJn\\_aRJEBlzgioS0LTe52RUr7vXfTlg?e=T2GLmU](https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/t/UnidaddeInfraestructuraFisca819/EeyUNA0pBfNDjxYvJn_aRJEBlzgioS0LTe52RUr7vXfTlg?e=T2GLmU)

atención diferencial de la violencia de género con la cual se mantiene la estrategia de valoración de riesgo feminicida en violencia de pareja y expareja, el cual continúa con el mismo presupuesto.<sup>94</sup>

*Acción: Implementar instancias de coordinación interinstitucional periódicas que garanticen la comunicación efectiva y el seguimiento de las investigaciones, respetando los estándares nacionales e internacionales para casos de violencia de género.*

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, destacó los siguientes avances en sus compromisos:

1. Participó en las sesiones mensuales de seguimiento de los casos que fueron valorados por el Instituto en el marco del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar la comunicación efectiva y el seguimiento de las investigaciones, respetando los estándares nacionales e internacionales para casos de violencia de género.
2. Continúan con el cumplimiento de los compromisos tendientes a establecer la ruta intersectorial para la atención de las víctimas de violencias sexuales, reportando las estadísticas necesarias para la medición de los indicadores nacionales de violencias.
3. Se apoyó en la revisión del documento *“Estándares forenses mínimos para el abordaje integral en la investigación de la violencia sexual”*.
4. Participó en la Comisión de Coordinación Interjurisdiccional -COCOIN- y en las Mesas departamentales interjurisdiccionales (6 sesiones al año cada una)
5. Fomentó la reactivación de puntos focales de género
6. Promovió que se visibilice la violencia de género a través de publicaciones epidemiológicas y forenses, Masatugó, boletines, seminarios epidemiológicos, entre otros.

*Acción: Diseñar protocolos diferenciados de atención para el acceso a la justicia con enfoque de género y diferencial que permitan la atención prioritaria de casos que pongan en riesgo la vida de las personas, por ejemplo, violencia sexual).*

---

<sup>94</sup> Este avance fue reportado para la acción “Aumentar progresivamente el presupuesto destinado a la capacidad investigativa, recursos y materiales para la investigación en casos de violencia de género”

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, implementó:

- (i) Recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial en el servicio forense<sup>95</sup>;
- (ii) Transversalización del enfoque diferencial en guías y procedimientos forenses; y
- (iii) Apoyar la estrategia de enfoque diferencial en los SSF, según la Resolución 620 de 2019.

*Acción: Diseño e implementación de estrategias de comunicación sectorial para la socialización y divulgación anual de rutas de atención y medidas de protección eficaces que garanticen la seguridad de las mujeres víctimas de violencia.*

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, implementó las siguientes estrategias:

- (i) Realización de seminarios epidemiológicos y foros para difundir las rutas, el comportamiento de la violencia en grupos especiales entre otros;
- (ii) Conmemoración de los días especiales como el día del niño, de la mujer, del desaparecido, de la afrocolombianidad, entre otros, para visibilizar los fenómenos de violencia y la oferta de servicio (rutas); y
- (iii) Generación de espacios de diálogo con las poblaciones vulnerables para socializar las rutas, servicios y necesidades.

## **2.1.5. COMPONENTE: RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA.**

2.1.5.1 Objetivo: aumentar los niveles de participación, legitimidad y condiciones de relacionamiento con la ciudadanía (establecer Justicia Abierta).

Frente a este componente, el documento del Plan Decenal del Sistema de Justicia busca promover la consolidación de una justicia abierta en la relación que se tiene con los ciudadanos, para que sea cercana, accesible, confiable, oportuna, moderna, efectiva y que promueva la paz social, orientada por los principios de transparencia activa, ética, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración y coordinación interinstitucional.<sup>96</sup>

En ese sentido, el Plan busca articular a las instituciones pertenecientes al Sistema de Justicia para que se acerquen a la ciudadanía, entendiendo las necesidades y características de la población para facilitar el acceso a la justicia a

---

<sup>95</sup><https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/415875/Recomendaciones+Enfoque+Diferencial.pdf/948b3e04-0476-4058-681c-4307e239017a>

<sup>96</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027. Pág. 200

todos los ciudadanos y mejorar las condiciones de acceso y percepción del Sistema<sup>97</sup>.

Por lo anterior, se destaca la importancia de la información en la sociedad actual y el papel preponderante que debe tener la justicia abierta para la interacción de las autoridades judiciales con los ciudadanos, en especial en asuntos relativos a la transparencia en la gestión, la rendición de cuentas del gobierno judicial, la información de respuestas de la justicia ante demandas de la población, entre otros.<sup>98</sup>

La **Fiscalía General de la Nación**, como uno de los avances frente a este objetivo destaca la publicación anual del informe de percepción de la satisfacción del usuario en donde se evidencia la información obtenida a través de encuestas referentes a servicios o procesos de la Entidad.

Al respecto, se destaca que el último informe presentado el 4 de agosto de 2022<sup>99</sup>, recopiló datos obtenidos de la aplicación de encuestas de evaluación de usuarios entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, de los siguientes servicios: centro de contacto, servicios presenciales<sup>100</sup>, SUIP – Link<sup>101</sup> y programa de protección y asistencia.

Se debe destacar que en la opción “*Atención y servicios a la ciudadanía*” de la página web de la Fiscalía General de la Nación, se permite el acceso de la ciudadanía a: **i)** servicios y consultas de acceso a la información pública (portafolio de dimensión servicios, consultas, informes de interés para la ciudadanía, informes de PQRS y solicitudes de información, datos abiertos, calendario de actividades, fiscalía para niños, niñas y adolescentes, programa futuro Colombia (PFC), índice de información clasificada y reservada); **ii)** canales de atención (pida una cita, A denunciar, Centro de Contacto, Cómo y dónde denunciar, Ventanillas únicas de correspondencia, Nuestro directorio); y **iii)** Buzón de PQRS. En cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 1712 de 2014<sup>102</sup>, en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las

---

<sup>97</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027. Pág. 200

<sup>98</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027. Pág. 200

<sup>99</sup><https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/INFORME-PERCEPCION-DESATISFACCION-DEL-USUARIO-FGN-ANO-2022-1.pptx>

<sup>100</sup> También se presentaron las encuestas de satisfacción a través de un código QR dispuesto en los CAF para que los usuarios los escanearan y dieran su opinión sobre los servicios presenciales recibidos.

<sup>101</sup> Aplicada a usuarios que utilizaron la nueva estrategia para la interposición de denuncias, la cual tiene una orientación inicial por parte de un servidor que inicia el cargue de datos en el sistema SUIP y posteriormente le remite al usuario un Link a través del cual finaliza la creación de la noticia criminal en un apartado electrónico propio o en los módulos de autogestión que se encuentran en los Centros de Atención de la Fiscalía – CAF.

<sup>102</sup> **Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones**

Comunicaciones<sup>103</sup> y en la Circular 18 de 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación<sup>104</sup>.

La Delegada para la Seguridad Territorial y la Dirección de Atención al Usuario, Intervención temprana y Asignaciones (DAUITA), durante el periodo reportado, actualizaron documentos del Sistema Integral de Gestión, los cuales permiten un mayor acercamiento a los usuarios, a través de escritos como la Guía para el uso del sistema web de turnos y la Guía para la recepción de la denuncia escrita.

Por último, la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía General de la Nación formuló rutas de esclarecimiento en aquellas regiones identificadas con notable afectación por delitos sexuales y violencia intrafamiliar, con la participación de fiscales y policía judicial del nivel central, buscando fomentar que la comunidad denuncie los hechos ocurridos para promover la prevención del delito a través del Programa Futuro Colombia.

*Acción: Definir lineamientos específicos de atención y servicio al ciudadano propios para el Sistema de Justicia.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, en el marco de las medidas adoptadas por el acuerdo 11567 de 2020<sup>105</sup>, creó un micrositio dirigido a la atención de la ciudadanía para fomentar el uso de los canales virtuales de atención y así buscar la mejora de los servicios de administración de justicia.

*Acción: Definir lineamientos específicos de atención y servicio al ciudadano propios para el Sistema de Justicia.*

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, implementó canales no presenciales para la tramitación de las certificaciones de necropsias, de personas desaparecidas, muestradantes y también se establecieron canales para la valoración de riesgo feminicida.

---

<sup>103</sup> “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”

<sup>104</sup> Implementación de la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la MATRIZ ITA”

<sup>105</sup> Acuerdo 11567 de 2020: “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”, el cual estipula en el artículo 26:

Artículo 26. Atención al usuario por medios electrónicos. Para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica, correo electrónico institucional u otros. La atención en ventanilla, baranda o de manera presencial se restringirá a lo estrictamente necesario, atendiendo los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes.

*Acción: Implementar plan de mejoramiento para la atención del servicio al ciudadano.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, reportó como avances la inclusión de componentes de auto atención en la página web de la Rama Judicial, consistentes a un módulo de preguntas frecuentes y la herramienta “Chat Bot”.

El Chat Bot, consiste en una aplicación informática de autoatención fundamentada en la inteligencia artificial lo cual permite simular una conversación con los usuarios generando respuestas automatizadas. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2022, se registraron aproximadamente 23.200 interacciones.

En cuanto al módulo de preguntas frecuentes, se encuentra disponible de conformidad con los perfiles de usuarios, ciudadanos, abogados y servidores judiciales, y dispone de las respuestas a las inquietudes que surgen a diario en el marco de los servicios que presta la administración de justicia. Para 31 de agosto de 2022, existen 179 preguntas frecuentes con sus respectivas respuestas actualizadas.

El horario de atención del chat de la Rama Judicial fue ampliado a 4 horas diarias, ya que la demanda por parte de los usuarios aumentó especialmente durante la emergencia sanitaria por Covid-19. En ese sentido, entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2022 se sostuvieron 6.106 sesiones con usuarios.

Así mismo, se implementó mediante la Circular PCSJC21-12 de junio de 2021<sup>106</sup>, un espacio de atención virtual en todos los microsítios de los despachos judiciales, a través del portal web de la Rama Judicial para que los ciudadanos se unan a una sesión virtual en un horario dispuesto por cada despacho. Para el correcto funcionamiento de esta estrategia, se adelantaron capacitaciones dirigidas a los administradores de los diferentes microsítios y gracias a ello se cuenta con un módulo que permite visualizar los despachos que tienen disponibilidad para atención virtual<sup>107</sup>.

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, adoptó una estrategia de cliente incógnito la cual permite evaluar la calidad de los servicios prestados de manera presencial, telefónica y vía e-mail, y a su vez se adelantan evaluaciones de satisfacción de los usuarios con los planes de mejora.<sup>108</sup>

*Acción: Implementar mecanismos de evaluación de satisfacción de usuarios de justicia.*

---

<sup>106</sup> **Protocolo para la implementación del módulo de atención virtual a usuarios**

<sup>107</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/contacto>

<sup>108</sup> Esta actividad también fue reportada para la acción concreta “Implementar mecanismos de evaluación de satisfacción de usuarios de justicia”

El **Consejo Superior de la Judicatura**, en su desarrollo a través del CENDROY dispuso en la página web de la Rama Judicial una encuesta de satisfacción del servicio de todos los canales de comunicación dirigidos al público y obtuvo los siguientes resultados:

1. Satisfacción frente al servicio que le fue prestado 34,3%
2. Facilidad de acceso al software 43,8%
3. Tiempo en respuesta de la solicitud 38,3%
4. Calidad de la respuesta 35,0%
- 5.Registro de solicitud y comunicación 35,7%

Igualmente, manifestó que según las actividades del CENDOJ relativas al trámite de PQRS, oportunamente se está efectuando el redireccionamiento de las mismas.

*Acción: Adoptar las guías de lenguaje claro de operadores de justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, efectuó en el mes de noviembre de 2021, un informe de accesibilidad al portal web de la Rama Judicial, en cumplimiento del anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, y de conformidad con el estándar AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines - WCAG).

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, capacitó a sus funcionarios sobre el uso del lenguaje claro y el mismo se ha implementado en documentos normativos.

*Acción: Implementar una estrategia en medios de comunicación en la cual se dé a conocer a la ciudadanía los diferentes actores que conforman el sistema de justicia y sus competencias.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó diferentes avances relativos a la acción y señala que la página web de la Rama Judicial es el mecanismo de divulgación de mayor impacto para dar a conocer la estructura y conformación de la Rama y sus servicios judiciales y administrativos, registrándose 16.818.696 visitas (sesiones) de los usuarios en el año 2021, y para el 30 de junio de 2022, se registraron 17.490.738 visitas.

De igual manera, manifiesta que su Oficina de Comunicaciones logró una estrategia de comunicación denominada “*Administrando Justicia*” que consiste en un programa de televisión, mediante el cual se promovió el conocimiento sobre el funcionamiento de la Rama Judicial dando a conocer sus competencias, funcionamiento y actores.

En ese sentido, se destaca que la difusión de esta información a través de un medio masivo de comunicación facilita la cobertura y accesibilidad de la ciudadanía al conocimiento sobre el sistema de justicia del país.

De conformidad con lo anterior, se reporta que, entre junio de 2021 y junio de 2022, fueron emitidos 3 programas en el Canal Institucional, los cuales están cargados en la plataforma YouTube y que trataron los siguientes temas:

1. El proceso electrónico para la restitución de tierras: presentado el 18 de noviembre de 2021.
2. Funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: el cual salió al aire el 21 de abril de 2022.
3. Avances en la salud a partir de la Sentencia T-760 de 2008: presentado el 12 de mayo de 2022.

En promedio cada programa tuvo un rating de 3.180 personas, las cuales se oscilan en los grupos etarios de 18 a 24 años y de 40 años en adelante.

Así mismo, se reportó el aumento de seguidores en YouTube, plataforma en la que se cuenta con 5.360 suscriptores y también en Spotify, evidenciando un mayor uso de canales alternativos para dar a conocer el funcionamiento y operación de la Rama Judicial mediante el Podcast *“Administrando Justicia”* siendo su primer capítulo emitido el 7 de abril de 2022, denominado *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*.

2.1.5.2 Objetivo específico: *visibilizar y divulgar los resultados de la gestión de los operadores de justicia a la ciudadanía.*

*Acción: Definir lineamientos para la transparencia y la rendición de cuentas en el Sistema de Justicia*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, tiene el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional<sup>109</sup> en el Portal Web de la Rama Judicial, el cual constantemente es actualizado con la normatividad vigente.

En el mismo sentido, está disponible el micrositio de Rendición de Cuentas<sup>110</sup> de la Rama Judicial con la información disponible relativa a su gestión.

Como consecuencia de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, en el portal web de la Rama Judicial se encuentra un sitio web en el que se actualiza la información relativa a la matriz de cumplimiento de los diferentes niveles y subniveles, según lo reportado por las unidades del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección

---

<sup>109</sup> Imagen micrositio transparencia y acceso a la información pública nacional

Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-nacional>

<sup>110</sup> Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/rendicion-de-cuentas/inicio>

Ejecutiva de Administración Judicial, quienes reciben acompañamiento, capacitación y orientación para la correcta publicación de la información en los diferentes microsítios.

En el mismo sentido, el Consejo Superior de la Judicatura incluyó los lineamientos para el proceso de rendición de cuentas a través del Acuerdo PCSJA20-11478 de 2020<sup>111</sup>, obteniendo como resultados la estandarización de los procesos, fomentar y aumentar la cultura de rendición de cuentas como un proceso permanente y de doble vía, el incremento de la participación ciudadana y de grupos de interés y el uso del lenguaje claro en el ámbito judicial.

Es así, como el 6 de abril de 2022 se adelantó una audiencia pública de rendición de cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en la cual participaron aproximadamente 3503 personas pertenecientes a grupos como: instituciones de educación superior, abogados, corporaciones e instituciones relacionadas con la justicia, servidores judiciales y ciudadanos interesados en la administración de justicia.

En dicha oportunidad se hizo una presentación sobre el avance de la gestión de dichas entidades correspondiente al año 2021, haciendo énfasis en temas que habían sido priorizados por la ciudadanía mediante un ejercicio de participación el cual permitió la identificación de los siguientes temas: Modernización tecnológica y transformación digital; Modernización de la infraestructura judicial y seguridad; Gestión judicial de la Rama Judicial; Información sobre la administración de la carrera judicial; Presencia de la Rama Judicial en territorio; Justicia cercana al ciudadano, y Gestión presupuestal y financiera.

A partir de junio del año en curso se han efectuado actividades de información relativas a la gestión del Consejo Superior de la Judicatura mediante Podcast y espacios de diálogo mixtos (virtuales y presenciales).

Frente a esta misma acción, el **Departamento Nacional de Planeación**, destacó la publicación de la segunda versión del Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC<sup>112</sup>, del Departamento Administrativo de la Función Pública en 2019. Este documento incluye una serie de recomendaciones para la rendición de cuentas de la Rama Judicial

Igualmente, se relaciona que en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, se incluyó como estrategia del Plan Nacional de Desarrollo

---

<sup>111</sup> Por el cual se adopta el Manual Único de Rendición de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

<sup>112</sup> "(...) que incluye el enfoque basado en derechos humanos y paz para la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional y territorial, el cual incluye las orientaciones y los lineamientos de la rendición de cuentas, así como las recomendaciones para las demás ramas del poder público y las entidades de la administración pública, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1757 de 2015 y en atención a la política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos, fijada en el Conpes 3654 de abril de 2010"

2018 - 2022, al interior de la línea *"Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos"*, la de *"estandarizar el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, como instrumento para hacer seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de todas las ramas del poder público y el nivel nacional y territorial (...)".* Por lo anterior, para asuntos de lineamientos en el sistema de justicia las entidades pertinentes deben actuar de manera coordinada.

*Acción: Desarrollar una estrategia nacional y territorial para la transparencia y rendición de cuentas en el Sistema de Justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, entre junio y diciembre de 2021 implementó acciones de información y diálogo en el país con el objetivo de garantizar el proceso de rendición de cuentas como una actividad permanente logrando la integración de grupos de valor. Por lo anterior, se informó sobre temas como la digitalización de expedientes dentro del proceso de la transformación judicial, gestión judicial, vigilancia judicial y administrativa, entre otros.

En marzo de 2022 se realizaron 24 audiencias públicas de rendición de cuentas mixtas, en las cuales participaron 4965 personas a nivel nacional socializando los avances de la Rama para 2021, destacándose los temas a los que ya se hizo alusión.

Desde el mes de abril del año en curso, se adelantan espacios de diálogo con grupos de valor específicos, tratando temas de interés lo cual ha fomentado el acercamiento con la ciudadanía.

Por último, vale la pena destacar que durante el año 2022 se implementó la Estrategia de Rendición de Cuentas con acciones de diálogo, información y responsabilidad a nivel nacional incorporando una cadena de valor del nivel central (Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial) y seccional (Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial). Gracias a esta actividad se logró la estandarización y articulación del proceso de rendición de cuentas en el país y el fomento de la participación de grupos de valor.

*Acción: Llevar a cabo un ejercicio de redición de cuentas de la ejecución del Plan Decenal de justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló que mediante el Acuerdo PCSJA17-10672 de 2017<sup>113</sup> creó la Comisión de Justicia Abierta y define Políticas de Transparencia y Justicia Abierta.

La Comisión de Justicia Abierta del Consejo Superior de la Judicatura, tiene dentro de sus funciones, diseñar, promover y consolidar la estrategia de transparencia y

---

<sup>113</sup> "Por medio del cual se definen las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de "Justicia Abierta" del Consejo Superior de la Judicatura"

Justicia Abierta que busca fomentar los principios de acceso a la información, transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, acceso a tecnología e innovación y trabajo colaborativo con la sociedad.

Por lo anterior, en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 de la Rama Judicial incluyó el componente relativo a la Rendición de Cuentas.

*Acción: Hacer seguimiento a las estrategias y mecanismos creados para la transparencia y rendición de cuenta.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, mediante la Unidad de Auditoría y según disposición legal adelanta la labor de verificación y evaluación de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana dentro de audiencias públicas de rendición de cuentas realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los Consejos Seccionales de la judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, frente a lo cual se presenta un informe.

En el mismo sentido, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura adelanta el seguimiento cuatrimestral del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia, y presenta un informe que se encuentra publicado en el micrositio<sup>114</sup>. También se realiza vigilancia a las unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para verificar la aplicación de las normas vigentes en la atención de quejas, sugerencias y reclamos, emitiendo un informe semestral.

Se realiza un seguimiento al cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información pública, servicio al ciudadano y participación ciudadana en la Rama Judicial, así como, a los procesos de manejo de los bienes, recursos y sistemas de información de la Entidad, de acuerdo con los roles de evaluación y seguimiento, evaluación de la gestión de riesgo, relación con entes de control externos y enfoque a la prevención contenidos en el Programa Anual de Auditoría de cada vigencia.<sup>115</sup>

1.1.5.3. Objetivo específico: prevenir la corrupción y promover comportamiento ético.

*Acción: Desarrollar una estrategia de cultura de la legalidad y comportamiento ético para los operadores de justicia.*

---

<sup>114</sup> Acción reportada para la acción concreta “Hacer seguimiento estrategia de cultura de la legalidad y comportamiento ético para los operadores de justicia”

<sup>115</sup> Entre junio de 2021 y junio de 2022 se reportaron 12 informes de auditoría y 28 informes de orden legal los cuales reposan en la dependencia.

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó dentro de la acción la realización de 2 ciclos de videoconferencias sobre formación en ética judicial:

1. **Primer ciclo:** conformado por 4 conferencias en las que se registraron 377 conexiones virtuales y las cuales se dividieron así: primera videoconferencia on-line: "Itinerarios de la ética judicial"; segunda videoconferencia on-line denominada "Desenvolvimiento del Pensamiento de John Rawls."; tercera conferencia virtual: "La Ética y La Pluriculturalidad", y cuarta conferencia virtual: "La Neurociencia Y La Ética".
2. **Segundo ciclo:** compuesto por 7 conferencias, a las cuales asistieron 424 asistentes y se trataron los siguientes temas: primera conferencia virtual: "El Lugar de las Emociones Políticas en el Oficio Profesional"; segunda conferencia virtual: "Desconexión moral y violencia institucional: una reflexión en tiempos sombríos"; tercera conferencia virtual: "Servidores judiciales. Responsabilidad social y servicio en la función judicial"; cuarta conferencia virtual: "Breve Reseña Ética"; quinta conferencia virtual: "Ética del desempeño, ética de vida"; sexta conferencia virtual: "Problemas de ética judicial"; y séptima conferencia virtual: "La metaética judicial y los derechos desde los enfoques diferenciales".

De igual manera, se destaca el curso de Ética Judicial efectuado en el mes de febrero de 2021 con 19 participantes, el cual se realizó en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", y con el financiamiento de la Oficina Internacional Antinarcoóticos y Cumplimiento de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (INL), ejecutado a través de la consultoría realizada por la barra de Abogados de los Estados Unidos de América (ABA ROLI).

Así mismo, la Escuela Judicial para el primer semestre de 2022 promovió la divulgación del "*Conversatorio Internacional de Ética Judicial*", diseñado por la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales -RIAEJ-, en el que se trataron los siguientes temas: La Ética en el proceso formativo de Jueces y Fiscales y La Ética Judicial en la humanidad del Juez. Para esta actividad se evidenciaron 105 conexiones virtuales y las videoconferencias editadas reposan en el canal institucional de YouTube<sup>116</sup>.

Igualmente, se encuentra vigente el siguiente contenido virtual: (i) Módulo de Aprendizaje Autodirigido - Código Iberoamericano de Ética Judicial con 72 estudiantes admitidos y, (ii) Curso virtual en Ética judicial con 74 participantes.

### **2.1.5 COMPONENTE: SEGURIDAD JURÍDICA.**

---

<sup>116</sup> <https://www.youtube.com/user/EJRLB>

**2.1.5.1** Objetivo: propiciar las condiciones para que los atributos de cognoscibilidad, calculabilidad y confiabilidad del ordenamiento jurídico se desarrollen en Colombia.

Sobre este componente, el Plan Decenal del Sistema de Justicia señaló que el principio de la seguridad jurídica a partir de su configuración en la Constitución Política de 1991 no ha logrado su efectiva materialización debido a la dificultad que existe para articular las relaciones entre la ciudadanía, el Estado y los actores del nuevo orden económico globalizado.<sup>117</sup>

Es así, como se estableció que en el país no existen modelos o indicadores de medición para determinar el grado de materialización, avance o retroceso del principio de la seguridad jurídica que faciliten su monitoreo y las acciones tendientes a fortalecerlo. Por lo anterior, se resaltó la inexistencia de un Sistema Integral de articulación y coordinación de una Política Pública Integral de Seguridad Jurídica ocasionando que diferentes entidades tengan funciones similares relativas a la seguridad jurídica y el reto consiste en generar la articulación de dichos organismos para facilitar un servicio con propósitos comunes de Estado.<sup>118</sup>

Así pues, otro componente de la problemática descrita para la materializar el principio de la seguridad jurídica, consiste en la baja calidad de producción normativa, la ineficacia del derecho, polución normativa, insuficiencia de criterios metodológicos que permitan implementar la prevención del daño antijurídico frente a la construcción normativa, y la insuficiente apropiación de herramientas como análisis de impacto normativo para propiciar confianza en el manejo de las normas que expide el Gobierno Nacional.<sup>119</sup>

Frente a este componente, la **Fiscalía General de la Nación**, indicó que su Dirección de Asuntos Jurídicos completó la implementación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico 2020 – 2021 y comenzó con la implementación de la Política correspondiente a la vigencia 2022 – 2023, aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en diciembre de 2021.

También, se manifiesta que la Entidad decidió enfocar la nueva política en disminuir la litigiosidad de los procesos que tienen como causa *“el defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, sub causa: omisión al deber de protección”*.

En cuanto a la política de la vigencia 2020 – 2021, se priorizó como causa principal de litigiosidad la privación injusta de la libertad y como subcausa *“priorizar las deficiencias probatorias en la etapa investigativa que conllevan a que los procesos penales no finalicen en condenas penales definitivas”*, solicitándole a

---

<sup>117</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

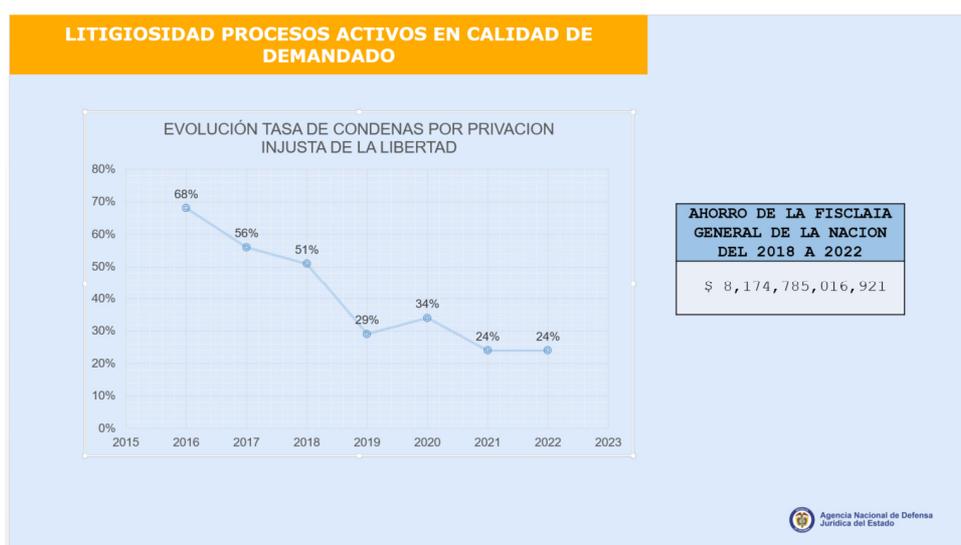
<sup>118</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

<sup>119</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

la Dirección de Altos Estudios la implementación de actividades de sensibilización en el Plan Institucional de Capacitación y Formación 2019.

Para dar cumplimiento a dicho Plan, las Direcciones de Asuntos Jurídicos y la de Altos Estudios estructuraron módulos de aprendizaje para impartir de manera virtual el curso de prevención del daño antijurídico a fiscales, asistentes de fiscal e investigadores, por lo que para el último semestre de 2021 se comenzaron las pruebas piloto de dichos módulos. En la actualidad, esa herramienta de formación se encuentra en el aplicativo AVE de la página web de la Entidad y se está finalizando la primera corte de capacitaciones a funcionarios.

Al mismo tiempo, se resalta que en el informe de litigiosidad del cuarto trimestre de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se evidenció la disminución del número de procesos litigiosos de la Fiscalía General de la Nación con respecto a junio del mismo año y también se tuvo una evolución satisfactoria frente a la tasa de condenas por privación injusta de la libertad conduciendo a ahorrar recursos para el Estado:



**Ilustración 14. Litigiosidad procesos activos en calidad de demandado.** Fuente: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La Unidad de Conceptos y Asuntos Constitucionales de la Fiscalía General de la Nación, de manera trimestral produce un boletín de conceptos para promover y asegurar el ejercicio coherente y eficiente de la acción penal<sup>120</sup>, dando a conocer a los funcionarios conceptos que sean de utilidad para sus actividades y que tengan un impacto transversal en sus funciones.

De esta manera, entre junio de 2021 y junio de 2022 se publicaron 5 boletines con 19 conceptos en total, los cuales fueron seleccionados a partir de la revisión de todos los documentos elaborados por los servidores de la Unidad en cada

<sup>120</sup> Decreto Ley 016 de 2014, artículo 9, modificado por el artículo 30 del Decreto Ley 898 de 2017.

trimestre y priorizando los que se consideran más importantes frente a los deberes misionales de los fiscales o que tengan relevancia institucional.

Se tiene que el boletín de conceptos es una herramienta de consulta práctica que incluye insumos a los servidores de la Entidad para el correcto cumplimiento de sus funciones y la unificación de criterios de interpretación, lo cual representa un avance en el componente de seguridad jurídica y su objetivo de propiciar el desarrollo de los atributos de cognoscibilidad, calculabilidad y confiabilidad del ordenamiento jurídico.

Bajo el mismo componente, la Fiscalía General de la Nación, reporta el boletín jurisprudencial como fuente de información interna facilitando a los funcionarios conocer la jurisprudencia más relevante y actual de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional para que así se adecúe el ejercicio de la acción penal, del cual es titular la Entidad, a los criterios planteados por estas Altas Cortes.

Es así, como entre junio de 2021 y junio de 2022 se ha elaborado y publicado un boletín con 8 decisiones relevantes y se está en proceso de preparación el siguiente, para lo cual se hace una lectura del reporte de relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (400 decisiones aproximadamente por trimestre) y las decisiones más importantes de la Corte Constitucional sobre asuntos penales.

La Fiscalía General de la Nación, también reporta la elaboración de un cuadernillo de jurisprudencia con enfoque de género entre junio de 2021 y junio de 2022, adelantado por la Vicefiscalía General de la Nación y la Unidad de Conceptos y Asuntos Constitucionales, el cual tiene como objetivo brindar información interna a los funcionarios de la Fiscalía para que tengan acceso a los pronunciamientos más relevantes de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia relacionada con el ejercicio de la función judicial con enfoque de género.

Igualmente, se informa que a partir de 2020 la Fiscalía General de la Nación ha implementado actividades de actualización y creación de directivas tendientes a fortalecer el ejercicio de la acción penal en la investigación y persecución de determinados fenómenos criminales con especial incidencia en la seguridad territorial. Para adelantar esta actividad se realizó un trabajo articulado y coordinado con diferentes dependencias de la Entidad y un proceso de análisis e investigación para la proyección de un documento de utilidad para los diferentes funcionarios de la Institución. Actividades que en la actualidad se continúan realizando para poder elaborar nuevos lineamientos.

En el periodo reportado se informa que se han expedido las siguientes directivas:

1. Directiva N°. 0002 de 2021, “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la investigación y judicialización de delitos cometidos en el marco y con ocasión de la protesta social y se fijan otras directrices”;

2. Directiva N°. 0003 de 2021, “Por medio de la cual se establecen directrices generales para la investigación y judicialización de los delitos contra los animales”;
3. Directiva N°. 0004 de 2021, “Por medio de la cual se unifican criterios para la interceptación de comunicaciones, se dictan medidas para preservar el derecho a la intimidad frente a estas actuaciones y se provee lo pertinente para garantizar la funcionalidad e integridad del sistema de interceptaciones”;
4. Directiva 0005 de 2021, “Por medio de la cual se emiten lineamientos para la definición de los conflictos de competencia con la jurisdicción indígena”;
5. Directiva 0001 de 2022, “Por la cual se establecen lineamientos en materia de derechos de petición y acceso a la información”;
6. Directiva 0002 de 2022, “Por la cual se establecen directrices generales para la investigación y judicialización de los delitos relacionados con la corrupción electoral”;
7. Directiva 0003 de 2022), “Por medio de la cual se establecen lineamientos para definir la competencia de la Fiscalía General de la Nación para investigar a los aforados”.

## **2.1.6 COMPONENTE: COMPETENCIAS DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA.**

**2.1.6.1** Objetivo: Fortalecer las destrezas, calidades y conocimientos especializados de los actores del sistema de justicia.

Frente a este componente, el Plan Decenal del Sistema de Justicia, había fijado como objetivo proponer acciones para retroalimentar los planes y estrategias de formación de las instituciones que trabajan con la administración de justicia con el fin de mejorar las destrezas, competencias, conocimientos y cualidades especializados de sus funcionarios.<sup>121</sup>

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de las debilidades para estructurar los objetivos y actividades de este componente, se encontraron la baja calidad de la educación jurídica que actualmente se imparte en el país, la débil contextualización de competencias profesionales o escasas competencias profesionales de funcionarios para administrar justicia en diferentes contextos, competencias técnicas de los operadores de justicia, perfiles inadecuados de operadores de justicia, el débil desarrollo de competencias de tipo actitudinal y de comportamiento ético y la fragilidad en los programas de formación y capacitación dirigidas a los diferentes actores que conforman el Sistema de Justicia, entre otros.<sup>122</sup>

Conforme a lo anterior, se tiene que la **Fiscalía General de la Nación**, enfocó los procesos de formación y capacitación de sus servidores al mejoramiento de sus

---

<sup>121</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

<sup>122</sup> Plan Decenal del Sistema de Justicia. 2017 – 2027.

habilidades según cada cargo y tarea asignados, logrando un mejor y correcto ejercicio de la función pública de investigación y judicialización penal y de la acción de extinción de dominio.

En ese sentido, la Dirección de Altos Estudios de la Fiscalía General de la Nación, a partir de un análisis de formación a nivel nacional elabora anualmente el Plan Institucional de Formación y Capacitación como un producto de la planeación colectiva y democrática incluyendo las necesidades de formación y capacitaciones de funcionarios en todo el país según las solicitudes de las diferentes áreas y las necesidades de los usuarios.

Dicho Plan, ha incluido los siguientes temas para fortalecer el conocimiento y capacidades del personal: Delitos contra la vida, la integridad, el patrimonio y los relacionados con el maltrato animal; Organizaciones y economías criminales; Corrupción; Infraestructura, tecnología y equipo humano; Formación para policía judicial; Formación para fiscales y asistentes de fiscal; Jurisdicción especial indígena; Violencia basada en género, identidad y orientación sexual, y Atención al usuario y recepción de denuncias.

El trabajo adelantado por la Dirección de Altos Estudios de la Fiscalía General de la Nación, conlleva el desarrollo de diferentes actividades de formación dirigidas a los funcionarios de la Entidad que pueden ser realizadas virtualmente, en línea, presencialmente o de manera mixta, teniendo en cuenta que, las principales acciones formativas están agrupadas en las siguientes líneas de conocimiento: asuntos jurídicos y contractuales; atención al usuario y recepción de denuncias; ciclo de conferencias (temas variados); comunicación; crimen organizado; delitos contra el medio ambiente; delitos contra líderes sociales; delitos contra niños, niñas y adolescentes (NNA); delitos relacionados con el maltrato animal; delitos relacionados con la corrupción; finanzas criminales; formación básica para fiscales y asistentes de fiscal; formación básica para policía judicial; formación pedagógica; gestión de proyectos; herramientas ofimáticas; investigación criminal y policía judicial; jurisdicción especial indígena; justicia transicional; nuevos entornos criminales y tecnologías asociadas; protección a personas y seguridad a instalaciones, y violencia basada en género, identidad y orientación sexual.

Para el periodo reportado, se tiene como avance la ejecución de diferentes acciones de formación en las que participaron 52.813 servidores, siendo en su mayoría adelantadas en la virtualidad, contando no solo con la tecnología de las entidades involucradas, sino que también fue fortalecida la plataforma AVE la cual es de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación para sus procesos de formación.

Otra acción reportada fue la actualización del manual específico de funciones por parte de la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, frente al cual se adelantan mesas de trabajo con las diferentes áreas de la entidad, toda vez que se surtieron adiciones en la planta de personal de la Entidad, así como modificaciones en su estructura.

De esta manera, se reporta la creación legal<sup>123</sup> de la Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales, Dirección de Apoyo Territorial, Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, y la Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos. Así mismo, se manifiesta la reorganización de la Dirección de Control Disciplinario<sup>124</sup> y los nuevos lineamientos internos del Sistema de Gestión Integral.

La **Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho**, frente a este componente en lo relativo a las competencias de los actores del sistema de justicia, reportó la elaboración del proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 2113 de 2021<sup>125</sup> de conformidad con el trámite estipulado en el Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos 270 de 2017 y 1273 de 2020.

2.1.6.2. Objetivo específico: fortalecer los procesos de formación y actualización de conocimientos de actores que conforman el sistema de justicia.

*Acción: Ajustar los esquemas y herramientas para la profesionalización e inducción para los puestos de trabajo de los actores del Sistema de Justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó el desarrollo de 5 ciclos de capacitación en competencias dirigidos a empleados judiciales y administrativos, contando con 37 videoconferencias y 5.8315 conexiones virtuales.

En el mismo sentido, para 2022 se tiene la ejecución de un ciclo de capacitación compuesto por 4 videoconferencias y con la participación de 432 personas de la Rama Judicial, actores del sector justicia y diferentes entidades del Estado.

De igual manera, en el presente año fueron adelantados 3 conversatorios de "*Justicia: Diálogo Regional*" en el marco del Subprograma de Formación en competencias de los empleados administrativos y judiciales en el que participaron 444 personas y se realizó el Curso Nacional de Auditores, con la asistencia de 50 estudiantes.

Por último, el Consejo Superior de la Judicatura reporta que para el año 2022 cuenta con una amplia oferta de cursos virtuales para empleados judiciales con una duración promedio de 40 horas académicas, sobre los siguientes temas: Gestión Documental y Depósitos Judiciales; Fomento a la Cultura del Autocontrol y Mejoramiento Continuo; Contratación Estatal y Presupuesto Público;

---

<sup>123</sup> Leyes 2010 de 2019, 2111 de 2021 y 2197 de 2022

<sup>124</sup> Resolución 00260 del 29 de marzo de 2022.

<sup>125</sup> Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Instituciones de Educación Superior

Competencias Administrativas, y Formación sobre el Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA.

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó el desarrollo de los siguientes programas de formación:

1. Cursos de inducción y reinducción.
2. Curso Código de integridad y Cultura Organizacional: 2 cohortes.
3. Estrategias lúdicas sobre Caja de Herramientas para servidoras y servidores públicos nuevos.
4. Conferencias y talleres con énfasis en valores del servidor público.
5. La Feria de las colonias: valores a nivel nacional.

*Acción: Generar de alianzas estratégicas y sinergias para el diseño de programas articulados de profesionalización y de actualización para todos los operadores del sistema de justicia.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, reportó el desarrollo de diversas actividades académicas para brindar capacitaciones en asuntos de especial relevancia para la práctica judicial en el marco de alianzas, convenios de cooperación y acuerdos de entendimiento entre el Consejo Superior de la Judicatura y organismos nacionales e internacionales, tales como:

1. Programa para el Fortalecimiento de las Capacidades de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla: “Construyendo una mejor justicia” a través de la cooperación con la Embajada de los Estados Unidos, que ejecuta la American Bar Asociación (ABA-ROLI), autorizada a través de la Resolución No. PCSJSR17-216 de 21 de noviembre de 2017 y mediante la cual durante el 2021 se realizaron las siguientes actividades:
  - a. Capacitaciones: Durante el año 2021 el cooperante con el apoyo de la Escuela Judicial adelanto 9 seminarios, talleres y cursos.
  - b. Documentos: El cooperante entregó para la vigencia 2021, en total 9 documentos con anexos y en el año 2022 realizó la entrega de 1 documento.
2. Programa para el Fortalecimiento al Juzgamiento de Casos que Involucran a Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales en Colombia, desarrollado en el marco del convenio suscrito entre la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y el Consejo Superior de la Judicatura, el cual es realizado y ejecutado por la American Bar Association Rule of Law Initiative (ABA ROLI), en colaboración con la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD) y en el cual se adelantaron para 2021 los siguientes microcursos:

- a. “Apreciación y valoración de la prueba recolectada por medios digitales en el marco de casos de amenazas y homicidios contra DDHLS”, en el que participaron 27 servidores judiciales.
- b. “El juez penal y el marco jurídico de protección de los DDHLS”, que contó con la asistencia de 19 servidores judiciales.
- c. “El juez y los derechos de las víctimas en el proceso penal en el marco de los casos de amenazas y homicidios contra DDHLS”, con la asistencia de 21 estudiantes.
- d. “Apreciación y valoración de la prueba del contexto en el marco de los procesos penales de casos de amenazas y homicidios contra DDHLS”, al que asistieron 21 servidores de la Rama Judicial.

2.1.6.3. Objetivo específico: promover el desarrollo de competencias de tipo funcional y comportamental de los actores que conforman el Sistema de Justicia.

*Acción: Diagnostico de competencias funcionales y comportamentales de los operadores de justicia*

Por su parte, el **Consejo Superior de la Judicatura**, reportó como avances la inclusión del “Programa en Habilidades Humanas” en los planes de formación de la Rama Judicial a partir de 2018, con el fin de fortalecer las competencias conductuales y el desarrollo humano de funcionarios y empleados para equilibrar las habilidades humanas y cognoscitivas fortaleciendo interrelaciones positivas, productivas y proactivas para mejorar la prestación del servicio de administración de justicia a sus usuarios y disminuir el riesgo psicosocial.

El **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, reportó que adelantó un proceso de evaluación y certificación de competencias laborales a los candidatos del instituto, cuyos resultados y conclusiones se ven reflejados en la Norma 210601020 de atender clientes según el procedimiento de servicio y normativa, correspondientes a los candidatos inscritos en el proyecto P1702.

*Acción: Ajustar las competencias funcionales y comportamentales definidas para los actores del sistema de justicia, teniendo en cuenta, naturaliza del cargo, perfiles, roles y necesidad del servicio.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, adelantó una actualización y adecuación de los manuales de funciones para los cargos de los empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios de la Rama Judicial incluyendo el componente virtual, la definición de perfiles y competencias para así promover el fortalecimiento de procesos de selección, calificación y promoción.

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, socializó la metodología de la actualización del manual específico de competencias laborales por regionales y difundió el modelo integrado de capital humano a nivel nacional.

*Acción: Implementar un plan para el fortalecimiento de competencias funcionales y comportamentales de los actores del sistema de justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló la realización de una reunión del comité de competencias del SIGCMA en la que se estableció que las Unidades de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", realizarían un diagnóstico de sus necesidades en cuanto a cursos de formación para fortalecer las competencias de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

2.1.6.4. Objetivo específico: fortalecer los procesos de selección operadores de justicia.

*Acción: Implementar propuesta de “carga razonable” sujeta a capacidad institucional como variable para la calificación de los servidores judiciales.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señaló que se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de 2022 a través de los Acuerdos PCSJA21-11894 de 2021 y PCSJA22-11903 de 2022, en el que se incluyó la realización de un estudio para la actualización y/o diseño de modelos de gestión y definición de plantas tipo diferenciadas a partir del modelo de arquitectura empresarial adoptado por la Rama Judicial, donde se incluye la evaluación de las cargas laborales en los despachos judiciales por jurisdicción, especialidad, subespecialidad y nivel de competencia.

## **2.2 DIMENSIÓN VERTICAL**

Las entidades formuladoras establecieron que, “de acuerdo con la finalidad del Plan Decenal del Sistema de Justicia, la dimensión de Justicia Penal y Penitenciaria busca identificar los principales problemas y causas asociadas a las dificultades evidenciadas en las mesas de participación, tanto con las entidades involucradas como con la ciudadanía y sus diferentes representantes (sector académico y participativo ciudadano). Esto con el fin de dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos mediante la formulación de objetivos comunes para la prestación de servicios de justicia que garanticen los derechos de los ciudadanos mediante el desarrollo de planes de acción interinstitucionales y en concordancia con los principios de la administración de justicia: derecho a la defensa, celeridad, oralidad y eficiencia, entre otros, aplicados a la Justicia Penal y Penitenciaria”, determinación que ha enfocado el avance que hoy se plasma.

## **2.2.1. COMPONENTE JUSTICIA PENAL, PENITENCIARIA Y DE RESPONSABILIDAD ADOLESCENTE.**

2.2.1.1. Objetivo: articulación entre la justicia penal y penitenciaria para que sea coherente, proporcional, racional, respetuosa de los derechos humanos, con fines resocializadores y de inclusión a la vida social logrando la eficiencia administrativa de las capacidades institucionales.

**Coherencia en la política criminal.** Para el período del informe la **Fiscalía General de la Nación** -a través de la Subdirección de Política Criminal y Articulación- como integrante del Comité Técnico de Política Criminal, participó en el análisis y discusión, analizó y discutió 70 proyectos de ley y de actos legislativos con incidencia penal, procesal penal o en materia penitenciaria, actividad desarrollada en 36 sesiones de trabajo.

Estos análisis abordaron aspectos técnicos como: **(i)** el objeto y el problema de política criminal sobre el que se quiere impactar; **(ii)** el alcance; **(iii)** su concordancia con las disposiciones y principios constitucionales, y con los que son propios del derecho penal; **(iv)** la coherencia y armonización con la normatividad vigente; **(v)** la oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de una nueva legislación; **(vi)** su ámbito de aplicación; **(vii)** la viabilidad jurídica; y **(viii)** los posibles impactos que pueda generar, entre ellos, presupuestales, de estructura del Estado, en la operación del sistema penal y el sistema penitenciario.

De igual forma, en el seno del Comité Técnico de Política Criminal se revisaron otros documentos relativos a la política criminal del Estado como el Plan integral de lucha contra el feminicidio, la Política Criminal Electoral y el Informe de Evaluación de Eficacia de la Estrategia de Priorización, Investigación y Gestión del delito de Desplazamiento Forzado.

Por su parte, es ese periodo de tiempo, el Consejo Superior de Política Criminal, a partir de las recomendaciones del Comité Técnico de Política Criminal, emitió 35 conceptos sobre diferentes iniciativas legislativas relacionados con la política criminal del Estado.

Así, la Fiscalía General de la Nación, como integrante de estas instancias ha procurado invitar y motivar al legislador, a través de los conceptos, a atender los criterios de coherencia y racionalidad a la hora de presentar y discutir proyectos de Ley, sin perjuicio de la autonomía en la configuración legislativa de la que goza el Congreso de la República en esta materia.

2.2.1.2 Objetivo específico: fortalecer el sistema penal acusatorio.

*Acción: Revisar y adoptar nuevos modelos de gestión y operativos para disminuir los tiempos procesales.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, mediante Acuerdos PCSJA21-11894 de 2021 y PCSJA22-11903 de 2022 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2022 que incluyó la actividad “Realizar un estudio para la actualización y/o diseño de modelos de gestión y definición de plantas tipo diferenciadas a partir del modelo de arquitectura empresarial adoptado por la Rama Judicial”, estudio que permitirá tener criterios claros para la toma de decisiones referente a la optimización de los tiempos procesales.

*Acción: Fortalecer la realización de audiencias orales a nivel territorial*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, frente al fortalecimiento de la realización de audiencias orales a nivel territorial, en el período del informe se diseñaron Salas de Audiencia en las sedes de Aguada - Santander, El Charco - Nariño, El Cocuy - Boyacá, Paya - Boyacá, Riofrío - Valle del Cauca, San Diego - Cesar y Trinidad - Casanare, así mismo, en el año 2021 se pusieron en funcionamiento las sedes de Facatativá (Cundinamarca) y Soacha (Cundinamarca), las cuales, cuentan con Veinticuatro (24) Salas de Audiencia construidas; Doce (12) por cada Sede Judicial.<sup>126</sup>

Las salas diseñadas y entregadas fortalecen la implementación de infraestructura necesaria para el desarrollo del proceso penal bajo las características propias del sistema penal acusatorio.

*Acción: Fortalecer la realización de audiencias orales a nivel territorial.*

El Instituto de Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, destaca haberse implementado salas de audiencias en sedes propias del Instituto y brindar la capacitación que se ha brindado a los peritos para la participación en el juicio oral.

*Acción: Diseñar e implementar la estrategia de fortalecimiento de Capacidades Institucionales a nivel territorial.*

Como un importante aporte al fortalecimiento del sistema Penal Oral Acusatorio, el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, ha fortalecido con nuevo recurso humano las unidades organizacionales de mayor impacto en el territorio nacional y con la creación de nuevos servicios de Psiquiatría, Psicología, Odontología y antropología en el territorio; y, con la creación de nuevas unidades básicas en áreas no cubiertas por el Instituto, lo que permite ampliar la cobertura de ofrecimiento del servicio.

---

<sup>126</sup>

<https://etbcsj.sharepoint.com/:x:/t/AprobacindeDocumentosUIF/ERgJX59JuDNMu5k0Rj7nwDAB-kkVt7LN38LvRn2zftxTlq?e=p8UpVv>

Diseños:

Construcción:

[https://etbcsj.sharepoint.com/:x:/t/AprobacindeDocumentosUIF/EbJk\\_zDqZYVFlopy4QX4Nn4BQuql oH7XVxfkqy5rwNFBZg?e=wCiPEe](https://etbcsj.sharepoint.com/:x:/t/AprobacindeDocumentosUIF/EbJk_zDqZYVFlopy4QX4Nn4BQuql oH7XVxfkqy5rwNFBZg?e=wCiPEe)

*Acción: Fortalecer a los operadores de justicia en la etapa de investigación para la creación de rutas de acción interinstitucionales.*

En ejecución de la acción concreta, **el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, ha establecido equipos de trabajo interdisciplinarios para permitir la articulación interinstitucional en pro de la investigación de casos de muertes colectivas, líderes sociales, entre otros, casos de delitos que impactan la realidad nacional.

*Acción: Implementar mecanismos o instrumentos técnicos que permitan recolectar y analizar información para garantizar la coherencia normativa y la racionalización proporcional de las penas.*

El **Departamento Nacional de Planeación**, uno de los objetivos frente al Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 es garantizar la racionalización del derecho penal, lo que implica la proporcionalidad de las penas. Es así como, en el CONPES 4089 de 2022, el cual integra el Plan Nacional de Política Criminal se incluyó la acción 4.1 "Diseñar e implementar una estrategia para promover el uso prioritario y razonable de las alternativas a la privación de la libertad durante el proceso judicial y la ejecución de la pena", donde las entidades responsables son el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Consejo Superior de la Judicatura; la Corte Suprema de Justicia; la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Esta acción podría coadyuvar al análisis de la coherencia normativa y racionalidad de las penas. En todo caso, es importante señalar que la entidad líder de esta acción es el Ministerio de Justicia y del Derecho y es quién en articulación con las demás entidades deberá coordinar la consecución de la misma.

2.2.1.3 Objetivo específico: fortalecer la etapa de juzgamiento para la atención penal.

**La Defensoría del Pueblo**, a través de la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, participa en el Consejo Superior de Política Criminal y en su Comité técnico en el cual se discuten los proyectos de ley que tienen incidencia político criminal en las tres fases de criminalización (tipificación de conductas penalmente relevantes, mecanismos de investigación y judicialización, ejecución de la sanción penal) promoviendo un uso racional del Derecho penal como última ratio, promoviendo el uso de la alternatividad penal y apoyando los proyectos enfocados en el fortalecimiento de los procesos de resocialización de los condenados. Se ha enfatizado que se debe tener en cuenta el grave estado del sistema penitenciario y carcelario a la hora de la tipificación de nuevas conductas penales, pues es uno de los factores detonantes del hacinamiento existente y su consecuente afectación de los derechos humanos de la PPL.

Así mismo, se han adelantado las denominadas jornadas académicas de "Política Criminal y Hacinamiento Carcelario: un problema de todos" como un espacio de

interlocución con la academia y las instituciones del Estado para identificar problemáticas del sistema y encontrar vías de solución estructurales.

La Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria dentro de su misionalidad tiene la de realizar visitas de inspección a los centros de detención transitoria, cárceles y penitenciarias, para hacer seguimiento a las condiciones de vida en reclusión y el estado de los mínimos constitucionalmente asegurables de la población privada de la libertad. De cada visita se realiza un informe para adelantar las gestiones defensoriales pertinentes ante las entidades competentes para efectos de exigir las soluciones que correspondan para el respeto de los derechos humanos de la población privada de la libertad. De los principales hallazgos realizados por la delegada se realiza un informe de seguimiento semestral al Estado de Cosas Inconstitucional dirigido a la Corte Constitucional donde se identifica la problemática relacionada con el estado de los mínimos constitucionalmente asegurables en todo el país.

Así mismo, se han realizado capacitaciones a los miembros de la fuerza pública, personal de custodia y vigilancia del INPEC, entre otras, sobre el mecanismo de denuncia frente a actos de tortura, haciendo énfasis en los tratos recibidos por la población privada de la libertad; todo ello, con el fin de prevenir actos de tortura y promover los mecanismos de denuncia cuando ocurran.

Paralelamente, dentro de los proyectos a su cargo ha venido desarrollando los siguientes: i) elaboración de un informe defensorial denominado "Enfoque de Derechos Humanos en los Programas del Sistema Progresivo Penitenciario" encaminado a valorar los mecanismos de resocialización y su respeto por el enfoque de Derechos, ii) elaboración de rutas de atención especializada para personas privadas de la libertad con enfoque diferenciado, particularmente para extranjeros. iii) se elaboró un informe defensorial sobre las condiciones de reclusión de las Personas Privadas de la Libertad en Centros de Detención Transitoria, evidenciando que la problemática de hacinamiento se trasladó a estos establecimientos que no están destinados para esos fines, con las graves consecuencias en violación a derechos humanos que ello conlleva.

*Acción: Identificar las necesidades de justicia penal a partir de la caracterización de la criminalidad (clasificada) a nivel territorial*

Para la implementación de esta acción, **el Consejo Superior de la Judicatura**, suscribió un contrato con el fin de realizar la caracterización de la demanda y oferta de justicia actual que permita identificar los desequilibrios existentes, con base en el análisis de variables endógenas y exógenas que incidan en la prestación del servicio de justicia, y de esta manera contar con herramientas adicionales para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales. Además, en el marco del cumplimiento de la sentencia T-099 de 2021 se realizó un análisis participativo con jueces y consejos seccionales para identificar igualmente particularidades de los territorios.

*Acción: Revisar mapas de competencias territoriales y funcionales de las instituciones públicas que formulan y ejecutan la justicia penal lo cual contribuye al ordenamiento de la oferta institucional y al acceso a la Justicia en particular para la Rama Judicial en relación con el sistema penal para adultos, para adolescentes, penal especializado, de justicia Transicional, de ejecución de Pena.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reporta que, con la ejecución del contrato ya referenciado, cuyo avance alcanza el 43%, persigue el cumplimiento de esta acción.

*Acción: Establecer modelos de gestión que permitan la gestión de la etapa judicial y su articulación con los demás actores del sistema de Justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, busca establecer modelos de Organizacionales para la operación articulada en el ámbito penal con cargas razonables en el tiempo normativo, dentro de los parámetros del SIGCMA estandarizando procesos y procedimiento articulados, base para la articulación en TIC.

Para tal efecto mediante los Acuerdos PCSJA21-11894 de 2021 y PCSJA22-11903 de 2022 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2022 que incluyó la actividad "Realizar un estudio para la actualización y/o diseño de modelos de gestión y definición de plantas tipo diferenciadas a partir del modelo de arquitectura empresarial adoptado por la Rama Judicial".

*Acción: Fortalecer la Oferta de justicia Formal para eliminar la congestión judicial ampliando el número de despachos y el establecimiento de cargas razonables para la atención en cumplimiento de los tiempos normativos, en armonía con los otros actores del sistema de Justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, informa que, para la atención de la acción, durante el año 2022 se han transformado transitoriamente 3 despachos penales en las ciudades de Mocoa, Cartagena e Ibagué. Así mismo, se creó un despacho de tribunal, dos juzgados penales y 107 cargos transitorios.

*Acción: Fortalecer la Planeación en materia penal de manera articulada con las instituciones que hacen parte del sistema.*

Adicional a la suscripción del contrato referido, en el marco del cumplimiento de la sentencia T-099 de 2021, el **Consejo Superior de la Judicatura** definió estrategias dentro del Plan Integral de Descongestión de la Especialidad Penal, entre ellas fortalecer la articulación interinstitucional entre diferentes actores que integran el sistema penal acusatorio y fortalecer los comités del CISPA en los territorios.

*Acción: Implementar mecanismos de descongestión judicial para la etapa de Juzgamiento en el nivel nacional y territorial para la efectividad de la administración de justicia.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, con este propósito, creó mecanismos de apoyo para los juzgados y centros de servicios de ejecución de penas y medidas con la prórroga de 142 cargos para todo el país.

*Acción: Profesionalizar el talento humano de la especialidad Penal en la etapa de Juzgamiento con actualización de perfiles y competencias y el fortalecimiento del Ingreso por mérito, los procesos de selección, calificación y promoción.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, en cumplimiento de los resultados de concursos de méritos, se cuenta con registros de elegibles para todos los cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios como producto de la convocatoria 26, los cuales se encuentran publicados y disponibles en la página web de la Rama Judicial, logrando durante el primer semestre de 2022, un aumento o ampliación de la cobertura de carrera judicial del 11,48% para los cargos de empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios a nivel nacional respecto del año anterior, siendo reportadas por parte de los nominadores a los consejos seccionales de la judicatura un total de 3.685 posesiones.

*Acción: Fortalecer la formación y actualización de Jueces y servidores judiciales, así como de servidores de las áreas administrativas de la Rama Judicial que apoyan la especialidad.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, durante 2021 desarrolló un ciclo de capacitación en el subprograma de ejecución de penas y medidas de seguridad, con 7 videoconferencias; evidenciándose 1167 conexiones virtuales. Con relación al año 2022, se ha desarrollado un ciclo de capacitación, con 4 videoconferencias y una participación de 413 personas, tanto de la Rama Judicial, otros actores del sector justicia y entidades del Estado.

Adicionalmente, en el año 2021 se realizó el Conversatorio Nacional de la Especialidad de Penas y Medidas de Seguridad con una participación de 85 discentes.

Durante el año 2022 se ha ofertado el curso virtual "Formación en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad" con intensidad de 40 horas académicas.

*Acción: Fortalecer y aplicar un modelo de incentivos para la especialidad penal articulado con el modelo que se plantee para los demás actores del sistema.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, informa que, al interior de la Rama Judicial, en el pliego de peticiones presentado por las organizaciones sindicales, la Unidad de Recursos Humanos fue delegada por la Corporación para atender las solicitudes relacionadas con incentivos y programas de bienestar para los servidores de la Rama Judicial. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11542 de 2020, creó incentivos de gestión para los servidores judiciales vinculados al régimen de carrera judicial relacionados con la obtención de puntaje adicional en la calificación de servicios, teniendo en cuenta el aumento de su rendimiento respecto de la evaluación del periodo inmediatamente anterior. Posteriormente, mediante el Acuerdo PCSJA21-11799 de 2021, estableció condiciones más favorables para la realización de la evaluación de servicios de funcionarios y empleados, teniendo en cuenta los indicadores de gestión judicial, así como condiciones, criterios y parámetros objetivos, el cual se viene aplicando para el proceso de calificación de servicios de funcionarios y empleados para los periodos 2020 y 2021 durante el presente año.

*Acción: Fortalecer y aplicar un modelo de bienestar y seguridad social para los servidores Judiciales de la Especialidad penal.*

La División de Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Recursos Humanos **del Consejo Superior de la Judicatura**, presentó a consideración del Consejo Superior de la Judicatura, un proyecto de acuerdo con los lineamientos para establecer el Plan Nacional Cuatrienal y los programas anuales de Bienestar Social de la Rama Judicial, alineados con el Plan Sectorial de Desarrollo y con fundamento en las encuestas de clima organizacional, de satisfacción y necesidades de bienestar social, cuyo resultado se consolidó en el Acuerdo PCSJA22-11934, expedido en el mes de marzo de 2022 por el Consejo Superior de la Judicatura.

El Plan Nacional de Bienestar Social, se desarrolla a través de los programas anuales de Bienestar Social, se enfoca en el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano (mente, cuerpo y emoción), implementando actividades orientadas al bienestar integral, por medio de las cuales se persigue beneficiar a todos los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional, incluyendo la población de la jurisdicción penal.

*Acción: Fortalecer la Infraestructura de despachos Judiciales, de salas de audiencias y de servicios compartidos con los demás actores del sistema penal.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**: con el propósito de avanzar en el cumplimiento de esta acción, se diseñaron salas de audiencia y carceletas en las sedes de: Aguada - Santander, El Charco - Nariño, El Cocuy - Boyacá, Paya - Boyacá, Riofrío - Valle del Cauca, San Diego - Cesar y Trinidad - Casanare, así mismo, en el año 2021 se pusieron en funcionamiento las sedes de Facatativá (Cundinamarca) y Soacha (Cundinamarca), las cuales, cuentan con Veinticuatro

(24) Salas de Audiencia construidas; Doce (12) por cada Sede Judicial y dos (2) espacios de uso múltiple en la Sede Judicial de Facatativá (Cundinamarca).<sup>127</sup>

2.2.1.4 Objetivo: aumentar la oportunidad, calidad y utilidad de los resultados de la investigación criminal mediante el fortalecimiento de la capacidad técnica, científica e investigativa de las entidades que ejercen la función permanente de policía judicial o de apoyo técnico científico.

Acción: *Renovación y adquisición de equipos de criminalística.*

La **Fiscalía General de la Nación**, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas, científicas e investigativas, en el periodo comprendido entre el mes de junio de 2021 y junio de 2022, el Departamento de Criminalística adquirió los siguientes equipos y licencias:

1. Un Microscopio electrónico de barrido para fortalecer la determinación de residuos de disparo en mano. Debido a la alta demanda en este tipo de solicitudes se pudo realizar esta adquisición en reposición de un equipo microscopio que ya estaba en obsolescencia;
2. 125 licencias de Adobe que permiten continuar con el fortalecimiento en los grupos de: acústica, para el procesamiento de audios; fotografía para el procesamiento de videos; arquitectura, ingeniería y topografía para el fortalecimiento en los procesamientos de escaneo en 3D; morfología para elaboración de álbum de reconocimiento y cotejo de imágenes;
3. Cabinas de extracción sin ducto que permite la preparación de muestras en el Laboratorio de Análisis Ambientales;
4. Un DRON para fortalecer la actuación en las diligencias de homicidios colectivos.

Asimismo, se actualizaron las siguientes licencias:

1. Actualización de la licencia de SIS III que permite fortalecer la comparación de voz, limpieza de audio y determinación de autenticidad;
2. Licencias IZOTOPE RX que permite fortalecer la limpieza de audios.

---

<sup>127</sup> Diseños:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:x:/t/AprobacindeDocumentosUIF/ERgJX59JuDNMu5k0Rj7nwDAB-kkVt7LN38LvRn2zfxTlg?e=p8UpVv>

Construcción:

[https://etbcsj.sharepoint.com/:x:/t/AprobacindeDocumentosUIF/EbJk\\_zDqZYVFlopy4QX4Nn4BQuql oH7XVxfkqy5rwNFBZg?e=wCiPEe](https://etbcsj.sharepoint.com/:x:/t/AprobacindeDocumentosUIF/EbJk_zDqZYVFlopy4QX4Nn4BQuql oH7XVxfkqy5rwNFBZg?e=wCiPEe)

## **Actualización de métodos, procedimientos y protocolos en materia de investigación criminal.**

Al respecto, el Departamento de Criminalística en el periodo del presente informe realizó la verificación de los siguientes métodos:

**Fortalecimiento de la infraestructura física.** En el periodo del informe en la **Fiscalía General de la Nación**, se realizaron actividades tendientes al fortalecimiento de la infraestructura física. En ese sentido, se ejecutaron adecuaciones a la sede del Departamento de Criminalística de Paloquemao, entre las que se destacan:

En el segundo semestre de 2021:

1. Adecuaciones físicas en el Grupo de Arquitectura, Ingeniería y Topografía, consistente en duplicar el espacio para recibir a nuevos servidores y realizar cambio de mobiliario, así como la adecuación de una pequeña sala de reunión;
2. Cambio de oficina al Grupo de Documentología y Grafología;
3. Adecuaciones menores y cambio de oficina al Grupo de Automotores;
4. En el cuarto trimestre del año 2021 se dio la adecuación de los Grupos de Química y Balística de la Seccional Valle del Cauca.

En el segundo semestre de 2022:

5. Inicio de Intervención para remodelación y cambio de mobiliario para los grupos de Documentología, Grafología y Lofoscopia.

**Seguimiento procesos de acreditación:** En el mes de noviembre de 2021 se realizó la evaluación de seguimiento a los 17 grupos acreditados en la Fiscalía General de la Nación bajo la norma NTCISO/IEC 17025:2017, manteniendo la acreditación para los alcances establecidos en cada una de las disciplinas.

En el mes de abril de 2022 se realizó evaluación de seguimiento a los dos grupos acreditados de Documentología, Grafología y Lofoscopia del Departamento de Criminalística de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación en la Fiscalía General de la Nación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17020:2012.

**Capacitación técnica e investigativa.** Durante el periodo comprendido entre los meses de junio de 2021 y junio de 2022 se llevaron a cabo 103 cursos de formación (virtuales y presenciales) en áreas investigativas y técnico-científicas. Estos cursos, liderados por la Dirección de Altos Estudios y la Dirección de Asuntos Internacionales permitieron la capacitación de más de 4.500 servidores

adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación, acción que redundará en beneficio del cumplimiento de las funciones de los servidores de la entidad.

2.2.1.5 **Objetivo específico:** Facilitar la integración de los sistemas de información entre los diferentes operadores de justicia.

*Acción: Fortalecer los sistemas de información actuales e integrar las bases de datos institucionales de acuerdo con lo definido en la dimensión TIC del presente Plan*

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, informa que se han optimizado los sistemas de información misionales acorde a las necesidades de la sociedad y se han implementado acciones de seguridad de los sistemas de información misionales.

*Acción: Registro, seguimiento y actualización, de obligatorio cumplimiento de la información de cada caso.*

**El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, tiene planeado trabajar todos los temas de integración de los sistemas de información, desde los planes de mejoramiento presentados para FURAG los cuales se encuentran alineados con la política de gobierno digital y la estrategia de transformación digital.

2.2.1.6 **Objetivo específico:** fomentar la certificación del personal en las diferentes áreas en investigación criminal.

*Acción: Diagnosticar las áreas objeto de certificación.*

El **INMLCF**, implementó la certificación de peritos de 3 nuevas disciplinas, a saber: Odontología forense para cadáveres esqueléticos, reconstrucción analítica de accidentes de tránsito, y retomó la certificación de peritos de Lofoscopia y aplicó exámenes (implementar proceso de certificación) para la certificación de peritos en Clínica Forense, Necropsias Medicolegales, Biología Forense, Antropología Forense, Estupefacientes y Odontología Forense, Acreditados por ONAC.

*Acción: Divulgación y difusión de los programas de certificación*

Durante el periodo, al interior del **INMLCF**, se realizaron las siguientes actividades de difusión:

1. Se presentó el proceso de certificación de peritos forenses, desde su diseño, hasta su implementación, reglas, esquemas y modelos de estándares genéricos de competencias, a una comisión de la FGN, dirigida por la Directora de Altos Estudios, en reunión presidida por el señor Director General en respuesta al interés manifiesto de dicha entidad para certificar a sus peritos forenses.

2. Se realizó difusión nacional del proceso de certificación, desde la ciudad de Bucaramanga, evento en el cual el Director Regional Nororiental invitó a las entidades públicas de esa región que hacen parte de la administración de justicia. A esta actividad de difusión asistieron de manera Virtual, aproximadamente 400 personas entre peritos de la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el INMLCF y peritos particulares.

*Acción: Fortalecer los programas que existen y construir los esquemas de certificación que se requieren para cada área*

Durante el periodo junio 2021 - junio 2022, el Grupo Nacional de Certificación Forense del **INMLCF**, diseñó dos Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses (EGCCPF), uno para la disciplina de Informática Forense y otro, para Odontología Forense en Cadáveres Esqueletizados.

Se consolidaron las versiones 01 de los Esquemas y EGCCPF de: Lofoscopia, Balística, Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito y Odontología Forense en Cadáveres Esqueletizados.

Adicionalmente, durante este periodo se realizó la revisión y validación periódica de los Esquemas de Certificación y los EGCCPF de: Clínica Forense, Necropsias Medicolegales, Biología Forense, Antropología Forense, Estupefacientes y Odontología Forense.

*Acción: Generar incentivos en la participación de los programas de certificación.*

Durante el periodo, **el INMLCF**, ha certificado 138 peritos de las siguientes disciplinas:

Estupefacientes: 19  
Lofoscopia: 74  
Odontología Forense: 11  
O.F. Cadáveres Esqueletizados: 1  
Antropología Forense: 2  
Clínica Forense: 15  
Necropsias Medicolegales: 15  
Biología Forense: 1

- 2.2.1.7 Objetivo específico: mejorar la efectividad de la asistencia a las audiencias de juicio oral de los funcionarios estatales que hayan realizado actividades de investigación criminal.

*Acción: i) Crear mecanismos que garanticen la asistencia a las audiencias de juicio oral necesarios para los funcionarios estatales que hayan desarrollado actividades de investigación criminal.*

El **INMLCF**, informa que agenda a los peritos para la participación en las audiencias a las que son citados para su participación como auxiliares de la justicia.

*Acción: ii) Fortalecer y mejorar la cobertura a nivel nacional para la realización de audiencias virtuales.*

El **INMLCF**, señala que se han implementado áreas para la realización y participación en audiencias virtuales en las sedes del instituto, y como consecuencia, se han adquirido elementos informáticos para el adecuado desarrollo de las audiencias.

*Acción: iv) Establecer mecanismos de monitoreo o seguimiento por parte de las instituciones de las actuaciones en las audiencias de juicio oral de los funcionarios estatales que hayan desarrollado actividades de investigación criminal.*

Para el cumplimiento de esta acción el **INMLCF**, cuenta con un procedimiento de monitoreo de auditorías en el sistema integrado de gestión, a través del cual se realizan los correspondientes seguimientos.

2.2.1.8 Objetivo específico: optimizar la realización de las actividades de policía judicial y criminalística en el territorio nacional.

*Acción: i) Definir necesidades de ampliación de cobertura en las 3 entidades.*

*ii) Ejecutar un plan gradual de ampliación de cobertura, según la priorización establecida por las entidades.*

Para garantizar la ampliación de la cobertura de los servicios que presta el **INMLCF**, se crearon nueve (9) nuevos puntos de atención con la implementación de nuevos servicios de antropología, odontología, ginecología y cirugía forense.

El **Departamento Nacional de Planeación**, informó que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se encuentra ejecutando tres proyectos en materia de infraestructura: 1. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL (BPIN 2018011000811). 2. REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL SEDE CENTRAL BOGOTÁ (BPIN 2018011000953) y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDE MEDICINA LEGAL REGIONAL ORIENTE SOACHA (BPIN 2017011000160).

De otra parte, en el CONPES 4089 de 2022, el cual integra el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2022, se incluyeron varias acciones orientadas a ampliar la cobertura de las entidades que participan en la política criminal. Es así, como se tiene la acción 3.20 "Diseñar e implementar modelos de investigación y

judicialización (unidades móviles) con equipos de investigadores, fiscales, y jueces cuando resulte estrictamente necesario, con capacidad de movilidad o itinerancia, especialmente en zonas donde las circunstancias de seguridad, integridad o intimidación puedan representar un riesgo para la efectividad de las investigaciones o la objetividad en la administración de justicia"; la acción 3.21 "Implementar unidades móviles de Fiscalía y equipos de policía judicial de la DIJIN y el CTI que permita la recolección de evidencia en territorio"; la acción 6.12 "Implementar una estrategia territorializada para el fortalecimiento de las capacidades de investigación y judicialización, que tenga como objeto la ampliación de la cobertura y la capacidad instalada de infraestructura y medios de la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Consejo Superior de la Judicatura y la Defensoría del Pueblo".

2.2.1.9 Objetivo específico: proveer las necesidades de talento humano para responder a la demanda actual y los nuevos retos.

*Acción: Ampliar la planta de personal de acuerdo con las necesidades de talento humano de cada institución acorde con la demanda de servicios de la investigación criminal.*

En lo que corresponde al **INMLCF**, durante la vigencia 2021 se amplió la planta en 180 cargos lo que representa un aumento del diez (10%) por ciento, acción con la que se pretende la prestación del servicio con mayor cobertura como se ha indicado en este informe.

2.2.1.10 Objetivo específico: superar las dificultades tecnológicas, técnica y de infraestructura locativa para la realizar las actividades de investigación criminal.

*Acción: Acreditación de los laboratorios o grupos forenses.*

El 100% de los laboratorios del **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses** se encuentran acreditados.

*Acción: Actualizar y articular adecuadamente métodos, metodología, procesos y procedimientos institucionales para el desarrollo de las actividades técnicas e investigativas.*

Como respuesta a esta acción el **INMLCF**, informa que se han creado comités interinstitucionales de las diferentes disciplinas de criminalísticas para la mejora y unificación de los servicios.

*Acción: Ampliar, mejorar y fortalecer la infraestructura locativa institucional propia.*

Como se reseñó, el **INMLCF**, cuenta con laboratorios que se han acreditado en pro de la mejora del servicio: Laboratorios y/o Grupos acreditados: 10 (3 de física, 1 documentología, 3 de clínica y 3 de patología) y se proyecta acreditar diez adicionales entre laboratorio y grupos

*Acción: Renovación y modernización de equipos, instrumentos y demás herramientas para el desarrollo de las actividades técnicas e investigativas.*

Al interior del **INMLCF**, y dentro de la vigencia del informe se invirtieron recursos para la renovación de dos equipos secuenciadores de genética.

**2.2.2** Objetivo: fortalecer el Sistema Penitenciario y Carcelario.

2.2.2.1. Objetivo específico: fortalecer la capacidad del sistema penitenciario y carcelario.

*Acción: Racionalizar del uso de la privación preventiva de la libertad, de las penas privativas y de las medidas de aseguramiento.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, suscribió contrato para la caracterización de la demanda y oferta de justicia actual que permita identificar los desequilibrios existentes, con base en el análisis de variables endógenas y exógenas que incidan en la prestación del servicio de justicia, y de esta manera contar con herramientas adicionales para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales. Además, en el marco del cumplimiento de la sentencia SU 122 de 2022 se avanzó en el estudio que permita establecer estrategias para mejorar la prestación del servicio de esta subespecialidad.

*Acción: Cumplimiento del plan maestro de infraestructura y desarrollar programas conjuntos de dotación y suministros para la prestación del servicio.*

**El Departamento Nacional de Planeación**, ha realizado seguimiento a lo reportado por la Uspec en la plataforma Siconpes, observando que la acción 1.1 "Elaborar el plan maestro de infraestructura penitenciaria y carcelaria" del CONPES 3828 de 2015 se encuentra en un 65% de avance aprobado. A la fecha, según lo manifestado por la Uspec se está culminando el diagnóstico de los 80 establecimientos de reclusión que fueron priorizados para el estudio.

2.2.2.2 Objetivo específico: infraestructura penitenciaria y carcelaria adecuada y dignificación humanitaria de las condiciones en los centros de reclusión.

*Acción: Replantear el esquema de tratamiento y desarrollo penitenciario intramural bajo el enfoque de justicia restaurativa.*

En el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025, uno de los objetivos es implementar acciones orientadas a humanizar el Sistema Penitenciario y Carcelario, fortalecer la resocialización y disminuir la reincidencia criminal para garantizar la finalidad de la pena y los derechos de la PPL. Es así, como, en el CONPES 4089 de 2022, el cual integra el Plan Nacional de Política Criminal se incluyó la acción 4.9 "Implementar los lineamientos de resocialización con enfoque en justicia restaurativa", donde las entidades responsables son **el Ministerio de Justicia y del Derecho y el INPEC**. Esta acción permitirá desarrollar el esquema de tratamiento y desarrollo penitenciario intramural bajo el enfoque de justicia restaurativa.

*Acción: Fortalecer la provisión de servicios esenciales en cumplimiento de los DDHH de la PPL*

**Destaca el Departamento Nacional de Planeación**, que en el CONPES 4089 de 2022, el cual integra el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025, uno de los objetivos es implementar acciones orientadas a humanizar el Sistema Penitenciario y Carcelario, fortalecer la resocialización y disminuir la reincidencia criminal para garantizar la finalidad de la pena y los derechos de la PPL. Es así como, en este objetivo se definieron varias acciones encaminadas a garantizar la provisión de los servicios a la PPL (Infraestructura, resocialización, alimentación, salud, etc) desde un enfoque de dignidad humana y derechos.

2.2.2.3 **Objetivo:** mejorar las condiciones y efectividad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

**Avances en la ejecución del Convenio N°. 990 de 2016.** Como se reportó en el informe anterior, **la Fiscalía General de la Nación** y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscribieron una prórroga al Convenio N°. 990 de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2024<sup>128</sup>. Este convenio tiene por objeto "aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos para contribuir a la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de víctimas, o de aquellos en conflicto con la ley penal", y se ha ejecutado a través de 5 líneas de trabajo, entre ellas, la línea 3: para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a cargo del Grupo de Trabajo Nacional de violencia de género para la atención de delitos que afecten a Mujeres, niños, niñas y adolescentes, adscrito a la Delegada para la Seguridad Territorial.

En este marco, corresponde a la FGN, promover la aplicación del principio de oportunidad y, en general, de los mecanismos de justicia restaurativa, bajo los

---

<sup>128</sup> El convenio interadministrativo 990 de 2016 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fiscalía General de la Nación, el 10 de marzo de 2016, con un término inicial de duración hasta el 31 de diciembre de 2018, fue prorrogado el 28 de diciembre de 2018 por dos años, hasta el 31 de diciembre de 2020 y posteriormente se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024.

enfoques y los principios establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y generar espacios de intercambio de conocimiento y experticia entre los servidores del ente investigador y el ICBF en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Así, en el año 2021 se realizaron actividades de intercambio de conocimientos de manera conjunta con funcionarios de FGN y el ICBF de Guainía-Vaupés, Quindío, Cauca, Arauca, Santander, Magdalena Medio, Caquetá, Boyacá, Cauca, Arauca, Santander, Nariño, Norte de Santander, Valle del Cauca, Caldas, Antioquia, Córdoba, Bolívar y Tolima. Estos espacios permitieron concluir que en algunos territorios aún no existe claridad sobre las competencias de los actores del Sistema, y los programas ofrecidos en cada Departamento.

Al respecto, los líderes de la línea de trabajo 3 de la FGN y ICBF resolvieron las dudas y reiteraron la importancia de trabajar de manera articulada para cumplir los fines del Sistema, socializaron los fundamentos legales del principio de oportunidad, sugirieron algunas buenas prácticas para su aplicación, socializaron un video sobre cómo presentar y argumentar una solicitud de audiencia para aplicación del principio de oportunidad, y explicaron a los participantes que las medidas complementarias son programas de apoyo en el proceso de responsabilización y reflexión, dirigidas al adolescente infractor. Además, se realizaron reuniones de sensibilización sobre la aplicación del principio de oportunidad con los Directores Seccionales tanto de la FGN como del ICBF de Guainía, Vaupés, Quindío, Cauca, Arauca y Magdalena Medio, con el fin de conocer las barreras encontradas para la aplicación de principio de oportunidad y otros mecanismos de justicia restaurativa.

En la vigencia 2022, se ha continuado con la labor de sensibilización en las Direcciones Seccionales de la FGN y las regionales de ICBF, con el fin de promover la aplicación del principio de oportunidad y otros mecanismos de justicia restaurativa en Antioquia, Medellín, Boyacá, Cundinamarca, Guainía, Bolívar, Tolima, Vichada, Arauca, Atlántico, Casanare y Chocó. A su vez, se llevó a cabo la selección de carpetas para aplicación de principio de oportunidad en Santander e intercambio de conocimientos en la Seccional Meta.

**Articulación con el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes.** La Subdirección de Política Criminal y Articulación, en su calidad de delegada del Fiscal General de la Nación ante el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SNCRPA, participó en la elaboración del Plan de Acción del SNCRPA para la vigencia 2022, así como en la aprobación de la política pública de justicia juvenil restaurativa y en la política pública de prevención del delito de adolescentes y jóvenes. Adicionalmente, la Subdirección de Política Criminal y Articulación participó en las sesiones del Sistema Nacional, del Comité Técnico y de los subcomités nacionales, y ha asumido la interlocución con las demás entidades que conforman el SNCRPA para la implementación de las estrategias contenidas en el plan de

acción, así como la coordinación interna con las dependencias encargadas de la investigación de las conductas que conoce el SRPA.

**Desarrollo de una metodología para el cálculo de indicadores de reiteración y reincidencia en el SRPA.** Como parte de la línea dos de "intercambio de información" del Convenio 990 de 2016 celebrado entre la FGN y la ICBF, se identificó la necesidad de desarrollar una metodología unificada que permita medir la reiteración y reincidencia en menores infractores. En esta materia se viene avanzando en mesas de trabajo para definir una metodología de medición. En esta misma línea, a través del programa "Futuro Colombia" de la FGN y la Dirección de Políticas y Estrategia de la FGN, durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, se ha acompañado el seguimiento de la primera fase del proyecto "Fenix" el cual tiene por objeto prevenir la reincidencia de jóvenes adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Actualmente, el equipo se encuentra acompañando la segunda fase de implementación en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín, para posteriormente desarrollarlo a nivel nacional con el apoyo de alcaldías y gobernaciones.

### **2.2.3 COMPONENTE JUSTICIA DE FAMILIA**

2.2.3.1 **Objetivo:** reconocer el carácter esencial y fundamental de la familia, buscando reducir los niveles de conflictividad en ella, tanto con un enfoque preventivo como de respuesta institucional oportuna.

Como acción específica del **Ministerio de Justicia y del Derecho**, se presentó el proyecto de Ley, "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", que fue sancionado como Ley 2126 de 2021. Para garantizar la adecuada aplicación de la Ley, se está trabajando en dos (2) proyectos de Decretos Reglamentarios consistentes en: Reglamentar las funciones del Ministerio de Justicia como ente rector además de atender otras disposiciones en materia comisarial por una parte; de igual forma, se está proponiendo un proyecto de Decreto Reglamentario referente a los dispositivos de distanciamiento y alertas de aproximación.

Se trabaja en conjunto con el Departamento administrativo de la Función Pública en la construcción de una Caja de Transformación Institucional para las entidades territoriales que busca brindarles herramientas para adecuar las Comisarías de Familia a las exigencias de la ley 2126 de 2021.

En asocio con el PNUD se construyeron dos lineamientos técnicos: i) Lineamientos técnicos para Comisarías de Familia; y ii) Lineamientos de Atención para Comisarías de Familia. Así mismo, se trabaja en el desarrollo de la primera fase del Sistema de Información de Comisarías de Familia, con 12 módulos, funcionales y de administración.

Se ofertaron programas de formación en género, discapacidad, violencias en el contexto familiar, lideresas y defensoras de derechos humanos, mujer rural, a todas las Comisarías de Familia del país. Así mismo, se avanza en la fase contractual para la construcción e implementación de dos cursos sobre: i) Medidas de protección en casos de violencia en el contexto de la familia; ii) Lineamientos técnicos para comisarías de familia y iii) Formación en Violencia en el Contexto de la Familia.

Igualmente, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, se han realizado 22 asistencias técnicas sobre la Ley 2126 de 2021, contando con la participación de más de 1.400 personas e implementación del programa de formación sobre "Funciones transitorias de Policía Judicial", logrando la certificación de 405 personas; actividad que se desarrolló en asocio con la Fiscalía General de la Nación.

Finalmente, se llevaron a cabo webinars sobre los cambios y modificaciones derivados de la Ley 2126 de 2021, con la participación de más de 1.805 personas de comisarías de familia, con el fin de garantizar la divulgación de los cambios incorporados por la Ley.

2.2.3.1.1 Objetivo Específico: fortalecer y articular la institucionalidad del sector Familia.

*Acción: Revisar y reevaluar el modelo de gestión de los Juzgados de Ejecución de Sentencias de familia. Diseñar e implementar estrategias de optimización de procesos judiciales en asuntos de familia.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, mediante Acuerdos PCSJA21-11894 de 2021 y PCSJA22-11903 de 2022 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2022 que incluyó la actividad "Realizar un estudio para la actualización y/o diseño de modelos de gestión y definición de plantas tipo diferenciadas a partir del modelo de arquitectura empresarial adoptado por la Rama Judicial".

## **2.2.4 COMPONENTE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (RELACIONES CON EL ESTADO)**

2.2.4.1 Objetivo: aumentar la eficacia y efectividad de la jurisdicción de lo contencioso administrativo en la protección, garantía y restitución de derechos del orden jurídico.

2.2.4.1.1 Objetivo Específico: reducir la coexistencia de regímenes y descongestionar la JCA.

*Acción: Preparar y adoptar un Plan Especial de descongestión de lo Contencioso Administrativo, cuyo objetivo sea llevar hasta su terminación todos los procesos judiciales promovidos en vigencia del CCA y evacuar los procesos tramitados en vigencia del CPACA que se*

*encuentren acumulados en los juzgados, tribunales y en el Consejo de Estado.*

Mediante Acuerdo PCSJA22-11918 expedido por el **Consejo Superior de la Judicatura**, se crearon tres despachos de magistrado, 14 juzgados y 59 cargos para la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

*Acción: Presentar propuesta de reforma al CPACA.*

Mediante la expedición de la Ley 2080 de 2021 se modificó el CPACA y a partir de esta reforma, el Consejo Superior de la Judicatura contrató en el 2021 el diseño e implementación de un observatorio para el monitoreo y evaluación del impacto de la citada ley.

2.2.4.1.2. Objetivo Específico: generar condiciones técnicas y operativas para el desarrollo de los mandatos del CPACA (articular con los componentes de Gestión Sistema Justicia y Tic).

*Acción: Implementar y desarrollar los componentes específicos de los planes maestros de infraestructura y tecnología para la JCA en el nivel nacional y territorial.*

Desde el **Consejo superior de la Judicatura**, como garantía del compromiso frente a la transformación de la Justicia, se continuó apoyando el mantenimiento y soporte de SAMAI en la transición, para cumplir con el servicio de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, mientras entra en operación el Sistema Información Único de Gestión Judicial – SIUGJ.

Se avanzó en la elaboración del Plan Maestro de Infraestructura.

*Acción: Implementar una Mesa Técnica de la Rama Judicial, a fin de aprovechar los recursos humanos en materia de TIC y unificar las plataformas tecnológicas.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, mantuvo su activa participación en las mesas convocadas, dando orientaciones desde el marco del Plan Estratégico de Transformación Digital.

2.2.4.1.2 Objetivo Específico: fortalecer el acceso a la justicia formal en los sectores más apartados del país, a fin de generar un control eficiente y eficaz de la actividad del Estado (articular con el componente de Gestión Sistema de Justicia).

*Acción: Diseñar e implementar mecanismos que garanticen a la población vulnerable o ubicada en regiones de difícil acceso, no solo el acceso a la justicia sino también el conocimiento de los derechos en las relaciones con el Estado y las formas de hacerlos efectivos (articular*

*con los componentes Relación con la Ciudadanía y Enfoque Diferencial).*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, en el marco de implementación de la Ley 2080 y particularmente para dar cumplimiento a los numerales 1 y 2 del artículo 83 integró junto al Consejo de Estado una comisión de seguimiento que tuvo a su cargo la formulación de una propuesta de creación de despachos y cargos en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a partir de un estudio de factores internos y externos para la estimación de las variaciones de la demanda efectiva con ocasión de los cambios de competencias y de la demanda potencial a partir de variables contextuales que inciden en la conflictividad territorial y que demandan una atención por parte de la justicia local y rural.

2.2.4.1.3 **Objetivo Específico:** fortalecer la imagen institucional de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y del Consejo de Estado como Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo y Cuerpo Supremo Consultivo del Gobierno.

*Acción: Promover e implementar políticas de comunicación efectiva con la Administración Pública y los administrados.*

Para el cumplimiento de esta acción, **el Consejo Superior de la Judicatura**, ha dispuesto el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional en el Portal Web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), el cual se actualiza de manera permanente de conformidad con la normatividad vigente.<sup>129</sup>

Adicional a lo anterior y con el fin de promover políticas de comunicación efectiva se han implementado acciones de fortalecimiento institucional para brindar herramientas a los servidores judiciales:

1. 30 julio 2021. sesión de sensibilización ¿Cómo realizar espacios de diálogo? dirigido al nivel seccional;
2. 16 septiembre 2021: sesión sobre Caracterización de usuarios y grupos de interés.

---

<sup>129</sup> Imagen micrositio transparencia y acceso a la información pública nacional

Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica-nacional>

Se encuentra disponible en el Portal Web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), el micrositio de Rendición de Cuentas de la Rama Judicial con la información disponible:

Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/rendicion-de-cuentas/inicio>

3. 20 octubre 2021: sesión sobre rendición de cuentas: conceptos y lineamientos
4. 8 noviembre 2021: sesión sobre herramientas para el lenguaje claro en la Rama Judicial, entre ellos los despachos judiciales correspondientes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
5. 26 noviembre 2021: conversatorio Justicia con Lenguaje Claro en la Rama Judicial: dirigida a jueces y magistrados.
6. a 24 febrero 2022: talleres para el fortalecimiento de competencias, lineamientos y desarrollo del proceso de rendición de cuentas del nivel seccional.

## **2.2.5 COMPONENTE JUSTICIA CIVIL, COMERCIAL Y DE CONSUMO**

2.2.5.1 Objetivo: adecuar los procedimientos y oferta de justicia en materia civil, comercial y de consumo a las necesidades de la población.

No hay reporte de avances en el periodo.

## **2.2.6 COMPONENTE JUSTICIA LABORAL**

2.2.6.1 Objetivo: adecuar las condiciones de oferta en la especialidad Laboral para atender las demandas de Justicia Laboral en forma pronta y efectiva.

2.2.6.1.1 Objetivo específico: gestionar acciones dentro de la colaboración y coordinación entre poderes para instar a las autoridades del sistema de seguridad social, den respuesta de manera oportuna a los usuarios de los servicios de salud pensiones y aseguradoras de riesgos laborales siendo este la mayor demanda que se presenta ante despachos laborales en el país.

*Acción: Difundir las reglas del sistema de seguridad social y de empleo y, de las sentencias y jurisprudencias emitidas por los jueces y las Altas Cortes para mayor conocimiento de los ciudadanos.*

A través del portal web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), administrada por el **Consejo Superior de la Judicatura**, en la sección de consultas frecuentes, se cuenta con un sistema de consulta de jurisprudencia de Altas Cortes y consulta de providencias de Tribunales, que incluye Tribunales Administrativos y Tribunales Superiores; dentro de las opciones de búsqueda de estos sistemas de consulta se puede efectuar la consulta por tema, por sala, por ponente, entre otros criterios de

búsqueda especificando en este caso el criterio de búsqueda relacionado con la justicia laboral que sea requerido.<sup>130</sup>

2.2.6.1.2 Objetivo específico: eliminar la congestión Judicial en la especialidad Laboral, estableciendo las cargas razonables para los despachos Judiciales y ajustando la oferta judicial en la especialidad en función de la demanda y de la presencia territorial institucional en sitios prioritarios.

*Acción: Establecer cargas razonables en relación con el tipo de asuntos y la ubicación de los despachos judiciales.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, reporta que se creó un (1) despacho de Magistrado en las ciudades de Bogotá y Cali, dos (2) jueces laborales en Bogotá y 25 cargos asistenciales.

2.2.6.1.3 Objetivo específico: establecer estrategias de fortalecimiento del Talento Humano en la especialidad Laboral de la Rama Judicial y las entidades que complementan la acción de la justicia laboral.

*Acción: Atender los ajustes que se consideren necesarios en el perfil del Juez para la atención de conflictos de seguridad social y del empleo.*

El **Consejo Superior de la Judicatura**, señala que durante 2021 se desarrollaron 2 ciclos de capacitación en derecho laboral, con 14 videoconferencias; evidenciándose 2023 conexiones virtuales. Con relación al año 2022, se ha desarrollado un ciclo de capacitación, con 2 videoconferencias y una participación de 86 personas, tanto de la Rama Judicial, otros actores del sector justicia y entidades del Estado.

Para el 2022 se ofertaron los cursos virtuales "Interpretación judicial y Derecho Procesal Laboral" e "Hitos del Derecho Laboral Individual y Colectivo".

*Acción: Generar y aplicar esquemas de formación articulada entre Rama Judicial y autoridades con función jurisdiccional, autoridades de los MASC y de la justicia comunitaria para unificar actualización en el sistema de seguridad social y laboral.*

Para el cumplimiento de esta acción, la oferta académica corresponde a la **Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla** y se dirige fundamentalmente a los servidores judiciales.

---

<sup>130</sup> En el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/tutoriales-jurisprudencia-doctrina-y-normativa> se puede acceder a los vídeos tutoriales que explican de forma detallada como efectuar las consultas en cada sistema.

*Acción: Desarrollar programas de formación articulada de la Rama Judicial con las entidades administradoras del sistema de seguridad social y del empleo así como con las entidades de las superintendencias, la procuraduría, la defensoría para mejorar el conocimiento sobre derechos de seguridad social de los colombianos y en relación con el empleo y mejorar la difusión conjunta la ciudadano como el deber pedagógico de los jueces y todas las autoridades de difundir al ciudadano sobre las herramientas con que cuenta para defender sus derechos en seguridad social y laborales.*

Para el cumplimiento de esta acción, la oferta académica corresponde a la **Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla** y se dirige fundamentalmente a los servidores judiciales.

*Acción: Establecer esquema de incentivos de forma articulada.*

Frente al pliego de peticiones presentado por las organizaciones sindicales de la Rama Judicial, **la Unidad de Recursos Humanos**, fue delegada por la Corporación para atender las solicitudes relacionadas con incentivos y programas de bienestar para los servidores de la Rama Judicial.

2.2.6.1.4 **Objetivo específico:** fortalecer la gestión de información hacia una justicia abierta, entre la Rama Judicial con las entidades administradoras de seguridad social, así como las formuladoras de la política laboral, las entidades de vigilancia y control, la procuraduría la defensoría.

*Acción: Articular e interoperar la Información de sentencias y jurisprudencias mejorando su difusión.*

En el portal web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), Sección de consultas frecuentes, cuenta con un sistema de consulta de Jurisprudencia de Altas Cortes, y Consulta de Providencias de Tribunales, que incluye Tribunales Administrativos y Tribunales Superiores. Esta plataforma se actualiza en forma periódica, durante el período junio 2021 y junio 2022 se tiene los siguientes datos:

1. Tribunales Administrativos (Cargadas junio 2021 - junio 2022 = 13.750) (Total en el aplicativo 127.222).
2. Tribunales Superiores (Cargadas entre junio 2021 - junio 2022 =7.724) (Total en el aplicativo = 87.980).
3. Corte Constitucional (Cargadas entre junio 2021 - junio 2022 = 417) (Total en el aplicativo CENDOJ = 34.350).
4. Corte Suprema de Justicia (Cargadas entre junio 2021 - junio 2022 34.499) (Total en el aplicativo = 536.881).
5. Consejo de Estado (Cargadas entre junio 2021 - junio 2022 = 13.049) (Total en el aplicativo = 241.747).

6. Género (Cargadas entre junio 2021 - junio 2022 = 33) (Total en el aplicativo = 922).

2.2.6.1.5 Objetivo específico: mejorar la gestión de la justicia laboral, difundir sus decisiones y normatividad relevante.

*Acción: Fortalecer la gestión del conocimiento y cumplimiento de las sentencias emitidas por los jueces y por las Altas Cortes.*

La **Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla**, desarrolló actividades formativas relacionadas con la Sentencia T-338 de 2018 y el Auto 737 de 2017, sobre la incorporación de la perspectiva de género en la decisión judicial; Sentencia de la Acción Popular N°. 2011-00427 relacionada con el acceso a la justicia de las personas en condición de discapacidad auditiva; actualmente, desarrolla actividades presenciales a nivel regional sobre la Sentencia SU-122-2022 (Estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario) a través del subprograma de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Adicionalmente, en el año 2021 se realizó el Conversatorio de Género: “Principio de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género” con la participación de 45 discentes; y capacitación para la Consolidación Nacional de la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Rama Judicial que contó con la participación de 133 discentes.

*Acción: Difundir los derechos y las características del Sistema de Seguridad Social a la ciudadanía.*

1. Difusión de la Sentencia T-760 del 2008, sobre la protección de los derechos de salud de los colombianos, disponible en el Portal Web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), que contiene los autos de seguimiento de la Corte Constitucional generales y específicos; informes; infografías; normatividad y doctrina; publicaciones y videos, programas de televisión y audiencias de seguimiento entre otros: Se pueden consultar en el siguiente link:

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/seguimiento-tutela-t\\_760-del-2008/inicio](https://www.ramajudicial.gov.co/web/seguimiento-tutela-t_760-del-2008/inicio)

2. A través del portal web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección de consultas frecuentes, se tiene disponible para la ciudadanía un sistema de consulta de jurisprudencia de Altas Cortes y consulta de providencias de Tribunales, que incluye Tribunales Administrativos y Tribunales Superiores; dentro de las opciones de búsqueda de estos sistemas de consulta se puede efectuar la consulta por tema, por sala, por ponente, entre otros criterios de búsqueda especificando en este caso el criterio de búsqueda relacionado con la justicia laboral que sea requerido.

En el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/tutoriales-jurisprudencia-doctrina-y-normativa> se puede acceder a los vídeos tutoriales que explican de forma detallada como efectuar las consultas en cada sistema.

*Acción: Divulgar las sentencias a nivel de distrito judicial en materia laboral.*

Se realizó la divulgación de 21.474 sentencias de los distritos judiciales así:

13.750 Corresponde a sentencias de los Tribunales Administrativos.

7.724 Corresponde a sentencias de los Tribunales Superiores.

Esta información puede ser consultada desde el portal web de la Rama Judicial, sección de consultas frecuentes, opción Consulta en Tribunales.

Lo anterior como resultado de las 23 capacitaciones y reinducciones dadas a los relatores de los tribunales superiores y administrativos, en el uso y manejo de la plataforma tecnológica que se tiene dispuesta para efectuar la divulgación de las sentencias producidas por cada tribunal.

*Acción: Generar mayor conocimiento de los derechos a la seguridad social y del sistema de seguridad social.*

1. Difusión de la Sentencia T-760 del 2008, sobre la protección de los derechos de salud de los colombianos, disponible en el Portal Web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), que contiene los autos de seguimiento de la Corte Constitucional generales y específicos; informes; infografías; normatividad y doctrina; publicaciones y videos, programas de televisión y audiencias de seguimiento entre otros: Se pueden consultar en el siguiente link:  
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/seguimiento-tutela-t\\_760-del-2008/inicio](https://www.ramajudicial.gov.co/web/seguimiento-tutela-t_760-del-2008/inicio)
2. A través del portal web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección de consultas frecuentes, se tiene disponible para la ciudadanía un sistema de consulta de jurisprudencia de Altas Cortes y consulta de providencias de Tribunales, que incluye Tribunales Administrativos y Tribunales Superiores; dentro de las opciones de búsqueda de estos sistemas de consulta se puede efectuar la consulta por tema, por sala, por ponente, entre otros criterios de búsqueda especificando en este caso el criterio de búsqueda relacionado con la justicia laboral que sea requerido.

En el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-documentacion-judicial/tutoriales-jurisprudencia-doctrina-y-normativa> se puede acceder a los

vídeos tutoriales que explican de forma detallada como efectuar las consultas en cada sistema.

## **2.2.7 COMPONENTE: JUSTICIA CONSTITUCIONAL**

2.2.7.1 Objetivo: fomentar la prevención de conflictos derivados del reconocimiento de derechos fundamentales.

2.2.7.1.1 Objetivo específico: difundir en la ciudadanía y promover el acceso a los mecanismos jurisdiccionales ante la Superintendencia de Salud para la solución de controversias relacionadas con la prestación de servicios de salud conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 126 de la Ley 1438 de 2011.

Para la consecución de este objetivo, desde **la Defensoría del Pueblo**, se remitió a las personerías municipales el plegable sobre la Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública. (2018 – 2019); y se implementan las cartillas correspondientes para el programa pedagógico

2.2.7.1.2 Objetivo específico: implementar estrategias para descongestionar el sistema de justicia dándole preponderancia a los mecanismos administrativos como medios efectivos para la protección de derechos fundamentales y aplicando medidas de prevención.

*Acción: Establecer cargas razonables en los despachos Judiciales para cumplir con los tiempos normativos de las acciones constitucionales y los procesos propios de la especialidad o jurisdicción.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, mediante Acuerdos PCSJA21-11894 de 2021 y PCSJA22-11903 de 2022 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2022 que incluyó la actividad "Realizar un estudio para la actualización y/o diseño de modelos de gestión y definición de plantas tipo diferenciadas a partir del modelo de arquitectura empresarial adoptado por la Rama Judicial".

2.2.7.1.3 Objetivo específico: gestionar acciones dentro de la coordinación y colaboración armónica entre poderes, para instar a las autoridades públicas y particulares prestadores de servicios públicos para que de manera preventiva den respuesta oportuna a los derechos de petición y para que se subsanen las fallas en el sistema de seguridad social y en salud para garantizar el goce efectivo de los derechos de derechos de los ciudadanos, identificados como principal causa del crecimiento desbordado del uso de la acción constitucional de la Tutela.

*Acción: a. Capacitar a los funcionarios públicos en forma articulada (principalmente de la Rama Judicial, Ministerio Público, Superintendencias y entidades con mayores demandas de acciones de tutela), en líneas jurisprudenciales vinculantes para prevenir violaciones*

*a los derechos fundamentales y garantizar el rol pedagógico que deben cumplir frente al ciudadano en relación con los mecanismos de protección ciudadana.*

*b. Atender los ajustes que se consideren necesarios en el perfil del Juez para la atención de asuntos constitucionales.*

*c. Elaborar un diagnóstico sobre los incentivos necesarios para mejorar el perfil del juez y definir acciones para establecerlos y garantizarlos de forma articulada.*

*d. Establecer acciones articuladas de bienestar para mejorar el perfil del juez.*

*e. Identificar a nivel territorial el mapa de comportamiento de las entidades que tiene mayores demandas de acciones de tutela y las entidades que están presentando desacatos. Así mismo identificar a nivel territorial la acción de atención de la Rama Judicial y la defensoría, así como de la capacidad de respuesta en materia de vigilancia de las superintendencias, Ministerios, y de los órganos de control a efectos de formular medidas de fortalecimiento en la prestación del servicio acudiendo a mecanismo de planeación operativa articulada.*

*f. Crear un sistema de monitoreo permanente para identificar las autoridades públicas y los particulares que incurren de sistemáticas violaciones a los derechos fundamentales.*

La oferta académica de **la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla**, se dirige fundamentalmente a los servidores judiciales, con el fin de cualificar su formación y posibilitar en forma permanente la actualización.

*Acción: g. Crear reportes semestrales con base en el sistema de monitoreo, dirigidos a los accionados más recurrentes, sugiriendo planes de acción y recomendaciones para prevenir la afectación a derechos fundamentales.*

*h. Hacer un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el reporte.*

*i. Adelantar una coordinación interinstitucional entre la Rama Judicial y ministerios de Salud y Protección social, las entidades públicas y particulares prestadoras de servicios públicos, los órganos de vigilancia y control, la superintendencia, la defensoría para que adopten medidas necesarias para subsanar la fallas y se privilegie la resolución de las peticiones acorde con las normas y las jurisprudencias vigentes.*

*j. Articular e inter-operar la gestión de la Información Estadística de la Rama Judicial con las entidades públicas y particulares que prestan servicios públicos, superintendencias y la procuraduría, para seguimiento y monitoreo sobre los tipos de tutela, los usuarios de este mecanismo, los cuellos de botella en el acceso, en el trámite, los fallos, las impugnaciones, el seguimiento al cumplimiento de los fallos, desacatos y los incentivos y las medidas del gobierno nacional para prestar los servicios adecuadamente y que causan las demandas de tutela.*

*k. Articular e interoperar la Información de sentencias y jurisprudencial y mejorar la difusión de sentencias y jurisprudencias.*

*l. Articular e interoperar la gestión de información sobre derechos fundamentales y herramientas para reclamar, por parte de la Rama Judicial, el ejecutivo y los órganos de control. Dirigido a Ciudadanos en caso de incumplimientos por parte de las instituciones públicas o particulares prestadoras de servicios públicos. Usando diversidad de medios informáticos de manera complementaria y articulada.*

Articular e interoperar la Información de sentencias y jurisprudencial y mejorar la difusión de sentencias y jurisprudencias:

Para tener un sistema de jurisprudencia con un mínimo de elementos normalizados, se fortaleció la usabilidad del aplicativo de carga y consulta de jurisprudencia para lo cual se realizaron 23 capacitaciones entre el período junio 2021 y junio 2022, enfocadas a las relatorías de los tribunales administrativos y tribunales superiores, que se logró el cargue de 13,750 nuevas sentencias en los Tribunales Administrativos y 7,724 providencias en los Tribunales Superiores.

2.2.7.1.4 Objetivo específico: garantizar que el sistema de justicia permita que los habitantes de los departamentos y municipios con los índices de desarrollo humano más bajos y los sujetos de especial protección constitucional tengan acceso a los mecanismos constitucionales de protección ciudadana.

*Acción: 1. Elaborar estadísticas (continuas y periódicas) para llevar a cabo un análisis riguroso, con el fin de hacer seguimiento sobre los usuarios de tutela en las zonas de bajo índice de desarrollo humano e identificar las relaciones causales y las soluciones al déficit de acceso mediante estudios de cobertura. De acuerdo con la información recolectada generar los mecanismos o acciones que conduzcan a lograr el objetivo específico.*

*2. Fortalecer la oferta judicial para mejorar la atención de la Tutela, el modelo de gestión, operativo y organizacional soportado en medios tecnológicos y de comunicación.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, elaboró y publicó el Informe al Congreso de la República 2021, en el cual presentó información sobre la gestión judicial general, por jurisdicciones y especialidades que incluye la atención de tutelas como el fortalecimiento de la oferta judicial con la creación de medidas de reordenamiento y descongestión.

**La Defensoría del Pueblo**, cuenta con un Campus virtual que contribuye en los procesos de conocimiento de las acciones con que cuentan los ciudadanos para la protección de sus derechos.

2.2.7.1.5 Objetivo específico: evitar que las demandas presentadas sin mediación de abogado tengan una mayor tendencia a no ser recurridas que aquellas en la que existió representación por parte de un abogado.

*Acción: a. Adelantar campañas de pedagogía con miras a difundir el procedimiento en materia de tutela especialmente en lo referente a los recursos contra las decisiones.*

*b. Articular e inter-operar la gestión de información sobre derechos fundamentales y herramientas para reclamar, por parte de la Rama Judicial, el ejecutivo y los órganos de control para que la información sea unificada y complementaria.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, elaboró y publicó para la ciudadanía la guía pedagógica denominada "Tutela - 30 años de la Corte Constitucional", la cual puede ser consultada a través del Sistema de Información Doctrinario y Normativo SIDN en el siguiente enlace:

[https://sidn.ramajudicial.gov.co/BibliotecaVirtualRepo/Guias/Guia\\_13/Guia\\_13.html](https://sidn.ramajudicial.gov.co/BibliotecaVirtualRepo/Guias/Guia_13/Guia_13.html) esta guía se divide en cinco apartados. En el primero (mi identidad), se resaltan los elementos característicos de la tutela, así como los criterios que desde la jurisprudencia hacen reconocimiento de las poblaciones vulnerables. El segundo (mis derechos) avanza en el desarrollo de los derechos más relevantes reconocidos en las providencias de las Altas Cortes. En el tercero (las amenazas que enfrente) se presentan los diversos factores que pueden vulnerar el ejercicio de los derechos. El cuarto (la justicia, mi aliada estratégica), está dedicado a los mecanismos institucionales que favorecen el ejercicio de los derechos. Por último (una justicia sensible a mis necesidades), ilustra los elementos dentro de la Rama Judicial que permiten un acercamiento más accesible, amigable y efectivo para el goce de los derechos de la ciudadanía.

El CENDOJ, apoyó la divulgación del evento de lanzamiento de la publicación "Constitución Política adaptada para niños, niñas y adolescentes", descrita como una herramienta didáctica que permite acercar la justicia a la infancia y a la juventud, a comprender sus derechos y deberes, el respeto por las diferencias y los mecanismos de participación y protección de sus derechos fundamentales (disponible en <https://videoteca.ramajudicial.gov.co/Fuente/Detalle/52918>).

En el mismo sentido, se apoyó la publicación de la cartilla "ABECÉ de la acción tutela", cuyo objetivo es acercar a la ciudadanía a los conceptos básicos de este medio judicial de protección de los derechos fundamentales, explicar los principios constitucionales que la inspiran y las finalidades que persigue (disponible en <https://videoteca.ramajudicial.gov.co/Fuente/Detalle/51952>).

Durante 2021 se desarrollaron 4 ciclos de capacitación en derecho constitucional, abordándose las siguientes temáticas relacionadas con la acción de tutela:

1. La Acción de Tutela Contra Actos Administrativos.

2. Derechos Fundamentales en la Escuela: el Juez de Tutela como Guardián de la Constitución.
3. Evolución Histórica de la Acción Constitucional de Tutela.
4. Ámbito de Protección de la Acción de Tutela.
5. Generalidades de Procedimiento de la Acción de Tutela.
6. La Tutela Judicial Efectiva.
7. Decisiones y Discusiones de Interés Sobre La Acción de Tutela en la Jurisprudencia Nacional.

Las videoconferencias se encuentran alojadas en el canal institucional de YouTube, para el acceso de los interesados.

## **2.2.8 COMPONENTE: JUSTICIA AMBIENTAL**

2.2.8.1 Objetivo: mejorar la eficacia y efectividad de la justicia ambiental.

**Acciones penales frente a la deforestación de zonas protegidas.** Desde la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la **Fiscalía General de la Nación**, dentro del Eje de Temático de Protección a los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, se llevan a cabo estrategias contra la deforestación, la cual ha intervenido en la lucha contra los motores de deforestación de la ganadería extensiva, la ampliación la frontera agrícola, el tráfico de maderas, el acaparamiento de tierras incluidos los fenómenos de loteo y venta, así como el de cultivos de uso ilícito. Muchos de estos fenómenos ocurren en áreas de reserva de especial importancia ecológica, parques naturales nacionales, resguardos indígenas, consejos comunitarios o zonas de ley segunda, entre otras, de los cuales se ha tenido como resultado 8.941 hectáreas con control a la deforestación.

**Acciones penales contra otras afectaciones al medio ambiente.** En minería se han intervenido explotaciones ilícitas dedicadas a mineral de oro, carbón, materiales de construcción. También se engloban otras estrategias que corresponde a delitos como el tráfico de fauna, la corrupción de alimentos y la contaminación ambiental relacionada con el procesamiento antitécnico de carnes para el consumo humano.

JULIO a DICIEMBRE de 2021	DEFORESTACION	MINERIA ILEGAL	OTROS (CORRUPCION DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, TRAFICO DE FAUNA Y OTROS)
Capturas	66	112	34
Operaciones	20	31	9
<b>ENERO a JUNIO de 2022</b>			
Capturas	47	66	27
Operaciones	21	23	6
<b>TOTAL DE CAPTURAS JULIO 2021 a JUNIO 2022</b>	<b>113</b>	<b>178</b>	<b>61</b>
<b>TOTAL OPERACIONES</b>	<b>41</b>	<b>54</b>	<b>15</b>

**Tabla 3. Seccionales con proceso de acreditación.** Fuente:Informe Fiscalía General de la Nación

TOTAL DESTRUCCION E INCAUTACION EQUIPOS UTILIZADOS EN MINERIA					
	JULIO a DICIEMBRE DE 2021		ENERO a JUNIO DE 2022		TOTAL
	INCAUTACIONES	DESTRUCCIONES	INCAUTACIONES	DESTRUCCIONES	
Dinero	\$ 25.000.000.00				\$ 25.000.000.00
Excavadoras	6	24	1	12	43
Retroexcavadoras	8	3	4	9	24
Dragas	3	2		6	11
Motores	3	24	5	8	40
Motobombas	1	3	1		5
Otras herramientas	2 Pulidoras 1 Compresor 3 Equipos de Trituración 1 Planta Eléctrica 2 Motosierras		1 machadora de material de hierro	1 (73 metros) de tapete corrugado 1 congelador 1 volanta conectada al motor 1 batería de 24 voltios 1 batería de 12 voltios	15 unidades
Minerales	1,5 toneladas de arenas negras		5 bultos con material de mina en costal de fibra		1.750 kilos de minerales
Químicos	6 kilos de mercurio 1 Pimpina de mercurio 1 Pimpina de Nitrogeno				8 unidades
Explosivos		2 Kilo de Anfo 4 Kilo de Polvora a base de Clorato			6 kilos
Vehículos	4 Volqueta 1 Cargador		4 Volquetas	1 Bulldozer 1 Volqueta	11 vehículos
Otros	3 Telefonos celulares 1 computador Portatil		1 telefono celular	1 generador eléctrico 1 estufa 3 canecas de combustible	10 unidades

**Tabla 4. Total destrucción e incautación equipos utilizados en minería, periodo 2021 y 2022**  
Fuente:Informe Fiscalía General de la Nación

**Departamentos operados en minería:** Antioquia, Chocó, Boyacá, Nariño, Amazonas, Caldas, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Bolívar, Atlántico, Valle del Cauca, Cesar, Cundinamarca, Córdoba, Caquetá, Meta, Guainía y Sucre.

TOTAL DESTRUCCION E INCAUTACION EQUIPOS UTILIZADOS EN DEFORESTACION				
	JULIO a DICIEMBRE DE 2021	ENERO a JUNIO DE 2022		TOTAL
	INCAUTACIONES	INCAUTACIONES	DESTRUIDAS	
Motosierras	7	4	3	14
Guadañas		4	5	9
Motores		1		1
Otras herramientas	1 Maquina Sinfín 1 Machibradora 1 Cepilladora 1 Planeadora 1 Bolilladora 1 Sierra de Banca 1 Sierra Circular 1 Afiladora de Cintas	1 Sierra 1 Cadena para Motosierra 1 Machete	1 Planta eléctrica	12 Unidades
Madera	248 M <sup>3</sup> y 99.2 bloques	414,43 M <sup>3</sup>		662,43 M <sup>3</sup> y 92,2 bloques
Armas	4 Escopetas	1 Escopeta 1 Arma de fuego		6 Unidades
Municiones	1707 cartuchos 2 granadas			1709 Unidades
Insumos			1 tonelada de Urea 1 tonelada de insumos para el procesamiento de coca	2 toneladas
Otros	7 celulares 1 GPS 1 brújula	13 bultos de carbon vegetal.		22 Unidades

**Tabla 5. Total destrucción e incautación equipos utilizados en deforestación, periodo 2021 y 2022.** Fuente:Informe Fiscalía General de la Nación

	JULIO A DICIEMBRE DE 2021	ENERO A JUNIO DE 2022
HECTAREAS CON CONTROL A LA DEFORESTACION	<b>1.356</b>	<b>7.585</b>

**Tabla 6. Total de hectáreas recuperadas en áreas protegidas de especial importancia ecológica y cultural, periodo 2021 y 2022.** Fuente:Informe Fiscalía General de la Nación

**Departamentos operados en deforestación:** Meta, Caquetá, Guaviare y Amazonas.

Adicionalmente, se han adelantado operativos exclusivos con capturas, allanamientos, incautaciones y destrucciones de maquinarias y equipos utilizados en deforestación de Parques Naturales Nacionales, áreas de especial importancia ecológica, resguardos indígenas (PPN Tinigua, PNN Nudo de Paramillo, PNN

Serranía de la Macarena, PNN Serranía de Chiribiquete, PNN Cordillera de los Picachos, PNN el Tuparro). En el marco de la estrategia de protección de ríos y ciénagas implementada por el Fiscal General de la Nación se ha adelantado operaciones en la reserva forestal del Río Magdalena.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho**, adelantó, entre los meses de noviembre de 2021 y marzo de 2022, dos procesos de formación en Código de Policía y habilidades digitales para el abordaje de la justicia, los cuales estuvieron dirigidos a inspectores de policía, funcionarios de secretarías de gobiernos, otros operadores de justicia, funcionarios públicos, y abogados litigantes. Estos procesos incorporan un componente en temas de competencias ambientales de los Inspectores de Policía y contaron con la participación de 996 personas inscritas, de los cuales aprobaron un total de 362, quienes fueron certificados.

2.2.8.1.1 Objetivo específico: fortalecer los conocimientos y herramientas de apoyo técnicos y jurídicos en materia ambiental, de los actores del sistema de justicia a cargo del conocimiento y tramitación de este tipo de controversias.

*Acción: Diseñar currículos interinstitucionales de capacitación en temas, comprendiendo asuntos tales como ambientales, mineros, de hidrocarburos y de ordenamiento territorial, para funcionarios del sistema de justicia que intervienen en la tramitación y resolución de conflictos ambientales (aprovechamiento vía Escuelas de formación de las Entidades correspondientes)*

*Ampliar los módulos y escenarios de capacitación de funcionarios judiciales y actores que integran el sistema de justicia, en derecho ambiental y áreas conexas*

Con el objetivo de fortalecer las competencias de los servidores judiciales en materia de derecho ambiental, desde el **Consejo Superior de la Judicatura**, se promovió la realización de las siguientes actividades académicas:

1. En desarrollo del acuerdo de entendimiento suscrito el 3 de julio de 2020 entre el **Consejo Superior de la Judicatura** y el Instituto de Derecho Ambiental (Environmental Law Institute), que tiene por objetivo aunar esfuerzos en favor de la capacitación de jueces(as) en materia de Derecho Ambiental y la lucha contra la problemática de la deforestación que afecta a Colombia, en el año 2021 se realizaron cuatro (4) cohortes del curso virtual “Formación académica de alto nivel sobre el abordaje de la Deforestación en los procesos judiciales” y en el año 2022 se realizó una quinta (5) cohorte, curso que fue diseñado por el cooperante atendiendo las necesidades de formación y el Modelo Pedagógico de la Escuela Judicial.
2. Adicionalmente, en virtud del acuerdo de entendimiento suscrito entre el **Consejo Superior de la Judicatura** y La Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos en Colombia (USAID), que tiene por

objeto aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad institucional de los servidores judiciales en materia de medio ambiente y lucha contra la deforestación, a través del desarrollo de herramientas que permitan mejorar el proceso de administración de justicia frente a delitos ambientales en Colombia, con el apoyo de la Escuela Judicial, el cooperante presentó la Guía Ambiental de USAID, “Herramientas para la acción judicial en casos de deforestación”.

Este material académico se encuentra disponible para consulta de los interesados en la página Web de la Escuela Judicial, en el siguiente enlace: [https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/biblioteca/Libro %20Herramientas%20para%20la%20acci%C3%B3n%20judicial.pdf](https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/biblioteca/Libro%20Herramientas%20para%20la%20acci%C3%B3n%20judicial.pdf)

Adicionalmente, se diseñó y estructuró el curso virtual denominado “Herramientas para la acción judicial contra la deforestación”.

3. Con fundamento en la carta de intención suscrita entre **el Consejo Superior de la Judicatura** y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – Universidad del Rosario, durante la vigencia 2021, con auspicio de la Embajada de los Estados Unidos -INL-, se diseñó y estructuró el curso virtual denominado “Justicia Ambiental”.
4. El Departamento de Derecho Minero Energético realizó un curso en regulación minera para explicar los principales cambios normativos, regulatorios y jurisprudenciales en dicha materia, dirigido a los servidores de la Rama Judicial. La Escuela Judicial, realizó la convocatoria para los interesados en participar en el espacio de formación especializado en el sector minero: “Academia Minera”, dirigido a funcionarios y empleados judiciales; el cual tenía como finalidad aportar a la construcción del conocimiento en materia del sector minero colombiano, a través de los siguientes cursos:
  - a. Curso “Aspectos jurídicos del sector minero”.
  - b. Curso “Regulación ambiental aplicable al sector minero”.
  - c. Curso “Aspectos sociales y sostenibilidad de la industria minera”.

*Acción: Diseñar incentivos para robustecer las listas de auxiliares de la justicia que pueden aportar a los funcionarios judiciales en la resolución de conflictos ambientales a cargo del sistema de justicia, contando a su vez con la participación efectiva de las Universidades para el efecto.*

**El Consejo Superior de la Judicatura**, en consideración a lo dispuesto por los artículos 48 y 618 numeral 3 de la Ley 1564 de 2012, expidió el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 que reglamentó lo relacionado con la formación de las listas de auxiliares de la justicia en los cargos de Secuestre, Partidor, Liquidador, Síndico, Intérprete y Traductor; mientras que para los cargos de PERITOS y CURADORES AD LÍTEM se aplicará lo dispuesto en los numerales 2 y 7 del artículo 48 del

Código General del Proceso; razón por la cual, a partir de la entrada en vigencia del Código General del Proceso, no se elaboran listas de Auxiliares de la Justicia para el cargo de perito y curador ad litem, por expresa disposición legal.

Cada 2 años, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las Coordinaciones Administrativas del País adelantan las convocatorias para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia que tiene vigencia desde el 1 de abril del año siguiente a la convocatoria y hasta el 31 de marzo de los dos años siguientes.

De otro lado, en cumplimiento de lo establecido por el parágrafo del artículo 57 de la Ley 2080 de 2021, la Corporación expidió los Acuerdos PCSJA21-11854 y PCSJA21-11862 de 2021, para la integración de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que tienen vigencia permanente y podrán ser actualizadas cada 2 años.

## **2.3 DIMENSIÓN ESPECIAL**

En la formulación del Plan Decenal se consideró lo siguiente, como justificante de las acciones a desarrollar para el alcance los objetivos: “De acuerdo con el artículo 7 de la Constitución Política de 1991, “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana” para lo cual resulta necesario el reconocimiento pleno de los grupos étnicos y el respeto y garantía de sus derechos, con el fin de lograr armonía en la diversidad y pluri-etnicidad del país. En este sentido, se hace necesaria la ejecución de acciones concretas y la inclusión de la dimensión étnica y cultural en términos colectivos e individuales, con enfoque diferencial, en planes, proyectos, procedimientos, instrumentos y formatos de los agentes gubernamentales<sup>131</sup>.” A continuación, se incorporan los avances que las entidades formuladoras reportaron para el período.

### **2.3.1 COMPONENTE: PLURALISMO Y JUSTICIA**

**2.3.1.1** Objetivo: generar condiciones de acercamiento, reconocimiento y fortalecimiento de las justicias propias y comunitarias de los pueblos afrocolombianos, negritudes, palenqueros, raizales (NARP) y pueblo Rrom, que faciliten la coordinación con las demás jurisdicciones del Sistema Nacional de Justicia.

- 1. Mejoramiento en la caracterización de los registros.** La Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones, de la **Fiscalía**

---

<sup>131</sup> Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial (Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Dirección de Desarrollo territorial Sostenible DNP 2012).

**General de la Nación** ha generado mesas de trabajo con diferentes áreas de la entidad, con el fin de adelantar acciones que permitan ajustar las variables de caracterización de usuarios, en cuanto a la pertenencia étnico – racial, lo que permitirá un mejor registro de estas categorías en los sistemas de información. Lo anterior, permitirá una mejor identificación de las personas pertenecientes a estos pueblos y comunidades durante la investigación, así como la coordinación con las demás jurisdicciones, lo cual es un deber en el proceso de investigación y judicialización.

2. **Actualización de lineamientos relacionados con pueblos y comunidades indígenas.** A través de DAUITA, con el apoyo del Grupo de Derechos Humanos de la Delegada para la Seguridad Territorial y de la Vicefiscalía, la FGN, ajustó la Guía para la Atención a Personas Pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual fue remitida a la Comisión Nacional de Mujeres indígenas para recibir sus aportes constructivos para el mejoramiento de este instrumento.
3. **Presencia de la Delegada para la Seguridad Territorial.** En asocio con las 35 direcciones seccionales que la componen, la Delegada para la Seguridad Territorial hace presencia en todo el territorio nacional asumiendo de manera priorizada las afectaciones en las que puedan resultar como víctimas, miembros de pueblos afrocolombianos, negritudes, palenqueros, raizales y pueblos Rrom. Así mismo, se ha asignado a una servidora del programa Futuro Colombia, para que a través de actividades educativas y de prevención del delito, despliegue este tipo de actividades en las regiones donde estén ubicadas dichas comunidades priorizadas. Por último, se resalta que el despacho de la Señora Vicefiscalía, ha designado un profesional que inició los contactos con comunidades afrocolombianas, con el objetivo de apoyar la implementación de mecanismos de justicia al interior de las mismas.
4. **Expedición de la Directiva 0005 de 2021, “Por medio de la cual se emiten lineamientos para la definición de los conflictos de competencia con la jurisdicción indígena”.** El 22 de noviembre de 2021 el **Fiscal General de la Nación**, expidió la Directiva 0005 de 2021, la cual desarrolla lineamientos precisos que resaltan como objeto el marco constitucional de reconocimiento y protección de la jurisdicción especial indígena, lo que incluye instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad. De igual manera, mediante esta directiva la Fiscalía enfatiza el reconocimiento y respeto a la importancia y autonomía de la jurisdicción especial indígena. En ese sentido, se imparten instrucciones a los fiscales para que adopten una perspectiva diferencial en sus decisiones, de manera que busquemos un equilibrio entre la protección del debido proceso, de los derechos de la persona acusada y la integridad de la comunidad indígena, de acuerdo con sus valores culturales y particular concepción jurídica y moral para comprender el mundo, pero que también se salvaguarden y garanticen los derechos de las víctimas y de la

sociedad, afectadas con la comisión de las conductas punibles. Finalmente, la directiva también hace hincapié en la importancia de materializar los principios de colaboración armónica y de apoyo entre jurisdicciones, por lo que se establecen lineamientos que promueven esta articulación interjurisdiccional, el cual constituye uno de los presupuestos básicos para garantizar y respetar el ejercicio autónomo de la jurisdicción especial indígena.

En relación con el cumplimiento de este objetivo, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se desarrollaron las siguientes actividades:

- a. Se brindó acompañamiento técnico para el fortalecimiento de los mecanismos propios de resolución de conflictos de las comunidades negras y afrocolombianas de 39 consejos comunitarios de los departamentos de Chocó, Valle del Cauca y Cauca. Para 2022 se avanza en la fase de planeación y precontractual para llevar a cabo dicha iniciativa con consejos comunitarios de San Andrés, Antioquia, Costa Atlántico y Valle del Cauca.
- b. Se han capacitado 171 servidores de las Comisarías de familia y otros operadores de justicia en temáticas relacionadas con la violencia de género, con un componente específico denominado atención de la violencia basada en género con enfoque étnico.

En relación con el Pueblo Rom:

En diciembre del año 2021, se realizaron 06 jornadas de socialización del protocolo para el reconocimiento de la Kriss Romaní, en las ciudades de: 1) Sampués (Sucre), 2) Ibagué (Tolima), 3) Sahagún y 4) San Pelayo (Córdoba), 5) Envigado (Antioquia) y 6) Bogotá (Unión Romaní). En el año 2022 se realizaron 05 jornadas adicionales para la socialización del protocolo para el reconocimiento de la Kriss Romaní en las ciudades de: Bogotá (Prorrom), Cúcuta (Norte de Santander), Sabanalarga (Atlántico), Pasto (Nariño) y Girón (Santander). Mediante estas jornadas se generó el balance respecto de la implementación del protocolo con el pueblo Rom, las problemáticas que persisten y las perspectivas de continuidad de las actividades en torno al fortalecimiento de las formas de resolución de conflictos de estas comunidades.

En relación con los pueblos indígenas

- a. Se ha avanzado en ejercicios de caracterización de justicias propias, concretando dos documentos sobre las comunidades: 1) Resguardo La Yuquera, y 2) Camizba, organización indígena que agrupa diversos pueblos indígenas del Chocó. Igualmente, se avanzó con las actividades de construcción del documento de caracterización del Resguardo Indígena de Quinchía, Risaralda.

- b. A través del banco de iniciativas y proyectos indígenas (BIP) para el fortalecimiento de la justicia propia, se apoyaron técnica y financieramente 44 proyectos presentados por comunidades de todo el país, en la fase IV correspondiente a la vigencia 2021. Con estos resultados se acumulan un total de 113 proyectos apoyados y se avanza en la evaluación y priorización de las iniciativas que serán seleccionadas en la fase V correspondiente al año 2022.
- c. En desarrollo del plan de formación en materia de enfoque diferencial étnico en los servicios de justicia y pluralismo jurídico, se certificaron 997 personas, de las cuales 212 son operadores de justicia. Este proceso tiene un componente específico dedicado a la jurisdicción especial indígena.

## **2.3.2 COMPONENTE: JUSTICIA TRANSICIONAL Y POSTCONFLICTO**

**2.3.2.1** Objetivo: consolidar los instrumentos e instituciones transicionales a cargo de la protección de los derechos de las víctimas.

### **AVANCES EN LA ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN (SIVJRNR)**

Desde la puesta en marcha del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) **la Fiscalía General de la Nación** ha colaborado de manera constante y activa con todos los componentes que integran este sistema, con el fin de contribuir al fin del conflicto armado y garantizar los derechos de las víctimas. En el marco de esta articulación armónica, se alcanzaron los siguientes logros para el periodo objeto de este informe:

- 1. Avances en la implementación del Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 0093 suscrito entre la Jurisdicción Especial para la Paz y la Fiscalía.** Durante el periodo de junio de 2021 a junio de 2022, en el marco e implementación del Convenio 0093, se continuó con el fortalecimiento de la articulación interinstitucional entre la FGN y la JEP, lo cual ha permitido el constante intercambio de información entre ambas entidades bajo estándares de eficiencia, seguridad y coordinación. En ese orden de ideas, se continuó el trámite de solicitudes elevadas por la JEP, las cuales corresponden a la búsqueda de comparecientes en los sistemas misionales de información de la Fiscalía, inspecciones judiciales a despachos, remisiones de denuncias, informes de contexto y trámites de medidas cautelares, entre otras. El número de trámites resueltos se consignan en la siguiente tabla:

JUNIO 2021 A DE JUNIO DE 2022	SOLICITUDES	PERSONAS
1. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	84	95
2. SALA DE AMNISTIA O INDULTO	375	403
3. SALA DE SITUACIONES JURÍDICAS	67	91
4. SALA DE RECONOCIMIENTO DE LA VERDAD, RESPONSABILIDAD Y DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS	189	201
5. GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GRAI	0	0
6. SECCIÓN DE REVISIÓN - TRIBUNAL PARA LA PAZ	110	110
7. SECCIÓN DE APELACIÓN	79	85
8. SECCIÓN DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD	120	131
9. SECRETARIA EJECUTIVA	15	15
10. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	32	36
TOTAL	1071	1167

**Tabla 7. Tramitación de solicitudes.** Fuente: Informe Fiscalía General de la Nación

2. **Práctica para remisión de expedientes a la JEP.** La JEP ha venido asumiendo el conocimiento de ciertos procesos relacionados con hechos de su competencia, siguiendo las reglas fijadas en el literal j del artículo 79 de la Ley 1957 de 2019, así como las decisiones tomadas por la Sala de Reconocimiento de Verdad de la JEP para presentar resolución de conclusiones al Tribunal para la Paz. En ese sentido, la FGN y la JEP adelantaron acercamientos en las que se definieron unas prácticas y procedimientos claros para la entrega de los expedientes de manera segura, organizada y oportuna a la JEP. En general, la FGN elabora un listado preliminar de los casos que inicialmente cumplen las condiciones para ser conocidos por la JEP, definidas por la Sala de Reconocimiento de Verdad; posteriormente, en una mesa de trabajo conjunta ambas instancias cruzan información para robustecer y limitar el universo de casos que será asumido por la JEP; y, finalmente, con base en esta información conjunta, es la JEP quien decide qué casos serán remitidos a esa jurisdicción. De esta manera, se garantizan los derechos de todas las partes involucradas en cada uno de los procesos remitidos.

3. **Garantía del acceso directo y continuo a los sistemas misionales de información.** Se ha continuado y fortalecido el acceso expedito por parte de la JEP a los sistemas misionales de información de la FGN (28 perfiles habilitados para consultar el SPOA<sup>132</sup> y 28 perfiles para consultar el SIJYP<sup>133</sup>). Lo anterior, con fundamento en el Anexo Técnico 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación, suscrito entre la FGN y la JEP. Este acceso continuo permite que la JEP pueda acceder de manera directa, segura y expedita a información necesaria para el cabal cumplimiento de su

<sup>132</sup> El sistema SPOA registra las noticias criminales sobre hechos ocurridos con posterioridad a la implementación de la ley 906 de 2004 y 1098 de 2006.

<sup>133</sup> El sistema SIJYP registra los procesos de justicia y paz de la ley 975 de 2005.

mandato. Actualmente, en el periodo objeto del presente informe, los funcionarios de la JEP están realizando las consultas de manera directa a estos sistemas misionales de información, lo cual ha facilitado el intercambio de información y ha permitido consolidar la articulación interinstitucional entre ambas entidades.

4. **Mesas de trabajo.** Con el propósito de fortalecer y mantener un diálogo constante entre la JEP y la FGN, ambas entidades realizan mesas de trabajo periódicas con el fin de evaluar el desarrollo de los mecanismos de cooperación que se están implementando, así como coordinar la estructuración de los futuros acuerdos que se requieran adoptar. Entre otros temas, se busca que estas mesas sean un espacio para trabajar de manera conjunta el protocolo para la remisión de expedientes y las medidas cautelares ordenadas por la JEP que inciden en la labor de la Dirección de Justicia Transicional.
5. **Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 0025 de 2019 suscrito entre la Comisión de la Verdad y la Fiscalía.** Este convenio culminó de manera exitosa el 29 de agosto de 2021. Durante su vigencia, ambas entidades colaboraron de manera armónica. Puntualmente, la FGN, a través de la Dirección de Políticas y Estrategia, recibió, centralizó y tramitó todas las solicitudes de información elevadas por la CEV. Las solicitudes consistieron en informes de análisis de contexto que han sido elaborados por diferentes dependencias de la Entidad, transcripciones de audiencias del proceso de “Justicia y Paz” y autorizaciones para ingresar al bunker a entrevistar a personas que se encuentran en las celdas transitorias de la Fiscalía. En el periodo de 9 de abril a 29 de agosto de 2021 se respondieron 13 solicitudes de información y se coordinaron 4 diligencias de acceso a expedientes y acceso a las instalaciones del bunker.
6. **Convenio Interadministrativo de Cooperación N°. 0030 de 2019 suscrito entre la Unidad de Búsqueda y la Fiscalía.** El objeto de este convenio es el de establecer las condiciones para el acceso y el suministro de la información necesaria para el cumplimiento del mandato constitucional y legal de ambas entidades, especialmente de aquellas que se refieren a la información necesaria para la búsqueda, localización e identificación a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. En desarrollo de este convenio, se ha continuado garantizando el intercambio de información, en especial, tramitando y resolviendo las solicitudes elevadas por la UBPD, particularmente las tendientes al acceso a expedientes penales o a información específica respecto a procesos penales o prospecciones adelantadas. Asimismo, se han celebrado mesas técnicas de trabajo, las cuales han tenido como finalidad generar espacios para la toma de decisiones de manera conjunta entre ambas entidades. Estas mesas se realizan de manera periódica de acuerdo con las necesidades de ambas

entidades, sesionado por lo menos una vez al mes. En esta tarea se cuenta con el apoyo del Departamento de Criminalística de la Dirección del CTI, así como de la Dirección de Justicia Transicional (específicamente del Grupo interno de trabajo de búsqueda, identificación y entrega de personas desaparecidas -GRUBE). Se resalta que, en el marco de estas mesas se han coordinado más de 30 diligencias de entregas dignas de personas dadas por desaparecidas realizadas de manera conjunta ambas entidades. Por último, en desarrollo del “Proyecto para la sistematización de expedientes inactivos de la Fiscalía, para contribuir a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, se sigue implementando las fases del plan piloto según el cronograma fijado, el cual inició en la seccional de Norte de Santander. Del mismo modo, para la FGN el proyecto ha permitido actualizar los sistemas de información misional y, además, actualizar el universo de personas dadas por desaparecidas a nivel regional y a nivel nacional.

## **AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OTROS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL VIGENTES EN EL PAÍS**

1. **Avances en la Ley 975 de 2005.** En el marco de la implementación de este marco legal, la Dirección de Justicia Transicional de **la Fiscalía General de la Nación** continúa avanzando en la judicialización de hechos delictivos atribuibles a estructuras armadas paramilitares desmovilizadas, con el fin de salvaguardar los derechos a las víctimas del conflicto armado a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, implementando estrategias de priorización en el marco del Direccionamiento Estratégico 2020-2024 “En la calle y en los territorios” de la Fiscalía General de la Nación.

De esta manera, desde el año 2020, se continúa con la priorización de la judicialización de las conductas delictivas que tuvieron mayor incidencia en el conflicto armado, (desplazamiento forzado, violencia basada en género, desaparición forzada, reclutamiento ilícito, violencia contra sindicalistas, homicidios múltiples), con el objeto de avanzar en la investigación de las mismas y concluir la fase de indagación del proceso de Justicia y Paz.

Adicionalmente, en el año 2021, la Dirección de Justicia Transicional fijó como lineamiento priorizar la radicación de escritos de imputación ante la magistratura de Justicia y Paz sobre las otras formas de definición jurídica (conexidad procesal, remisión por competencia a la Dirección de Análisis y Apoyo contra la Criminalidad Organizada - hechos atribuibles a grupos subversivos- y remisión por competencia a la justicia permanente). Lo anterior, con el objetivo de lograr una efectiva judicialización de los hechos delictivos en el menor tiempo posible y así contribuir al resarcimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado. Al respecto, los fiscales adscritos al Grupo de Judicialización de Hechos de la Dirección de Justicia Transicional, radicaron ante la magistratura de Justicia y Paz, en el periodo

comprendido entre junio de 2021 y junio de 2022, solicitudes de imputación de 21.776 hechos delictivos atribuibles a estructuras armadas paramilitares, de los cuales se destacan las conductas punibles de desplazamiento forzado, homicidio, desaparición forzada, delitos sexuales y reclutamiento ilícito.

2. **Avances en materia de extinción de dominio.** De otro lado, la Dirección de Justicia Transicional cuenta con un grupo especial de trabajo cuya acción está orientada a lograr la extinción del derecho de dominio de bienes relacionados con estructuras armadas ilegales desmovilizadas, con el fin de reparar integralmente a las víctimas. En ese sentido, dicha dirección impartió como directriz la priorización de las investigaciones sobre bienes denunciados, entregados u ofrecidos, así como aquellas investigaciones sobre bienes de oficio o persecución, en las que se establezca la procedencia de la solicitud de medida cautelar de manera prevalente a las demás alternativas de salida efectiva. Aunado a lo anterior, se ordenó a los despachos seleccionar y priorizar las investigaciones sobre bienes de mayor valor patrimonial. Como resultado de esta estrategia, el Grupo de Persecución de Bienes obtuvo, para el periodo comprendido entre junio 2021 y junio 2022, el decreto por parte de la magistratura de Justicia y Paz de 198 medidas cautelares sobre bienes con vínculos con el paramilitarismo por valor de \$259.327.369.662. Además, se entregaron al Fondo para la Reparación a las Víctimas 444 bienes, valuados en \$361.072.782.189. Es de anotar que estas cifras no tienen precedentes en todo el tiempo de implementación de la Ley de Justicia y Paz, desde el año 2006.
3. **Avances en las actividades a cargo del Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE).** Este grupo tiene el objetivo de adelantar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, cuyo objetivo principal es encontrar con vida a la persona desaparecida o entregar los cadáveres a sus familiares para que puedan desarrollar su proceso de duelo según sus costumbres y creencias. En este contexto, el GRUBE entre el mes de junio de 2021 y el mes de junio de 2022, exhumó 799 cuerpos, y entregó dignamente a sus familiares 353 cuerpos plenamente identificados.

Este Grupo, también realizó una labor de priorización en el delito de desaparición forzada en el marco de la Ley 975 de 2005, lo que permitió efectuar un análisis que logró determinar aquellos municipios con mayor número de víctimas de dicho delito registradas en el sistema de Información de Justicia y Paz -SIJYP-. Asimismo, se logró determinar casos de connotación, tales como fosas múltiples, casos con seguimiento en la CIDH y CPI, masacres, entre otros, con el objeto de direccionar las labores de búsqueda y exhumación de cuerpos en el país. Finalmente, en el periodo de tiempo objeto de este informe, el GRUBE realizó 47 jornadas de atención a víctimas, en las cuales se atendieron 6.074 personas y se

tomaron 1.731 muestras biológicas de referencia a familiares de víctimas de desaparición forzada con fines de identificación. Estas jornadas permiten el acceso a la justicia a las víctimas del conflicto armado de manera eficaz, ya que se realizan en todo el territorio nacional.

2.3.2.1.1 Objetivo específico: mejorar la eficiencia en el trámite y evacuación de casos, conforme a los criterios de transitoriedad de los mecanismos.

*Acción: Identificar las deficiencias a nivel de tecnología, gestión y normatividad, para la tramitación de causas judiciales bajo los regímenes de justicia transicional actualmente vigentes y de acciones constitucionales relacionadas, para la elaboración de planes de mejoramiento.*

**EI INMLCF**, creó el Grupo Nacional de Apoyo al Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición de la Subdirección de Servicios Forenses - GNASV-SSF, el 5 de marzo de 2021 mediante Resolución 184, con el fin de fortalecer el enlace entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y las instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición. Apoyando además el relacionamiento con otras entidades como el Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR y el Grupo interno de trabajo de búsqueda, identificación y entrega de personas desaparecidas - GRUBE.

Se elaboraron documentos del servicio para la atención de casos:

1. Proyecto retrospectivo.
2. Recepción de cadáveres.

2.3.2.1.2 Objetivo específico: reducir las barreras para la participación y atención de víctimas dentro de los mecanismos de justicia transicional.

*Acción: Diseñar e implementar estrategias para propiciar el equilibrio entre la limitación de los recursos disponibles y la eficacia del derecho a la reparación de las víctimas, cuando se reconoce la ocurrencia de hechos victimizantes dentro del marco de los procesos judiciales de justicia transicional.*

**El Departamento Nación de Planeación**, verificó los avances de la Jurisdicción Especial para la Paz que reporta construcción del Conpes 4094 como esfuerzo importante para trazar la ruta operativa que permite un esfuerzo interinstitucional necesario para implementar las sanciones propias y las medidas de contribución a la reparación. Además, se resalta la recomendación de este documento de política para crear una instancia de articulación, la cual está próxima a instalarse. Por su parte, la Jurisdicción pone a consideración este reporte estadístico: <https://www.jep.gov.co/jepcifras/JEP-en-Cifras-septiembre-23-de-2022.pdf>, el cual da cuenta de los avances en el reconocimiento a víctimas acreditadas, y de los macrocasos abiertos.

### **2.3.3 COMPONENTE: JUSTICIA RURAL**

**2.3.3.1** Objetivo: mejorar el acceso a la justicia y la gestión de conflictos en el entorno rural.

**El Ministerio de Justicia y del Derecho**, en el período del informe adelantó las acciones que a continuación se describen, en pro del cumplimiento de este objetivo.

#### **1. Fortalecimiento Institucional para el Acceso a la Justicia y a la Tierra de las Mujeres Rurales.**

Se llevó a cabo un proceso de acompañamiento técnico que abordó la formación y la asistencia técnica para la implementación del Protocolo de Atención a Mujeres Rurales en el Acceso a la Justicia y a la Tierra, elaborado con el apoyo de Eurosocial, en los municipios de Cáceres, El Bagre, Caucasia, Zaragoza, Francisco Pizarro y Convención. En este proceso participaron las Alcaldías municipales, Comisarías de Familia, Personerías, Juzgados Especializados en Restitución de Tierras, Procuraduría Judicial Delegada de Restitución de Tierras, Defensoría del Pueblo regional, Gobernaciones e integrantes de los Concejos Municipales.

En el proceso de formación contó con una asistencia de ciento treinta (130) personas y se certificaron sesenta y cinco (65).

Se beneficiaron del acompañamiento técnico los siguientes actores: Alcaldía de Caucasia, Comisaría de Caucasia, Alcaldía de Zaragoza, Alcaldía de Cáceres, Comisaría de Cáceres, Personería de Cáceres, Comisaría del Bagre, Alcaldía Francisco Pizarro, Comisaria Francisco Pizarro, Alcaldía Convención y Comisaría Convención.

#### **2. Fortalecimiento de Liderazgos Ciudadanos sobre Acceso a la Justicia y a la Tierra de las Mujeres Rurales.**

Se implementó un programa de formación virtual sincrónico de diez (10) horas en los municipios de Cáceres, El Bagre, Caucasia, Zaragoza, Francisco Pizarro y Convención. En este proceso se identifica de manera general la participación de comunidad y organizaciones a nivel local.

#### **3. Iniciativa Nacional de Equidad, emprendimiento y Seguridad para Mujeres rurales– INES**

- a. Promueve la justicia puerta a puerta para garantizar el acceso de las mujeres a las rutas de atención y a medidas de protección en zonas rurales.
- b. Trabaja con mujeres rurales, campesinas, indígenas y afrocolombianas.

- c. Es la fuerza colectiva de instituciones, gremios, mujeres y hombres rurales, para impulsar la equidad, prevenir y atender las distintas formas de violencias contra las mujeres.
- d. Promueve masculinidades no violentas y corresponsables.

Para este año INES priorizó 7 municipios, en los cuales en alianza con esta cartera se tiene programado realizar talleres y remitir material pedagógico en temas de género a la población objeto de la iniciativa, entre las cuales se encuentra las comisarías de familia de esos municipios.

Por su parte, se llevó a cabo asistencia técnica en Primeros Auxilios emocionales con enfoque de género el, con una asistencia de 13 formadores y formadoras de la Estrategia INES, y dentro del marco del “Curso virtual: prevención de violencias contra las mujeres en la ruralidad” de la Iniciativa Nacional de Equidad, Emprendimiento y Seguridad para Mujeres Rurales (INES), se brindó información sobre “prevención y atención en violencias basadas en género a mujeres rurales” y “primeros auxilios psicosociales” a quienes participaron en este curso virtual.

#### **4. Donación Fondo Multidonante.**

A través del PNUD, se ejecutó el proyecto de modelos locales y rurales de justicia, que incorpora un componente a cargo de la Dirección de Justicia Formal, a través del cual se busca el fortalecimiento institucional y ciudadano en temas de género en los siguientes municipios:

Antioquia: Carepa y Nechi.

Cauca: Buenos Aires, Caldono, Jambaló y Miranda.

Chocó: Bojayá, Condoto, Nóvita y Unguía.

Nariño: El Charco, Roberto Payán, La Tola y Santa Barbara de Iscuandé.

Córdoba: Puerto Libertador, San José de Ure y Tierralta.

Putumayo: Orito, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel y Valle de Guamuez.

Se destaca la acción acompañamiento en la implementación de las herramientas técnicas de atención existentes en las Comisarías de Familia, mediante la que se dio la socialización y entrega de Caja de Herramientas para la Atención Inclusiva (Compuesta por el Protocolo de Atención a las Mujeres Rurales para el Acceso a la Justicia y a la Tierra; Programa Formativo Transversal para Institucionalidad sobre Mujer Rural; Instrumentos para la Atención y Prevención de la Violencia de género, entre otros).

#### **5. Formación en mujer rural:**

El Ministerio ha destinado importantes esfuerzos a la formación en género dirigida a gestores de justicia. Durante el período cubierto por este informe, se capacitaron

mil dos (1.002) personas en género, incluyendo Conciliadores en Derecho, Notarios, Directores de Consultorios Jurídicos de la Red Tejiendo Justicia, Comisarios de Familia, Inspectores de Policía, y ciudadanía, entre otros.

2.3.3.2 Objetivo específico: proponer alternativas organizacionales para la gestión de conflictividad rural asociada a la propiedad uso y tenencia de la tierra

*Acción: Realizar la formulación de modelo de gestión para el nuevo esquema de justicia agraria.*

Con el fin de darle prioridad a esta acción, **El Departamento Nacional de Planeación** en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyeron como estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, dentro de la línea "Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos", la formulación de "(...) modelos de oferta y atención de justicia local y rural. También impulsará el desarrollo de acciones de control y la presencia de jueces agrarios para la resolución y prevención de conflictos en las zonas rurales del país".

## **2.3.4 COMPONENTE: POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

2.3.4.1 Objetivo: atender y hacer seguimiento de manera integral, efectiva y de impacto a la problemática de drogas en sus diferentes aristas con enfoque de derechos humanos y salud pública.

**Incautación de sustancias ilícitas.** Frente a la problemática de las drogas, la función constitucional de la **Fiscalía General de la Nación**, se enmarca en la aplicación de la acción penal, es decir, a la investigación y judicialización de las conductas penales que están regladas en el capítulo II del Título XIII "De los Delitos contra la Seguridad Pública" del Código Penal Vigente. Entre los principales logros obtenidos en este periodo, se resalta que, en desarrollo de la labor de apoyo y articulación con la Dirección Especializada contra el Narcotráfico (DECN), la Delegada para la Seguridad Territorial, así como la labor operativa de la policía judicial del CTI y la SIJIN, la Fiscalía General de la Nación logró las siguientes cifras, a corte del 31 de diciembre de 2021: 291 toneladas de cocaína incautadas, 205 toneladas de marihuana incautadas, 464 laboratorios destruidos, 575 estructuras criminales dedicadas al narcotráfico que fueron impactadas. Bajo el mismo esquema de articulación, las cifras logradas a corte del 30 de junio de 2022 fueron las siguientes: 130 toneladas de cocaína incautadas, 100 toneladas de marihuana incautadas, 359 laboratorios destruidos, 120 estructuras criminales dedicadas al narcotráfico que fueron impactadas.

## **CAPÍTULO ESPECIAL**

### **PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA 2017-2027**

#### **CAPÍTULO DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y POSCONFLICTO**

#### **DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL AVANCES ENTRE JUNIO DE 2021 Y JUNIO DE 2022**

##### Capítulo de Justicia Transicional y Posconflicto

La Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, presenta este informe del Plan Decenal del Sistema de Justicia, incluyendo las gestiones relacionadas realizadas entre junio de 2021 y junio de 2022 para el componente de Justicia Transicional y Posconflicto que se desarrolla con el objetivo General de *“Consolidar los instrumentos e Instituciones transicionales a cargo de la protección de los derechos de las víctimas”*.

Al respecto, se indica en el Plan Decenal que la introducción del componente de justicia transicional se hace como una dimensión especial y *“...tiene por objetivo, de una parte, el reconocimiento de aquellos instrumentos que, de carácter excepcional y transitorio, ocuparán un lugar esencial en la garantía del derecho a la justicia en el posconflicto; y de otra, la planificación integrada de estos, con los mecanismos de justicia ordinaria para garantizar la armonía en la acción del Estado mediante la administración de justicia.”*

El acápite referido a Justicia Transicional y Posconflicto se encuentra en el punto 3.3.2 del Plan Decenal del Sistema de Justicia y en su contenido se encuentran los lineamientos relacionados de acuerdo con la matriz adjunta en la que se resumen los avances en el periodo.

El plan decenal de justicia propone frente el acápite de justicia transicional y posconflicto cuatro (4) líneas de acción a saber;

1. Reducción de las barreras para la participación y atención de víctimas dentro de los mecanismos de justicia transicional;
2. Fortalecimiento de las condiciones de seguridad física y jurídica para los destinatarios de los mecanismos;
3. Fortalecimiento de la eficiencia del trámite y evacuación de casos, conforme a los criterios de transitoriedad de los mecanismos de justicia transicional y
4. Consolidación de los arreglos institucionales y organizacionales que permitan el funcionamiento óptimo del Sistema Integral de Verdad,

Justicia, Reparación y no Repetición; con énfasis en la Jurisdicción Especial para la Paz.

En ese sentido, a continuación de exponen las acciones implementadas por la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, en virtud del Plan Decenal de Sistema de Justicia 2017-2027, y referidas a las líneas de acción propuestas en dicho plan:

- i. Reducción de las barreras para la participación y atención de víctimas dentro de los mecanismos de justicia transicional.

Las acciones que se han implementado para dar garantías a las víctimas en los instrumentos que se han desarrollado desde la expedición del PDSJ han contado con los diagnósticos para su adopción. En este punto, se indica que por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y en cabeza de la Dirección de Justicia Transicional, se vienen desarrollando varias estrategias de intervención en los territorios priorizados, tales como los municipios PDET.

Así, varias de las estrategias de intervención territorial que desarrolló la Dirección de Justicia Transicional en el periodo comprendido entre junio de 2021 y junio de 2022 contribuyen a la reducción de las barreras para la participación y atención a las víctimas tales como las Jornadas Móviles de Atención y Orientación a las víctimas, la estrategia de acceso a la justicia para la población víctima de violencia sexual, estrategia de capacitaciones.

#### 1.1. Estrategia Territorial de Jornadas móviles de atención y orientación a víctimas

Mediante esta acción, se amplía la cobertura de la oferta de los mecanismos de justicia transicional en los lugares más apartados del país y en las zonas en que la institucionalidad en materia de justicia transicional es débil o completamente nula. Estas jornadas fortalecen la participación de las víctimas y las organizaciones de víctimas en el ejercicio efectivo de sus derechos frente a los mecanismos de justicia transicional a nivel nacional y territorial.

En el segundo semestre de 2021 durante el periodo comprendido entre el 30 de agosto al 3 de diciembre de 2021 se desarrollaron un total de 50 jornadas móviles de atención y orientación a las víctimas del conflicto armado en 20 departamentos, 69 municipios, atendiendo 26.523 víctimas del conflicto armado para promover a este grupo poblacional en el acceso a la justicia. Esta estrategia se desarrolló a través del Convenio 0557 de 2021, suscrito entre el MJD y FUPAD Colombia, bajo los principios de articulación, cooperación, adaptación territorial, a partir de las modalidades de atención, orientación e información sobre el goce efectivo de los derechos que les asiste a las víctimas.

Con el fin de avanzar en la estrategia territorial en el año 2022, se desarrollaron 4 mesas de trabajo en el mes de agosto de 2022 con la Defensoría del Pueblo y la Unidad Atención Reparación a las Víctimas – UARIV, para focalizar 50 municipios a atender, lo anterior a partir de una herramienta creada para establecer los criterios de selección.

Las denominadas “JORNADAS MÓVILES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS”, se constituyen en el mecanismo empleado para lograr atención y orientación a las víctimas en municipios que no cuentan con presencia permanente del Estado, y en las cuales se llevan a cabo actividades de atención directa a víctimas mediante consulta y trámite personalizado por parte de las entidades participantes, asesoría jurídica especializada para apoyar el acceso a los mecanismos judiciales y administrativos que protegen sus derechos como víctimas, acciones de capacitación sobre temas relacionados con el acceso a los derechos, rutas de atención y otros aspectos de los mecanismos de la justicia transicional en favor de las víctimas, y, orientación relevante acerca de los programas, beneficios y la oferta para las víctimas del orden nacional y local.

Estas jornadas se realizan en consideración a lo establecido en los artículos 130 y 250 del decreto 4800 de 2011 que reglamenta la Ley 1448 de 2011 y en especial a lo reglado en el decreto 1581 de 2017 en su artículo 2.4.3.4.1.1., el cual establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Defensoría del Pueblo, implementaran una estrategia de unidades móviles de atención y orientación a víctimas del conflicto armado de Colombia.

Desde el año 2012 hasta el año 2021, se ha logrado atender a 161.312 ciudadanos víctimas del conflicto armado colombiano, mediante las 583 jornadas móviles realizadas en 563 municipios en los territorios que tienen la presencia de esta estrategia tienen por lo general características PDET, ZEII ZOMAC.

## 1.2. Acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual RED JUSTAS.

RED JUSTAS como estrategia territorial busca el fortalecimiento del acceso a la Justicia dirigida a *mujeres, niñas, adolescentes, personas de la población LGTBIQ+ (OSIGD), hombres y grupos poblacionales diferenciales*, víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado, siendo así una estrategia inclusiva desde el reconocimiento de los distintos enfoques diferenciales. Esta es una estrategia que busca fortalecer el trabajo interinstitucional frente al acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y tiene como objetivo restaurar la confianza de las víctimas con las distintas entidades del gobierno nacional, a través de una reparación efectiva e integral.

Desde la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, se logró la creación de la estrategia “Red Justas” de acceso a la justicia y atención psicosocial dirigida a mujeres y población con identidad de género diversa e inclusiva víctimas de violencia sexual en cumplimiento a la obligación

también asumida en el Conpes 4031 del 2021, la Sentencia T-025 del 2004 y sus autos de seguimiento, la Ley 1448 del 2011, así como los compromisos internacionales suscritos por Colombia, se suscribe el convenio N°641 del 2021, mediante el cual se crea y diseña la estrategia *RED JUSTAS*, la cual busca impulsar el acompañamiento *integral* (jurídico y psicosocial) para el *acceso a la justicia de víctimas con sentido reparador y transformador*, orientada a la superación de barreras de acceso y a evitar toda forma de victimización secundaria.

Esta estrategia fue lanzada el 28 de marzo de 2022 y dentro de las entidades que hacen parte de la Red Justas están la Fiscalía General de la Nación, PNUD, UARIV, JEP, Defensoría del Pueblo y otras entidades de carácter nacional.

En el diseño de la estrategia Red Justas en el primer trimestre del año 2022 se realizaron cuatro jornadas de trabajo para la recopilación de insumos y recomendaciones para la formulación de la estrategia con organizaciones de mujeres, colectivos, plataformas y líderes y lideresas que brindan acompañamiento a procesos de víctimas de violencia sexual y formas de violencia asociadas a estos tipos penales en Cartagena 27 de enero del 2022, donde participaron 37 mujeres, Quibdó 8 de febrero del 2022, donde participaron 30 mujeres, Bogotá 18 de febrero del 2022, donde participaron 29 mujeres, Sesión virtual, 23 de febrero del 2022, participaron 200 mujeres.

La desconfianza de las víctimas sobre el sistema de reparación más el silencio, la indiferencia y el desconocimiento sobre la problemática de la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano así como el uso reiterado de la sexualidad de las mujeres y víctimas en general en el conflicto armado como botín de guerra, menoscaba la posibilidad de la concepción y ejecución de políticas públicas adecuadas, dirigidas a la prevención y atención de los delitos de carácter sexual en el contexto de la guerra.

Dado este panorama, las víctimas de la violencia sexual en el contexto del conflicto armado colombiano difícilmente podían acceder a aquellos principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición que configuran la manera como la sociedad contemporánea ha concebido la Justicia y a la Justicia Transicional por lo cual se espera superar estas barreras de acceso a la justicia para las víctimas.

### 1.3. Estrategia de formación y capacitaciones en Justicia Transicional

La Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de implementar procesos de fortalecimiento de capacidades para la promoción de las políticas en materia de Justicia Transicional y la política de víctimas dirigidos a grupos líderes de víctimas y/o representantes de las organizaciones locales, funcionarios territoriales y nacionales, miembros del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas -SNARIV, responsables

de la implementación o aplicación de los mecanismos transicionales, desarrolló mediante el contrato interadministrativo 0487 -2021 suscrito entre el MJD y la Universidad Nacional las siguientes acciones:

1. Dos diplomados virtuales, el primero sobre "Mecanismos de justicia transicional con enfoque diferencial" con 1.100 inscritos, y el segundo diplomado sobre "Construcción de políticas públicas en materia de justicia transicional" con 1.854 inscritos, ambos dirigidos a víctimas.
  2. Cincuenta (50) talleres a víctimas de municipios PDET y otros priorizados en los mecanismos de justicia transicional y protocolos de protección.
  3. Seis (6) Cursos de extensión sobre mecanismos y las rutas de acceso a las entidades que hacen parte del SIVJRNR en municipios PDET y priorizados por la Dirección de justicia transicional JT. (carácter presencial, desde el enfoque étnico).
  4. Dieciocho (18) Cursos de extensión sobre mecanismos y las rutas de acceso a las entidades que hacen parte del SIVJRNR en municipios PDET y priorizados por la DJT. (carácter semipresencial, desde el enfoque diferencial).
2. Fortalecimiento de las condiciones de seguridad física y jurídica para los destinatarios de los mecanismos.

El plan decenal identifica varias líneas de acción en relación con el fortalecimiento de las condiciones de seguridad física y jurídica para los destinatarios de los mecanismos de justicia transicional; por una parte, la seguridad en relación con su integridad física, garantizando que los procesos de resocialización y reintegración a la vida civil se puedan llevar a cabo satisfactoriamente. Por otra parte, la seguridad jurídica, definiendo claridades sobre las reglas aplicables en materia de procesamiento, juzgamiento, imposición de sanciones, responsabilidades patrimoniales y condiciones de cumplimiento de lo ordenado por el juzgador: el análisis y caracterización de los actuales puntos críticos en relación con la amenaza a la integridad de las personas sometidas a los instrumentos de justicia transicional, construcción de mapas de riesgos, donde se diagnostiquen las eventualidades donde surgen las amenazas y atentados contra las personas desmovilizadas. Para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de las personas sentenciadas que cumplen penas dentro de los regímenes de justicia transicional. Como la protección en favor de personas sentenciadas que reporten situaciones de amenaza o que cuenten con estudios de riesgo; así como en la elaboración de reformas a protocolos de protección y dotación de mecanismos de seguridad. Para estas acciones se identifica como actores clave al Ministerio de Justicia; el Ministerio del Interior; la Unidad Nacional de Protección; la Agencia Colombiana para la Reintegración; el INPEC; y la Fiscalía General de la Nación.

En la perspectiva de la seguridad jurídica de los destinatarios de los mecanismos de justicia transicional se requiere el trabajo conjunto de las Entidades integradoras del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición; la Presidencia de la República; el Ministerio de Justicia; la Unidad de Víctimas; el Ministerio de Justicia; la Fiscalía General de la Nación; y el Consejo Superior de la Judicatura.

Por último, la garantía de seguridad, tanto desde el punto de vista de la integridad como desde el punto de vista jurídico, se afianza mediante el fortalecimiento del marco institucional y la gestión para la ejecución de programas de resocialización y reincorporación a la vida civil de las personas sentenciadas dentro de los instrumentos de justicia transicional para estos propósitos, se requiere la concurrencia de responsabilidades de la Presidencia de la República; el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Ministerio del Interior; la Agencia Colombiana para la Reintegración; y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.”

#### 2.1. Acompañamiento de incidentes de reparación

En el periodo comprendido entre junio de 2021 y junio de 2022 se llevó a cabo el acompañamiento a las víctimas en los incidentes de identificación de afectaciones del bloque Minero – Sala de Justicia y Paz Tribunal Medellín; realizado entre el 11 de octubre de 2022, participaron 7 víctimas y el incidente de reparación – Tribunal Superior de Bogotá, Sala 5ta de Justicia y Paz; realizado el 12 de noviembre de 2021, participaron 23 víctimas (Víctimas del Bloque Vencedores de Arauca que opero en municipios del departamento de Arauca).

#### 2.2. Ejercicios de fomento de reconciliación entre víctimas y excombatientes de los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación- ETCR.

Con el fin de desarrollar acciones de fomento de reconciliación, se desarrollaron reuniones interinstitucionales con el Ministerio del Interior donde se aprueba avanzar en los talleres Caldon y Dabeiba, realizando tres (3) diálogos constructivos entre excombatientes y población civil, que incluyen lecciones aprendidas y recomendaciones.

#### 2.3. Reconstrucción del tejido social para el fomento de la reconciliación entre víctimas y excombatientes de los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.

Entre octubre y diciembre de 2021 se desarrollaron 10 iniciativas de reconstrucciones del tejido social formuladas y entregadas a las comunidades Cauca, Jambaló, Caloto y Valle del Cauca, Jamundí con la participación de las comunidades de carácter cultural, deportivo, comunitario entre otros.

#### 2.4. Estrategia de Prevención del reclutamiento, uso violencia sexual de niños, niñas y adolescentes.

La Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, como parte de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados- CIPRUNNA, y en aras de prevenir el reclutamiento forzado de NNA, en 2021 celebró el convenio de asociación N°. 0637-2021 con la Universidad del Rosario para desarrollar una Estrategia de Prevención de Reclutamiento, Uso, Violencia Sexual en Contra de NNA en comunidades indígenas con los siguientes logros:

1. Atención a 15 comunidades de grupos del Cesar, La Guajira, Chocó y Cauca.
2. Atención a NNA, sus familias, líderes y lideresas comunitarios, docentes, funcionarios(as) públicos, gobernadores indígenas y comunidad en general.
3. Desarrollo de piezas comunicativas didácticas.
4. 16 talleres en estas comunidades, impactando hasta ahora a 410 personas entre las que se encuentran NNA Indígenas y en general miembros de las autoridades indígenas que desearon participar en el taller.
5. Estudio socio jurídico - Diagnostico y caracterización de las comunidades étnicas e identificación del riesgo.
6. Capacitaciones a funcionarios públicos y colaboradores de las oficinas de asuntos étnicos de las entidades territoriales priorizadas por CIPRUNNA.
7. Diseño e implementación del Sitio WEB de Georreferenciación el cual se vinculó en Observatorio de justicia transicional de Colombia en la sección de enfoque diferencial/ etario adjunto al siguiente link:

[https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/SitePages/enfoques/enfoque\\_etario.aspx](https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/SitePages/enfoques/enfoque_etario.aspx)

A través de la historia de la violencia en Colombia, los Niños, Niñas y Adolescentes han sido víctimas directas del conflicto armado interno, en el que han tenido que atravesar todo tipo de situaciones y hechos que menoscaban su integridad. Como lo menciona la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en 2021, el reclutamiento de NNA en Colombia por parte de grupos armados ilegales es un fenómeno que se ha presentado desde el inicio del conflicto armado en Colombia; práctica que no solo ha vulnerado los derechos fundamentales de este grupo poblacional, sino que también interfiere en el desarrollo de sus proyectos de vida.

La Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de justicia y Del Derecho, desarrolló la Estrategia de Prevención de Reclutamiento Forzado para Niños, Niñas y Adolescentes en comunidades étnicas cuyo objeto es:

*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la estructuración e implementación de la estrategia territorial para el acceso a la justicia de víctimas de reclutamiento forzado y otras formas de violencia contra niños, niñas y*

*adolescentes, en el marco de la sentencia T-025 de 2004, el CONPES 4031 de 2021 y la política pública de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes con ocasión del conflicto armado y el desarrollo de los enfoques diferenciales en los mecanismos de justicia transicional.* Esta estrategia fue ejecutada en comunidades indígenas de los departamentos de Magdalena, Valle, Risaralda, Chocó, Guainía, Guaviare, Arauca, Meta, Guajira, Cauca, Norte De Santander.

3. Fortalecimiento de la eficiencia del trámite y evacuación de casos, conforme a los criterios de transitoriedad de los mecanismos de justicia transicional.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, el Ministerio de Justicia y del Derecho, preside el Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, el cual tiene como función propiciar la articulación y coordinación de la actuación de las entidades estatales que intervienen en el proceso penal especial de justicia y paz. Adicionalmente, el Comité velará por la articulación de las medidas de verdad, justicia y reparación en lo relacionado con el proceso penal especial de justicia y paz con el objetivo de lograr la mayor satisfacción de los derechos de las víctimas.

En este comité se tratan entre otros asuntos, casos puntuales referidos a condiciones de seguridad de postulados, líderes de organizaciones de víctimas, reclamantes y defensores de derechos humanos, que ameritan acciones correctivas para procurar la salvaguarda de la integridad de estas personas.

Por otra parte, es necesario señalar en este punto, que la Dirección de Justicia Transicional ha generado mesas de trabajo con los Magistrados de Justicia y Paz, en donde se han abordado diferentes temas, entre ellos la seguridad de los destinatarios de los instrumentos de justicia transicional, concretamente de los postulados y víctimas. Así como también ha participado, en las sesiones de elaboración de protocolo de Sanciones Propias de la JEP lideradas por la Consejería Presidencial para la estabilización y consolidación. Adicionalmente, se vienen realizando ejercicios de justicia restaurativa y otras actividades que contribuyen a las garantías jurídicas y la seguridad de las víctimas.

4. Consolidación de los arreglos institucionales y organizacionales que permitan el funcionamiento óptimo del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición; con énfasis en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Líneas de acción en relación con la consolidación de los arreglos institucionales y organizacionales para el funcionamiento óptimo del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición:

Al respecto se señala en el Plan Decenal del Sistema de Justicia:

*“...Específicamente para la puesta en funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, se propone el establecimiento de un plan de atención para las necesidades prioritarias identificadas en el marco de la puesta en funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, donde se estructuren estudios técnicos, propuestas normativas en los niveles que se estimen necesarios (legislativo, reglamentario, resoluciones internas de las autoridades), modelos de gestión para orientar la actividad a cargo de las Entidades a cargo de la operación de la JEP y protocolos de atención. Entre los aspectos que se deben priorizar se encuentra, conforme a lo destacado por el Consejo Superior de la Judicatura dentro del proceso participativo de construcción de este Plan, la articulación de competencias de la JEP, incluso, con otras jurisdicciones, creando sinergias entre actores de la administración de la justicia a fin del esclarecimiento de la verdad y la garantía de los derechos a la justicia y la reparación; pero, también, previniendo los denominados “choques de trenes” o la duplicidad en el ejercicio de funciones por diferentes Despachos o Corporaciones judiciales. Así ocurre, por ejemplo, con la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, toda vez que muchos de los casos que se han presentado en el marco del conflicto armado, y que han sido resueltos por el Consejo de Estado, no se han limitado a la definición de la procedencia de la reparación económica, sino que pueden entenderse como la aplicación de pautas en materia de verdad, justicia, reparación y no repetición. Como actores clave para estos efectos, se identifica al **Ministerio de Justicia**; las Entidades que componen el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición; el Ministerio de Justicia y del Derecho; la Procuraduría General de la Nación; la Defensoría del Pueblo; el Consejo Superior de la Judicatura; la Fiscalía General de la Nación; y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.”*

#### 4.1. Proyecto Decreto de creación del Comité Interinstitucional de Justicia Transicional:

La Dirección de Justicia Transicional viene promoviendo la creación de una instancia de articulación de los mecanismos de justicia transicional a nivel nacional por lo cual se formuló un proyecto de decreto para contar con el Comité Interinstitucional de Justicia Transicional, que busca transformar el actual Comité interinstitucional de Justicia y Paz (con 9 entidades) en un comité con mayor alcance que en donde tengan asiento todas las entidades involucradas en los mecanismos de Justicia Transicional incluyendo el Sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición y los nuevos sistemas que eventualmente se creen. El proyecto decreto mencionado amplió el número de entidades de 9 a un total de 19 entidades (por ser de carácter abierto permitirá a futuro la vinculación de nuevos sistemas).

Actualmente, están pendientes las mesas de articulación y revisión de la respuesta a las observaciones con la Unidad de Atención y Reparación de las Víctimas UARIV y el Departamento de la Prosperidad dadas en la publicación del proyecto decreto en el mes de julio de 2022.

#### 4.2. Fortalecimiento del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional –SIIJT.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en virtud del Decreto 1069 de 2015, y a través de la Dirección de Justicia Transicional, administra el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (SIIJT) que tiene como objetivo registrar, monitorear, verificar y analizar la información que servirá para hacer seguimiento, evaluar y definir la política de justicia transicional. Este sistema permite, el manejo e intercambio de la información en línea y en tiempo real entre las diferentes instituciones del Estado que participan en la implementación de la política pública de justicia transicional.

La Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho como administradora del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional SIIJT continúa con el desarrollo de este sistema que incorpora un módulo de analítica de datos, así mismo, el 23 de mayo de 2022 en sesión del Subcomité Técnico de Sistemas de Información de Justicia Transicional SIIJT se logró la aprobación del Protocolo de intercambio de documentos e información del SIIJT para la vinculación de un mayor número de entidades y el intercambio de información el cual es aprobado por las 22 entidades que lo conforman (logrando ampliarse de 9 entidades a 22 ), posteriormente, se realizarán algunos ajustes al protocolo para dar firmeza a partir de junio de 2022. De igual manera, este sistema servirá para el seguimiento a las sanciones propias en el marco de las acciones del Conpes 4094 de 2022.

#### 4.3. Mesas de articulación Interinstitucional.

En el proceso de articulación interinstitucional la Dirección de Justicia Transicional ha avanzado en la interlocución y participación de dos (2) mesas de articulación interinstitucional, por convocatoria del DNP y en virtud de lo señalado en el CONPES 4031 la DJT denominadas: 1) "Articulación, verdad, justicia y reparación" (28 de febrero), 2) Sesión técnica Acción 4.22 CONPES 4031" (Marzo 11) desarrollada en torno a la articulación entre las entidades referidas al protocolo de sanciones propias (TOAR) de la JEP.

#### 4.4. Fortalecimiento de capacidades en materia de justicia transicional

Para fortalecer el conocimiento y capacidades de funcionarios y público en general en materia de justicia transicional se realizaron las siguientes acciones:

1. Foro virtual "Perspectivas y Retos de Restitución de Tierras", octubre 27 de 2021.

2. Foro virtual “Estándares Internacionales de Administración de Justicia en el Marco de los Derechos Humanos y Modelo Transicional”, el 26 de noviembre.
3. Se elaboró y socializó el documento diagnóstico sobre las necesidades de regulación en materia de garantía de acceso a la justicia.
4. Se elaboró y socializó el diagnóstico sobre las necesidades de regulación en materia de reconciliación y reconstrucción del tejido social.

Este proyecto fue presentado en sesión del Comité de Justicia y Paz llevado a cabo en el mes de marzo del presente año, a los partícipes del mismo y además de ello fue enviado con anterioridad para que se hicieran las observaciones pertinentes.

#### 4.5. Generación de Conocimiento

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 2897 de 2011 y el decreto 2897 de 2011, la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, promueve la realización de análisis, estudios e investigaciones necesarias para la generación de conocimiento y el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de justicia transicional en Colombia. Algunas de las acciones que promueven la generación de conocimiento desde la Dirección de Justicia Transicional:

1. Administración General del Sistema de Información Interinstitucional de la Justicia Transicional SIIJT.
2. Observatorio de Justicia Transicional de Colombia.

#### 4.6. Creación e implementación del Observatorio de Justicia Transicional de Colombia:

En el periodo comprendido entre junio de 2021 y junio de 2022 se concretó el diseño del primer Observatorio de Justicia Transicional de Colombia – OJTC que se espera sea la principal fuente de información sobre la política en materia de justicia transicional y sus avances. Esto se logró mediante el convenio interadministrativo 582 de 2021 entre el Ministerio de Justicia Transicional y la Universidad Nacional y se dio vida jurídica al Observatorio mediante la Resolución 9031 del 24 de mayo de 2022. (Ver: <https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/SitePages/OJTC.aspx>).

## **CONCLUSIONES**

El Ministerio de Justicia y del Derecho a través del Viceministerio de Promoción de la Justicia, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Directivo, conforme al artículo 108 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.3.13.1.8 del Decreto 979 de

2017, en su función de presentar informes anuales al Congreso de la República sobre los avances del Plan Decenal del Sistema de Justicia, solicitó a los actores del Plan Decenal del Sistema de Justicia, esto es: Consejo Superior de la Judicatura, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los insumos correspondientes de avances de acuerdo a los ejes, componentes, objetivos y acciones concretas, que son la base de consolidación del presente informe.

Es necesario informar que la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República anualmente se han pronunciado frente al requerimiento de insumos exponiendo:

“De la reglamentación del Plan Decenal del Sistema de Justicia, se encuentra que a pesar del artículo 2.2.3.13.1.2 del Decreto 1069 de 2015 (adicionado por el Decreto 979 de 2017) aclara que corresponde a cada entidad implementar y adaptar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 dentro de la órbita de sus competencias constitucionales y legales, debe precisarse que en relación con la Contraloría General de la República prima la prohibición de atribuirle funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, a fin de evitar toda forma de coadministración y garantizar la independencia y autonomía del órgano de control.”.

Por lo anterior el informe, pese a ser requeridos mediante sendos oficios la Procuraduría y la Contraloría, solo contempla los avances reportados por los otros seis (6) actores del sistema, teniendo en cuenta que como se establece en el artículo 2.2.3.13.1.2. cada una de las instituciones formuladores del Plan Decenal del Sistema de Justicia es responsable de su implementación y ejecución, dentro de la órbita de sus competencias constitucionales y legales.

El informe lleva dos (2) capítulos especiales por la importancia de los temas uno solo el Programa de Transformación Digital de la Justicia que ha implicado un fenómeno que supera las expectativas del Plan Decenal del Sistema de Justicia en la materia, en cuanto la proyección inicial continuaba bajo al regla general de la presencialidad de la justicia, hecho que se modificó por la fuerza mayor acontecida como resultado de la necesidad de continuidad del servicio público de la justicia en la declaratoria de emergencia por la pandemia del COVID 19 y que obligo a la expedición del Decreto Legislativo 806 de 2020, y que ha conllevado a que se invierta, en parte, la regla general de la presencialidad por la virtualidad.

El segundo capítulo especial que trata sobre la justicia transicional y posconflicto, por la importancia del tema en materia de víctimas en el cual el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Justicia Transicional ha buscado

darle una respuesta en materia de acceso a la justicia a través de un enfoque diferencial y de inclusión.

En materia de acceso a la justicia se espera reflejar las modificaciones introducidas por los cambios normativos que han impactado al sistema de justicia con la reforma a la ley estatutaria 270 de 1996, proyecto que se encuentra en control de constitucionalidad, pero que generará, de declararse su exequibilidad, una rama judicial con capacidad de independencia presupuestal al tener un porcentaje fijo del tres por ciento (3%) sobre el presupuesto de ingresos, lo que permitirá una mejor planeación y superar la descongestión al amoldar las necesidades de justicia en materia de justicia a una oferta capaz de ser pronta, eficaz y eficiente aunada a la digitalización de la justicia.

Igualmente se encuentra la 2080 de 2021 que modificaron aspectos sustanciales importantes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Ley 2113 de 2021 que regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos asumiendo nuevas competencias y generando una vocación de servicio social hacia los grupos de especial vulnerabilidad en materia de acceso a la justicia.

La Ley 2126 de 2021 que regula la creación, conformación, y funcionamiento de las Comisarias de Familia de trascendental importancia al organizar y fortalecer el acceso a la justicia en materia de violencias en el contexto familiar, con la rectoría del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Y por último la Ley 2220 de 2022 que adopta el estatuto de conciliación y que moderniza el mecanismo alternativo a la administración de justicia de la conciliación para que esté sea un mecanismo que masifique su uso lo que redundará en una respuesta a las necesidades de la justicia y una descongestión del sistema.

Así, las entidades formuladoras mantienen el compromiso de cumplir con las acciones propuestas para el alcance de los objetivos que integran cada una de las tres dimensiones del Plan Decenal del Sistema de Justicia.

## Referencias

CONPES 3650 de 2010 - Importancia estratégica de la estrategia de gobierno en línea. Aprobado el 15 de marzo de 2010.

CONPES 3785 de 2013 - Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de usd 20 millones destinado a financiar el proyecto de eficiencia al servicio del ciudadano. Aprobado el 9 de diciembre.

CONPES 3975 de 2019 - Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial. Aprobado 8 de noviembre de 2019.

CONPES 4024 de 2021- Concepto favorable a la Nación para contratar una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por usd 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar el programa para la transformación digital de la justicia en Colombia- fase i. aprobado 8 de marzo de 2021.

Consejo Superior de la Judicatura. Informe de Gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021 – 2022.

Consejo Superior de la Judicatura. Informe de Gestión de la Rama Judicial al Congreso de la República 2021 – 2022.

Consejo Superior de la Judicatura. Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas para la Transformación Digital de la Rama Judicial - Acuerdo PCSJA21-11788 del Consejo Superior de la Judicatura del 19 de mayo de 2021.

Consejo Superior de la Judicatura. Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial - Acuerdo PSAA12-9269 del Consejo Superior de la Judicatura del 27 de febrero de 2012.

Consejo Superior de la Judicatura. Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD) 2021 - 2025 - Acuerdo PCSJA20-11631 del Consejo Superior de la Judicatura del 22 de septiembre de 2020.

Consejo Superior de la Judicatura. Plan Institucional de Gestión Ambiental 2020-2022 – PIGA.

Departamento Nacional de Planeación. Política del Sistema Integrado de Gestión — 2012.

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Estrategia Gobierno en Línea 2012 – 2015.

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Guía de TI para la gestión de trámites jurisdiccionales — octubre 2019.

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Marco de Referencia de Arquitectura v. 2.0

Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018.

Plan Sectorial de Desarrollo 2019 - 2022, Justicia moderna con transparencia y equidad.